

LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

MIRADAS HISTORIOGRÁFICAS

Editores Académicos

Tomás Caballero Truyol

Luis Alfonso Alarcón Meneses

Eva Sandrin García Charris



Sello Editorial

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

El libro que el lector tiene ahora en sus manos, *Latinoamérica y el Caribe. Miradas Historiográficas*, revela el interés del programa de Historia de la Universidad del Atlántico en analizar la realidad histórica regional desde una visión más global y conectada con territorios vecinos, en diferentes contextos tanto espaciales como temporales. Se trata de miradas en las que problemas como el acceso a la justicia, el crimen, la educación y la configuración del Estado constituyen denominadores comunes en interacción más o menos explícita. Tales problemas tuvieron tentativas de solución por parte de distintos actores sociales y políticos, quienes en varios momentos y lugares buscaron construir Estados-Naciones más estables, equitativos y modernos, capaces de jalonar el desarrollo social y económico de sus pobladores. En esta dirección, se seleccionaron trabajos que abordan en su complejidad, desde la disciplina histórica, las temáticas mencionadas, con base en fuentes primarias inéditas y novedosas. En efecto, sus autores, todos historiadores, recurren a expedientes judiciales, manuales escolares, leyes, prensa, entre otros documentos, para avanzar en la comprensión de las sociedades estudiadas.

El libro consta de dos partes, de cinco y seis capítulos respectivamente: la primera tiene por título *La Historia del Delito y la Justicia en América Latina*; la segunda, *Historia de Latinoamérica y el Caribe. Miradas Múltiples*.



www.uniatlantico.com Editorial
Universidad del Atlántico Puerto
colombia, Colombia Carrera 30
Número 8- 49



Latinoamérica y el Caribe. Miradas Historiográficas

Editores Académicos
Tomás Caballero Truyol,
Luis Alfonso Alarcón Meneses,
Eva Sandrin García Charris

AUTORES

Andrés David Muñoz Cogarúa; Abel Martínez Hernández; Graciela Flores Flores; Willian Alfredo Chapman Quevedo; Florencia Claudia Castells; Facundo Roca; Ángela Lucía Agudelo González; Marissa Bazán Díaz; Carlos Eduardo Carranza Trinidad; Froilán Ramos Rodríguez; Ulrike Bock



Impreso por Universidad del Atlántico
Colombia | Atlántico | Barranquilla

Castells, Florencia Claudia. Flores Flores, Graciela. Carranza Trinidad, Carlos Eduardo. Agudelo González, Ángela Lucía. Ramos Rodríguez, Froilán. Martínez Hernández, Abel. Bazán Díaz, Marissa. Roca, Facundo. Muñoz Cogaría, Andrés David. Chapman Quevedo, Willian Alfredo. Bock, Ulrike. Caballero Truyol, Tomás (Editor Académico). Alarcón Meneses, Luis Alfonso (Editor Académico). García Charris, Eva Sandrin (Editora Académica).

Latinoamérica y el Caribe miradas historiográficas / Florencia Claudia Castells; Graciela Flores Flores; Carlos Eduardo Carranza Trinidad; Ángela Lucía Agudelo González; Froilán Ramos Rodríguez; Abel Martínez Hernández; Marissa Bazán Díaz; Facundo Roca; Andrés David Muñoz Cogaría; Willian Alfredo Chapman Quevedo; Ulrike Bock. Tomás Caballero Truyol, Editor Académico; Luis Alfonso Alarcón Meneses (Editor Académico); Eva Sandrin García Charris (Editora Académica) – 1 edición. – Puerto Colombia, Colombia: Sello Editorial Universidad del Atlántico, 2021. Incluye bibliografía.

ISBN: 978-958-5173-64-4 (Digital descargable)

1. Historiografía -- América Latina. 2. Historia. I. Autor. II. Título.

CDD: 100 L357

Los datos consignados en la catalogación fueron tomados del registro del título en la Cámara del Libro en fecha 2021-11-03, bajo radicado No. 420044 [Consultado el 8 de noviembre de 2021 según registro adjunto a la solicitud de catalogación].

© 2021, Sello Editorial Universidad del Atlántico.

ISBN 978-958-5173-64-4 (Digital descargable)

Asistente editorial

Jorge Armando Navarro Beltran

Diseño y diagramación

Jair Padilla

Revisión y corrección

Jair Padilla

Impreso y hecho en Barranquilla, Colombia.

Nota legal: Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros medios conocidos o por conocerse) sin autorización previa y por escrito de los titulares de los derechos patrimoniales. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual. La responsabilidad del contenido de este texto corresponde a sus autores. Depósito legal según Ley 44 de 1993, Decreto 460 del 16 de marzo de 1995, Decreto 2150 de 1995 y Decreto 358 de 2000.

Latinoamérica y el Caribe. Miradas Historiográficas

Autores: Andrés David Muñoz Cogarí; Abel Martínez Hernández; Graciela Flores Flores; Willian Alfredo Chapman Quevedo; Florencia Claudia Castells; Facundo Roca; Ángela Lucía Agudelo González; Marissa Bazán Díaz; Carlos Eduardo Carranza Trinidad; Froilán Ramos Rodríguez; Ulrike Bock

Editores Académicos: Tomas Caballero Truyol, Luis Alfonso Alarcón Meneses, Eva Sandrin García Charris.

Colaborador Editorial: Miguel Angello Rhenals Díaz

Portada

Tomada de: <https://shop.old-maps.com/caribbean/caribbean-sea/caribbean-1755-seale-dark/>

Diseño de la portada: Jorge Rafael Gutiérrez Bossa

Autoridades Académicas

Rector: Danilo Hernández Rodríguez

Vicerrectora Administrativa y Financiera: Mariluz Stevenson del Vecchio

Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social: Leonardo Niebles Núñez

Vicerrector de Docencia: Alejandro Urieles Guerrero

Vicerrector de Bienestar Universitario: Álvaro González Aguilar

Decano Facultad de Ciencias Humanas: Luis Alfonso Alarcón Meneses

Coordinador del Programa de Historia: Tomas Caballero Truyol

ÍNDICE

Editores	7
Presentación	9

Primera parte

Historia del delito y la justicia en América Latina

1. Andrés David Muñoz Cogarúa. “La audacia de los facinerosos”: robos y hurtos en Bogotá (1821-1833).....	13
2. Abel Martínez Hernández. Entorno sociocultural del homicidio: identificación y categorización de los criminales durante el primer ejercicio Republicano en Querétaro. (1822-1835).....	37
3. Graciela Flores Flores. La ley de 5 de enero de 1857: un ensayo de codificación penal Mexicano	59
4. Willian Alfredo Chapman Quevedo. Leyes, manumisos y protestas: una mirada a las relaciones sociopolíticas de la población negra en el suroccidente colombiano en la primera mitad del siglo XIX	77
5. Florencia Claudia Castells. ‘Mujer que mata a su esposo’. violencias, emociones, y enfermedad mental en las construcciones sobre un homicidio conyugal (Morón-la plata, 1897-1898).....	105

Segunda parte

Historia de Latinoamérica y el Caribe. Miradas Múltiples

6. Ángela Lucía Agudelo González. La enseñanza de la geografía en el siglo XIX colombiano: cultura escolar, manuales y disciplinas escolares	129
7. Marissa Bazán Díaz. Los primeros discursos acerca de la independencia del Perú (1817-1824): Tempranas representaciones acerca de un debate Bicentenario	153

8. Carlos Eduardo Carranza Trinidad. ¡México para los Mexicanos! la campaña nacionalista y la colonia libanesa en México (1930-1935).....	171
9. Froilán Ramos Rodríguez. Una aproximación al estado como agencia o estructura en la historiografía de la guerra fría.....	197
10. Facundo Roca. Muerte y religiosidad en hispanoamérica colonial: perspectivas historiográficas y desafíos metodológicos.....	217
11. Ulrike Bock. Consideraciones sobre el lugar de la comunicación simbólica en los estudios históricos sobre Latinoamérica y el Caribe.....	239

EDITORES

Tomas Caballero Truyol

Docente del programa de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico con funciones de coordinador del mencionado programa. Magíster en Historia de América Latina, Mundos Indígenas y Doctor en Historia por la Universidad Pablo de Olavide (España) e integrante del Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional (Categoría A, Minciencias), grupo interinstitucional de la Universidad del Atlántico (Colombia), Universidad de Caldas (Colombia) y Universidad del Tolima (Colombia). Investigador Senior y Par reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia con interés en estudios de historia económica y regional.

Luis Alfonso Alarcón Meneses

Profesor Titular adscrito al programa de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico. Actualmente es Decano de esta Facultad. Su formación es de Magíster en Historia por la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá (Colombia) y doctor en Historia por la UNED (España). Es director del Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional (Categoría A, Minciencias) y editor fundador de la revista Historia Caribe de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico. Entre sus temáticas tenemos la historia social de la educación, manuales escolares de formación ciudadana y espacio, sociedad y cultura en el Caribe.

Eva Sandrin García Charris

Docente Hora Cátedra del programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico (Colombia), Coordinadora Editorial de la revista Historia Caribe de la Facultad de Ciencias Humanas de la misma institución. Historiadora y Magíster en Historia de la misma institución e integrante del Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional (Categoría A, Minciencias). Con interés en estudios de historia colonial, historia económica y la historia del sufragio femenino.

PRESENTACIÓN

El libro que el lector tiene ahora en sus manos, *Latinoamérica y el Caribe. Miradas Historiográficas*, revela el interés del programa de Historia de la Universidad del Atlántico en analizar la realidad histórica regional desde una visión más global y conectada con territorios vecinos, en diferentes contextos tanto espaciales como temporales. Se trata de miradas en las que problemas como el acceso a la justicia, el crimen, la educación y la configuración del Estado constituyen denominadores comunes en interacción más o menos explícita. Tales problemas tuvieron tentativas de solución por parte de distintos actores sociales y políticos, quienes en varios momentos y lugares buscaron construir Estados-Naciones más estables, equitativos y modernos, capaces de jalonar el desarrollo social y económico de sus pobladores. En esta dirección, se seleccionaron trabajos que abordan en su complejidad, desde la disciplina histórica, las temáticas mencionadas, con base en fuentes primarias inéditas y novedosas. En efecto, sus autores, todos historiadores, recurren a expedientes judiciales, manuales escolares, leyes, prensa, entre otros documentos, para avanzar en la comprensión de las sociedades estudiadas.

El libro consta de dos partes, de cinco y seis capítulos respectivamente: la primera tiene por título La Historia del Delito y la Justicia en América Latina; la segunda, Historia de Latinoamérica y el Caribe. Miradas Múltiples. Algunos de los trabajos compilados fueron presentados en las jornadas de Estudios Historiográficos. Este fue un espacio académico, organizado de forma virtual por el programa de Historia de la Universidad del Atlántico en 2020, año de la pandemia, en el que se dieron cita historiadores latinoamericanos para socializar sus últimas investigaciones en el área. La Historia del Delito y la Justicia es un campo que en las últimas décadas ha tomado mucha fuerza en la Historiografía Latinoamericana. Por esta razón, historiadores de la región se han interesado por comprender cómo en esta se impartía la justicia y qué estrategias judiciales se usaban para mantener el orden social ante fenómenos criminales. Prueba de este interés son los cinco trabajos que conforman, como ha sido señalado, la primera parte del texto, los cuales dan cuenta de estudios relacionados con Colombia, México y Argentina.

El primero de estos trabajos es el de Andrés David Muñoz Cogarúa, cuyo título es “La audacia de los facinerosos”: robos y hurtos en Bogotá (1821-1833)”. A través de los expedientes criminales encontrados en el Archivo General de la Nación de Colombia, el autor analiza tres variables: crimen, justicia y castigo. Su propósito es determinar la aplicación y control social del derecho, así como el modus operandi de la justicia y las estrategias empleadas por los criminales para defenderse. El segundo trabajo, de

Abel Martínez Hernández, se titula “Entorno sociocultural del homicidio: Identificación y categorización de los criminales durante el primer ejercicio republicano en Querétaro (1822- 1835)”. Este autor identifica y categoriza los individuos acusados por el delito de homicidio y concluye que las condiciones sociales de dicho delito en Querétaro se originaron principalmente entre la gente común y corriente, es decir, en los sectores populares.

El tercer trabajo, “La Ley de 5 de enero de 1857: un ensayo de codificación penal mexicano”, de Graciela Flores Flores, analiza cómo esta ley dotó a los jueces de elementos comunes para impartir justicia en asuntos relacionados con la criminalidad. Además, sostiene que la ley en mención fue un ensayo para la ingeniería jurídica y judicial que llevó a una anhelada codificación del país. El cuarto trabajo, “Leyes, manumisos y protestas: una mirada a las relaciones sociopolíticas de la población negra en el suroccidente colombiano en la primera mitad del siglo XIX”, de Willian Chapman Quevedo, analiza las leyes y reglamentaciones de los procesos de manumisión en esta región. Asimismo, se ocupa del accionar de la población negra en relación con las leyes de manumisión. Cierra la primera parte, “Mujer que mata a su esposo. Violencias, emociones, y enfermedad mental en las construcciones sobre un homicidio conyugal (Morón-La Plata, 1897-1898)”, trabajo de Florencia Claudia Castells. La autora se ocupa de los elementos impresos en el sumario policial del juicio contra Heorogiana por el delito de homicidio contra su esposo en Morón (Argentina), para hacer una reconstrucción histórica del caso mediante la responsabilidad penal de la acusada.

La segunda parte de este libro la conforman seis trabajos en total: cuatro de carácter histórico y dos historiográficos relacionados con espacios geográficos y temporales diversos de América Latina. El primero, “La enseñanza de la geografía en el siglo XIX colombiano: cultura escolar, manuales y disciplinas escolares”, de Ángela Agudelo González, describe cómo se enseñó la geografía colombiana en el siglo XIX mediante el análisis documental de los manuales escolares. El segundo, “Los primeros discursos acerca de la independencia del Perú (1817-1824): Tempranas representaciones acerca de un debate Bicentenario”, de Marissa Bazán Díaz, describe cómo fueron representados los peruanos durante los procesos independentistas en los tiempos de la violencia. El tercero, “¡México para los mexicanos! La Campaña Nacionalista y la colonia libanesa en México (1930-1935)”, de Carlos Carranza Trinidad, analiza la participación de la comunidad libanesa en la campaña nacionalista mexicana promocionada por el Poder Legislativo en 1931. El cuarto trabajo, “Una aproximación al Estado como agencia o estructura en la Historiografía de la Guerra Fría”, de Froilán Ramos Rodríguez, intenta responder, mediante una revisión historiográfica, varias preguntas centrales

con respecto a la temática. Entre estas: ¿qué capacidad tienen los Estados para dirigir los cambios?; ¿los cambios se producen desde arriba o desde abajo?; ¿Kennedy y los intelectuales fueron sólo idealismos hacia América Latina?

El quinto trabajo de esta segunda parte, “Muerte y religiosidad en Hispanoamérica colonial: perspectivas historiográficas y desafíos metodológicos”, décimo capítulo del libro, es de Facundo Roca. El autor busca identificar y señalar algunos problemas alternativos posibles al problema de la muerte y religiosidad desde la producción historiográfica colonial y desde sus propias experiencias investigativas. El sexto, “Consideraciones sobre el lugar de la comunicación simbólica en los estudios históricos sobre Latinoamérica y el Caribe”, último capítulo, es de Ulrike Bock. La autora expone conceptos y teorías sobre la comunicación simbólica en la historia de América Latina y el Caribe; además, presenta tres casos ocurridos en Yucatán, en Nueva España, en la Era de las revoluciones.

Cabe resaltar que una publicación como esta es posible gracias a los esfuerzos y la colaboración académica de colegas de varios países latinoamericanos. Estos colegas respondieron con entusiasmo y compromiso a este proyecto editorial que, como ha sido dicho, pretende dar cuenta de las diversas miradas históricas e historiográficas sobre Latinoamérica y el Caribe. Sea este también el momento y el espacio para reconocer el apoyo irrestricto de varias personas de nuestra Alma Mater. En primer lugar, el del señor Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, el profesor Luis Alfonso Alarcón Meneses, quien propuso la convocatoria de este libro desde el Comité editorial de la mencionada facultad. Luego, el del equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en cabeza de su Vicerrector el profesor Leonardo Niebles. Por último, pero no menos significativo, el del Jefe de Investigaciones, el profesor Miguel Caro Candezano.

LOS EDITORES

PRIMERA PARTE
HISTORIA DEL DELITO Y LA
JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA

“LA AUDACIA DE LOS FACINEROSOS”: ROBOS Y HURTOS EN BOGOTÁ (1821-1833)

Andrés David Muñoz Cogaría¹

*¡La vida es una canallada, es un robo cuatrero, es una miseria!*²

INTRODUCCIÓN

La moderna historiografía sociocultural del crimen, la justicia y el castigo en América Latina ha realizado aportes de importancia en el estudio de la agencia social vinculada a la transgresión penal, caso de los robos y los hurtos, objetos de estudio del presente capítulo. El mencionado enfoque historiográfico, ha despertado la atención por nuevas problemáticas y exigido a los investigadores la formulación de nuevas preguntas a temas con cierta tradición. No obstante, aún resultan exiguas e insuficientes las pesquisas concentradas en los delitos contra la propiedad, particularmente durante la primera mitad del siglo XIX, dado que por la calidad, cantidad y variedad de fuentes se ha visto privilegiado el lapso que va de 1850 a 1950³.

El presente texto pone a consideración de los lectores, las posibilidades analíticas que la mencionada corriente ofrece para el estudio de la justicia y la criminalidad en el caso colombiano. Si bien nos habremos de apoyar básicamente en fuentes como la legislación y los expedientes criminales, futuras investigaciones de esta índole podrían sustentarse, además, en materiales como la prensa, las memorias de viajeros, o la obra de los juristas. En suma, pretendemos abrir una línea de investigación que coloque a esta parcela de la historiografía colombiana a tono con los debates internacionales.

1 Doctor en Humanidades (Historia) por la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa, Cdmx (México) e Historiador por la Universidad del Valle - Ciudad Universitaria Meléndez, Cali (Colombia). Correo electrónico: andamuco@gmail.com.

2 José María Vergara y Vergara, “Las tres tazas” en Cuento hispanoamericano del siglo XIX, sel. Santiago Londoño Vélez (Bogotá: Norma, 1997), 66.

3 Entre las investigaciones surgidas bajo esta denominación, provenientes en su inmensa mayoría del ámbito académico mexicano, cabe mencionar a: Elisa Speckman Guerra, Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910) (México: El Colegio de México - Universidad Nacional Autónoma de México, 2007); Pablo Piccato, Ciudad de sospechosos: crimen en la Ciudad de México (1900-1931) (México: CIESAS - Publicaciones de La Casa Chata, 2010); Jorge Alberto Trujillo Bretón, coord., En la encrucijada. Historia, marginalidad y delito en América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica (siglos XIX y XX) (Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2010); Jorge Alberto Trujillo Bretón, Entre la celda y el muro. Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense “Antonio Escobedo” (1844-1912) (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2011); Sebastián Porfirio Herrera Guevara, “Ladrones infames y su accionar delictivo. El robo en caminos, domicilios y poblaciones en Jalisco (1846-1861)” (Tesis de doctorado en historia, El Colegio de Michoacán, 2017); Martha Santillán Esqueda, Delincuencia femenina. Ciudad de México (1940-1954) (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Mora - Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2017); Jorge Alberto Trujillo Bretón, coord., Por el mundo del delito y sus pormenores. Historia, marginalidad y delito en América Latina (Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2018); Elisa Speckman Guerra, coord., Horrorosísimos crímenes y ejemplares castigos. Una historia sociocultural del crimen, la justicia y el castigo (México, siglos XIX y XX) (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2018); Jorge Alberto Trujillo Bretón, Las llamadas nefandas drogas. Toxicómanos, traficantes y gobernantes (Jalisco, 1914-1950) (Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2021).

Siempre dentro de esta tendencia, en una investigación previa mostramos el carácter coyuntural, ocasional y en todo caso poco sistemático de los delitos contra la propiedad cometidos en el ámbito urbano de la Ciudad de México durante las primeras décadas del siglo XIX. Pudimos demostrar que, en dicha capital, los subalternos consignados como ladrones en los expedientes criminales, se desempeñaban con frecuencia en diferentes ramas productivas propias del mundo artesanal y en menor medida en los servicios; es decir, comprobamos empíricamente que el grueso de los actores sociales implicados en estas dinámicas solía pertenecer a las clases bajas, los grupos menesterosos, los sectores populares o como se les prefiera llamar⁴.

Como corolario de lo anterior, y vistas la naturaleza y dinámicas de dicha tipología delictiva, la tendencia predominante de los delitos contra la propiedad fueron los así llamados “robos por necesidad”⁵, agenciados mayormente por miembros de la clase trabajadora, quienes sufrieron un agudo proceso de pauperización, fruto de los fenómenos del desempleo, la precarización laboral y la sobreoferta de mano de obra. Los “últimos años del virreinato” en la expresión de Enrique Florescano⁶, constituyeron un apéndice de la crisis sistémica del siglo XVIII,⁷ que prolongó y agudizó la baja en el nivel de vida de los sectores populares en la primera época republicana, afectados por la debacle del mundo del trabajo tal como había sido conocido hasta entonces. En esta ocasión, y sin el ánimo de ser exhaustivos, pretendemos poner a prueba las anteriores hipótesis para el caso de Bogotá en el despuntar del republicanismo.

La base empírica de la presente investigación, tiene como pilar los expedientes criminales que reposan en el Archivo General de la Nación de Colombia. El aprovechamiento de acervos de esta índole ha sido reivindicado por los practicantes de la moderna historia sociocultural del crimen, la justicia y el castigo, dado su interés por las interacciones conflictivas de las “justicias” con actores sociales que no fueron objeto de interés por parte de la historia jurídica más tradicional, enfocada en “el funcionamiento de instituciones y juzgados” y que “privilegia lo legítimo a través de un lenguaje leguleyo”⁸. El estudio conjunto de las tres variables arriba mencionadas, centrado en las dimensiones de “aplicación y control social del derecho”, así como de

4 Andrés David Muñoz Cogaría, “De notorios ladrones a benéficos artesanos. Delitos contra la propiedad y trabajo penado en Ciudad de México (1800-1835)” (Tesis de doctorado en humanidades - Área de concentración en historia, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2020), 96-100.

5 Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la Ciudad de México (1800-1821)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010), 62 y 123; José Sánchez-Arcilla Bernal, “Robo y hurto en la Ciudad de México”. *Cuadernos de historia del derecho* 8 (2001): 80 y 87.

6 Enrique Florescano, “El problema agrario en los últimos años del Virreinato (1800-1821)”, *Historia mexicana* XX-4 (1971).

7 Gilberto Enrique Parada García, “Orden y revolución en la ley penal colombiana (1819-1837). Un debate historiográfico”, *Anuario colombiano de historia social y de la cultura* XXXVI-2 (2009): 194.

8 Sebastián Porfirio Herrera Guevara, “Ladrones infames”, 19.

sus “efectos normativos en la esfera social”⁹), obedece tanto a una preocupación por la agencia social de los delincuentes como por los discursos y prácticas orientados al afianzamiento de la autoridad, el control social y la punición.

Para el desarrollo de nuestra argumentación, partimos de dos hipótesis fundamentales. En primer lugar, postulamos que, durante el periodo de vigencia de la Constitución de Cúcuta de 1821, fue construida la imagen jurídico-legal republicana del ladrón como individuo punible, en un comienzo imbricada y después difuminada por la figura del delincuente político, pero con un auge particular hacia 1826. En segundo término, sugerimos que la agencia criminal de los ladrones solía carecer de estrategias complejas, denotaba un alto grado de improvisación y se basaba generalmente en el aprovechamiento de la oportunidad; es decir, por más pérfidos que estos actores pudiesen aparecer bajo la lupa de las justicias, su proceder denota mínimos o nulos niveles de profesionalidad en la comisión de los robos, siendo la mayor parte de ellos raterías encaminadas a la sustracción de cualquier objeto susceptible de ser vendido o empeñado.

Como la situación de Bogotá a inicios de la República no puede entenderse si se desprecia el contexto propio de sus últimos años virreinales, el primer acápite estará dedicado a poner en perspectiva algunas características del medio urbano de la antigua Santafé en los años previos a la independencia política del Nuevo Reino. Acto seguido, y con base en las disposiciones legislativas más relevantes contra los ladrones, surgidas al amparo de la Constitución de Cúcuta de 1821, estableceremos una periodización basada en criterios jurídico-legales, relativos al afianzamiento de la autoridad republicana en un momento donde las nascentes instituciones se encontraban en procura de legitimidad. Por último, mostraremos las principales características de los robos comunes en Bogotá entre 1821 y 1833, centrándonos en algunos ladrones protagonistas de los expedientes criminales, con el fin de llegar a conocer, al menos parcialmente, quiénes eran estas personas, qué objetos sustraían, cómo cometían sus ilícitos y qué los motivaba a ello.

9 Catalina Villegas del Castillo, “Historia y derecho: la interdisciplinariedad del derecho y los retos de la historia del derecho”, *Revista de derecho público* 22 (2009): 5.

1. El medio urbano a comienzos del siglo XIX

La historiografía colombiana nos ha legado preponderantemente una semblanza de Bogotá que se corresponde, sobre todo, con su proceso de modernización tardodecimonónica, así como con su construcción como ciudad letrada, bajo el emblema de la *Atenas sudamericana*. Ello le permitió a la actual capital de Colombia posicionarse discursivamente como paradigma civilizatorio a la vez que bastión cultural, social y político del país, tornándose comparable a centros urbanos del mundo hispánico frente a los cuales siempre estuvo a la zaga, como Buenos Aires, Caracas, Ciudad de México o Lima. Por ello resulta importante detenernos en un periodo pobremente estudiado por los historiadores sociales del crimen, inscrito en la primera mitad del siglo XIX colombiano.

Pese a su alejamiento de la costa y de estar situada en una altiplanicie a más de 2.600 metros de altura sobre el nivel del mar, la ciudad de Santafé a comienzos del siglo XIX era, de acuerdo con algunas visiones ilustradas especialmente melifluas, una “hermosa Ciudad, Capital de su Provincia, y del todo el Virreynato del Nuevo Reyno de Granada [...] residencia de sus Virreyes, y de los Reales Tribunales de la Audiencia, Cuentas y Cruzada”¹⁰. No obstante que aún en la agonía del periodo virreinal una entidad como el Nuevo Reino era tan sólo una “periferia secundaria” del imperio hispánico, había ido ganando importancia para los intereses metropolitanos, siendo Santafé su principal epicentro administrativo¹¹. Sin ser especialmente destacable en términos demográficos, la ciudad se encontraba en rápido crecimiento, con una población que aumentó cerca de un 35 % entre 1780 y 1800, contando con poco más de 20.000 habitantes en los albores de la centuria¹². Las fuentes contemporáneas nos hablan de aproximadamente 30.000 habitantes en torno a 1809¹³, la gran mayoría de ellos mestizos libres, tal como se puede apreciar en los padrones elaborados desde fines del siglo XVIII¹⁴.

Las floridas representaciones acerca de la capital del Nuevo Reino, se contrarrestaban con otras muy poco halagüeñas, aún sin salirnos del marco de los discursos ilustrados. Algunas miradas críticas no carentes de severidad, argüían que Santafé estaba todavía lejos de constituirse en un medio urbano digno de emular, pues se encontraba marcado por múltiples carencias y problemáticas:

10 “Padrón general de la ciudad de Santafé de Bogotá, conforme al estado en que se hallaba á fines del año de 1800”, Correo curioso, erudito, económico y mercantil de Santafé de Bogotá 5, Santafé, 17 de marzo, 1801, 17-18.

11 Robert Ojeda Pérez, “Santafé, orden y desórdenes vistos a partir de la reforma urbana de 1774” (Tesis de maestría en historia, Universidad de Los Andes, 2005), 14.

12 Nicolás Alejandro González Quintero, “Se evita que de vagos pasen a delincuentes: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)”, Anuario colombiano de historia social y de la cultura XXXVII-2 (2010): 24.

13 Semanario del Nuevo Reyno de Granada 30, Santafé, 30 de julio, 1809, 213.

14 Pilar López-Bejarano, “Maneras de trabajar. Santafé de Bogotá (siglo XVIII)”, *Illes i Imperis* 21 (2019): 16.

“El aspecto de la Ciudad es muy hermoso mirada desde lexos, o en su totalidad; de cerca pierde luego una grande parte de su mérito, y se descubren bastantes defectos quando se pasea en su interior. Sus calles, aunque por lo común bien rectas, no tienen una anchura proporcionada á su longitud; los caños que la riegan en vez de promover su limpieza las cubren completamente de inmundicias, y son el freqüente depósito de quantas se arrojan de las casas particulares. No se ha cuidado de conservar en los edificios aquella uniformidad agradable que tanto lisongéa la vista, aquel aséo exterior que anuncia la policia de un Pueblo, y la finura ó urbanidad de sus costumbres. Aún no se ha reedificado en la Plaza pública el Palacio del Gefe del Reyno que por una casualidad funesta convirtió un incendio en cenizas, ni el Regio Tribunal de Justicia, cuya autoridad debe anunciarse por el brillo exterior, tiene en ella un asiento digno de la magestad de su objeto. Falta un cementerio de bella arquitectura, al exemplo de Lima, y otras ciudades para no inhumar los cadáveres en el suelo del Templo, de lo qual resultan graves males, y se carece de algunos otros establecimientos, que hasta aquí no se han promovido”¹⁵.

Con respecto a la geografía humana, los sectores populares santafereños estaban caracterizados por las élites ilustradas como desordenados, perezosos y poco dados al trabajo¹⁶ o simplemente como “insensibles” e “ignorantes”. Desde su palestra impresa, diversos analistas sociales señalaron repetidamente la necesidad de educar, corregir y disciplinar al “pueblo bajo de Santafé [...] el más abatido del Reyno, [que] aborrece el trabajo, no gusta del aseo, y casi toca en la estupidez”,¹⁷ a través de la educación y de la aplicación al trabajo, con el ánimo de extirpar los vicios y fomentar la industria y el progreso con base en la ética propia del “utilitarismo hispánico”. En las elocuentes palabras de José María Salazar, la mendicidad y la vagancia habían aumentado en la capital “con asombrosa rapidez”, y aunque no menciona explícitamente la delincuencia, todas estas variables formaban una amalgama indisoluble en los imaginarios sociales de tales letrados, que asociaban estrechamente las categorías de exclusión, miseria y crimen, fenómenos propios de las márgenes urbanas.¹⁸ La capital llegó a albergar todos los tipos sociológicos de la época, y el medio urbano se caracterizó por la confluencia de toda clase de pasiones, sin excluir la violencia:

15 Semanario del Nuevo Reyno de Granada 30, Santafé, 30 de julio, 1809, 213-214.

16 Pilar López-Bejarano, *Gente ociosa y malentretendida. Trabajo y pereza en Santafé de Bogotá, siglo XVIII* (Bogotá: Universidad de Los Andes, 2019), XIX.

17 Semanario del Nuevo Reyno de Granada 30, Santafé, 30 de julio, 1809, 215-216.

18 Dominique Kalifa, *Los bajos fondos. Historia de un imaginario* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018), 35.

“Por las calles principales de Santafé solía verse de noche uno que otro bulto con linterna encendida y garrote en mano, para defenderse de los ladrones y de los perros que en unión de los burros pernoctaban en los numerosos muladares y acequias donde encontraban sustento abundante: de vez en cuando se oían serenatas con acompañamiento de guitarras, tiples y arpas que algún amante en campaña ofrecía a su pretendida; pero esta costumbre española solía terminar con riñas a estocadas y garrotazos cuando había rival, o marido celoso de por medio”¹⁹.

Por entonces, era ya evidente la preocupación de las autoridades por la cuantificación efectiva de los cada vez más abundantes reos depositados en las cárceles de la capital del Nuevo Reino. Cada 31 de diciembre, un día antes de ser electas las autoridades integrantes del Cabildo, tal como era uso y costumbre en la época, las justicias procedían a contabilizar los reos procesados por los dos juzgados ordinarios de la ciudad. Este ejercicio expresado en las relaciones o listas de reos, deja ver la predominancia de los delitos contra la propiedad por encima de otras conductas criminosas, así como el perfil ocupacional de los individuos procesados por hurto, robo y abigeato, pertenecientes en su mayoría a la “plebe” o “populacho”²⁰, la clase baja de la sociedad “constituida por grupos con diversas ocupaciones [...] artesanos, tratantes, pulperos y jornaleros”²¹. En efecto, descollaban como tipo ideal de ladrones los individuos de sexo masculino cuya edad oscilaba entre los 20 y los 40 años, que declaraban tener oficios como los de jornaleros, labradores, canteros y albañiles, la mayor parte de los cuáles era de calidad mestiza, aunque algunos declaraban ser blancos o indios.

La calidad de los reos acusados de haber cometido diversos robos en la ciudad, así como sus respectivos oficios, apoyan lo argumentado por autores como Guillermo Sosa Abella, que estudió, entre otros, los delitos contra la propiedad en la sabana cundiboyacense. Tal como lo enuncia el título de una investigación suya publicada hace ya casi tres décadas, la criminalidad tenía rostro indígena-mestizo, y era una actividad que solía combinarse con los oficios propios del campo y de las labores artesanales al

19 José María Cordovez Moure, “Anécdotas” en *Reminiscencias escogidas de Santafé y Bogotá*, comp. Ana María Otero-Cleves (Bogotá: Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, 2015), 502.

20 “Relación de los reos que se hallan presos en esta Real Cárzel Pública, cuyas causas penden ante el alcalde ordinario de primer voto de esta capital, y por actuación de la segunda escribanía pública numeraria, con individual rasón de la fecha de su prisión, y de la del actual estado de las causas en cumplimiento de lo prevenido por Su Magestad en la Real Cédula 7 de julio de 1800” (Santafé, 1806), Archivo General de la Nación, Colombia (AGNC), Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales (SC.19, 48, D.11), fol. 403; “Relación de los reos de 31 de diciembre de 1806. Juzgado ordinario de primer voto de la capital de Santafé” (Santafé, 1806), AGNC, Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales (SC.19, 47, D.12), fol. 540; “Relación de reos de 31 de diciembre de 1806. Juzgado ordinario de segundo voto de la capital de Santafé” (Santafé, 1806), AGNC, Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales (SC.19, 107, D.24), fols. 328-331; “Relación de reos de 31 de diciembre de 1809. Juzgado ordinario de primer voto de la capital de Santafé” (Santafé, 1809), AGNC, Sección Colonia, Fondo Miscelánea (SC.39, 5, D.3), fols. 856-858.

21 Robert Ojeda Pérez, “Santafé, orden y desórdenes”, 28.

interior de las comunidades²². El aumento del “pueblo bajo de la Colonia”²³, producto de la inmigración y del mestizaje, contribuyó decisivamente al auge demográfico de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, fenómeno asociado al incremento del desempleo y de la delincuencia en el ámbito urbano²⁴.

2. El marco jurídico-legal entre 1821 y 1833

En ciertos diagnósticos no exentos de pasiones en torno a la situación de Bogotá en el ecuador del siglo XIX, persistía la idea de que el tejido socioeconómico de la capital no había sufrido grandes alteraciones en cuanto a su composición desde que se accedió a la independencia, más allá de ciertos atisbos de modernización capitalista representados en una tierna industrialización. El “atraso y decadencia” de la capital, aquel “centro jamás brillante y sin especial empuje”, tenía como causas la desocupación de su tradicional “clase obrera”, la parálisis provocada por la competencia de los productos venidos del exterior y el paulatino desarrollo de la industria en otras zonas del país, amén de los conflictos bélicos que asolaron el territorio durante las primeras décadas republicanas, todo lo cual dinamitó el mundo del trabajo tal como fue conocido hasta entonces²⁵.

La actividad comercial y la nada despreciable industria artesanal habían caído en la ruina, facilitando la proliferación de tipos sociales definidos como desempleados, ebrios, haraganes, holgazanes, lazarinos, locos, mendigos, perezosos, pobres vergonzantes, rateros, vagos, viciosos. El sistema de administración de justicia, por otra parte, se mostraba incapaz de solventar los problemas sociales de una ciudad que medio siglo después de la emancipación había triplicado su población, por lo que resultaba apenas natural que los pobladores del común no confiaran en las instituciones judiciales. En este orden de ideas, el cambio de régimen político no varió sustancialmente la incidencia del fenómeno delictivo, sino que lo continuó e incluso lo incrementó:

“Las consecuencias de la guerra en la Nueva Granada y el trastorno generado por la independencia alteraron la criminalidad. La venganza y los ataques a la propiedad y a las personas que habían ostentado poder en el pasado

22 Guillermo Sosa Abella, *Labradores, tejedores y ladrones: hurtos y homicidios en la provincia de Tunja (1745-1810)* (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993).

23 *Semanario del Nuevo Reyno de Granada* 2, Santafé, 10 de enero, 1808, 11.

24 Robert Ojeda Pérez, “Santafé, orden y desórdenes”, 34.

25 Miguel Samper, *La miseria en Bogotá* (Bogotá: Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, 2018), 26-28.

caracterizaban la violencia de una sociedad inconforme. De hecho, la prensa bogotana de mediados de la década de 1830 aludía constantemente a los desórdenes públicos, en especial a los robos que ocurrían hasta en las iglesias. Particularmente, el debilitamiento del régimen político se sumó al deterioro de la incipiente producción fabril, especialmente en Bogotá²⁶.

Una vez consumada la independencia política de la República de Colombia, no pocos oficiales de justicia pensaban que la entidad experimentaba apacibles tiempos de paz²⁷. En su optimismo, daban por sentada una relativa estabilidad y seguridad institucionales, en momentos donde habían dejado de escucharse ecos de nuevas contiendas civiles o contra los monarquistas españoles. No obstante, tras la paulatina clausura de los frentes bélicos, empezaron a llegar a Bogotá cantidades cada vez mayores de sujetos espolcados por el hambre, tentados a probar suerte en cualquier práctica al margen de la ley, incluida la comisión de ínfimos robos.

Algunos autores sostienen que sólo hasta la implementación de la Constitución de 1832 y sobre todo, con la del Código Penal de 1837, el gobierno “emprendió la construcción de una normatividad civil y criminal que pusiera fin a las enormes dificultades que planteaba el ejercicio de la legislación española en este nuevo contexto político”.²⁸ No obstante, argumentamos que las primeras disposiciones legislativas orientadas a garantizar el orden social en un contexto crítico marcado por el estado de “revolución” de la República, empezaron a desarrollarse durante el periodo de transición previo a la codificación neogranadina. Tal como afirma Ricardo Salvatore en el caso de la Argentina bajo el gobierno de Rosas, “el sistema de legalidad y de los dispositivos disciplinarios del Estado [...] tenían algún grado de legitimidad dentro del sistema de diferenciaciones creados por la sociedad y el Estado de la época”²⁹.

Al amparo de la carta constitucional elaborada por el Congreso de Cúcuta en 1821, los legisladores de la República procedieron en primer término a la reorganización administrativa de la oficialidad encargada de velar por el orden en ciernes. Ejemplo de ello es la Ley 1ª de 8 de octubre de 1821, cuyo primer cometido consistió en delimitar las atribuciones de: 1º) los intendentes a cargo de los departamentos³⁰, 2º) los

26 Gilberto Enrique Parada García, “Orden y revolución”, 182.

27 “Causa criminal contra Manuel Sechagua, soldado de la Segunda Compañía, por desertión y robo de objetos de dotación militar” (Bogotá, 1825-1826), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 5, D.9), fol. 407 v.

28 Yudy Alexandra Avendaño Cifuentes, “Romper el modelo: mujeres, delitos y reclusión en la cárcel del Divorcio de Santafé (1816-1836)”, *Maguaré* XXXII-1 (2018): 59.

29 Ricardo Salvatore, “El imperio de la ley. Delito, Estado y sociedad en la era rosista”, *Delito y sociedad. Revista de ciencias sociales* 4-5 (1993-1994): 94.

30 Los intendentes, en su calidad de jefes departamentales, gozarían de idénticas facultades a las de los viejos “intendentes de Méjico en las cuatro causas de justicia, policía, hacienda y economía de guerra”, siguiendo las instrucciones reales de Carlos III dadas en Madrid a 4 de diciembre de 1786, tal como rezaba el artículo 5o del mismo título. No obstante, el acatamiento de dichas ordenanzas reales no debía entrar en conflicto práctico con las disposiciones del nuevo sistema de

gobernadores, que presidirían las provincias, 3º) los jueces políticos, a cargo de los cantones y 4º) los alcaldes ordinarios y pedáneos que conformaban los cabildos³¹.

Otro paso importante dado por el poder legislativo para organizar la oficialidad competente en asuntos de administración de justicia fue el establecimiento de la Suprema o Alta Corte de Justicia, equiparable en varios aspectos a la antigua Real Audiencia, cuya característica más sobresaliente era sus *facultades omnicomprendivas*, pues habría de ser el tribunal que encausare a los ministros pertenecientes a todas las demás jerarquías de oficiales. Esta ley le otorgaba al supremo tribunal atribuciones de importancia tales como "conocer las causas criminales y de todas las de separación y suspensión de los ministros de las cortes superiores", así como las causas criminales y civiles contra los secretarios de despacho, y los recursos de nulidad interpuestos contra las sentencias dadas en las "salas de revista". La Corte debía prestar oídos a las dudas que tuviesen los demás tribunales en torno a alguna ley, solicitando al presidente de la República que la aclarase en pleno del Congreso, y le correspondía examinar las diversas listas de causas civiles y criminales susceptibles de ser remitidas a las "cortes superiores" con el fin de "promover la pronta administración de justicia"³².

En un tono más "sociológico" que institucional, otra Ley de 14 de octubre de 1821, reconocía la preocupación del Congreso por la "desorganización social" fruto de la revolución y de la guerra civil por la que estaba atravesando la República. Tal situación, en la consideración del poder legislativo, había "aumentado la audacia de los facinerosos, y ha hecho frecuente cierto género de delitos", que resultaban intolerables para la pretensión de consolidar un nuevo orden político y social. No sólo los crímenes políticos se consideraron nocivos para el afianzamiento del nuevo orden, sino también aquellos que atentaban contra alguno de los valores propugnados por las ideologías liberales que alimentaron las revoluciones de independencia, caso de la propiedad privada, por lo que los ladrones debían ser oportunamente escarmentados.

gobierno, ni con lo derogado por la Constitución de la Gran Colombia, ni con las leyes establecidas en lo sucesivo. Siempre de acuerdo al modelo precedente del Virreinato novohispano, el intendente estaba impelido a dar cuenta o consultar al Gobierno de la República (aún en guerra con el enemigo español) en todos los casos que las ordenanzas de 1786 le obligaban a hacer otro tanto con el rey o el virrey. Sin embargo, la "superior autoridad" para hacer valer las "leyes y órdenes del Gobierno Supremo de la República" estaba en sus manos, en aras de velar por el "buen orden, prosperidad y seguridad" de los habitantes de la embrionaria formación estatal. Así mismo, el intendente departamental podría "ejecutar gubernativamente las leyes impuestas por las leyes de policía y decretos de buen gobierno", remanentes de clara inspiración virreinal.

31 Ley 1ª de 8 de octubre de 1821 "Sobre organización y régimen político de los departamentos, provincias y cantones en que se divide la República" (Número 50 de orden) en Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la Ley 13 de 1912, Tomo I (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924-1953), 97-104. <http://hdl.handle.net/2027/uc1.b5123692>

32 Ley de 14 de octubre de 1821 "Sobre la organización de tribunales y juzgados" (Número 71 de orden) en Codificación Nacional, Tomo I, 142-159.

Como remedio a la abierta situación de caos y anarquía, dicha ley decretó que tanto los conspiradores contra la República, así como los “bandoleros y salteadores que salen a los caminos públicos o a las poblaciones”, amén de aquellos “que cometen hurtos en despoblados” serían perseguidos conforme a la ley, quedando por tanto sujetos “a la jurisdicción civil ordinaria, sin que valga fuero en contrario”. La disposición anterior ejemplifica el ideal de acabar paulatinamente con ciertos tipos de privilegios forales, aunque algunos se mantendrían incólumes, consagrados por la tradición jurídico-política precedente. Fueron establecidas también las obligaciones de los jueces, así como el debido orden procesal (comprobación del delito, confesión del reo, nombramiento del fiscal y del defensor, plazos del término probatorio, revocación, confirmación o enmienda de la sentencia por parte del gobernador y posible intervención de la Corte Suprema)³³.

La citada ley de 1821 agrupó en una misma categoría a los delitos políticos y a los delitos contra la propiedad, en un contexto de inestabilidad política y jurídica producto de la guerra y de la por entonces todavía latente confrontación contra los remanentes de las huestes realistas. Ahora bien, esta ley fue derogada por acto legislativo de 3 de junio de 1833, el cual no hace explícita alusión al problema de los ladrones y facinerosos en sentido alguno, dando la apariencia de que por entonces ya no eran tan perentorias este tipo de disposiciones extraordinarias para combatir los delitos contra la propiedad en el ámbito territorial de la República³⁴.

Por ende, los conspiradores y sediciosos pasaban a ser en exclusiva los “perturbadores de la paz pública”, una categoría que sólo algunos años antes metía en un solo saco a delincuentes políticos y a ladrones. Todo ello explicable vistos los avatares de la década de los treinta, momento en que la política institucional se encontraba enfrascada en una serie de pugnas políticas, ejemplificadas en las álgidas disputas entre bolivaristas y santanderistas, la disolución de la Gran Colombia, el derrocamiento de la dictadura de Joaquín Mosquera, o la promulgación de la nueva Constitución neogranadina de 1832. Según Gilberto Parada, entre 1832 y 1834 “una crisis sociopolítica se apoderó de la República” y “la traición y la sedición política estuvieron presentes en las crónicas oficiales”, lo cual explica que, ante un panorama tan inestable, se expidiera la mencionada Ley de 3 de junio de 1833³⁵.

33 Ley de 14 de octubre de 1821 “Sobre el modo de proceder contra los conspiradores y perturbadores de la paz pública” (Número 70 de orden) en Codificación Nacional, Tomo I, 140-141.

34 Ley de 3 de junio de 1833 “Sobre el modo de proceder en las causas por sedición y conspiración” (Número 778 de orden) en Codificación Nacional, Tomo V, 30-36.

35 Gilberto Enrique Parada García, “La retórica del miedo en la prensa bogotana de 1834”, *Historia crítica* 36 (2008): 65 y 68.

Si bien las problemáticas del robo, el hurto y el abigeato aparecían opacadas por los crímenes políticos, planteamos que el lapso transcurrido entre 1821 y 1833 correspondió a un momento particularmente crítico en lo que toca a la efervescencia de los delitos contra la propiedad. En sustento de los anterior, aquí es donde corresponde aludir a la Ley de 3 de mayo de 1826, misma que Germán Colmenares atribuyó al incremento de los robos en Bogotá a partir de la desmovilización paulatina de los ejércitos³⁶, pero que, a nuestro modo de ver, sólo llegó a agravar los problemas de índole estructural relacionadas con la pauperización de los sectores populares, cuyos niveles de desocupación ya eran notables antes y durante la guerra. Tan draconiana disposición, que entró en tensión con la hasta entonces tan invocada *Séptima Partida*, fue motivada por el Congreso del siguiente modo:

“Que por una consecuencia de la dilatada guerra que ha sufrido la República cierta clase de hombres se ha desmoralizado hasta el extremo de atacar frecuentemente del modo más escandaloso la propiedad y seguridad individual del pacífico ciudadano, y que siendo indudable que de la multitud de hurtos que se cometen con impunidad nacen los vagos, ociosos y mal entretenidos que por desgracia existen en las poblaciones por el poco celo en los encargados de la policía, y debiéndose poner un pronto y eficaz remedio a este grave mal, escarmentando a aquéllos, y exigiendo a éstos la más estrecha responsabilidad...”³⁷.

La preocupación por las altas tasas delictivas contra la propiedad era tan notoria, que los artículos 26, 27 y 28 de dicha ley prescribían taxativamente la pena de muerte, la de presidio o la de presidio urbano (trabajos en obras públicas) según los agravantes del crimen. Luciano Sánchez, natural de Tenza (actual departamento de Boyacá), fue encausado criminalmente en 1830 por el presunto robo de nueve onzas de oro a su patrón, el Doctor Ángel Lastra. El fiscal encargado del proceso judicial trajo a colación la Ley del 3 de mayo de 1826, la cual en su artículo 27 prescribía la pena de muerte a todo aquel que siendo mayor de 17 años cometiese un hurto con circunstancias agravantes. De igual modo, pedía pena de presidio de entre cinco y diez años a quienes cometiesen hurto agravado siendo menores de 17 y mayores de 15 años. No obstante, el fiscal matizó la rigurosidad de las mencionadas penas con base en los artículos 26 y 28 de la citada ley, los cuales “no designan edad alguna, y solo tratan de circunstancias que hacen más o menos graves el delito, pero [...] se debe entender lo mismo en los dichos dos artículos y por ello es necesario ocurrir a las leyes comunes”.

36 Germán Colmenares, “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”, *Historia crítica* 4 (1990): 28.

37 Ley de 3 de mayo de 1826 “Sobre procedimiento en las causas de hurto y robo” (Número 313 de orden) en *Codificación Nacional*, Tomo II, 356-363.

Los actores encargados de la administración de justicia criminal en el despuntar del republicanismo continuaron citando las leyes comunes con bastante regularidad, mostrando en este punto un rasgo de continuidad jurídica con respecto al régimen político precedente. Por ejemplo, la *Séptima Partida*, título 84, ley 87, le sirvió al fiscal para argumentar que “no puede imponerse pena alguna a Sánchez como que es hurto doméstico”. En este caso puntual, varias circunstancias legales y jurídicas confluían a favor de Sánchez: 1º) no sólo los artículos 26 y 28 de la ley de 3 de mayo de 1826 callaban acerca de la edad de los acusados, sino que en este caso concreto la edad del reo era incalculable: “por la desidia del párroco que bautizó a Luciano Sánchez, ha hecho dudar de la edad, por no haber puesto la partida de bautismo”; 2º) la benignidad de vetustas leyes como las *Partidas* invitaban a la compasión para con aquellos que fuesen encausados por robar a sus patrones algún objeto que “non valiese mucho”; 3º) el componente *tradicional* del arbitrio judicial podía predisponer a una absolución, o a la adjudicación de un castigo más leve en la escala punitiva que el prescrito por los legisladores de una *República en armas* contra sus ciudadanos empobrecidos³⁸.

Adicionalmente, los legisladores colombianos se habían apresurado a matizar la potencial aplicación de la pena de muerte, considerada un suplicio infamante e inútil para los cometidos de la República. En este tenor, consagraron los principios penales utilitarios a partir de la regulación y el establecimiento de presidios urbanos en las capitales de provincia (incluida la de Bogotá) “para el castigo de todos los varones que infrinjan las reglas de policía, o que cometan otros delitos que merezcan la pena de trabajos públicos”³⁹, incluidos por supuesto “las causas de hurto de cuantía menor” ejecutados por los “ladrones rateros [que] ni viven de medios lícitos y honestos, ni tienen profesión o industria útil”⁴⁰. Ejemplo de ello, fue el dictamen proferido contra un grupo de albañiles abigeos el 14 de mayo de 1828: “vistos: por los fundamentos que contiene la sentencia consultada y en conformidad con lo espuesto por el ministerio fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, se aprueba aquella, con declaración que todos los procesados deban sufrir igual tiempo el presidio [cinco años], y que este sea para Fernando Rodríguez Matallana en Cartajena; para Félix Villamarín y Antonio Ardila en Maracaybo, y para David Lasprilla en esta capital”⁴¹.

38 “Consulta de la causa criminal seguida contra Luciano Sánchez, natural de Tenza, por el hurto de nueve onzas de oro a su patrón” (Bogotá, 1830), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 1, D.55), fol. 1054.

39 Decreto de 14 de marzo de 1828 “Que establece presidios en las capitales de provincia” (Número 430 de orden) en Codificación Nacional, Tomo III, 357-358.

40 Decreto de 12 de noviembre de 1830 “Por el cual se dictan ciertas disposiciones contra los ladrones” (Número 644 de orden) en Codificación Nacional, Tomo IV, 223.

41 “Criminal contra David Lasprilla, Fernando Rodríguez, Félix Villamarín y Antonio Ardila por hurtos” (Bogotá, 1827-28), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 34, D.29), fol. 844 v.

3. La agencia criminal de los ladrones

Los conceptos de "criminalidad" o "delincuencia" se hallan históricamente ligados a las definiciones acuñadas por los grupos sociales dominantes en una época determinada, pues la prerrogativa de administrar justicia implicaba la delimitación de todo aquello que cabía dentro de las conductas proscritas e ilegales, perfiladas por las preocupaciones institucionales en un momento dado⁴². Al respecto, E.P. Thompson afirma que es indispensable que los historiadores den cabida a categorías que describan adecuadamente la situación de los individuos y de los grupos sociales de acuerdo a su contexto y no únicamente a partir de prejuicios de clase y anacronismos, caso del uso indiscriminado de las categorías "banda" y "subcultura criminal"⁴³. En esta lógica, si bien los delitos contra la propiedad constituyeron una de las principales fuentes de ingresos para algunos miembros de los sectores populares en la Bogotá de los primeros años republicanos, su carácter poco sistemático, coyuntural o episódico dificulta hablar de una tendencia del robo como profesión en la época que estamos estudiando.

Con el advenimiento de la categoría de ciudadanía, desapareció de la documentación criminal el dato de la calidad étnica, aunque disponemos de información referente a los oficios y ocupaciones de los reos, la cual corrobora el carácter eminentemente popular de los ladrones bogotanos y nos habla a su vez de una crisis al interior del mundo del trabajo, con artesanos al filo de la supervivencia, carentes de empleo fijo o fluctuando entre diversas ocupaciones ocasionales, incluido el robo. Las pautas referentes a los oficios de índole artesanal predominantes en la época virreinal se repiten en las primeras décadas republicanas, y a falta de análisis cuantitativos más puntuales, cabe la posibilidad de que los ladrones capitalinos residiesen principalmente en aquellas parroquias de la periferia propios del mundo artesanal: Las Nieves, San Victorino y Santa Bárbara.⁴⁴ Además, estos barrios y sus puntos de sociabilidad aparecen recurrentemente en la documentación criminal de la época en calidad de escenarios delictivos.

Los ya mencionados albañiles Fernando Rodríguez Matallana, Antonio Ardila, David Lasprilla y Félix Villamarín, por ejemplo, solían departir en una tienda aledaña a la plazuela de San Victorino, bebían chicha en una tienda de Las Nieves y cometieron el hurto por el que fueron encausados, en inmediaciones de Santa Bárbara. Estos

42 Alejandra Palafox Menegazzi, "Los "padres del vecindario". Sistema policial y delitos sexuales en la Ciudad de México (1824-1880)", *Historia y justicia* 12 (2019): 26.

43 Edward Palmer Thompson, *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2010), 209-210.

44 Pilar López-Bejarano, "Maneras de trabajar", 31.

ciudadanos eran vecinos precisamente de las parroquias que eran su principal punto de sociabilidad y donde planearon el hurto de una yunta de bueyes que pastaba en un potrero a las afueras de la ciudad, motivo de su aprehensión por parte de Manuel Preciado, alcalde parroquial de Las Nieves⁴⁵.

Los alcaldes parroquiales, a propósito, fueron muy activos en el procesamiento de todos aquellos acusados de la comisión de robos en el extrarradio de la capital, dado el carácter periférico de sus cuarteles y la no tan estricta delimitación de las áreas rural y urbana. El 23 de marzo de 1824, se presentó ante el Señor Fernando González, alcalde pedáneo del barrio de Santa Bárbara, José María Moreno, concertado en la estancia propiedad de Víctor Fuenmayor. Declaró que unas noches atrás, él y su compañero José María Cubillos, sorprendieron en la oscuridad a un hombre desconocido que les despertó sospechas, y que pensaron tenía por cometido el robo de algún animal, dado que ya anteriormente habían sustraído de dicha estancia dos piscos y tres cabras⁴⁶.

El alcalde pedáneo de San Victorino, por su parte, recibió la denuncia del caraqueño Bernabé Torres, quien regentaba una “garita de juego” o “casa de concurso diario y nocturno” en dicho cuartel, contra su cocinera y criada Inés Castañeda, alias *Cascante*. Dicha mujer fue acusada de efectuar extracciones clandestinas y fraudulentas de piezas de loza y metal fino en las que los distinguidos visitantes del lugar tomaban sus viandas, licores, sopas, pucheros y otros manjares propios de un ambiente lúdico con ciertos refinamientos, pero también de dudosa moralidad. De hecho, Castañeda sostuvo en su defensa que tales objetos se habían extraviado dada la gran cantidad de ludópatas que frecuentaban el inmueble, citando las *Partidas*: “porque es muy gran culpa de aquel que tales homes recibe en su casa a sabiendas... é por ende si le furtaren algo, ó le otro daño suya es la culpa... y no la mía”. Otro argumento suyo consistió en que los cuatro pesos que Torres le daba para “la mesa de obsequio a sus amigos, y decoro de su persona” eran insuficientes, por lo que hubo de recurrir al empeño a nombre de su patrón:

“Era necesario valerme en los apuros de este prudente arbitrio. Así acontece también a los creados ó familias fieles, quando sus amos no están en disposición de manifestar el fallo de sus cosinas ó despensas en los convites imprevistos. Y este es otro de los capítulos de la que me defiende la ley de la misma Partida en estas palabras: “ça, si alguno tomase cosa que non fuere suya, más agena, con placer de aquel cuya es, ó cuidando que placería al Señor della, non fará furto,

45 “Criminal contra David Lasprilla, Fernando Rodríguez, Félix Villamarín y Antonio Ardila por hurtos” (Bogotá, 1827-1828), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 34, D.29), fols. 805-816.

46 “Criminales contra José Leandro Nova, y Pablo Fernández por rovo” (Bogotá, 1824-1826), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 46, D.27).

porque en tomándola, non ove voluntad de furtar”. ¿Y cómo había yo de tenerla en este caso, si las prendas se daban por pura utilidad y servicio del dueño?”⁴⁷.

Como encargada del suministro de alimentos, Castañeda tenía contacto frecuente con las tenderas María Rita de Rojas y Soledad Castellanos, quienes la surtían al fiado de múltiples comestibles que al parecer quedaban en manos de la cocinera y de los que nunca dio noticia a Torres: pan, chocolate, huevos y azúcar principalmente. Los crímenes de la *Cascante* consistían en que la mujer hacía empeño de los bienes suntuarios propiedad de su patrón como prenda de garantía de pagos que nunca efectuó, quedándose además con al menos una parte de los alimentos y eventualmente con algún objeto propiedad de las tenderas en mención:

“María Rita de Rojas dijo que [...] para que la exponente no le negara lo más que fuera pidiendo, le entregaba algunas ocasiones algunos mueblecitos como son tres varas de bayeta azul: quatro posuelos de losa fina: tres tacitas finas: un pañuelo de seda amarillo: un sarcillito de oro: dos tenedores y dos cuchillos de fierro y dos cucharitas dulceras de plata. Y que quejándose la que expone con la misma criada, de la escases que tenía de dinero para el surtimiento de su tienda le propuso ésta que le diese una urna con un niño Dios, con tres vidrieras y algunos adornos, que ella le buscaría marchante: que creyendo la exponente fuese aquella criada muger formal y de buenos procederes, (pues por tal la tuvo) le confió el niño Dios, habrá como cosa de un mes, y hasta ahora, ni la urna, ni el dinero le ha dado”⁴⁸.

En lo que atañe a los delitos contra la propiedad cometidos por los bogotanos, el abigeato tuvo su importancia, así como la sustracción de dinero, alhajas y alimentos; sin embargo, la principal tendencia fue la sustracción de todo tipo de prendas de vestir y ropas de cama. El hurto de estos objetos, referidos minuciosamente en la documentación criminal de la época, evidencia el valor no sólo pecuniario sino también suntuario de las prendas de vestir, al constituir símbolos de *status* para los sectores acomodados de la sociedad. A finales de la época virreinal ya era muy probable que “hombres libres muy pobres vistieran igual que un esclavo”, puesto que “se asociaba el uso de determinada indumentaria con el estrato social”.⁴⁹ Según Isabel Marín Tello, “la gente acostumbraba gastar más en bebida que en vestido y alimento”; la población tenía como costumbre “ir medio vestida; para la mayoría la ropa era un lujo, un bien

47 “Criminal contra Ynés Cascante por atribuírsele la extracción de varias fincas” (Bogotá, 1822), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 7, D.15), fol. 515 v.

48 “Criminal contra Ynés Cascante por atribuírsele la extracción de varias fincas” (Bogotá, 1822), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 7, D.15), fol. 520.

49 Sergio Paolo Solano de las Aguas, “Trabajadores, jornales, carestía y crisis política en Cartagena de Indias (1750-1810)”, *Historia* 51 (2018): 567.

que en momentos difíciles se podía cambiar por comida, por bebida, o por juego⁵⁰. De hecho, las gentes pobres podían ser confundidas con vagos y mendigos dada la precariedad de sus atavíos, pues a los ojos de las justicias el vestir con harapos era signo evidente de descuido, miseria y vicio⁵¹.

Por otra parte, uno de los rasgos característicos de la crisis económica del siglo XIX fue la escasez de circulante, lo que provocó que los integrantes de las clases pobres ciudadinas se viesen empujadas a vender, cambiar o empeñar la ropa, “un bien valioso, crucial muchas veces para la supervivencia familiar”.⁵² La ropa era, por consiguiente, uno de los bienes más apreciados por los ladrones, dadas las posibilidades de ponerla en circulación en el “mercado negro” o la “economía sumergida”, donde siempre se podía encontrar gente dispuesta a comprar o a recibir en calidad de empeño piezas de dudosa procedencia. Un buen golpe a una accesoria comercial o casa habitación podía representar dividendos superiores al sueldo mensual de un artesano o un sirviente doméstico, por lo que no debe sorprendernos que las prácticas de robo y comercio subrepticio de bienes adquiridos ilegalmente, fuesen una oportunidad de ganancias monetarias para individuos pauperizados o carentes de trabajo estable, pese a que detentasen uno o varios oficios. En definitiva, podríamos hacer alusión a un contexto propio de los “crímenes de pobreza”, retomando la ya añeja expresión de Michael C. Scardaville:

“A partir de esta categoría, Scardaville “analiza la criminalidad en el ámbito ciudadano de la capital de la Nueva España hacia finales del siglo XVIII, poniendo énfasis en fenómenos como la migración y el estado de pauperización que experimentaron las masas. En este trabajo, la pobreza y los delitos constituyen un binomio indisociable en términos explicativos [...] el autor resalta las acciones delictivas relacionadas con un contexto marginal, en el cual convivían ladrones, tahúres, prostitutas, ebrios, etc. Pero a la vez, estos crímenes de pobreza fueron una manera en la cual las élites etiquetaron y criminalizaron a sus contrapartes, adhiriéndoles prácticas inherentes, propias de su condición baja”⁵³.

Así las cosas, el albañil José Antonio Torres y su hermano Francisco, presuntamente “habitados en el delito de hurto”, sustrajeron de la casa de Francisco Díaz y de la

50 Isabel Marín Tello, *Delitos, pecados y castigos. Justicia penal y orden social en Michoacán (1750-1810)* (Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008), 71.

51 Adriana Mota López, “La indumentaria de la población civil en la Ciudad de México (1810-1850)” (Tesis de maestría en humanidades - Área de concentración en historia, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2004), 153.

52 Beatriz Bastarrica Mora, “Todos eran decentes, pero la capa no aparece. Guadalajara durante el Porfiriato: la ropa como bien de cambio”, *Relaciones XXXVII-148 bis* (2016): 74.

53 Sebastián Porfirio Herrera Guevara, “Ladrones infames”, 36.

tienda de Ubalda Martínez, situadas en el barrio de Las Nieves, "varias piezas de ropa y trastos". Entre las primeras, que constituyeron una buena parte de los objetos relacionados, podemos contar una ruana negra nueva con forro amarillo, unas naguas rosadas nuevas de bayeta de Castilla, seis mudas de ropa blanca, un pañolón, una ruana pintada nueva, un pañuelo pintado nuevo, un par de naguas blancas y una camisa, media vara de bayeta amarilla de Castilla, unos pedazos de Samara y una servilleta⁵⁴.

José Hilario Acevedo, oficial desmovilizado del Ejército patriota e individuo reputado como ladrón, autoritario, pendenciero y aficionado al aguardiente, ejecutó uno de sus varios latrocinios tras irrumpir violentamente en casa de Antonia Pulido, acompañado de varios hombres enmascarados armados de lanzas y barras de hierro "del uso de albañiles, y labradores", quienes rompieron el candado y sustrajeron una significativa cantidad de objetos suntuarios, aunque al parecer no tan valiosos para ellos como las prendas de vestir y ropa de cama presentes en la relación:

"Poco menos de una pieza de casimir azul: dos de Bretaña, quasi una pieza completa de Ruan: una dozena de pañuelos azul y dorado, de bolsillo: dos ídem colorados: un corte de sarasa de nueve varas, y otro ídem de Cambray de seis varas, lista verde [...] un paraguá de tafetán carmesí: una alfombra que presenta al Señor fiscal [...] dos colgaduras de cama, de zaraza ramazón morado, fondo blanco..."⁵⁵.

Según el ciudadano Juan de Dios Cervantes, enfermero mayor del Hospital Militar en que el oficial tuvo una estancia, Acevedo lo invitó a unirse a su empresa delictiva con el fin de robar la casa de un "emigrado" o "godo" en el barrio de Las Nieves. También le comunicó que tenía a la venta "mui varatos" diversos géneros de Bretaña, casimir azul y pana negra "de la que el exponente le compró siete varas á tres y medio reales cada una, de la que hizo un vestido". El oficial justificó esta última oferta aduciendo que en aquellos momentos no disfrutaba de algún otro sueldo más que la ración que le daban en el Hospital, a donde había ido a parar por enfermedad.

Si bien es cierto que algunos golpes exitosos a accesorias o casas habitación podían representar ganancias nada despreciables, podría sorprender la comisión de raterías de muy corta cuantía, sólo explicables por el contexto de crisis, destrucción del agro y desempleo. Arriesgándose a recibir una paliza, José Leandro Nova penetró una noche de marzo de 1824 en la Hacienda de Los Laches con el objeto de cometer un robo, tal

54 "Criminales contra Francisco y Antonio Torres por robos" (Bogotá, 1825-1826), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 60, D.33), fol. 849 r.

55 "Proceso contra el oficial del Ejército Ylario Acevedo acusado de robo con fractura" (Bogotá, 1821), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 28, D.20), fol. 669 r.

como declaró ante el alcalde pedáneo del barrio de Santa Bárbara, acusando a un labrador amigo suyo de ser el instigador del delito: “que él no tenía la culpa sino Pablo Fernández, que le había combidado que fuesen ambos a robar las cebollas que estaban allí sembradas”⁵⁶.

Aunque la tendencia predominante indica un accionar delictivo mayormente espontáneo por parte de los ladrones capitalinos, no conviene soslayar que algunos casos sugieren un modo de actuar sistemático y habitual que configuraba robos premeditados y con evidente dolo. El 27 de agosto de 1831, el fiscal de la Corte de Apelaciones, acusó a Hipólito Saavedra y a Juan Casimiro Padilla de ser los autores de un hurto con quebrantamiento de puerta en la casa de la Señora Petronila Castro, habitante de una de las calles más concurridas de Bogotá, frente a la antigua Cárcel del Divorcio⁵⁷. Según las autoridades que fungían como jueces de segunda instancia, los ladrones irrumpieron en un cuarto donde se hallaban algunos baúles, cuyas chapas forzaron para extraer no sólo las alhajas, sino también una cantidad indeterminada de dinero. Al día siguiente, la Señora Petronila Castro halló en dicho cuarto “una máscara de cuero de obejo”, así como un pañuelo, los cuales parecen haber sido usados por los ladrones para ocultar la totalidad o parte de su rostro. Según el alcalde parroquial Andrés Corino Rojas, Saavedra había empeñado al comerciante Julián Garzón “un anillo de esmeraldas, y una cadena de oro”⁵⁸, objetos que fueron reconocidos como pertenecientes a los Castro por Vicente Fernández, apoderado de la familia.

En efecto, el registro en casa de Saavedra arrojó el hallazgo de “varias piasas de plata labrada pertenecientes á los Castros, y una espada que se dijo se le había quitado el puño y cantoneras de oro”. Al buen Hipólito no le quedó más alternativa que confesar ante el alcalde municipal que él y Juan Casimiro Padilla habían sido los autores del hurto, si bien luego reculó en sus declaraciones para afirmar que cometió el delito en asocio con dos hombres incognitos “que se hallaban en la puerta de la casa de los Castros disfrados al tiempo que el pasaba por ella”, probables dueños de la máscara hecha con cuero de ovejo y del pañuelo encontrados dentro del inmueble, y

56 “Criminales contra José Leandro Nova, y Pablo Fernández por rovo” (Bogotá, 1824-1826), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 46, D.27), fol. 736 r.

57 Según un afamado cronista de la capital, “Santafé tuvo una sola cárcel para encerrar los presos por delitos comunes, situada en el lugar que hoy ocupa el ángulo noroeste del Capitolio: para guardar a las mujeres, apropiaron el inadecuado edificio conocido con el nombre de El Divorcio, sito en la que hoy es carrera 11”. José María Cordovez Moure, “Beneficencia y cárceles” en *Reminiscencias escogidas de Santafé y Bogotá*, comp. Ana María Otero-Cleves (Bogotá: Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, 2015), 491. Tras la escisión de la Casa de Recogidas, que albergó a las mujeres en “aislamiento preventivo”, las mujeres consideradas criminales tuvieron como destino la citada cárcel del Divorcio. Autores modernos sitúan dicho centro de reclusión en la actual calle 10, entre carreras 83 y 93, en el centro de Bogotá. Jorge Soto von Arnim, *Santafé carcelaria: historia de las prisiones de la capital de Colombia (1846-1910)*. Entre penas coloniales y colonias penales (Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017), 26; Yudy Alexandra Avendaño Cifuentes, “Romper el modelo”, 57.

58 “Consulta por el alcalde municipal 19 de esta capital en la causa criminal seguida contra Hipólito Saavedra y Juan Padilla por robo” (Bogotá, 1831), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 5, D.12), fol. 562 r.

muy posiblemente ladrones profesionales. Según Saavedra, estos individuos lo habían coaccionado con amenazas para que rompiese la tabla de la puerta de la casa con un fierro, “y que luego que estuvieron dentro y en el cuarto en que se hallaban los intereses cometieron el hurto”⁵⁹.

Del expediente se colige que los ladrones contaban con amplia experiencia y dedicación sistemática en este tipo de menesteres, estudiando las rutinas de sus víctimas, estuviesen dormidas o ausentes, logrando conocer con certeza el interior de la casa y del baúl donde se encontraban sus “intereses”, directamente o a través de terceros. Por otra parte, la participación de Saavedra en este hurto como fruto de la coacción era bastante improbable, pues en su vivienda fue encontrada parte del botín, habiendo intentado, además, hacer la reducción de parte de éste por medio del empeño.

Descontando estos casos de carácter más bien excepcional pero que vale la pena reseñar, podemos concluir que en las ciudades latinoamericanas de inicios del siglo XIX, los delitos contra la propiedad revistieron características estrechamente ligadas con el contexto de crisis multifactorial que por entonces había dejado en la miseria a una gran parte de la población, incluida la clase trabajadora, que no constituía precisamente el escalón más bajo de la pirámide social en tiempos virreinales. En Bogotá, los artesanos y sirvientes de menor categoría, además de los migrantes llegados a la capital tras los desplazamientos provocados por la guerra, los reclutas desmovilizados del ejército patriota y demás miembros del pueblo llano se vieron enfrentados a la necesidad de procurar por cualquier medio su manutención. La necesidad de obtener dinero de forma expedita fue sin duda uno de los principales acicates de la comisión de múltiples robos de desigual magnitud, pero con la común característica de ser fruto de la oportunidad, de la coyuntura, o de la ocasional alianza con otros individuos de igual condición socioeconómica: crímenes de pobreza que en un periodo de formación estatal representaban una amenaza al nuevo orden social y político que apenas osaba dar sus primeros pasos.

Consideraciones finales

Este capítulo se ha trazado entre sus cometidos someter a consideración de los estudiosos de la historia las múltiples posibilidades que brinda la línea de investigación en torno a la historia sociocultural del crimen, la justicia y el castigo para la primera mitad del siglo XIX en la actual Colombia. Dicha perspectiva historiográfica

59 “Consulta por el alcalde municipal 1º de esta capital en la causa criminal seguida contra Hipólito Saavedra y Juan Padilla por robo” (Bogotá, 1831), AGNC, Sección República, Fondo Asuntos Criminales (SR.12, 5, D.12), fol. 562 v.

vincula la agencia social de los sectores populares con: 1) el proceso de construcción de la arquitectura institucional, jurídica y política del Estado republicano, y 2) los mecanismos de control social ideados por las élites para contener las transgresiones, desviaciones y delitos. El texto, por tanto, propone ir más allá de los análisis de la ley sustantiva, relacionándola tanto con el estudio *a ras de suelo* de las agencias delictivas, como con las representaciones y/o visiones en torno al delito, los delincuentes y la administración de justicia.

El planteamiento metodológico adoptado cobra particular importancia en el medio historiográfico colombiano, que acusa una particular carencia de estudios en torno a estos tópicos, más acentuada todavía en lo que refiere al estudio de los ladrones de la primera mitad del siglo XIX, época que presenta variados desafíos de índole heurística: poca consistencia de las fuentes primarias de archivo, “vacíos documentales”, carencia de estudios críticos sobre la legislación y demás fuentes del derecho, privilegio de los procesos políticos por sobre los jurídicos, etc. Con la ampliación del espectro de fuentes, y la elaboración de estudios de índole cuantitativa, aumentará la posibilidad de conocer tendencias criminales y punitivas, el origen social de la figura del delincuente, las acciones y los discursos de las élites en pro de la preservación de sus intereses, la imposición de sus valores y el control de las clases criminales o peligrosas, el reconocimiento del crimen y de estas clases criminales como manifestaciones de la cultura y de la sociedad, el estudio de los bajos fondos urbanos, entre otros tópicos⁶⁰.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Manuscritas

Archivo General de la Nación – Colombia (AGNC):

Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales y Fondo Miscelánea.

Sección República, Fondo Asuntos Criminales.

60 Jorge Alberto Trujillo Bretón, “Por una historia socio-cultural del delito”, *Takwá. Revista de historia* 11-12 (2007): 13.

Impresas

Leyes

Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la Ley 13 de 1912. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924-1953. <http://hdl.handle.net/2027/uc1.b5123692>

Prensa

Biblioteca Virtual del Banco de la República, Hemeroteca Digital Histórica:
Semanao del Nuevo Reyno de Granada (1808-1809).

Biblioteca Nacional de Colombia, Hemeroteca Digital:

Correo curioso, erudito, económico y mercantil de Santafé de Bogotá (1801).

Fuentes secundarias

Artículos y capítulos de libros

Avenidaño Cifuentes, Yudy Alexandra. “Romper el modelo: mujeres, delitos y reclusión en la cárcel del Divorcio de Santafé (1816-1836)”. *Maguaré* XXXII-1 (2018): 47-74.

Bastarrica Mora, Beatriz. “Todos eran decentes, pero la capa no aparece. Guadalajara durante el Porfiriato: la ropa como bien de cambio”. *Relaciones* XXXVII-148 bis (2016): 57-88.

Colmenares, Germán. “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”. *Historia crítica* 4 (1990): 8-31.

Cordovez Moure, José María. “Anécdotas”. En *Reminiscencias escogidas de Santafé y Bogotá*, compilado por Ana María Otero-Cleves. Bogotá: Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, 2015, 501-526.

Cordovez Moure, José María. “Beneficencia y cárceles”. En *Reminiscencias escogidas de Santafé y Bogotá*, compilado por Ana María Otero-Cleves. Bogotá: Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, 2015, 457-499.

Florescano, Enrique. “El problema agrario en los últimos años del Virreinato (1800-1821)”. *Historia mexicana* XX-4 (1971): 477-510.

- González Quintero, Nicolás Alejandro. "Se evita que de vagos pasen a delincuentes: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)". *Anuario colombiano de historia social y de la cultura* XXXVII-2 (2010): 17-44.
- López-Bejarano, Pilar. "Maneras de trabajar. Santafé de Bogotá (siglo XVIII)". *Illes i Imperis* 21 (2019): 15-40.
- Palafox Menegazzi, Alejandra. "Los "padres del vecindario". Sistema policial y delitos sexuales en la Ciudad de México (1824-1880)". *Historia y justicia* 12 (2019): 1-34.
- Parada García, Gilberto Enrique. "La retórica del miedo en la prensa bogotana de 1834". *Historia crítica* 36 (2008): 58-81.
- Parada García, Gilberto Enrique. "Orden y revolución en la ley penal colombiana (1819-1837). Un debate historiográfico". *Anuario colombiano de historia social y de la cultura* XXXVI-2 (2009): 177-205.
- Salvatore, Ricardo. "El imperio de la ley. Delito, Estado y sociedad en la era rosista". *Delito y sociedad. Revista de ciencias sociales* 4-5 (1993-1994): 93-118.
- Sánchez-Arcilla Bernal, José. "Robo y hurto en la Ciudad de México". *Cuadernos de historia del derecho* 8 (2001): 43-109.
- Solano de las Aguas, Sergio Paolo. "Trabajadores, jornales, carestía y crisis política en Cartagena de Indias (1750-1810)". *Historia* 51 (2018): 549-588.
- Trujillo Bretón, Jorge Alberto. "Por una historia socio-cultural del delito". *Takwá. Revista de historia* 11-12 (2007): 11-30.
- Vergara y Vergara, José María. "Las tres tazas". En *Cuento hispanoamericano del siglo XIX*, selección de Santiago Londoño Vélez. Bogotá: Norma, 1997, 65-100.
- Villegas del Castillo, Catalina. "Historia y derecho: la interdisciplinarietà del derecho y los retos de la historia del derecho". *Revista de derecho público* 22 (2009): 1-22.

Libros

- Kalifa, Dominique. *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018.
- López-Bejarano, Pilar. *Gente ociosa y malentretida. Trabajo y pereza en Santafé de Bogotá, siglo XVIII*. Bogotá: Universidad de Los Andes, 2019.
- Lozano Armendares, Teresa. *La criminalidad en la Ciudad de México (1800-1821)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Marín Tello, Isabel. *Delitos, pecados y castigos. Justicia penal y orden social en Michoacán (1750-1810)*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

- Samper, Miguel. La miseria en Bogotá. Bogotá: Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, 2018.
- Santillán Esqueda, Martha. Delincuencia femenina. Ciudad de México (1940-1954). México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora – Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2017.
- Sosa Abella, Guillermo. Labradores, tejedores y ladrones: hurtos y homicidios en la provincia de Tunja (1745-1810). Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993.
- Soto von Arnim, Jorge. Santafé carcelaria: historia de las prisiones de la capital de Colombia (1846-1910). Entre penas coloniales y colonias penales. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017.
- Speckman Guerra, Elisa. Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910). México: El Colegio de México - Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.
- Speckman Guerra, Elisa (Coord.). Horrosísimos crímenes y ejemplares castigos. Una historia sociocultural del crimen, la justicia y el castigo (México, siglos XIX y XX). San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2018.
- Thompson, Edward Palmer. Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010.
- Trujillo Bretón, Jorge Alberto (Coord.). En la encrucijada. Historia, marginalidad y delito en América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica (siglos XIX y XX). Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2010.
- Trujillo Bretón, Jorge Alberto. Entre la celda y el muro. Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense "Antonio Escobedo" (1844-1912). Zamora: El Colegio de Michoacán, 2011.
- Trujillo Bretón, Jorge Alberto. Las llamadas nefandas drogas. Toxicómanos, traficantes y gobernantes (Jalisco, 1914-1950). Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2021.
- Trujillo Bretón, Jorge Alberto (Coord.). Por el mundo del delito y sus pormenores. Historia, marginalidad y delito en América Latina. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2018.

Tesis

- Herrera Guevara, Sebastián Porfirio. “Ladrones infames y su accionar delictivo. El robo en caminos, domicilios y poblaciones en Jalisco (1846-1861)”. (Tesis de doctorado en historia, El Colegio de Michoacán, 2017).
- Mota López, Adriana. “La indumentaria de la población civil en la Ciudad de México (1810-1850)”. (Tesis de maestría en humanidades - Área de concentración en historia, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2004).
- Muñoz Cogaría, Andrés David. “De notorios ladrones a benéficos artesanos. Delitos contra la propiedad y trabajo penado en Ciudad de México (1800-1835)”. (Tesis de doctorado en humanidades - Área de concentración en historia, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2020).
- Ojeda Pérez, Robert. “Santafé, orden y desórdenes vistos a partir de la reforma urbana de 1774”. (Tesis de maestría en historia, Universidad de Los Andes, 2005).

ENTORNO SOCIOCULTURAL DEL HOMICIDIO: IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS CRIMINALES DURANTE EL PRIMER EJERCICIO REPUBLICANO EN QUERÉTARO. (1822-1835)

Abel Martínez Hernández¹

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo² se ha trazado como objetivo mostrar una identificación y categorización de las personas que cometieron el delito de homicidio, vinculado con otras infracciones como heridas graves, portación de armas prohibidas, entre otros, que culminaron en la muerte de otra persona. Se encontró que un buen número de involucrados con el homicidio argumentó ejercer algún oficio; esto da como resultado una gran cantidad de personas con oficios diferentes ejercidos y expuestos durante los primeros trece años del México independiente, lo que nos motivó a realizar este estudio de cuáles y cuántos hombres estuvieron involucrados con este delito y pertenecieron al sector laboral de la época. Estos datos fueron obtenidos a través de casos concretos, en donde además también veremos la forma en la que actuó la justicia republicana en Querétaro luego de la reciente emancipación del reino español.

Es importante mencionar que las investigaciones sobre el homicidio en la ciudad de Querétaro son inexistentes. Aunque hay esfuerzos importantes desde la historia del derecho con autores como Juan Ricardo Jiménez Gómez, quien tiene una buena cantidad de compilaciones y libros sobre los documentos jurídicos de la época; uno de sus libros más importantes es *El sistema judicial en Querétaro 1531-1872*³, en el que realiza un recorrido sobre los cambios y continuidades que existieron en materia judicial en el territorio queretano. Un par de artículos de investigación en donde se abordan temas como el robo y la vagancia⁴; dos tesis de pregrado y posgrado en donde se abordan la

1 Maestro en Estudios Históricos por la Universidad Autónoma de Querétaro (México). Actualmente adscrito a la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla de la UNAM, México. Responsable del Centro Cultural UNAM Querétaro. Correo electrónico: abel.martinezhdz@gmail.com.

2 Cabe señalar que este capítulo deriva de mi tesis de maestría: Abel Martínez Hernández, *Justicia, honor y negociación en procesos criminales por el delito de homicidio en Querétaro 1822-1835*, (Querétaro, UAQ, tesis para obtener el grado de maestría, diciembre de 2017).

3 Jiménez Gómez Juan Ricardo, *El sistema judicial en Querétaro 1531- 1872*, (México, Gobierno del Estado de Querétaro, UAQ, Miguel Ángel Porrúa, 1999).

4 Montoya Prada, Alexander, *La transición del orden jurídico. Entre la Colonia y la República en los procesos criminales en Querétaro (1830-1849)*, (México, UAM, número 26 julio-diciembre de 2011) y Pérez Munguía Juana Patricia, "Los vagos y las leyes de vagancia en Querétaro. Continuidades y rupturas entre la colonia y el siglo XIX", en Falcón, Romana. *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910.*, (México: El Colegio de México, Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.)

ley del indulto de 1829 y la criminalización de las mujeres para la segunda mitad del siglo, respectivamente⁵.

El capítulo está construido en dos secciones en donde el primero contiene los resultados en gráficas de los datos generales de los casos consultados. Oficios, sexo, número de víctimas, número de victimarios, meses, horarios del crimen y años en los que se otorgaron sentencias a cada caso. Se recavaron estos datos con el fin de identificar a las y los actores que estuvieron en constante contacto con la justicia, conocer sus conductas y relaciones sociales. Mientras que en la segunda parte se observarán un par de casos que ejemplificarán la intención del autor por encontrar ciertos datos que nutrieron la base de datos realizada para este fin.

El estudio del homicidio en Querétaro es un terreno fértil, debido a que este periodo ha sido poco explorado por los historiadores queretanos que han mostrado mayor interés por las cuestiones políticas y jurídicas. Estudiar casos particulares del delito de homicidio abre ventanas importantes hacia la vida común y corriente de los habitantes, desde costumbres hasta descripciones de un urbanismo muy arcaico y que da esbozos de la construcción de la ciudad. Los testimonios de los involucrados son muy ricos en datos cuantitativos, pero también cualitativos, como por ejemplo las fechas de fiestas religiosas o las distribuciones de los hogares que habitaban.

Es importante mencionar que luego del robo, el segundo delito que más registros tiene el Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro es el que aquí se estudia. El fondo criminal utilizado para este estudio comprende también los años de 1822 a 1835, los cuales podríamos decir, comprenden políticamente el primer ejercicio republicano en México como país independiente. Aunque formalmente este periodo inicia en 1824 con la proclamación de la primera Constitución, ya existían pequeñas pinceladas de lo que se pretendía políticamente para gobernar al país, pues luego del intento por dar continuidad al sistema gubernamental con el Primer Imperio Mexicano de Agustín de Iturbide por un año y medio y el cual no tuvo éxito, se optó por buscar un cambio en el sistema político hacia una república federal.

Este texto centra su mirada en los casos de homicidio enfocado hacia una construcción social de las personas que habitaron la ciudad de Querétaro durante esta época, pero en particular de aquellas personas que dejaron un registro a causa de un crimen cometido. La mayoría de estas personas pertenecieron a los sectores populares o los sectores pobres y artesanos de esta ciudad. Es por lo anterior que partimos

5 Acosta Garnica Eva Lilia, *El indulto en Querétaro, 1826-1829*, (Querétaro, UAQ, tesis de licenciatura, 2013); Acosta Garnica Eva Lilia, *Mujeres y delitos en Querétaro, 1853-1863*, (Querétaro, UAQ, Tesis para obtener el grado de maestría, noviembre de 2016).

del supuesto de que los homicidios cometidos durante esta época no fueron actos o acciones premeditadas, al contrario, fueron hechos aislados que fueron consecuencia de la cotidianidad⁶. La justicia actuó conforme al derecho virreinal en la mayoría de los casos y en ocasiones intentaron implementar regulaciones nuevas derivadas de decretos de los gobernadores locales en turno. Los castigos y penas aplicadas a los criminales juzgados por este delito muestran una forma de coacción y coerción por parte de las autoridades con la finalidad de reinsertar a los individuos en el ambiente laboral formal o bien para beneficiarse en buscar activos para el trabajo en obras públicas o la milicia.

Las leyes mexicanas de principios del siglo XIX que se expidieron para prevenir las problemáticas sociales vinculadas al ocio, el crimen o conductas que estuvieran relacionadas al no ser productivo económicamente. Estas nuevas normativas tenían sus bases e influencia del pensamiento ilustrado y las Reformas Borbónicas⁷.

Para ser precisos, toda ley o decreto expedido en esta época tuvo como objetivo esencial intentar dar una mayor utilidad al trabajo del hombre y a la vez, disciplinar y moralizar a las clases bajas. En otras palabras: homogenizar las conductas morales de las clases populares en la primera mitad del siglo XIX en Nueva España. Esto era un intento por cambiar los hábitos de los trabajadores, especialmente, la labor de los artesanos o quienes ejercían algún oficio. Era también intentar imponer, en reiteradas ocasiones, una ética del trabajo y una moral, su moral, entre las clases populares, las cuales fueron vistas como desordenadas y propensas a los vicios casi por naturaleza⁸.

Los individuos que no tenían empleo eran considerados poco útiles a la sociedad; por eso, la idea de quienes administraban justicia era que el trabajo era un medio para dominar al hombre y de cierta manera acostumbrarlo a él. En particular durante el siglo XIX en México, existía una economía informal, es decir, formas de ocupación tales como las de aguador, cargador y sirvientes. Dichas labores eran consideradas marginales y de muy baja productividad para el requerimiento del Estado. Esto, en

6 En este sentido y de acuerdo con lo que argumenta Robert M. Buffington apoyado en Émile Durkheim, cuando argumentan que el crimen es normal y que no existe ninguna sociedad en donde no exista el criminalidad. Así pues los delitos cotidianos para estos autores representan un móvil para la sociedad, el cual ayuda a progreso social, es decir, que exista una evolución de la conciencia social y además fortalece la identidad de un grupo porque se trabaja en conjunto para solucionar un problema común. Robert M. Buffington, "Cómo narrar la historia del delito en tiempos difíciles", en Voces y memorias del Olvido: Historia, marginalidad y delito en América Latina, (México, Universidad de Guadalajara, Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2015), 28-32.

7 El nuevo Estado mexicano esperaba tener un efecto práctico en el ordenamiento de la educación y de la sociedad, es decir, una organización conforme a la razón. En este sentido, podemos decir que, para el Estado no era posible cambiar la educación sin antes cambiar la constitución política.

8 Sonia Pérez Toledo. "Entre los discursos y la coacción de las élites y las clases populares a mediados del siglo XIX". En Brian F. Connaughton, Poder y legitimidad en México en el siglo XIX: Instituciones y cultura política, (México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, 2003.), 333

relación, con la inestabilidad política, la pobreza extrema y precariedad económica que obligó y condicionó a los individuos de escasos recursos a buscar formas alternativas de sobrevivencia, como incurrir en delitos para satisfacer sus necesidades. Y en otros casos, el tener demasiado tiempo libre generaba momentos de ocio, los cuales en muchos casos terminaron siendo juzgados como delitos.

Sin duda, lo que se buscaba con las leyes y reglamentos era que los hombres fueran diestros o hábiles y contribuyeran económicamente. Estos rasgos de domino y enajenación son claros en el siglo XIX. Otro ejemplo de lo anterior es la ley de vagabundos de la ciudad de México, la cual tenía especificados los castigos, así como una definición de quiénes eran los vagabundos, en gran medida, por la actividad que desarrollaban.

1.- Radiografía sociocultural del homicidio

En el presente apartado se expondrán los datos recavados a través de la documentación extraída en el archivo de alrededor de 110 casos que fueron enjuiciados por el delito de homicidio y de heridas graves. Este ejercicio se ha denominado *radiografía social de los implicados* porque se ha analizado más allá de los protocolos judiciales y ha centrado su mirada en los testimonios de víctimas y victimarios; y para tal fin se realizó una base de datos que proporcionó elementos concretos sobre la gente que habitaba Querétaro y sus vecindarios. En particular, se trabajó sobre cuestiones de la vida social de estos hombres y mujeres como el oficio que ejercían, edad, sexo, *estado*⁹, año de homicidio, fecha de sentencia y la resolución definitiva otorgada por sus actos.

En algunas gráficas como la de la edad, estado civil y sentencia no se incluiría la distinción entre sexo, debido a que consideramos que el estudio no está enfocado en la comparación entre estos y su enfrentamiento con la justicia, sino más bien en el quehacer de los implicados y el delito como tal.

Se ha explicado a través de la historiografía que para el año 1824 las condiciones en las que se encontraba la sociedad queretana eran desfavorables debido a la desigualdad social que se vivía en el territorio; la criminalidad en la ciudad aumentaba y en palabras de Juan Ricardo Jiménez el gobierno no estaba en condiciones para poner orden desde el centro hasta las periferias de la ciudad.¹⁰ Los juegos prohibidos, la vagancia y los

9 Nos referimos a lo que actualmente llamaríamos "estado civil", que no puede ser denominado de esta manera porque para este momento histórico aún no existía.

10 Jiménez Gómez Juan Ricardo, *El primer ejercicio federalista en Querétaro 1824-1835: los problemas del cambio*, (México, Instituto de Estudios Constitucionales, 2001), 210.

robos se habían convertido en los principales objetivos del gobierno local y, no muy alejado de estos, el homicidio continuaba siendo un delito que debía de ser atendido por las autoridades. El mismo Jiménez admite que en 1828 el diputado Nicolás María de Berazaluze escribió al gobernador queretano un oficio en el cual se hacía notar que dichos actos debían de ser atendidos debido a su proliferación en la ciudad¹¹.

Desde el 27 de septiembre de 1826 se decretó que los jueces de paz tendrían la facultad de actuar como testigos de asistencia en las causas criminales, hecho importante porque además de que podían aprehender a los criminales también podrían declarar en caso de que alguno de los agraviados muriera o no pudiera asistir a los juicios. Este mismo año se realizó una aclaración sobre el decreto de las levas, se retomó lo expuesto en el artículo 14 de la Ordenanza general de las levas del 7 de mayo de 1775, el cual incluía el traslado de los vagos a las instancias del ejército a las que fueran consignados¹². Como se puede observar existió una preocupación por “limpiar” las calles de la gente indeseable o que causara algún problema a la sociedad. Lo mismo sucedió con los ladrones a quienes tiempo después (1830) se les podía condenar hasta con la pena de muerte si eran sorprendidos robando¹³.

La mayoría de los homicidios consultados fueron el resultado de alguna riña o algún problema que se salió de control, hay pocos casos como el de María de la Luz¹⁴, en el que los jueces expusieron que se actuó con premeditación. Teresa Lozano explica que los casos de este delito en la Ciudad de México fueron también resultado de riñas que terminaron con la muerte de un sujeto. La misma autora considera que debido a lo anterior este delito fue considerado como ocasional o casual y que como consecuencia de esto, muchas de las sentencias no eran tan severas¹⁵.

11 Juan Ricardo Jiménez, *El primer ejercicio federalista*,. 214. Me di a la tarea de buscar dicho oficio, sin embargo, no lo he encontrado en el archivo para constatar dicha información. La referencia dada por el autor es: Archivo Histórico de Querétaro (AHQ), 1828, caja 1, oficio del diputado Nicolás María de Berazaluze al gobernador, 9 abril de 1828.

12 Jiménez Gómez Juan Ricardo, *El Primer Congreso Constitucional de Querétaro, 1825-1827*, (México, Instituto de Estudios Constitucionales, 2012.), 137-141.

13 Juan Ricardo Jiménez, *El primer ejercicio federalista*, 215.

14 María de la Luz, quien en 1822 fue procesada por haber perpetrado un homicidio contra José Apolonio. El altercado sucedió en la tienda de un hombre llamado Don Mariano Morales y su hijo, quienes aseguraron que la situación se había dado porque Apolonio llegó ebrio a la tienda y con una actitud extraña, en ese momento María de la Luz se disponía a comprar unos cigarros, luego se hicieron de palabras y se desencadenó una riña. La mujer argumentó que al salir de la tienda invadida por la cólera, corrió a su casa, tomó un puñal y siguió al hombre y lo hirió de muerte. Según los testigos tenían una enemistad de un tiempo largo, la mujer cuando se lo encontró lo llamó “negro cabrón alcahuete” y el hombre le respondió que la “alcahuete era ella de su hijo, pues que este no sabía ni hacer la cama”. Los argumentos resultan interesantes porque estos serán tomados en cuenta para poder realizar la defensa. Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro (AHPJQ), Querétaro, Criminal, exp. 11, c. 1.1, julio de 1822.

15 Lozano Armendares Teresa, *Criminalidad en la Ciudad de México 1800-1821*, (México, UNAM, 2010), 66.

Con respecto a las armas que fueron utilizadas, eran comunes los cuchillos, machetes, trinchetes, belduques, estoques¹⁶, entre otros, también se utilizaron objetos contundentes como piedras, espuelas, palos y en una menor cantidad se utilizaron armas de fuego. El uso de armas blancas y otro tipo de objetos para cometer un homicidio tiene una explicación básica y se debía a que muchos de estos hombres y mujeres llevaban herramientas (como el machete) en el trayecto del trabajo a la pulquería, vinatería o a su hogar. En varios casos, los sujetos pasaban a beber un poco antes de ir a sus casas y era en esos momentos cuando surgían pleitos y heridas que se salían de control.

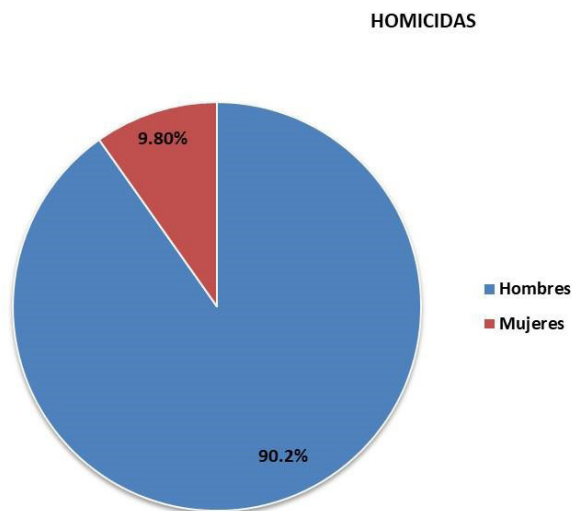
En los casos de homicidio que estudiamos, una táctica usada ante el Tribunal de Justicia fue recurrir al argumento de estar bajo los efectos del alcohol, aguardiente o pulque, puesto que era visto como atenuante; sin embargo, consideramos que determinaba la reducción de la sentencia final. Después del análisis de los casos, un elemento que sí influyó en la negociación fueron la defensa de los abogados y, como se vio en el caso de María de la Luz, los testigos y su honorabilidad, porque jugaron un papel importante en la decisión de los jueces y el fiscal.

Como hemos mencionado con anterioridad, la pesquisa documental realizada dio como resultado una gran cantidad de información con la que se elaboró una base de datos y con la cual se obtuvo la siguiente información, por ejemplo que la mayoría de los homicidas eran hombres y un número muy bajo mujeres. Los hombres estaban mayormente vinculados con problemas de conducta social, lo que no quiere decir que las mujeres no tuvieran problemas de conducta, pero sí se involucraron en menor medida en casos de criminalidad para el caso de los homicidios durante el periodo aquí estudiado. Por lo general las mujeres riñeron, hirieron o mataron debido a causas como celos, ebriedad, enojos y porque habían atentado en contra de su honor o el de algún familiar.

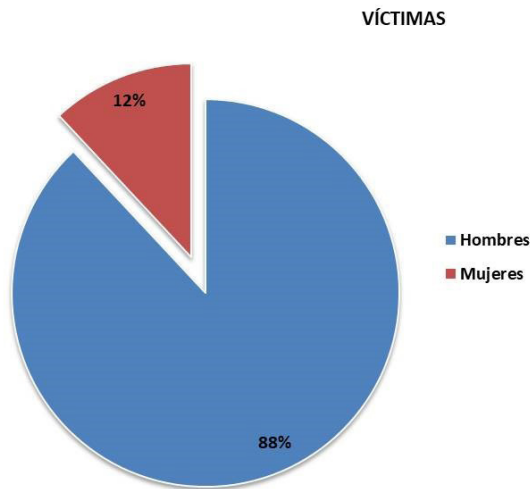
¹⁶ El diccionario de autoridades define: Estoque: espada estrecha, que por lo regular suele ser más larga de lo normal, y con la cual solo puede herir con la punta. <http://dle.rae.es/?id=GvGRlXZ>. Trinchete o chaira: cuchilla de zapatero. <http://dle.rae.es/?id=agVDu2q>. Belduque: cuchillo grande de hoja puntiaguda. <http://dle.rae.es/?id=5J5NM0h>. Consultados: 27 de abril de 2021.

Los hombres, por su parte, terminaron delinquiendo por motivos como atentar contra su honor de hombre (casi siempre a través de insultos), conflictos por una mujer, ebriedad, defensa propia o algún ajuste de cuentas. En este sentido y aunque no es el tema principal de este texto, es importante mencionar que el estudio del honor es esencial para poder comprender a la sociedad queretana de principios del siglo XIX¹⁷.

Con respecto a las víctimas, al igual que los delincuentes, existió una mayoría de hombres muertos y aumentó el número de víctimas mujeres en un 3% con respecto a las mujeres que cometieron un homicidio.



Gráfica 1: Muestra el sexo y cantidad de agresores durante el periodo estudiado. Realizada por el autor a partir de los documentos encontrados en el Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro.



Gráfica 2: Muestra el sexo y cantidad de víctimas en el periodo de estudio. Realizada por el autor a partir de los documentos encontrados en el Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro.

Los sectores de la sociedad que mayormente incurrieron en el delito de homicidio fueron las personas que ejercían un oficio¹⁸, mejor conocidos como artesanos. En el registro de los oficios resultaron más de 30 ocupaciones diferentes, para fines prácticos se decidió organizarlos en 7 grupos. Aunque muchos de los hombres incluidos en el sector servicios también trabajaron de manera artesanal, hemos decidido agruparlos en el de servicios debido a que fueron de alta demanda y proveían bienes necesarios para la vida diaria, tal como lo menciona Sonia Pérez Toledo, estos oficios requerían de un aprendizaje por lo que estaban reglamentados y constiuidos como gremios; en este sentido los practicantes eran considerados artesanos¹⁹. Es importante mencionar que aquí no se estudiarán la importancia ni el impacto que tuvieron cada uno de los gremios encontrados, sino más bien es conocer los diferentes oficios que se ejercían durante la época y qué personas estuvieron involucradas con el delito.

¹⁸ Los oficios durante esta época fueron el principal motor económico de la sociedad, muchos de los involucrados con algún delito resultaron pertenecer al sector artesanal, para el caso de la Ciudad de México para el caso de ladrones, la lista de oficios es muy larga y variada. Par ver más consultar: Andrés David Muñoz Cogaría, "De notorios ladrones a benéficos artesanos: delitos contra la propiedad y trabajo penado. Ciudad de México (1800-1835)", (Tesis de Doctorado en Humanidades – Área de concentración en Historia, Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa, 2020), 97.

¹⁹ Pérez Toledo Sonia, Los hijos del trabajo: Los artesanos de la Ciudad de México 1780-1853 (México, El Colegio de México-UAM Iztapalapa, 2005), 120.

TABLA DE SECTORES		
Sector	Cantidad	Oficio
Textil	16	Trapicheros, cinteros, coseedor, hilador, mantero, bordador, tejedores y reboceros.
Servicios	16	Panaderos, comerciantes, arrieros, vendedor de pulque, zapateros y sastre.
Agrario	22	labradores, hortelanos y pastores.
Hacienda	3	Gañanes, veladores y peones.
Madera	5	Carpintero, leñadores, talladores y guarnicionero.
Construcción	6	Albañil, cantero y cargadores.
Varios	7	Músico, soldado y oficial de aduanas.
Sin dato	26	Niños, mujeres y otros a los que no les fue preguntado su oficio.
TOTAL	101	

Esta simplificación de los datos sirvió para conocer si quienes ejercieron algún oficio o actividad artesanal fueron más propensos a delinquir frente a otros individuos con actividades económicas distintas. Como se puede apreciar en la tabla de sectores, hay dos rubros sin una categoría específica. El denominado *varios* está integrado por un oficial de aduanas, un músico y cuatro soldados; estos al ser minoría y no tener un gremio como tal se encuentran en este lugar. En el caso de los soldados pudieron haber pertenecido a los sectores populares, no los hemos incluido aquí debido a que en caso de cometer un delito eran juzgados por un tribunal militar y no por el criminal ordinario como el resto de la población. El último apartado de la tabla y que tiene el mayor número de homicidas contempla a las mujeres, a quienes no se les preguntaba a qué se dedicaban, y a un par de niños que fueron juzgados por el mismo delito. El resto de los hombres que se encuentran en esta lista no declararon su ocupación, esto es importante porque con dicha información se determinaron qué actividades realizaban y la razón por la cual se encontraban fuera de su hogar durante altas horas de la noche, de no ser así existió un elemento más para que los administradores de justicia los percibieran como vagos. Es importante mencionar que en varios casos no se les preguntó, y en muchas otras ocasiones dependía del tiempo en que se les tomaba la declaración²⁰.

Vanessa Teitelbaum expone que en este periodo se trataron de erradicar las conductas indeseables de la sociedad, en particular evitar la vagancia en la ciudad²¹. El homicidio

20 A muchos reos no se les tomó declaración de manera expedita y cuando se les solicitaba su testimonio lo realizaban de manera apresurada y sin muchas preguntas de fondo.

21 Teitelbaum Vanesa E, Entre el control y la movilización, honor trabajo y solidaridades artesanales en la ciudad de México a mediados del siglo XIX, (México, El Colegio de México, primera edición 2008), 110.

no estuvo tan alejado de la ociosidad, pues en muchos de los casos fue una consecuencia del tiempo libre de los hombres. Como se puede observar en la tabla anterior, los sujetos que constantemente caían en este delito pertenecían a los sectores populares que estaban constituidos por artesanos y demás gente con recursos económicos limitados. Se ha de aclarar que para el caso que aquí se presenta, los individuos no se definían como artesanos²², sino como gente que ejercía algún oficio.

Un artículo del diario *El sol* hace referencia a los artesanos como hombres propensos a caer en vicios y crimen debido al entorno social y natural en el que desarrollaban y desempeñaban sus actividades laborales²³. No obstante existió un problema y era que para este tiempo el sector artesanal aún resultaba ser vital para los intereses de la sociedad. Sonia Pérez Toledo explica que el artesanado urbano era tan heterogéneo que la diversidad de productos manufacturados por estos individuos se convirtieron en mercancías de elaboración especializada²⁴. Lidar con el artesanado no fue una situación sencilla para el gobierno debido a que este grupo constituía una buena parte de la sociedad²⁵; Los gobiernos locales tuvieron que combatir problemas sociales y políticos como la expulsión de los españoles o la mala relación que se tenía con los estados del norte del territorio, en particular con Texas.

El promedio de edad de los homicidas resultó ser de 32.5 años y la mayoría de los hombres y de las mujeres ejercían un oficio, estaban casados o viudos. La media de la edad de los delincuentes nos da un parámetro de la situación social y económica que se vivía en el momento. La mayoría de estos sujetos se encontraba en la etapa de mayor productividad económica de acuerdo con los índices del gobierno, es decir que muchos de estos hombres contaban con la fuerza y las aptitudes para cubrir las necesidades del gobierno, por tal motivo eran llevados a trabajar en obras públicas de manera forzada o al ejército. Muchas de las sanciones a las que fueron acreedores los homicidas tenían que ver con trabajos forzados en obras públicas y en otros casos fueron mandados a cumplir con su castigo a Texas o el puerto de Veracruz.

Puede parecer una obviedad que el mayor índice de homicidios se hayan cometido durante la noche, sin embargo, la diferencia no es tan notable con respecto a los que se cometieron por la tarde. Para realizar esta tabla de conteo de horarios se

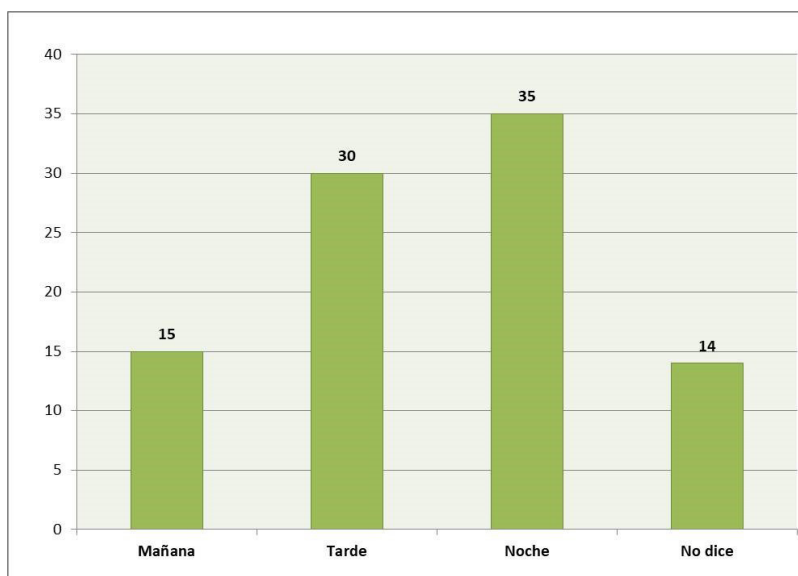
22 El concepto de artesano, no fue utilizado por los individuos, más bien los funcionarios y la gente de la prensa fue quien los llamó de esta forma.

23 Anónimo, "Sección Variedades: Gobierno económico y político", *El Sol*, Ciudad de México, 21 de abril de 1828, año 5, número 1772, 1.

24 Pérez Toledo Sonia, *Los hijos del trabajo*, 51.

25 En este sentido es importante recordar que aquí sólo se estudiaron a los criminales juzgados por el delito de homicidio, lo cual reduce significativamente la cantidad de gente y en particular artesanos que se vieron involucrados en situaciones de criminalidad.

tomaron en cuenta las horas de 5 de la mañana a 12 de la tarde para registrar los homicidios cometidos por la mañana. Los homicidios ejecutados por la tarde son los que ocurrieron de 13:00 hrs a 19:00 hrs y los de la noche los que se suscitaron de 20:00 hrs en adelante. Sobre los homicidios que se cometieron por la mañana, algunos se dieron en el lugar de trabajo y otros fueron en contra de mujeres. Fue importante describir estos datos, pues abre un panorama de la vida diaria y sobre las actividades que realizaban los hombres y mujeres, además de que los resultados nos ayudaron a entender la manera en la que actuaron los agentes responsables de impartir justicia; esto se refiere a que nos podemos dar cuenta del porqué de las acciones tomadas por los jueces al hacer rondines nocturnos, vigilar a los trabajadores durante horarios laborales, instalar cuadrillas de hombres cerca de los lugares importantes como el Ayuntamiento o tiendas, entre otras. Todo esto tuvo como consecuencia que estos hombres y mujeres tuvieran tiempo de realizar otras actividades no permitidas por la ley, como apostar, beber y pelear.



Gráfica 3: Muestra la cantidad de homicidios que se efectuaron en distintos horarios del día durante los trece años de estudio.
Realizada por el autor a partir de los documentos encontrados en el Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro.

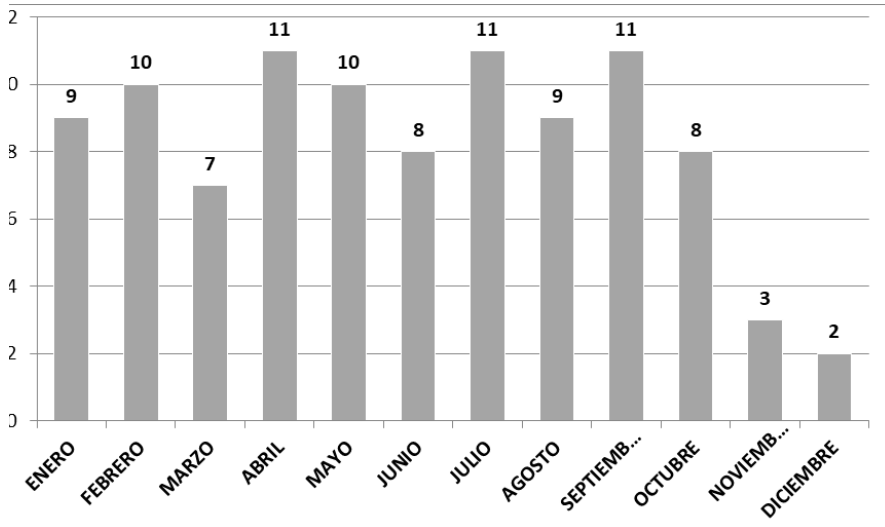
Muchos de los homicidios que se cometieron durante el horario vespertino ocurrieron después de las jornadas laborales, en su mayoría entre las 5 y 7 de la tarde y casi siempre estuvieron vinculados con la embriaguez. Estos casos se dieron durante el regreso del trabajo, cuando los hombres pasaban por la pulquería o la vinatería, se reunían con otros conocidos y se emborrachaban.

Los homicidios que se suscitaron por las noches tuvieron múltiples variantes, la primera y más frecuente era que anochecía mientras muchos hombres tomaban en la pulquería o vinatería, luego se encontraban con algunos otros en el mismo estado de ebriedad, reñían y en el pleito provocaba la muerte de algún individuo. Otra variante también común en estos casos eran los ajustes de cuentas (infidelidades, celos, dinero o simple enemistad) en las que se aprovechaban las noches para solucionar los problemas. En algunos casos los hombres y mujeres llegaron a herir a otra persona mientras dormía. Sin lugar a dudas las fiestas también fueron un terreno fértil para cometer homicidios. Por lo general en los eventos sociales o festividades religiosas, como la de *Corpus Christi*, dos hombres o más en estado de embriaguez reñían por lo que uno terminaba herido y a los pocos días moría. Sarah C. Chambers menciona que para el caso peruano de igual manera los conflictos entre clases sociales durante las festividades religiosas se suscitaron con regularidad²⁶. Este tipo de eventos fueron el terreno ideal para que la gente se involucrara en riñas o para resolver problemas del pasado debido a que duraban muchas horas y el exceso de productos embriagantes era considerable; la mayoría de los homicidios cometidos durante estas fiestas se dieron por la noche, cuando los hombres y mujeres ya se encontraban muy ebrios.

Con respecto al tema de las fiestas, se encontró en varios expedientes que los homicidios coincidieron con alguna festividad importante o con algún evento religioso como el día de algún santo. Para mostrar esto se realizó una gráfica de conteo de los trece años estudiados para visualizar qué meses fueron los de mayor incidencia, por ejemplo tenemos que abril, julio y septiembre tuvieron once muertes, seguidos de febrero y mayo con diez decesos. En noviembre y diciembre se registró una menor cantidad de homicidios, aunque no conocemos la razón exacta de esto, lo anterior no quiere decir que durante estos meses no hayan existido más homicidios y no se descarta que la documentación se haya perdido a través de los años.

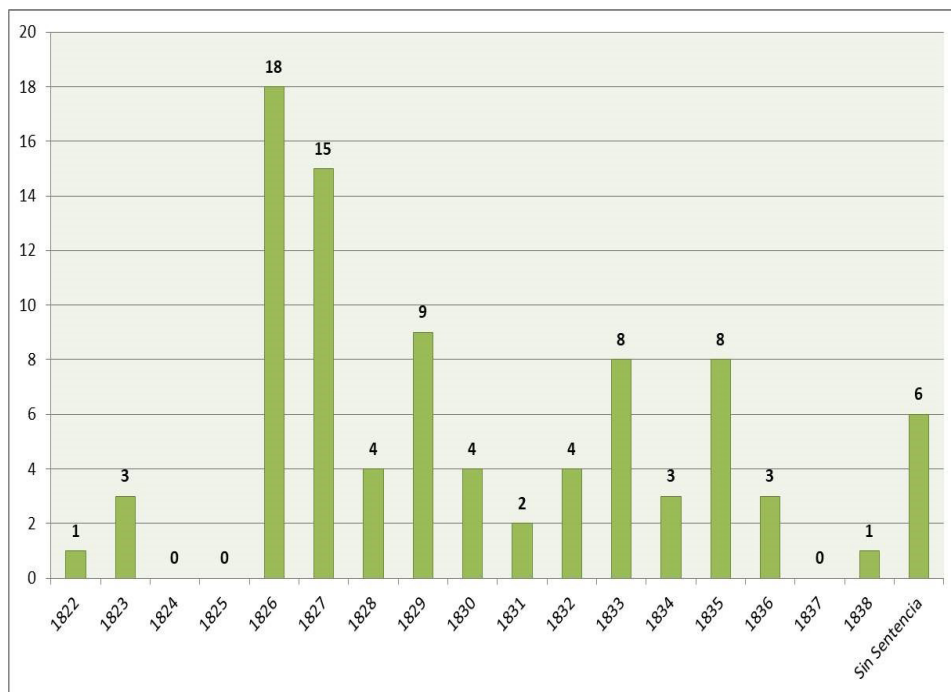
26 Existen grandes coincidencias en las festividades que se celebraban en Arequipa, Perú, con las que se encontraron para el caso queretano; por ejemplo: El Corpus Christi, el día de la Virgen, el día de todos los santos, entre otras. Para ver más al respecto, revisar: Chambers C. Sarah, *From Subjects to Citizens: Honor, Gender, and Politics in Arequipa, Peru 1780-1854*, (USA, The Pennsylvania State University Press, second printing 2004), 114.

Gráfica 4. Número de homicidios registrados por mes (1822-1835).



Realizada por el autor a partir de los documentos encontrados en el Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro.

La siguiente gráfica ayuda a entender la forma en la que se administró la justicia para estos hombres y mujeres durante la Primera República Federal. La tabla busca mostrar los años en los que concluyeron los procesos judiciales, lo que permite analizar la manera en la que la administración de justicia estaba actuando. La gráfica se realizó por años y partimos de la pregunta ¿A cuántos individuos se les dio sentencia el mismo año luego de haber cometido el homicidio? Gracias a esto nos pudimos percatar de que las sentencias prontas no fueron uno de los fuertes de los tribunales de justicia de la época.



Gráfica 5: Muestra la cantidad de procesos criminales que se concluyeron con sentencia. Realizada por el autor a partir de los documentos encontrados en el Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro.

Por ejemplo, en 1822 se tienen registrados 8 homicidios, de los cuales sólo uno fue juzgado y sentenciado el mismo año. En 1823 se tienen únicamente 2 homicidios, los cuales fueron sentenciados hasta 1826. Como se puede observar en la gráfica anterior el mayor número de sentencias aplicadas fue en el año de 1826, mismo año en que salió a la luz el decreto del indulto,²⁷ un medio por el cual muchos de los hombres y mujeres aquí estudiados fueron liberados. Sólo 6 de nuestros procesos quedaron sin concluir y por tal motivo no se tiene conocimiento de la sentencia que se les aplicó o si la tuvieron.

La última gráfica complementa lo dicho anteriormente, en ésta encontramos el castigo que se les aplicó a todos y cada uno de los homicidas, en donde se pueden ver distintas penas como presidio/cárcel, servicio militar, fianza y ejercicio forzado. También se

²⁷ González de Cosío Arturo, El poder Judicial en el estado de Querétaro una historia compartida. Compilación de leyes, decretos y reglamentos siglo XIX. 1810-1900, Tomo 1, (México, Gobierno del estado de Querétaro, 2002). (En esta compilación se encuentran la Ley de Robos de Querétaro y el Decreto de Indulto de 1826.)

puede observar que muchos de los acusados no fueron acreedores al castigo y se les dieron otras sentencias como libertad por falta de pruebas, libertad por defensa propia, libertad por decisión del juez, es decir, cuando el afectado no estaba conforme con la sentencia podía solicitar que nuevamente se revisara el proceso con la intención de que el juez revocara la sentencia anterior (Segunda o tercera instancia revocan sentencia).

De acuerdo con la gráfica anterior, durante el año de 1826 se expidió el decreto del indulto a los criminales del estado, por ello es que se puede observar con claridad que existe una gran mayoría de indultos entre los años de 1825 y 1826. El total de los homicidas de 1825 fue sentenciado hasta el año siguiente y todos fueron perdonados; lo mismo sucedió para 1826 en donde la mayoría de los homicidas fueron indultados porque el decreto expedido ese mismo año los amparaba, aunque no todos fueron sentenciados ese mismo año. A partir de 1827 los castigos comenzaron a variar, se realizaban estudios más profundos de los casos y los expedientes comenzaron a ser de mayor extensión en comparación con los años precedentes.

Como se ha visto a lo largo de este capítulo el homicidio resultó ser una consecuencia de los actos de la gente que vivió en Querétaro, estuvo estrechamente vinculado con delitos menores como la embriaguez, el juego y la vagancia, actividades que fueron perseguidas y castigadas. Las sanciones estaban destinadas a resolver las necesidades del gobierno, antes que moralizar a los individuos. El presidio fue una opción necesaria debido a los conflictos que se tenían tanto políticos como sociales en lugares como Texas y Veracruz, el primero por ser un lugar fronterizo y muy alejado del centro del país y el segundo por ser uno de los puertos más importantes del territorio. Por su parte, sentenciar a los individuos al trabajo en obras públicas para el gobierno fue una forma de conseguir mano de obra que solucionara los problemas que se suscitaban en la ciudad. La cárcel fue el castigo más recurrente para el caso de las mujeres puesto que se creía que no tenían la misma capacidad física que los hombres para desempeñar actividades bélicas o trabajos que requirieran un esfuerzo físico mayor, además las mujeres incurrieron menos en delitos, por lo que el gasto de manutención era más bajo para el gobierno que el de los hombres.

Sobre el indulto se pueden proponer varias interpretaciones. La expedición y derogación de decretos como este tuvieron muchas implicaciones detrás que son difíciles de dilucidar si no se cuenta con las fuentes directas o con explicaciones que aclaren por qué se expidieron, lo que cabe al historiador al no contar con estos testimonios es realizar una interpretación con base en las evidencias con las que cuenta. Desde nuestra interpretación, el indulto en los casos de homicidio resultó ser

una medida para reducir los gastos del gobierno pues era difícil mantener a los reos. Por otro lado, también fue una disposición para liberar procesos que habían quedado inconclusos y sin sentencia. La administración de justicia, como se ha dicho, osciló entre lo acostumbrado y lo nuevo, dicha situación entorpeció los procesos judiciales, se incrementó la burocracia y la criminalidad aumentó debido a la falta de castigos.

2.- Gente común, trabajadores informales y delitos cotidianos

A continuación se expondrán dos casos que mostraron elementos significativos con los cuales se conformó la base de datos que nutrió las tablas antes expuestas. Estos procesos criminales corresponden fueron extraídos del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Querétaro, mismos que dan cuenta del proceso histórico que aquí se estudia.

El caso de Crisanto Martín, quien se vio envuelto en una riña luego de que Gregorio España lo incitó a jugar a los palillos²⁸. Martín se negó por dos razones: la primera por no tener con qué apostar y la segunda por encontrarse en su lugar de trabajo, la manufacturera Chiquilintes. Aquí las razones dadas por España resultan importantes porque la limitante económica fue el primer factor para rehusarse a jugar, pues de tener dinero cabe la posibilidad de que lo hubiera sin tener ningún problema a pesar de hallarse ocupado en el trabajo. José Nasario (sic), dueño de la manufactura, explicó que Martín le pidió un real prestado luego de que Gregorio lo incitara a jugar, no se lo prestó por no tener. A pesar de esto, los hombres se fueron al río a apostar. A las cuatro de la tarde de ese mismo día, Nasario se enteró de que su peón, Gregorio España, se encontraba herido en un brazo.

Durante el juego, Gregorio ganó un real, y se lo cobró a Crisanto, mismo que argumentó no tener dinero y que se lo pagaría hasta el otro día. Aquel se molestó y sacó un belduque para amedrentar a Crisanto, en ese momento comenzó la pelea y durante el forcejeo Gregorio resultó herido en el brazo izquierdo. En la manufacturera se encontraban los hermanos de Crisanto, José Nasario Martín y Desiderio Martín, quienes observaron los hechos muy de cerca. En un primer momento Crisanto se sintió cómodo al negarse a jugar, pero cuando sus hermanos se involucraron, la presión en el hombre fue mayor y decidió asistir al juego a pesar de no tener dinero para apostar. El comportamiento de Crisanto consistía en mostrar que, a pesar de su falta de dinero, era capaz de ganar y no quedar en ridículo frente a sus hermanos, que también insistieron en que jugara. Crisanto al perder en el juego trató de negociar la deuda con Gregorio para que la

28 AHPJQ, Querétaro, Criminal, Número de caja 1.3, exp. 1, 23 octubre de 1826.

apuesta fuera saldada un día después, pero esto no funcionó, a pesar de que el occiso le invitara a jugar sabiendo que no tenía cómo pagar en caso de perder.

Del caso anterior se extrajeron datos importantes sobre la vida y la forma de actuar de los hombres durante horarios laborales, el trabajo en sí mismo, el juego, el azar y el honor dentro de un círculo social en específico. Casos similares existen varios durante la época en donde varios hombres en horarios laborales jugaban y se desataba un conflicto. Esta situación dentro de los obrajes o como en este caso la manufacturera no era extraña, al contrario, debemos de tener presente que la gente que ahí trabajaba estaba acostumbrada a tener este tipo de vida social y llevarla al lugar de su trabajo, incluso el consumir una bebida embriagante formó parte de su cultura.

El caso de Gerónima Domínguez, acusada de haber matado a María Josefa Martínez y además señalada por el delito de portación de arma prohibida. Domínguez salió de su casa para llevarle algo de comida a su marido que se encontraba en el cuartel militar ubicado en la Alameda. Cuando la mujer llegó al lugar fue informada de que su esposo había salido a una vinatería a tomar aguardiente y Gerónima se dirigió sin dudarle a dicho lugar. En la vinatería encontró a su cónyuge y a Josefa Martínez sentada en sus piernas, razón por la cual la agresora decidió comenzar la riña a causa de los celos que le había provocado esta situación. Según varios testigos, Martínez no se encontraba en las piernas del marido, pero sí se encontraban platicando y se sabía que mantenían una relación de tiempo atrás. Domínguez tomó un puñal que traía consigo e infringió múltiples heridas en Josefa por las cuales murió de inmediato. A pesar de que la agresora tuvo la oportunidad de nombrar a dos defensores en distintos momentos del proceso, le resultó inútil para la sentencia final, pues no pudieron argumentar sólidamente dos cosas: la primera fue bajo qué razón la mujer llevaba un arma prohibida y la segunda, que si tenía conocimiento de que su esposo estaba infringiendo la ley al tener una relación fuera del matrimonio ¿por qué no lo denunció? El segundo abogado Esteban Martínez de los Ríos explicó lo siguiente:

“Las leyes romanas como las maestras exoneran de toda pena al marido que mata a su mujer adúltera *infraganti* ¿Por qué no hemos de tener consideración semejante a la desgraciada Domínguez? En efecto, ella estaba poseída de la furia y pasión de los celos, de ese fuego devorador que consume el juicio, la prudencia y la razón”²⁹.

29 AHPJQ, Querétaro, Criminal, Número de caja 18, exp. 5, 18 de junio de 1834, fs. 18-18v.

La causa criminal fue extendida a segunda instancia debido a la incapacidad que tuvo la primera para resolver el caso, esta instancia dictó ocho años de prisión, sin embargo el Fiscal de segunda instancia consideró que Domínguez actuó con alevosía y con la intención de vengarse de la occisa. Así, el fiscal determinó diez años de prisión en lugar de ocho. Varios elementos de análisis fueron los que convergieron para dar una pena mayor, uno de ellos fue que años atrás ya había sido aprehendida y llevada a la cárcel por infringirle heridas a otra mujer, otro motivo fue que no hubo explicación lógica para portar el arma como lo hemos visto en otros casos; la defensa argumentó que la mujer salía siempre preparada con el cuchillo por si encontraba a la mujer con la que su marido le era infiel.

La sentencia anterior nos muestra que existió una diferencia entre este caso y otros que fueron revisados; los hombres fueron capaces de defenderse, de portar armas siempre y cuando se argumentara y se comprobara que cargaban con ellas debido al trabajo al que se dedicaron. La mujer, por el contrario, no pudo evitar la pena y el intento de negociación no llegó a buen puerto pues además se aumentó la sentencia. Aquí encontramos elementos valiosos que abonaron a la investigación, la primera y mas evidente fue la desventaja social que tenían las mujeres frente a la justicia, como lo argumentó el abogado defensor, al hombre que mataba a su mujer siendo infiel, no era causa de agravante en la sentencia, en cambio sí para las mujeres. El proceso judicial que llevaron contra las mujeres homicidas fue diferente, tal vez no en el protocolo a seguir, pero sí en las formas de enjuiciarlas. Las sentencias fueron completamente diferentes, mientras a los hombres se les intentaba reincorporar a la sociedad a través del trabajo, a las mujeres se les enviaba directamente a la cárcel o se les deterraba.

CONSIDERACIONES FINALES

Para concluir este capítulo es importante mencionar que la continuidad jurídica que se llevó para enjuiciar a los homicidas funcionó con el objetivo de que el gobierno se beneficiara de estos sujetos como mano de obra o efectivos para incrementar las filas de los ejércitos. En este sentido consideramos que estas fueron medidas de control social que ayudaron a tener mejor vigilancia sobre lo que ocurría en las calles. Es necesario aclarar que la justicia no actuó autoritaria ni arbitrariamente, en realidad sí existió un estudio profundo de los casos y si no se encontraban elementos suficientes para culparlos, los dejaban en libertad. Muestra de lo anterior lo pueden dar algunas reglamentaciones locales. Se puede decir que el gobierno local tomó unos años de “gracia” para introducir nuevas reglas en la forma de administrar la justicia, esto lo

determinamos luego de que en 1826 se expidió la ley del indulto a todos los criminales a los cuales no les hubieran dado sentencia³⁰.

Convencidos de que el trabajo era la vía adecuada para reivindicar las conductas sociales, los castigos se inclinaron hacia el trabajo forzoso en obras públicas en su mayoría. Para el gobierno, la gente que cometía un delito eran consideradas como personas que no habían acostumbrado sus cuerpos a esforzarse por conseguir dinero de manera productiva. Los niños que jugaban, tocaban algún instrumento o cometieron algún delito fueron enviados a trabajar en los obrajes para que se instruyeran en algún oficio por 5 años.

Por ejemplo el caso concreto de un joven indio de 14 años que cometió el homicidio de un hombre y como consecuencia de éste acto es puesto a disposición de un obraje por un tiempo de 5 años para que aprenda el oficio³¹.

“Habiendo visto esta causa criminal instruida contra José Lucas, preso en Queretaro [sic] por el homicidio de Longorio Tovar [...] que deberían declarar y declararon comprendido a la Real gloria del Indulto al expresado José Lucas y mandaran y mandaron se libre. Real Provisión del Alcalde ordinario de primer voto de dicha ciudad para que ponga en obraje serrado [sic], por tiempo de cinco años a fin que aprenda el oficio”³².

En este caso se puede observar que el acusado es un menor de edad, esto nos indica que las leyes pretendían reubicar a este individuo a la sociedad a través del encierro en un obraje y que para el momento de salir fuera un hombre productivo y capaz de ejercer un oficio en cualquier obraje y/o trapiche. El juicio impartido a este sujeto no da mayores referencias de cómo o por qué razones incurrió en este delito, simplemente es sentenciado, puesto en libertad y posteriormente es insertado en un obraje³³.

Para finalizar, se muestra un panorama general sobre las condiciones sociales en las que se desarrolló el delito de homicidio en la ciudad de Querétaro en México, se prestó especial atención en la gente común y corriente, en los sectores populares, sus oficios, su enfrentamiento con la justicia y sus labores diarias. Se ha hecho hincapié en el tema del trabajo y en la parte económica porque a través de una investigación mas extensa, se pudo constatar que las regulaciones y sentencias aplicadas estaban

30 Acosta Garnica Eva Lilia, “El indulto en Querétaro, 1826-1829”, (tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Querétaro, 2013).

31 AHQJ, Inventario Bicentenario, 08cri076.

32 AHQJ, Inventario Bicentenario, 08cri076, foja 1 v y 2.

33 El dueño del obraje, Juan de León escribe una pequeña carta diciendo que ha recibido al indio de 14 años para hacer constar que trabajará para él.

encaminadas a una transformación social del individuo. Es decir, tratar de alejarlo de las costumbres del Antiguo Régimen, hacia una visión más moderna y productiva del ser humano. También consideramos que el entorno sociocultural definió el comportamiento de los individuos entre unos y otros y frente a la administración de justicia. Por ejemplo, podemos decir que el círculo social en el que se desarrollaron los hombres y mujeres de la época pudo determinar si fueron más propensos a cometer un ilícito. En este sentido podemos afirmar que ciertos oficios definieron la forma de ser de los hombres, si trabajaban con machetes, belduques, trinchetes u otro tipo de armas punzocortantes, era más probable que en algún descontento el sujeto en cuestión usara el arma para atacar o defenderse. Caso contrario de las mujeres a las que no se les justificó el hecho de portar un arma y los homicidios encontrados cometidos por ellas, fueron el resultado de descontentos y cuestiones emocionales que involucraban su vida sentimental o sus relaciones sociales.

El estudio del homicidio, como se ha mencionado, abre una gran posibilidad de elementos para fomentar otro tipo de investigaciones de carácter estadístico, cultural, demográfico, político y social; ya que los casos son ricos en detalles y son fuentes fidedignas de conductas y comportamientos sociales en un tiempo y espacio determinado.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

Archivos y hemeroteca

Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro (AHPJQ)

Fondo Criminal.

Fondo Bicentenario.

Dirección estatal de Archivos de Querétaro (DEA), Archivo Histórico de Querétaro (AHQ).

Fondo Poder Ejecutivo.

Hemeroteca Nacional de México (HMN)

Periódico El Sol, año 5, número 1772, 21 de abril de 1828.

Publicaciones en internet

Hemeroteca digital de la UNAM, www.hndm.unam.mx

Diccionario de Autoridades de la Real Academia de la Lengua Española, <https://dle.rae.es>

Fuentes secundarias

- Acosta Garnica Eva Lilia, *El indulto en Querétaro, 1826-1829*, (tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Querétaro, 2013).
- Acosta Garnica Eva Lilia, *Mujeres y delitos en Querétaro, 1853-1863*, (Tesis para obtener el grado de Maestría, Universidad Autónoma de Querétaro, 2016).
- Ávila Juárez José Óscar y Asucena Rivera Aguilar, “Redefiniendo la industrialización en México en el siglo XIX: El caso de Querétaro”, en *Visiones historiográficas compartidas*, editado por Blanca Estela Gutiérrez Grajeda y Ma. Margarita Espinosa Blas, México, Universidad Autónoma de Querétaro, 2013.
- Buffington Robert M, “Cómo narrar la historia del delito en tiempos difíciles” en Jorge Alberto Trujillo Bretón (coordinador), *Voces y memorias del Olvido: Historia, marginalidad y delito en América Latina*, México, Universidad de Guadalajara, Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2015.
- Chambers, Sarah C. *From Subjects to Citizens: honor, gender and politics in Arequipa, Peru (1780-1854)*. EEUU: The Pennsylvania State University Press, 2004.
- Flores Flores Graciela, *La justicia criminal ordinaria en tiempos de transición. La construcción de un nuevo orden judicial (Ciudad de México, 1824-1871)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.
- Flores Flores Graciela, *La ciudad judicial: Una aproximación a los lugares de y para la justicia criminal en la Ciudad de México (1824-1846)*, México, Tirant Lo Blanch, 2020.
- González de Cosío Arturo, *El poder Judicial en el estado de Querétaro una historia compartida. Compilación de leyes, decretos y reglamentos siglo XIX. 1810-1900, Tomo 1*, México, Gobierno del estado de Querétaro, 2002.
- Jiménez Gómez Juan Ricardo, *El sistema judicial en Querétaro 1531- 1872*, México, Gobierno del Estado de Querétaro, UAQ, Miguel Ángel Porrúa, 1999.
- Jiménez Gómez Juan Ricardo, *El primer ejercicio federalista en Querétaro 1824-1835: los problemas del cambio*, México, Instituto de Estudios Constitucionales, 2001.
- Jiménez Gómez Juan Ricardo, *El Primer Congreso Constitucional de Querétaro, 1825-1827*, México, Instituto de estudios Constitucionales, 2012.
- Lozano Armendares Teresa, *Criminalidad en la Ciudad de México 1800-1821*, México, UNAM, 2010.
- Martínez Hernández Abel, *Justicia, honor y negociación en procesos criminales por el delito de homicidio en Querétaro 1822-1835*, (Querétaro, UAQ, tesis para obtener el grado de Maestría, diciembre de 2017).

- Montoya Prada, Alexander, *La transición del orden jurídico. Entre la Colonia y la República en los procesos criminales en Querétaro (1830-1849)*, México, UAM, número 26 julio-diciembre de 2011.
- Muñoz Cogaría, Andrés David. “De notorios ladrones a benéficos artesanos: delitos contra la propiedad y trabajo penado. Ciudad de México (1800-1835)”. (Tesis de Doctorado en Humanidades (Historia), Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2020).
- Sonia Pérez Toledo. “Entre los discursos y la coacción de las élites y las clases populares a mediados del siglo XIX”. En Brian F. Connaughton, *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX: Instituciones y cultura política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, 2003.
- Pérez Toledo Sonia, *Los hijos del trabajo: Los artesanos de la Ciudad de México 1780-1853* México, El Colegio de México- UAM Iztapalapa, 2005.
- Spierenburg, Pieter. “Knife and popular codes of honor in Early Modern Amsterdam”, in *Men and violence: gender, honor and rituals in Modern Europe and America*, ed. Pieter Spierenburg. EEUU: Ohio State University Press, 1998.
- Teitelbaum, Vanesa. *Entre el control y la movilización: honor, trabajo y solidaridades artesanales en la ciudad de México a mediados del siglo XIX*. México: El Colegio de México, 2008.
- Undurraga Schüler, Verónica, *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*, Santiago de Chile, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dibam, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Editorial Universitaria, 2013.

LA LEY DE 5 DE ENERO DE 1857: UN ENSAYO DE CODIFICACIÓN PENAL MEXICANO

Graciela Flores Flores¹

INTRODUCCIÓN

Una aspiración de los modernos estados nación que emanaron tras la emancipación de las colonias ultramarinas españolas, fue librarse de los elementos que recordaran a la administración regia, por lo que tempranamente comenzó a invocarse la necesidad de contar con códigos civiles y criminales que brindaran elementos comunes a los jueces para realizar sus funciones justicieras. No obstante que fue una temprana aspiración de la novel nación mexicana, ese empeño tuvo que aguardar mejores tiempos políticos para poder volverse una realidad, prácticamente 50 años después de haber alcanzado la independencia, la codificación pudo ser una realidad para la capital mexicana, que publicó su primer código penal en 1871, un texto que fue retomado con algunas modificaciones y adaptaciones por otros estados o bien, de forma íntegra.

El código penal fue clave para desterrar del panorama de la justicia las sombras del *antiguo régimen* que fincaban sus raíces en el arbitrio judicial.² El código proporcionaría una lista amplia y circunstanciada de delitos y penas que ameritaran según sus circunstancias, de tal forma que el juez pudiera realizar una operación ponderada de las circunstancias del delito (pues se expresan varias de ellas) y con base en ello, imponer una sentencia. Así, con el código, el arbitrio judicial comenzaría paulatinamente a ser reemplazado por la literalidad de la ley, lejos de la interpretación del juez y más cerca de una justicia con talante “moderno”: garantista y basado en leyes.

Helmut Coing define al código como “una ley amplia, sistemáticamente construida, expresada en principios claros que ordena al menos toda una esfera de la vida”.³ Los códigos son elaborados por legisladores que los agrupan en libros, secciones temáticas y capítulos. Tal sistematización adoptada por los nacientes estados nación del siglo XIX, y condensada en una sola ley o código llevó a la extinción del pluralismo

1 Dra. en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México y Profesora investigadora en la Universidad Autónoma de Coahuila (México). Correo Electrónico: graciela_floresf@yahoo.com.mx

2 Parte de los resultados expuestos en este capítulo aparecen en una versión previa de trabajo, en el artículo titulado “Un periodo precodificador para la República Mexicana: la Ley del 5 de enero de 1857 y la justicia criminal ordinaria”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, No. 67 (2018), 165-194. Un texto en donde ahondo en los pormenores de lo que denomino precisamente “periodo precodificador”. En este capítulo, si bien retomo premisas principales, ahondo en ejemplos que me parece, terminan por ilustrar la práctica judicial antes de que la codificación se instaurara plenamente en México.

3 Helmut Coing, *Derecho privado europeo I: Derecho común más antiguo (1500- 1800)* (Madrid: Fundación Cultural del Notariado, 1996, t. I), 113.

jurídico imperante durante el *antiguo régimen*, al supeditar todas las opciones de los jueces para graduar las penas a un solo corpus legal.

Los códigos de la nación mexicana del siglo XIX son parte del mismo caudal inspirador ilustrado que dentro del iusnaturalismo europeo plasmó en los códigos napoleónicos civil y penal de 1804 y 1810, respectivamente, a sus mejores hijos, ejemplos que se retomaron con ahínco después de las grandes revoluciones ultramarinas, como piedra de toque para superar la herencia española. Así la codificación se volvió algo más que una aspiración: fue una necesidad dentro del discurso político y jurídico que tuvo sus primeros frutos en los estados de Oaxaca y Veracruz. El primero expidió su código civil entre 1827 y 1829 y el penal el 7 de febrero de 1828; mientras que el segundo concluyó su código penal en 1860 que comenzó a regir a finales de 1861 y su código penal, redactado en 1832, entró en vigor en abril de 1835⁴.

Más allá de dichos ejemplos de codificación temprana, no fue sino hasta la década de los setenta que la codificación en el resto de los estados cobró un notable impulso debido, en buena medida al triunfo republicano sobre el segundo imperio y la urgente necesidad de crear sólidas bases jurídicas e institucionales y a que, producto de esa necesidad, se redactaron los códigos civil y penal para el Distrito Federal y Territorio de Baja California que sirvieron como ejemplo al resto de los estados de la República que los adoptó, en varios casos, de manera literal, en especial al código penal promulgado el 7 de diciembre de 1871, conocido como Código Martínez de Castro⁵.

Aunque hay un consenso respecto a la codificación como punto de inicio de la moderna cultura jurídica de impronta legal, lo cierto es que antes del *boom* codificador hubo en México cierto ensayo de ley que pretendió homogeneizar criterios respecto de algunos delitos y la forma en que eran juzgados al establecer criterios y directrices comunes que posteriormente retomó el código de 1871. La ley a la que me refiero es la llamada “Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos” de 5 de enero de 1857 y que comenzó a funcionar ese mismo año, uno clave, el del segundo constitucionalismo federal. A través del análisis de dicha ley pretendo demostrar cómo fue que ésta sirvió para ensayar los beneficios y alcances de un código penal caracterizado por brindar a los jueces criterios y elementos comunes para sentenciar delitos.

4 Cruz Barney, *La codificación en México: 1821-1917. Una aproximación* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004), 133 y 146.

5 En alusión a Antonio Martínez de Castro, jurisperito, oriundo del estado de Sonora, al norte de la República Mexicana. En 1862 el entonces presidente Benito Juárez lo convocó para que formara parte de la Comisión para la redacción del Código Penal del Distrito Federal. Los trabajos codificadores experimentaron retrasos, pero se retomaron en 1868. Martínez de Castro volvió a formar parte del equipo de trabajo y hay quien dice que él es el autor casi único del primer Código Penal del Distrito Federal. Para más información, véase Raúl Carrancá y Trujillo, “Martínez de Castro y el Código Penal de 1871”, *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, No. 32 (1946): 213-215.

1. La justicia criminal ordinaria antes de la codificación

El 30 de abril de 1830 en la vista celebrada en la Suprema Corte de Justicia (encargada por entonces de fungir como tribunal superior y ser la revisora de las sentencias de la segunda y tercera instancias judiciales),⁶ se aprobó la solicitud de apelación que interpusiera el abogado defensor de Juan Velázquez, joven de 16 años a quien se le acusó de haber perpetrado un robo en la hacienda de su patrón⁷. Los objetos que sustrajo con ayuda de ganzúas fueron una capa y una vihuela. Meses atrás, el juez de primera instancia lo había sentenciado a seis meses de servicio en obras públicas. Tratándose de una sentencia considerada injusta y que implicaba una pena *corporis afflictiva*, es decir, que gravosa para el cuerpo, fue apelada, esperando una resolución más benigna. Para poder lograr aquella aspiración el abogado defensor de apellido Martínez de Castro, había solicitado que se le dejara en libertad absuelto, mientras que el fiscal que revisó el caso había sugerido que se le diera un año de la misma pena. Una vez revisado el alegato y el pedimento fiscal, los jueces emitieron su sentencia el 19 de mayo y ésta fue, para sorpresa de la parte acusada, mucho mayor: se le impuso no uno sino la de dos años de servicio en obras públicas. Ni tardo ni perezoso el defensor interpuso el último recurso que quedaba en aquella época y que, de estilo, se empleaba en el *antiguo régimen*: el recurso de suplicación, para acceder a la tercera y última instancia, el trámite se aprobó el 24 de mayo.

Como argumentos, el defensor señaló la omisión de evidencias que podrían exculpar a su defendido (aunque no mencionó cuáles) e incluso, citó las palabras de la madre del muchacho quien para la ocasión escribiera (presuntamente) una sentida carta en la que argumentó que una sentencia tan larga lo único que podría ocasionar sería que su muchacho “perdiera el temor a la justicia”, como solía ocurrir en las obras públicas aplicadas por largos periodos y en la que conviviría con experimentados criminales.

El defensor auguró un buen resultado, pues, además, en la carta de la madre anexada al expediente, explicaba que el muchacho era el sustento de su hogar pues ella no tenía marido y sí otros cuatro hijos pequeños qué alimentar; se creyó que eso podría conmovier a los jueces y lograr la absolución. Pero no fue así, es más, la suplicación tuvo un efecto contraproducente pues los jueces no sólo aumentaron el tiempo de la sentencia, sino la dureza de la pena dándole la de tres años de presidio en California contados desde el día de su prisión, la pena de presidio, por cierto, reservada para

6 Sobre esto véase, Graciela Flores Flores, La justicia criminal Ordinaria en tiempos de transición: la construcción de un nuevo orden judicial (ciudad de México, 1824-1871) (México: IIS-UNAM, 2019), 35.

7 Archivo General de la Nación, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (en adelante, AGN, TSJDF), caja 7, exp. 10, año 1830.

delitos considerados como graves⁸.

Habrá que imaginar la sorpresa, malestar e impotencia que experimentaron los sujetos a justicia que vieron incrementar una condena de forma exponencial y sin mayores explicaciones, sobre todo habiendo ya agotado el último recurso legal, que por ser el último estaba destinado a causar ejecutoria. Y es que, debo apuntar que en el expediente judicial no se menciona la motivación de los jueces para sentenciar como lo hicieron, tampoco las leyes que emplearon y no tenían por qué, pues no era necesario, en buena medida porque las resoluciones seguían sosteniéndose en los criterios de antiguo régimen: en la figura misma del juez y la institución que representaba.

Por supuesto, también llama la atención y mueve a la curiosidad los criterios que pudieron haber empleado para sentenciar como lo hicieron, ¿por qué un mismo sujeto recibió una sentencia más severa que la anterior en cada instancia judicial?, ¿acaso no había algún criterio común que regulara la decisión judicial? Aunque los jueces tomaran en cuenta el contexto particular de cada delito y delincuente, las pruebas y testimonios vertidos en la averiguación, lo cierto es que había diferencias de interpretación o apreciación, lo que se reflejaba en una sentencia como la anterior, a nuestros ojos, “inexplicablemente severa” aunque también podía ser todo lo contrario: delitos graves como los homicidios que recibían sentencias “inexplicablemente benignas”.

O en otros casos, la sentencia tendía a disminuir, como en los siguientes casos, sin saber bien a bien debido a qué razones, como en el caso contra Gaspar Fonseca por el homicidio de Antonio Ramírez, acaecido en 1828. Aunque no se proporcionan muchos detalles de las circunstancias, se supo con base en el expediente que el acusado, Fonseca intentó apaciguar una riña entre un tal Bonilla y el occiso Ramírez.⁹ En la primera instancia Fonseca recibió la sentencia de 6 años de bajeles. En la apelación, el abogado defensor del acusado solicitó revocar la sentencia del juez de primera instancia y otorgarle una más benigna pues su defendido sólo estaba viendo la riña e intervino en defensa del hombre que murió, lo que incluso le costó a él recibir alguna herida.

Aunque el defensor no fundamentó su sentencia en ninguna ley, su elocuencia fue convincente, tanto que hasta el fiscal apoyó la moción de que la pena se redujera, argumentando que, si bien por la circunstancia debía quedar eximido de la pena de bajeles, “no presta mérito para aplicarle una corrección ligera”, por lo que solicitó se le impusiera la pena de 5 años de obras públicas. El juez luego de ponderar ambos

8 Solía imponerse mayormente a homicidas y ladrones cuyas fechorías eran consideradas como de bastante cuantía.

9 AGN, TSJDF, caja 38, exp. 75, año 1828.

pedimentos resolvió otorgarle la de 2 años de obras públicas, siendo nuevamente, no muy clara la motivación para tal resolución.

Evidentemente que, a falta de la enunciación de leyes, el análisis del caso de forma pormenorizada resultó fundamental, como es más patente en el siguiente caso, igualmente por homicidio en el que el acusado recibió una sentencia de dos años de presidio en la lejana Texas (en el caluroso semidesierto del estado de Coahuila y Texas al norte de la República Mexicana) en la primera instancia. La sentencia pasó a revisión a la segunda instancia, en esa oportunidad el fiscal alegó que estaba suficientemente probado que el homicidio había ocurrido en “defensa natural de la vida”, encontró que la actuación del encausado había sido “bastante prudente y que no se excedió en su defensa”, por lo que solicitó que se revocara el fallo del juez de primera instancia y se le diera por compurgado.

A saber, el caso había ocurrido como sigue: Francisco Gonzáles se encontraba con su mujer en la tienda de su propiedad, cuando entró corriendo a ella un hombre (cuyo nombre no apareció referido en el expediente) en busca de ayuda pues dijo que alguien le quería quitar la vida, en seguida entró Tomás Sevilla; Francisco González, entró en defensa del desconocido y encaró a Sevilla que llevaba un puñal, éste comenzó a insultar a González. Viéndose insultado, González entró a la trastienda, tomó un sable y volvió a la tienda; ambos pelearon con arma en mano, resultando muerto el agresor. Acabada la trifulca, González mandó pedir auxilio a la justicia.¹⁰ Analizadas las circunstancias y seguramente los testimonios de los que estuvieron presentes, el juez de segunda instancia decidió otorgar la libertad al reo, tal y como lo pidiera el fiscal.

Otro caso interesante que nos permite conocer parte de los elementos que los jueces ponderaban para imponer sentencias en ausencia de un código y del pluralismo normativo¹¹, es el que protagonizaron un par de mujeres: Ignacia García, quien dio muerte a Procopia Morales, el caso fue llevado en el juzgado del juez letrado José María Puchet¹². Según lo referido, Ignacia se encontraba ebria por haber bebido mucho pulque, ambas riñeron y durante la trifulca sacó un cuchillo con el que hirió a su

10 AGN, TSJDF, caja 94, exp. 49, año 1834.

11 Retomo la acepción que brinda Elisa Speckman al respecto: “Las leyes expedidas por los monarcas convivían con el derecho canónico y con otros derechos locales y temporales. Y cada uno de estos conjuntos normativos contenía disposiciones diferentes para los diversos cuerpos o estamentos que conformaban a la sociedad. Así, diversos grupos producían derecho y existían diversos derechos para diferentes grupos. Aquí inicia el pluralismo jurídico, que es más amplio”. Por lo que los jueces, de antaño y modernos, en el periodo de tránsito de una forma de administrar justicia podían, para sentenciar utilizar doctrinas filosóficas, o religiosas, interpretaciones de juristas, sentencias anteriores, analogías, costumbres del lugar y demandas de la víctima. Para más información véase: Elisa Speckman Guerra, “Justicia, revolución y proceso. Instituciones judiciales en el Distrito Federal (1810-1929)”. En México en tres momentos, 1810-1910-2010: hacia la conmemoración, ed. Alicia Mayer (México: Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2009, t. I), 190- 191.

12 AGN, TSJDF, caja 92, exp. 14, año 1834.

contrincante, la herida le causó la muerte. Se desconoce los motivos de la pelea. En la primera instancia el juez Puchet le otorgó la pena de 8 años de servicio de cárcel, una pena bastante severa para el sexo femenino que solía ser la máxima aplicable y, al no ser de estilo mandar a las mujeres a presidio, solían permanecer o en la cárcel en calidad de sirvientas (servicio de cárcel) o bien eran enviadas a algún recogimiento¹³.

En la segunda instancia, como solía ocurrir, su abogado defensor solicitó que se revocara la sentencia de primera instancia y se le otorgara la pena de 2 años de servicio de cárcel, esgrimiendo que debido a la bebida embriagante, presentaba “un trastorno cerebral”, pues ambas, de cotidiano, eran buenas amigas, “unidas por una estrecha familiaridad”, con lo que no podría presumirse premeditación. Por su parte el fiscal subrayó que Procopia se encontraba en desventaja al estar desarmada y debido a ello, pidió que se confirmara la sentencia otorgada en primera instancia, la de 8 años de servicio de cárcel, el juez en este caso hizo caso de la recomendación fiscal y ratificó la sentencia que Ignacia había recibido en el juzgado del licenciado Puchet, por ser las circunstancias bastante claras, sobre quién había actuado con ventaja sobre la otra.

Por lo regular los jueces más que actuar de forma anárquica, procedían luego de un análisis pormenorizado de las circunstancias, sin embargo, no siempre las razones aparecían claras y casos como el primero al que me he referido, comenzaron a generar indignación. Puede que el caso anterior suscite sorpresa y enfado, pues es evidente que lo robado fue recuperado y que el muchacho tenía un papel más importante en el seno de su familia y que marchar al norte de la República y pasar dos años con criminales consumados, seguramente habrá trastocado por completo su destino, lo cierto es que sentencias como la anterior eran comunes, por lo que tal caso no era una excepción, en buena medida porque durante la primera república federal mexicana (1824- 1835), el ejercicio de la justicia descansó sobre los pilares de la justicia de *antiguo régimen*: el arbitrio judicial. Conforme pasaron los años, casos como el anterior generaron cada vez más críticas a los jueces y su proceder al que se consideraba como “caprichoso”, lo que alentó la urgencia por elaborar códigos, así la medida de la justicia en clave racionalista comenzó a reclamarse en voz de ley.

Un primer paso para el futuro reordenamiento de la justicia ocurrió durante la siguiente administración política, la de la república centralista (1835-1846). Fue el Decreto de Antonio López de Santa Anna del 18 de octubre de 1841 por el que se mandó la fundamentación de las sentencias, lo que permitió transitar del oscurantismo de

13 Institución de origen religioso que se encargaba del cuidado y moralización de mujeres “caídas en desgracia”. Sobre este tema consúltese, Isabel Juárez Becerra, “De la salvación del alma al régimen penitenciario. La Casa de Recogidas de Guadalajara (1745-1871)” (tesis Doctorado, El Colegio de Michoacán, 2019).

ellas a la claridad de las leyes. El Decreto contempló a la letra que¹⁴:

1. Todos los tribunales y juzgados, tanto civiles como militares y eclesiásticos de cualquier clase y categoría estarán obligados a expresar la ley, canon o doctrina en que funden sus sentencias definitivas o interlocutorias que tengan fuerza definitiva o causen gravamen irreparable.

2. La parte resolutoria de las sentencias se expresará por medio de proposiciones claras, precisa, terminantes, de modo que no quede duda sobre cuál ha sido la disposición del juez acerca de cada uno de los puntos controvertidos [...] ¹⁵.

Gracias a que, efectivamente, se acató la disposición, a partir de esa fecha los expedientes judiciales expresaron las leyes empleadas, sobresaliendo en menciones el uso de la *Novísima Recopilación*, los Autos acordados recopilados por Eusebio Bentura Beleña y publicados en 1787¹⁶ y, sobre todo, las *Siete Partidas*, siendo la más enunciada, la “Ley Octava, título 31, Partida Séptima”,¹⁷ que era, por cierto, la ley que permitía el uso del arbitrio judicial, siempre y cuando el juez tomara en cuenta “a la persona del reo”, pues debía valorar su edad, “calidad” y circunstancia, señalaba tal ley que “últimamente debe atender a la mayor o menor gravedad del delito, para imponer la pena proporcionada; y siendo pecuniaria, ha de darle menor al pobre que al rico, y de modo que pueda cumplirse. Con cuidadosa atención a todo lo dicho *puede el Juez aumentar, disminuir o quitar las penas, según estime arreglado y debido* [el subrayado es mío]”.¹⁸

En la ciudad de México resultó muy común que la fundamentación se basara únicamente en dicha ley o bien entre ésta y alguna o algunas otras, en diversos casos fue común que se enunciara alguna ley o leyes que hicieran referencia al hecho punible y, obviando las lagunas de éstas, se empleaba el arbitrio judicial contenido en la mencionada “Ley octava, título 31 Partida Séptima”, e incluso, en varios casos, únicamente los jueces empleaban ésta, algo nada extraño, si se atiende a que, aunque cuestionable, el

14 El decreto por el que se mandó fundar las sentencias de 1841, fue una disposición general que se tuvo que adoptar en toda la República, sin embargo, hay experiencias mucho más tempranas como lo demuestra Jaime Hernández Díaz, “Tribunales de justicia y práctica judicial en la transición jurídica de Michoacán: 1824-1840”, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/18/pr/pr20.pdf>, 319 (fecha de consulta: 05 mayo 2021) en el artículo 145 de la Ley Orgánica para regular la administración de justicia en Michoacán, del año 1834, se estableció que “[...] El fallo se asentará citándose antes de la parte resolutoria, la ley o costumbre recibida, en que aquel se funde [...]”.

15 Decreto de 18 de octubre de 1841, de Antonio López de Santa Anna por el que se manda fundar las sentencias.

16 Recopilación sumaria de los Autos acordados de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de esta Nueva España, recogidos por el Dr. Eusebio Bentura Beleña, (México: Felipe Zúñiga y Ontiveros, 1787).

17 AGN, TSJDF, cajas 8 (1841); 1 (1842); 2 y 3 (1843); 7 (1844), se obtuvo una muestra de 17 expedientes por homicidio para conocer las leyes en que se fundaron las sentencias.

18 Juan de la Reguera Valdelomar, Extracto de las leyes de las Siete Partidas (Madrid: Imprenta de don José Collado, 1808), 445-446. Cfr. Con Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio. Cotejadas con varios códigos antiguos por la Real Academia de la Historia. Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima (Madrid: en la Imprenta Real, Madrid, 1807, t. III), 712.

arbitrio judicial, herencia de la otrora figura del *iudex perfectus*, continuó vigente¹⁹; aunque, en estricto sentido, el orden de prelación utilizado comenzó con las leyes de los congresos locales, los decretos de las Cortes de España, seguidas del uso de la legislación de antiguo régimen.

Ante la pluralidad de leyes y el amplio arbitro con el que contaban los jueces, desde el inicio de la vida independiente de México, la aspiración fue promover cuando antes la codificación, un hecho que no pudo verificarse por haber sido los tiempos muy azarosos para ello. Juan Rodríguez de San Miguel, por ejemplo, en su obra, *Curia Filípica Mexicana*, publicada en 1850, lamentó que luego de casi 30 años de lograda la emancipación política, no se hubiera podido elaborar un código criminal, por lo que la práctica forense tuvo que descansar en “leyes insuficientes, parciales y de circunstancias” que “son las únicas que hemos visto sancionarse”²⁰.

Las leyes vigentes, viejas y nuevas, según su opinión, habían confluído de tal forma que constituían una mezcla “informe y monstruosa” que contribuyó a obstruir la administración de la justicia. El autor criticó con severidad las limitaciones judiciales producto de la ausencia de un código que pudiera dejar atrás la legislación obsoleta e incompleta y que hiciera el centro de sus premisas las ideas progresistas y el principio de humanidad. Sus apreciaciones no eran gratuitas, debido a que la legislación decimonónica, en palabras de Elisa Speckman, era “sumamente amplia, estaba dispersa y presentaba un carácter mixto”²¹.

Aunque no sólo el derecho poseía un carácter plural, también las penas. Antes de 1857 las penas aplicadas en la ciudad de México consistieron (de las más a las menos severas) en pena de muerte (poco aplicada, pero vigente), presidio –en Texas, “las Californias”, Veracruz, Guerrero, Yucatán, entre otros destinos– servicio de armas y servicio en bajeles (mencionados sólo durante la primera república federal); las menos severas consistieron en diversos servicios que tuvieron por finalidad cubrir las necesidades de orden, seguridad, limpieza y belleza de la ciudad y de las instituciones a donde fueran remitidos los reos sentenciados, así existieron los servicios en “obras públicas”, servicio en hospitales, en las Recogidas, e incluso, servicio de cárcel.

19 Algunos de los autores que han estudiado el arbitrio judicial son Federica Morelli, “Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo”, *Historia Crítica*, No. 36 (2008), 36-57. Carlos Garrina y Marta Lorente, “El juez y la ley: la motivación de las sentencias (Castilla, 1489-España, 1855)”, http://www.uam.es/otros/afduam/pdf/1/garriga_lorente.pdf. (fecha de consulta: 04 de mayo de 2021). Pedro Ortego Gil, “Notas sobre el arbitrio judicial usque ad mortem en el Antiguo Régimen”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. Extraordinario (2004), 211- 233.

20 Juan Rodríguez De San Miguel, “Juicios Criminales”, *Curia Filípica Mexicana*. Obra completa de práctica forense, (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1978), 414.

21 Elisa Speckman Guerra, “El Código de Procedimientos Penales de José Hilarión Romero Gil. Una breve presentación”, *Revista de Investigaciones Jurídicas [separata]*, 393.

En términos generales²², puede decirse que, dentro de las penas vigentes, la prisión no fue una opción para los jueces, no por el momento, como sí lo será de forma evidente a partir de 1857²³.

Hasta aquí las características de la justicia entonces vigente en donde el juez y no la ley tenían un rol protagónico en vista del pluralismo jurídico imperante y la ausencia de algún criterio que pudiera regular su actuación, se dice que fue el código penal el que logró la proeza, aunque al parecer, primero y antes que él, fue una pequeña ley de carácter general, la que sirvió como ensayo de código y con la que se inaugura la víspera codificadora en la República Mexicana.

2. El contenido de la Ley de 5 de enero

El 5 de enero de 1857 el entonces presidente de la república, Ignacio Comonfort, publicó una ley abocada a los delitos más recurrentes en los juzgados, la “Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos”,²⁴ que perfiló varios elementos que desarrolló en extenso el código penal de 1871, tales como las circunstancias agravantes, atenuante y eximentes, útiles al juez para graduar la pena. Dicha ley contuvo elementos que anunciaban la presencia de la escuela liberal de derecho, al considerar el delito como un acto emanado de la voluntad, e incluir así la responsabilidad criminal y civil y la prisión como pena (si el individuo decidió delinquir, igualmente podía optar por su regeneración si se le proporcionaba en la cárcel los medios para ello)²⁵. La ley se formó de 109 artículos agrupados en siete capítulos y unas disposiciones sólo para la ciudad de México²⁶. Veamos los elementos principales que la constituyeron.

22 Véase Graciela Flores Flores, *La Ciudad Judicial Una aproximación a los lugares de y para la Justicia Criminal en la Ciudad de México (1824-1846)* (México: IIS-UNAM/ Tirant Lo Blanch, 2020), en donde se aborda de forma pormenorizada los tipos de justicias y las penas que se podían aplicar en cada una de ellas.

23 No quiero decir que la cárcel no fuera utilizada para purgar algunos delitos, sólo que éstos eran de poca cuantía y no para delitos graves.

24 Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, 5 de enero de 1857.

25 La vagancia se ratificó como delito en el Código Penal de 1871, vagancia y también mendicidad se incluyeron formalmente dentro del rubro consagrado a los “Delitos contra el orden público” arts. 854-862. Sobre la vagancia antes y después del proceso codificador véase Miguel Ángel Isaís Contreras, “La vagancia en Jalisco en vísperas de la adopción del Primer Código Penal (1871-1886)”, *Crimen y Justicia en la historia de México. Nuevas miradas*, coords., en Salvador Cárdenas y Elisa Speckman (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011), 51-95.

26 La ley del 5 de enero se compuso de los siguientes capítulos: capítulo I, “Disposiciones preliminares” (arts. 1-15); capítulo II, “De la responsabilidad civil” (arts. 16-28); capítulo III, “Del homicidio y de las heridas”, en el que se enuncian las circunstancias agravantes y atenuantes (arts. 29-37); capítulo IV, “De los robos” (arts. 38-49); capítulo V, “De los hurtos” (arts. 50-54); capítulo VI, “De los procedimientos” (arts. 55-83); capítulo VII, “De los vagos” (arts. 84-102) y las “Disposiciones peculiares a la ciudad de México” (arts. 103-109).

a) La responsabilidad criminal y civil

En la ley del 5 de enero de 1857 aparecieron aludidos dos conceptos hasta entonces novedosos: la responsabilidad criminal y civil. La primera, entendida como la que contraen los autores de los delitos con la sociedad y que debía expresarse en la sentencia recibida; y la segunda en la responsabilidad que el reo adquiere con los familiares de la víctima o la víctima misma. Por tanto, si el delito era considerado un acto de voluntad, debía excluirse de responsabilidad criminal a los “locos, imbéciles y menores de diez años y medio”, a los que delinquieran en estado de embriaguez completa; o bien si hubiera mediado la “fuerza irresistible o miedo insuperable” para cometer algún ilícito. Por otra parte, se consideraron diferentes grados de responsabilidad.

La responsabilidad criminal implicó, además del que cometía el delito, a los que directa o indirectamente participaron en él, es decir, los que “inmediata y directamente hayan tomado parte en el hecho criminoso” o hubieran forzado a otro a cometer el delito; también comprendió a los cómplices que aconsejaban a los criminales, encubridores y que hubieran participado por voluntad propia. En cuanto a la responsabilidad civil, ésta se exigía de oficio y consistió en el pago que, por concepto de reparación del daño, debía efectuar el reo a la parte agraviada o sus familiares (hijos, hijas, viudas).

En el caso del homicidio, el monto del pago debía calcularse tomando en cuenta la vida útil productiva del reo durante los primeros diez años contados desde el deceso de la víctima, los ingresos que según su trabajo y facultades hubiera podido adquirir durante ese tiempo y lo mismo si en el delito hubieran intervenido cómplices. El juez debía determinar si era posible pagar en una sola exhibición el monto calculado o bien, mediando el análisis socioeconómico, si podía ser en pagos mensuales²⁷.

b) Las circunstancias de los delitos (agravantes, atenuantes y eximentes)

Además de la responsabilidad criminal y civil, la ley de 5 de enero consideró un conjunto de circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes para cada uno de los delitos de que trató. Así por ejemplo, dispuso las siguientes circunstancias agravantes para homicidio (cap. III, art. 31):²⁸ que el occiso fuera cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano, suegro, yerno o cuñado del homicida, o su amo, tutor o maestro; si en

27 En el caso de las heridas la indemnización correspondía al herido y se tomaba en cuenta si éstas ocasionaron demencia o imposibilidad para trabajar permanente o temporal, pérdida de algún miembro, o deformidad o imperfecciones en el rostro. En el caso de la responsabilidad por hurtos y robos, se resarciría el daño al ofendido y sus herederos; para establecer la indemnización se tomaba en cuenta el valor del objeto o pertenencias robadas, los daños causados, las ganancias ocasionadas de lo robado o hurtado y las facultades y recursos de los reos.

28 Ley general para juzgar a ladrones, homicidas, heridores y vagos del 5 de enero de 1857.

el hecho criminal se cometiera deliberadamente y procedido con crueldad; si se cometiera sin riña o pelea; en caso de riña, si ésta fuera premeditada, se castigaría con pena de muerte; también serían agravantes si el homicidio se hubiera cometido en lugar sagrado o en ofensa o presencia de alguna autoridad o en la casa de la víctima o cometido en despoblado, de noche, con armas cortas o de fuego o si el reo hubiera cometido otro delito igual o mayor.

Para el delito de heridas se contemplaron como agravantes que el delito produjera locura, mentecatez o imbecilidad en el ofendido, lo inutilizara para el trabajo, si le hubiera acarreado pérdida o impedimento de algún miembro, deformidad o cicatriz o señal indeleble en el rostro.

La ley contempló igualmente una serie de circunstancias atenuantes para los delitos de homicidio y heridas (art. 32) que se centraron en que el criminal estuviera completamente ebrio, estuviera loco, fuera mentecato o imbécil o menor de diez y siete años y medio; que se hubiera tenido la intención de causar un mal menor que el que se produjo y que antes del delito hubiera mediado una grave provocación o algún poderoso estímulo que produjera arrebato.

Para los delitos de robo y hurto se tuvieron como circunstancias atenuantes la devolución de la cosa robada o hurtada bajo las siguientes condiciones: si la devolución fuera total y el reo mereciera la pena de muerte, se le condenaría a la mayor extraordinaria (presidio por diez años). Si lo robado se devolviera cuando el reo mereciera pena temporal, se le rebajaría a la mitad la condena. Si la devolución fuera parcial, el juez tomaría en cuenta las circunstancias (art. 54).

Por lo que corresponde al homicidio y sus eximentes, la ley de 5 de enero contempló que se otorgara a quien lo cometiera en defensa propia o de otra persona, cónyuge, descendiente o hermanos, con parentesco por consanguinidad o afinidad (art. 30, fracciones I-III).

c) Sobre las penas y las sentencias

Las circunstancias de los delitos servirían a los jueces para graduar las penas en caso de homicidio, heridas robo y hurto, recordemos que la finalidad era contar con criterios comunes y reducir el arbitrio judicial. Para el resto de los delitos, la ley de 5 de enero enumeró una serie de criterios para imponer penas tomando por base las circunstancias particulares del delito, así, por ejemplo, si el tratado como delincuente de homicidio o heridas no fuera reincidente pero su acto presentara agravantes, su pena sería de 2 a 10 años de prisión, cadena o presidio e incluso podría ameritar la pena de muerte.

En el caso de los heridores, si se ignoraba quién infligió la herida mortal o quién fue el heridor, todos serían castigados con pena extraordinaria (presidio), aquellos que actuaran con ánimo “deliberado”, se harían acreedores de 1 a 4 años de prisión o cadena, y aquellos que procedieran sin ese tipo de ánimo, recibirían de 6 meses a dos años de prisión (artículos 34-37).

Aquellos procesados por robo recibirían por sentencia máxima, según las circunstancias, pena de muerte si el delito se cometiera en despoblado, con violencia y que cause el deceso del herido, lo mismo para el cabecilla de los salteadores y aquellos que no lo fueran, 10 años de presidio; la mismo si se cometiera el robo en cuadrilla, las heridas fueran graves y se hubiera verificado tormento, violación y el reo fuera reincidente, si las circunstancias fueran contrarias a las antes dichas, el reo se haría acreedor a purgar de 2 a 5 años de presidio, de 1 a 4 años si fuera el robo en lugar sagrado o habitado, causando daños al inmueble, empleando ganzúas, usurpando identidad, pero sin uso de armas (arts. 38-49).

En caso de hurto,²⁹ las sanciones contenidas en la Ley (art. 50- 53) iban de 6 meses a un año de prisión si lo hurtado fuera de valor de 100 pesos pero mínimo de 300; si excediera de ese último monto pero sin rebasar los mil, de 1 a 2 años de prisión u obras públicas; de mil pesos en adelante, de año y medio a 3 de prisión u obras públicas; en cambio si el hurto fuera menor a 100 pesos, la prisión se verificaría en un máximo de seis meses; la pena de hurto “será doble” si lo sustraído perteneciera al gobierno, la Iglesia y obra pía.

Como se pudo notar, en el orden de las penas, también implementó una novedad: la *prisión*. Ésta comenzó a figurar junto a las de muerte, presidio y obras públicas, es decir, las penas que estaban en uso hasta entonces. La ley del 5 de enero también contempló una parte procesal que mantuvo la esencia de la vigente, pero reformó, como lo había hecho su antecesora, la ley del 6 de julio de 1848,³⁰ lo concerniente a la tercera instancia y la pena de muerte, ya que previó que, si dicha pena fuera dada en segunda instancia, pasaría al tribunal de tercera aún sin haberse interpuesto el recurso de suplicación. Se mantuvo, además, por practicidad, la recomendación de que fiscales y defensores tomaran “apuntes” o resúmenes del caso para preparar la acusación o la defensa del reo, garantizando así, agilizar los tiempos de la justicia (arts. 60, 71 y 72).

29 Se consideró como “reo de hurto” a quien, sin emplear violencia ni intimidación, tomara las cosas ajenas muebles sin la voluntad de su dueño, para aprovecharse de ellas y las penas se basarían según el valor de lo hurtado.

30 Ley sobre el modo de juzgar a los ladrones, homicidas y heridores, 6 de julio de 1848. Esta ley únicamente comprende la parte procesal de los delitos que enuncia.

La ley de 5 de enero no entró en conflicto con el derecho viejo y en uso y al respecto apuntó que (art. 15), “los casos de homicidio, heridas, robo y hurto, no comprendidos en esta ley, *se juzgarán con arreglo al derecho vigente*” [el subrayado es mío]. La pequeña Ley agrupó, tipificó y enunció una serie de artículos que pretendieron dar respuesta al mayor número de circunstancias por las que podían cometerse los delitos de que trató.

3. La aplicación de la ley

La ley de 5 de enero se implementó en el Distrito Federal desde aquella fecha y en los meses subsiguientes en toda la república (se trató de una ley general o federal), por ejemplo, en Puebla comenzó a aplicarse el 30 de enero de 1857³¹, por lo que en los expedientes judiciales se le menciona comúnmente como la “ley de 30 de enero”. En Jalisco se adoptó desde los primeros meses, según indicios³². Su implementación, un mes antes de la promulgación y jura de la constitución federal el 5 de febrero de 1857, obedeció a que en su artículo 14 se prescribió la *exacta* aplicación de la ley³³, por lo que en el ámbito del pluralismo legal fue la respuesta, aunque parcial, a la pregunta de ¿qué ley emplear si había tantas vigentes? Y aún más: en el ámbito penal, ante el mandato del artículo 23 constitucional³⁴ de abolir la pena de muerte una vez que fuera implementado el sistema penitenciario, apuntalar la pérdida de la libertad con la pena de prisión expresada en la ley de 5 de enero, abonó a la consecución de aquella aspiración.

Sin embargo, la aplicación de la ley de 5 de enero y vigencia de la Carta Magna, se llevaron a cabo en un año complicado políticamente hablando, pues a finales de 1857, Félix Zuloaga se levantó en armas desconociendo el nuevo orden constitucional y el proyecto republicano federal, propiciando la Guerra de Reforma (1858- 1861) que lo enfrentó a los defensores de la constitución y el federalismo.

El desconcierto político y social, sin embargo, no impidió el funcionamiento de la justicia, ni tampoco la aplicación de la ley de 5 de enero que continuó invocándose, aunque tímidamente. Por supuesto que, al volverse de nueva cuenta al orden federal,

31 Archivo Histórico Judicial de Puebla, Penal, exps. 41182, 41208, 41269, 41341, 41365, todos correspondientes al año de 1857.

32 Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”. Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia, Libros de Jueces y Magistrados, núm. 1318-B. Libro de sentencias criminales, 3ª sala. 10 de octubre de 1857 a 4 de mayo de 1858, 162 fs.

33 Art. 14 “No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas a él, por el tribunal que previamente haya establecido la ley”. El subrayado es mío.

34 Artículo 23 “Para la abolición de la pena de muerte queda a cargo del poder administrativo el establecer a la mayor brevedad el régimen penitenciario. Entre tanto, queda abolida para los delitos políticos, y no podrá extenderse a otros casos más que al traidor a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, a los delitos graves del orden militar y a los de piratería que definiere la ley”.

la ley de 5 de enero volvió a ser enunciada como parte de la fundamentación de las sentencias.

En la ciudad de México, la expresión de la ley de 5 de enero se relajó durante el periodo de Félix Zuloaga; se le menciona en algunos casos por homicidio además de la *Séptima Partida* y *Novísima Recopilación*, o la ley de 29 de noviembre de 1858³⁵. Pese a esta condición, las penas aplicadas para diversos delitos enunciaron la pena de prisión como parte de las sanciones vigentes, lo que sugiere el uso de la ley de 5 de enero.

También se advierte el uso de la ley de 5 de enero en periodos críticos para la república, por ejemplo, durante la Regencia y el Segundo Imperio, lo que puede explicarse, siguiendo los interesantes hallazgos de Georgina López, en una continuidad laboral de los miembros de la judicatura que estuvieron activos dentro de las distintas administraciones políticas³⁶ y que, a su vez, refuerza el fenómeno señalado por Elisa Speckman de que el cambio político, durante el siglo XIX no implicó necesariamente un cambio en el modelo de justicia,³⁷ lo que en definitiva y sólo en algunos casos, implicó que se siguieran utilizando ciertas leyes pese a pertenecer a otros momentos políticos, seguramente por su probada utilidad en los juzgados y tribunales, como en el caso de la ley que nos ocupa, enunciada aún en tiempos del Segundo Imperio (1863- 1867), cuando menos durante los diez primeros meses de éste³⁸.

Al triunfo de la república federal en 1867, la Constitución de 1857 es declarada vigente y los años subsecuentes previos a la experiencia codificadora de los estados, comienza a advertirse el uso extendido de las leyes mexicanas sobre las leyes de *antiguo régimen* y, gracias a la vigencia del proyecto penitenciario, el cual es reforzado gracias a la constitución de 1857, comienza a ser más recurrente la imposición de la pena de prisión y a ganar terreno sobre las otras.

La fundamentación en cada caso continuó utilizando tanto leyes de *antiguo régimen*, como las del gobierno federal o de los congresos estatales. Por ejemplo, siguieron invocándose las *Siete Leyes*, en particular la Ley 8ª, tít. 31, Partida Séptima (la del arbitrio judicial) y la *Novísima Recopilación* y la ley de 5 de enero y la de 15 de julio de

35 AGN, TSJDF, cajas 330 y 334 (1858); y 341 (1859-1860), expedientes sin folio.

36 La autora realizó un seguimiento de los nombramientos de los jueces de primera instancia entre julio de 1863 y enero de 1864 que estuvieron en funciones en los juzgados de la ciudad de México. De los 19 nombramientos que encontró, tres de ellos habían sido convocados para ocupar puestos similares durante el gobierno de Félix Zuloaga: dos para ocuparse de los juzgados 2º y 3º de lo civil como propietarios y el tercero se haría cargo del juzgado 2º de lo criminal. Véase, Georgina López, "La organización de la justicia ordinaria en el Segundo Imperio. Modernidad institucional y continuidad jurídica en México", El Colegio de México, México, 2010 [tesis doctoral], p. 148, cuadro 3.

37 Esta premisa se encuentra en Speckman Guerra, "Justicia, revolución y proceso. Instituciones judiciales en el Distrito Federal (1810-1929)", 189-204.

38 AGN, TSJDF, cajas 376, 377 (1863); 385, 386, 391 y 392 (1864). Diversos expedientes sin folio.

1869 (la del Juicio por Jurado). En síntesis, en la mayoría de los casos explorados, hay una marcada preponderancia de las leyes mexicanas sobre las de *antiguo régimen*, sin que éstas últimas dejaran de tener validez.

Por supuesto, cuando entra en vigor el código penal en la ciudad de México en abril 1872, la tendencia se hizo aún más nítida: la codificación pudo lograr la preponderancia de las leyes nacionales, desterrando, paulatinamente, el uso de las viejas leyes hasta entonces utilizadas. Por supuesto, el código dio plena certeza a la pregonada “exacta aplicación de la ley” contenida en el artículo 14 de la constitución de 1857, aunque, antes que él, así lo hizo la ley de 5 de enero publicada un mes antes que dicha constitución.

Aun cuando la ley de 5 se aplicó de manera vigorosa durante el año de su publicación y de forma intermitente hasta la codificación de 1871, hay, en general, certeza de dos cosas: se aplicó y pudo sentar un precedente para el diseño del código ya que expresó y perfiló los pilares de la codificación: brindó elementos comunes que los jueces debían tomar en consideración al momento de emitir sus sentencias (las circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes), lo que permitió también graduar las penas. Como también satisfizo el mandato constitucional de exacta aplicación de la ley, pudo perfilar y enfatizar los beneficios futuros de contar con un código penal. Además de que contribuyó a reforzar el andamiaje de la penalidad centrada en la pérdida de la libertad al introducir la pena de prisión al catálogo de las entonces vigentes. Con la ley de 5 de enero se ensayó una suerte de ingeniería jurídica y judicial que se condensó en una prolífica y anhelada codificación en el país.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivo

Archivo General de la Nación (AGN)

Fondo: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)

Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”. Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia (AHSTJ, Jalisco)

Fondo: Libros de Jueces y Magistrados.

Archivo Histórico Judicial de Puebla (AHJP)

Fondo: Penal.

Leyes

Ley general para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, 5 de enero de 1857.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso general constituyente el día cinco de febrero de 1857.

Decreto de 18 de octubre de 1841, de Antonio López de Santa Anna por el que se manda fundar las sentencias.

Ley sobre el modo de juzgar a los ladrones, homicidas y heridores, 6 de julio de 1848.

Código Penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California, sobre delitos del fuero común y para toda la República Mexicana sobre delitos contra la federación, 1871.

Fuentes secundarias

Carrancá y Trujillo, Raúl. "Martínez de Castro y el Código Penal de 1871". *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, No. 32 (1946): 213-215.

Coing, Helmut. *Derecho privado europeo I: Derecho común más antiguo (1500- 1800)*. Madrid: Fundación Cultural del Notariado, 1996, t. I.

Colección de los decretos y órdenes de las Cortés de España que se reputan vigentes en la Repúblicas de los Estados Unidos Mexicanos [edición facsimilar], México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.

Cruz Barney, Óscar. *La codificación en México: 1821-1917. Una aproximación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004 (serie Doctrina Jurídica, 180).

Flores Flores, Graciela. "Un periodo precodificador para la República Mexicana: la Ley del 5 de enero de 1857 y la justicia criminal ordinaria". *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, no.67 (2018), 165-194.

Flores Flores, Graciela. *La justicia criminal Ordinaria en tiempos de transición: la construcción de un nuevo orden judicial (ciudad de México, 1824-1871)*. México: IIS-UNAM, 2019.

Flores Flores, Graciela. *La Ciudad Judicial Una aproximación a los lugares de y para la Justicia Criminal en la Ciudad de México (1824-1846)*. México: IIS-UNAM/ Tirant Lo Blanch, 2020.

Garriga, Carlos y Marta Lorente. "El juez y la ley: la motivación de las sentencias (Castilla, 1489-España, 1855)". http://www.uam.es/otros/afduam/pdf/1/garriga_lorente.pdf.

- Hernández Díaz, Jaime. "Tribunales de justicia y práctica judicial en la transición jurídica de Michoacán: 1824-1840" [consultado el 17 de diciembre de 2018], <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/18/pr/pr20.pdf>, pp. 315-330
- Isáis Contreras, Miguel Ángel. "La vagancia en Jalisco en vísperas de la adopción del Primer Código Penal (1871-1886)". En *Crimen y Justicia en la historia de México. Nuevas miradas*, coordinado por Salvador Cárdenas y Elisa Speckman. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011, 51-95.
- Isabel Juárez Becerra. "De la salvación del alma al régimen penitenciario. La Casa de Recogidas de Guadalajara (1745-1871)". (Tesis Doctorado, El Colegio de Michoacán, 2019).
- Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio. Cotejadas con varios códigos antiguos por la Real Academia de la Historia. Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima*, 3 vols., De orden y a expensas de S. M. Madrid en la Imprenta Real, Madrid, 1807, t. III.
- López, Georgina. "La organización de la justicia ordinaria en el Segundo Imperio. Modernidad institucional y continuidad jurídica en México". (Tesis Doctorado, El Colegio de México, México, 2010).
- Morelli, Federica. "Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo". *Historia Crítica*, No. 36 (2008), 36-57.
- Ortego Gil, Pedro. "Notas sobre el arbitrio judicial *usque ad mortem* en el Antiguo Régimen". *Cuadernos de Historia del Derecho*. Vol. Extraordinario (2004), 211-233.
- Recopilación sumaria de los Autos acordados de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de esta Nueva España, recogidos por el Dr. Eusebio Bentura Beleña*. México: Felipe Zúñiga y Ontiveros, 1787.
- Reguera Valdelomar, Juan de la. *Extracto de las leyes de las Siete Partidas, formado para facilitar su lectura, Inteligencia y la memoria de sus disposiciones. Con un prólogo sobre la formación, publicación, autoridad y ediciones de este célebre código de la antigua legislación española*. Madrid: Imprenta de don José Collado, 1808.
- Rodríguez de San Miguel, Juan. *Curia Filípica Mexicana. Obra completa de práctica forense. En la que se trata de los procedimientos de todos los juicios, ya ordinarios, ya extraordinarios y sumarios, y de todos los tribunales existentes en la República, tanto comunes como privativos y privilegiados. Conteniendo además un tratado de la jurisprudencia mercantil*, ed. facsimilar de la de 1850. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

Speckman Guerra, Elisa. "Justicia, revolución y proceso. Instituciones judiciales en el Distrito Federal (1810-1929)". *México en tres momentos, 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*, coordinado por en Alicia Mayer. México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, vol. I, 189-204.

Speckman Guerra, Elisa. "El Código de Procedimientos Penales de José Hilarión Romero Gil. Una breve presentación", *Revista de Investigaciones Jurídicas* [separata].

LEYES, MANUMISOS Y PROTESTAS: UNA MIRADA A LAS RELACIONES SOCIOPOLÍTICAS DE LA POBLACIÓN NEGRA EN EL SUROCCIDENTE COLOMBIANO EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Willian Alfredo Chapman Quevedo¹

INTRODUCCIÓN

“Desde Pasto hasta Cartagena casi no hay en la Cordillera Occidental más que negros.”² La afirmación del viajero Gaspard-Théodore Mollien en 1823, evidencia que hubo una fuerte presencia de la población negra en las ciudades importantes del territorio colombiano durante el siglo XIX, verbigracia Cartagena y Popayán. En el período monárquico, Antioquia, Chocó, Popayán y el Caribe colombiano concentraron la mayor proporción de esclavos en todo el Virreinato de la Nueva Granada en los sectores productivos agrícola y minero³. Esta peculiaridad continuó durante gran parte del siglo XIX, proporcionándole unas heterogeneidades sociales y culturales, que muchas veces derivaron en tensiones raciales⁴. Estas dinámicas presentes en las relaciones sociopolíticas del siglo XIX en Colombia deben analizarse con el objetivo de comprender el entramado inmerso en ellas.

Partiendo de lo apuntado, estamos frente a una población negra con un proyecto político y social que giró alrededor de la esclavitud y su abolición, tomando como bandera el derecho a la libertad promulgado por el liberalismo y el republicanismo de principios del siglo XIX⁵. A raíz de lo planteado, en las décadas de 1840 y 1850 las poblaciones negras en el suroccidente colombiano, establecieron acercamientos y relaciones sociales y políticas con los mandos medios y las élites del recién

1 Profesor Asociado de Planta Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Tolima. Doctor en Historia: “Movimientos Sociales y Construcción de la Ciudadanía en el Mundo Contemporáneo en Perspectiva Comparada” de la Universidad Internacional de Andalucía (España) e integrante del Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional (Categoría A, Colciencias), grupo interinstitucional de la Universidad del Atlántico (Colombia), Universidad de Caldas (Colombia) y Universidad del Tolima (Colombia) Correo electrónico: wachapmanq@ut.edu.co, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2415-1535>.

2 Gaspard-Théodore Mollien, *Viaje por la República de Colombia en 1823* (Bogotá: Colcultura, 1992), 275-289. Citado por, Guido Barona Becerra, “El cauca en la nación”, en *Historia, geografía y cultura del Cauca. Territorios posibles*. Tomo II, eds. Guido Barona Becerra y Cristóbal Gnecco Valencia (Popayán: Universidad del Cauca, 2001), 242.

3 Germán Colmenares, *Historia económica y social*. Tomo II. Popayán: una sociedad esclavista, 1680-1800 (Bogotá: La Carreta, 1974), 42. Roger Pita Pico, *La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones* (Bogotá D.C.: Editorial Kimpres, 2014), 18.

4 Alfonso Múnera, *Fronteras imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano* (Bogotá: Planeta, 2005), 39-40.

5 Para explorar el aspecto señalado, ver los trabajos de Jason McGraw, *El desafío del reconocimiento. Lucha por la ciudadanía de los afrocolombianos en el Caribe, 1850-1900* (Barranquilla: La Iguana Ciega, 2020), 37-99 y 169-242.

conformado partido liberal con el objetivo de consolidar los procesos de manumisión y la problemática del acceso a la tierra⁶.

En el período Monárquico, la población negra esclava buscó diferentes formas de obtener la libertad, destacándose: a) la manumisión notarial, que podía realizarse a través de la compra del propio esclavo o gratuita otorgada por el amo como muestra de agradecimiento por los años de servicio, en la provincia de Popayán se presentó un aumento de manumisiones notariales al final del período monárquico y durante la guerra de independencia, donde los esclavos aprovecharon la coyuntura para comprar su libertad⁷; b) el mestizaje, empleado por la población negra esclava como vehículo para lograr la libertad mediante el matrimonio con mujeres y hombres libres⁸ obteniendo la emancipación y; c) las fugas y rebeliones, producto de las tensiones sociales entre amos y esclavos, que afectaban la naturalización de la dominación, presentándose los levantamientos como eventos extraordinarios y que se incrementaron con la ruptura de pactos y acuerdos establecidos en las cuadrillas de esclavos, en especial en la provincia de Popayán, entre amo y esclavo, que fijaban el curso del equilibrio entre dominantes y dominados, en este sentido, las fugas y rebeliones se presentaron como fenómenos esporádicos utilizados por los esclavos para obtener su libertad, debido a la fragilidad de la relación entre dominador y dominado⁹.

La inestabilidad política que provocó la invasión napoleónica a la península ibérica en 1808, tuvo fuertes repercusiones en los territorios de ultramar generando espacios de actuación para la población negra. La ausencia de una cabeza visible en la figura del Rey Fernando VII, producto de las acciones francesas llevaron a un replanteamiento de las dinámicas políticas en los territorios monárquicos de América, generando el establecimiento de nuevas formas políticas de tendencia republicana y liberal¹⁰, lo que derivó en el proceso de independencia atravesado por una guerra debido al retorno del Rey Fernando en 1814 y su intención de recuperar los territorios que estaban en manos de los republicanos¹¹. Este panorama creó oportunidades para que los esclavos negociaran la libertad bajo la promesa de los ejércitos republicanos y monárquicos

6 James Sanders, Republicanos indóciles. Política popular, raza y clase en Colombia, siglo XIX (Bogotá: Plural, 2017), 43-154.

7 Roger Pita Pico, La manumisión de, 24-25.

8 Sobre el citado aspecto, véase el trabajo de: Robinson Salazar Carreño, Familias de esclavos en la villa de San Gil (Nuevo Reino de Granada), 1700-1779: parentesco, supervivencia e integración social (Bogotá: Universidad del Rosario, 2020).

9 Luis Ervin Prado Arellano, "El consenso trastocado: esclavismo y sedición en las cuadrillas mineras del Pacífico. Popayán 1810-1840", Reflexión Política Vol. 16 No 32 (2014): 153-154. Para un análisis sobre la esclavitud en la ciudad de Popayán durante el período monárquico, véase, Matilde Eljach, La construcción jurídica del negro en la Colonia (Popayán: Axis Mundi, 2006), 50-122.

10 Antonio Annino, "Revoluciones hispanoamericanas. Problemas y definiciones", en Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones, ed. Pilar González Bernaldo de Quirós (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015), 37-52.

11 Rebecca A. Earle, España y la independencia de Colombia, 1810-1825 (Bogotá D.C.: Universidad de los Andes, 2014), 71-93.

enfrentados en guerra¹²; de esta manera, el ejercicio de las armas se convirtió en un vehículo de la población negra esclava masculina para conseguir la manumisión; un ejemplo de lo apuntado fue el caso de Hilario López, quien solicitó la libertad por sus seis años de servicio al ejército¹³. No obstante, como afirma Roger Pita, este medio también estuvo lleno de desilusiones para la población esclava que observó en muchas ocasiones la dilatación de los procesos de manumisión, ya fuera empleando el medio de las armas o bajo la ley de vientres de 1821¹⁴.

En este sentido, los procesos de manumisión de la población negra esclava, tanto en el período monárquico como en el siglo XIX hacen parte de esas heterogeneidades socioculturales y sociopolíticas cuyo análisis e interpretación son indispensables para entender el siglo XIX colombiano. Por lo tanto, el texto que hoy presentamos tiene por objeto observar que las relaciones sociopolíticas que tejieron las poblaciones negras, los sectores intermedios y las élites liberales en el suroccidente colombiano durante la primera mitad del siglo XIX tuvieron como orbita la condición el derecho a la libertad, el acceso a la tierra, el derecho al trabajo y a la subsistencia económica¹⁵.

Nuestra ruta metodológica estuvo mediada por las técnicas y métodos empleados en la Historia. El primer paso fue efectuar una revisión y lectura de la literatura historiográfica relacionada con los procesos de manumisión de esclavos y relaciones sociopolíticas de la población negra, este arqueo académico permitió examinar las variables de la temática y formular una hipótesis de trabajo. Seguidamente, buscamos la información, que convertimos en datos. En este proceso, consultamos los manuscritos y leyes de la época que se encuentran en los anaqueles del Archivo Central del Cauca, los cuales fueron transcritos y digitalizados.

El capítulo está dividido en dos partes: la primera, observa las leyes y reglamentaciones alrededor de los procesos de manumisión de la esclavitud; la segunda, analiza el accionar de la población negra en relación con las leyes de manumisión, la visión de los esclavistas y el establecimiento de una alianza con el liberalismo en el suroccidente colombiano con el objetivo de la consecución de derechos como la libertad, el acceso a la tierra y el trabajo; por último, el trabajo realiza una reflexiones finales alrededor del tipo de política puesto en marcha por la población negra con el objetivo de insertarse en la dinámica republicana.

12 Roger Pita Pico, *La manumisión* de, 93-109.

13 María Camila Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas de malhechores. Una aproximación a la acción colectiva de la 'población negra' en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840-1851* (Popayán: Universidad del Cauca, 2015), 147.

14 Roger Pita Pico, *La manumisión* de, 17-22.

15 Jason Mc Graw, *El desafío del*, 100-130 y 207-242. James Sanders, *Republicanos indóciles*, 43-154.

1. Las leyes de manumisión en la primera mitad del siglo XIX colombiano

La temática de la abolición de la esclavitud en el marco de la primera república colombiana¹⁶ estuvo presente en la agenda de discusión¹⁷, debido a la fuerte influencia liberal presente en los líderes republicanos¹⁸. Uno de los primeros debates fue el establecido por los legisladores de la constitución de 1812 de Cartagena, donde la perspectiva liberal de la propiedad privada superó la propuesta de libertad para todos los esclavos, por lo que se adoptó como método de manumisión la creación de un fondo para dicho proceso y el pago de una indemnización, proyecto que no otorgó frutos¹⁹.

Ese mismo año, algunos pensadores de la provincia de Antioquia discutieron alrededor de la condición de los esclavos. Uno de ellos fue Juan del Corral (presidente de la provincia), quien afirmaba que los esclavos eran necesarios para sustentar la independencia de las provincias granadinas, ya que podían convertirse en el ejército que respaldaría a la república, proponiendo “una emancipación gradual que con el tiempo condujera a una liberación de todos los esclavos.”²⁰ La propuesta de Juan del Corral tuvo poca acogida, quien enfermó y no pudo continuar con la defensa del abolicionismo, empresa que asumió en 1814 José Félix Restrepo quien redactó un proyecto de ley de manumisión aprobado por la Asamblea de Antioquia el 20 de abril de ese mismo año²¹.

La citada ley de manumisión estableció la libertad de partos, por lo que los hijos de las esclavas nacían libres y debía inscribirse su nombre y fecha de nacimiento en los registros cívicos de cada municipalidad. La libertad la adquiriría el esclavo o la esclava a los 16 años luego de servir a los amos de su madre en contrapartida a la manumisión y educación otorgada por este. Este intento de abolición gradual de la esclavitud estableció límites basados en el ámbito laboral, la adquisición de habilidades para el ejercicio de un oficio, y moral, ligados a los procesos educativos y religiosos con el objetivo de garantizar el buen comportamiento según las exigencias

16 Sobre la primera República colombiana que comprendió el período entre 1810 a 1815, véase el texto de: Anthony McFarlane, “La Nueva Granada, 1810-1815: ¿Patria boba?”, en *La patria no se hizo sola. Las revoluciones de Independencias iberoamericanas*, eds. Manuel Chust e Ivana Frasquet (Madrid: Sílex, 2012), 121-154.

17 Roger Pita Pico, *La manumisión* de, 41.

18 María Teresa Calderón y Carlos Villamizar, ““El sistema adoptado en la Nueva Granada”: “Liberal” como concepto durante la consolidación del orden republicano (1808-1850)”, en *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, eds. Javier Fernández Sebastián (Madrid: Marcial Pons, 2012), 181-216.

19 Roger Pita Pico, *La manumisión* de, 42.

20 Roger Pita Pico, *La manumisión* de, 43.

21 Roger Pita Pico, *La manumisión* de, 45.

de la república²². Las condiciones enumeradas proyectaban otorgarle a los esclavistas maniobrabilidades para manejar la libertad prometida al esclavo, esto sumado al factor de la creación de las juntas departamentales, denominadas Amigos de la Humanidad, que debían levantar el registro de los esclavos existentes y recaudar el dinero para la indemnización de los amos con el objetivo de liberar a los esclavos, labor que quedó a medio camino debido a las acciones militares emprendidas por Pablo Murillo con el objetivo de retomar el control del territorio granadino para el reinado de Fernando VII, sumado a la oposición de la élite esclavista payanesa que quería un proceso de manumisión con mayores obstáculos²³, atendiendo a un liberalismo moderado presente durante gran parte de la primera mitad del siglo XIX²⁴.

Antes de aparecer en escena la ley de manumisión de 1821, el Congreso de Angostura de la República de Colombia el 11 de enero de 1820 decretó la ley “sobre la libertad de los esclavos”. Basados en supuestos principios filantrópicos y morales, asociados a la piedad religiosa, los congresistas afirmaban que “el hombre no podía ser la propiedad de otro”, por lo cual era necesario manumitir a los esclavos no si antes “asegurarles la subsistencia económica bajo el estado de libertad, ocupados en diversas actividades para precaver los delitos y los vicios derivados de la miseria y la ociosidad.”²⁵ Aquí, al igual que había sucedido con las anteriores leyes, primaba la visión paternalista de la esclavitud, el amo era un benefactor y no un explotador, que proveía a la población esclava de abastecimiento para su sustentación²⁶. Esta visión tuvo como objetivo dilatar la libertad de la población negra esclava colocándola como dependiente, sin educación (barbarie) y delictiva, por lo que había que “preparar a los esclavos para que asumieran con responsabilidad su estado libre”²⁷. La visión de un sector de la población colombiana e incluso extranjera sobre la población negra estaba relacionada con su conducta criminal, verbigracia las palabras del viajero John Potter Hamilton, quien en su correría por el suroccidente colombiano fue recibido por la guardia y los músicos locales de ascendencia negra, expresando lo siguiente: “Retuve tan sólo un negro ordenanza que me pareció juicioso y serio, para que informara a mis sirvientes sobre todo lo relacionado con la adquisición de vituallas”²⁸. Contrario a esta percepción existió una realidad donde las poblaciones negras libres estaban integradas a un

22 Roger Pita Pico, La manumisión de, 45.

23 Roger Pita Pico, La manumisión de, 47-50.

24 María Teresa Calderón y Carlos Villamizar, El sistema adoptado, 181-216.

25 Roger Pita Pico, La manumisión de, 87.

26 Luis Ervin Prado Arellano, El consenso trastocado, 145.

27 Roger Pita Pico, La manumisión de, 87.

28 John Potter Hamilton, Viajes por el interior de las provincias de Colombia (Bogotá: Banco de la República, 1993), 227.

circuito comercial²⁹ e incluso muchos procuraron aprender un oficio, otro idioma, al igual que leer y escribir, para ocuparse en ciertas labores, ejemplo de lo apuntado fueron los casos del liberto Luis Bramar, en Soledad (Caribe colombiano), quien había servido como tambor mayor en los regimientos de la guardia del corpus durante tres años y adquirió el dominio de la lengua inglesa ejerciendo como dependiente de un almacén, mientras que la encargada de tocar el órgano en la capilla de Popayán era una mulata³⁰.

La ley de 1820 estableció que podían obtener la libertad, aquellos esclavos y esclavas conocedoras de un oficio, los que tuvieran un talento y los que sirvieran en la milicia. Además, los esclavos que aspiraran a la manumisión debían demostrar honradez, buena conducta y patriotismo³¹, las dos primeras condiciones propias de una tradición judeocristiana y monárquica, mientras que la tercera era una combinación del republicanismo y el liberalismo que comenzaron a establecerse en las sociedades modernas europeas y tuvieron resonancia en América Latina³². En cuanto al patriotismo, los esclavos subsanaron esta condición con el llamado a las armas para defender la República de sus enemigos, especialmente el que realizó Simón Bolívar en 1820 aspecto por el que entró en conflicto con Francisco de Paula Santander, quien se opuso a la emancipación de los esclavos debido al impacto económico que tuvo la ley de manumisión en el suroccidente colombiano, a raíz de que la población esclava tomó esta como bitácora para obtener su libertad acudiendo a las vías legales o recurriendo a otros métodos, como las sublevaciones, que datan del período monárquico y comenzaron a realizarse con mayor frecuencia después de 1810 presentándose como una esperanza de libertad³³. Debemos apuntar que, aunque extraordinarias, las fugas y levantamientos de esclavos en las minas del suroccidente colombiano estuvieron presentes en el período monárquico como vehículos para obtener la libertad y reclamar el abastecimiento al que estaban obligados los amos³⁴.

El 21 de julio de 1821, el Congreso General de Colombia aprobó la ley “sobre la libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos.” Basados en una supuesta filantropía los congresistas consideraron que “siguiendo los principios eternos de la razón, de la justicia y de la más sana política, no puede existir un gobierno republicano

29 Zamira Díaz, “La sociedad decimonónica”, en *Historia, geografía y cultura del Cauca. Territorios posibles*. Tomo II, eds. Guido Barona Becerra y Cristóbal Gnecco Valencia (Popayán: Corporación Autónoma Regional del Cauca/Lotería del Cauca/Universidad del Cauca, 2001), 187-203.

30 John Potter Hamilton, *Viajes por el*, 43 y 274.

31 Roger Pita Pico, *La manumisión de*, 87.

32 Robert Tombs, “Política”, en *Historia de Europa de Oxford. El siglo XIX*, ed. T.C.W. Blanning (Barcelona: Crítica, 2002), 19-61. María Teresa Calderón y Carlos Villamizar, *El sistema adoptado*, 181-216.

33 Roger Pita Pico, *La manumisión de*, 62-73.

34 Luis Ervin Prado Arellano, *El consenso trastocado*, 145.

verdaderamente justo y filantrópico, si no trata de aliviar en todas las clases de la humanidad degradada y afligida³⁵, el objetivo de los políticos colombianos, en especial el ponente de la ley José Félix de Restrepo, era colocar en acción las máximas liberales, rescatando parte del proyecto antioqueño de 1814, el cual fue estudiado, debatido y modificado³⁶. Al igual que en 1814 y 1820, el grueso del debate estuvo relacionado alrededor de abolir la esclavitud de forma inmediata, concluyéndose por parte de los congresistas colombianos que era una ruta equivocada, por lo cual generaron las bases para trazar un método que no provocara caos y desorden, se trataba de la implementación moderada de una de las máximas liberales, que buscaba la introducción de cambios sociales a largo plazo sin que afectaran el status quo vigente. El orden que se pretendía conservar estaba asociado con los intereses sociales, políticos y económicos de los propietarios de esclavos, en gran medida el acto legislativo tuvo como propósito no ocasionar daños a la estructura socioeconómica y a las relaciones de poder y dominación de los esclavistas, por lo que los legisladores de 1821 consideraron que la manumisión total era “un objeto de tan grande trascendencia para la República” y se debía “realizar extinguiendo gradualmente la esclavitud; de modo que sin comprometer la tranquilidad pública, ni vulnerar los derechos que verdaderamente tengan los propietarios, se consiga el que dentro de un corto número de años sean libres todos los habitantes de Colombia”³⁷.

La ley sobre libertad de partos señalaba en su artículo 1º: “Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales.”³⁸ El propósito era someter a la población esclava a la legitimidad y legalidad del naciente Estado colombiano, con el objetivo de evitar que los esclavos tomaran como ruta de libertad huir de sus lugares de trabajo y establecerse fuera de los circuitos o control del Estado. El segundo artículo de la ley introdujo una supuesta dualidad de reciprocidad: a) estableció que los “dueños de esclavas tendrán la obligación de educar, vestir y alimentar a los hijos de estas, que nazcan desde el día de la publicación de la ley”, así, los hijos de estas eran acreedores de supuestos derechos y dádivas, componentes propios de las sociedades monárquicas donde el amo era observado como benefactor³⁹, en teoría, según los legisladores, se trataba de elementos a los que antes no tenían acceso los esclavos, sin embargo, por

35 Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado. Tomo I. Años de 1821, 22, 23 y 24 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1925), 14.

36 Roger Pita Pico, La manumisión de, 111-118.

37 Codificación nacional de, Tomo I, 14.

38 Codificación nacional de, Tomo I, 14.

39 Luis Ervin Prado Arellano, El consenso trastocado, 145.

estos debieron pelear a través de vías legales y de hecho⁴⁰; b) la legislación recalca que los hijos de las esclavas “en recompensa, deberán indemnizar a los amos de sus madres los gastos en su crianza con sus obras y servicios, que les prestarán hasta la edad de diez y ocho años cumplidos”⁴¹.

El punto de la indemnización fue de fuerte controversia en el suroccidente colombiano, la Asamblea Electoral de Popayán afirmaba, en 1822, a un año de la promulgación de la ley, que esta había provocado el detrimento económico del sur y frenado el progreso económico de la nación, aspecto que confrontó fuertemente el legislador payanes Joaquín Fernández Soto, exponiendo que la libertad gradual garantizaba que los esclavistas no sufrieran un detrimento patrimonial⁴². También eran críticos de la ley de 1821, los políticos y parientes, José Rafael Mosquera y Joaquín Mosquera. El primero, formuló que, para evitar la erosión económica de los esclavistas, los manumisos debían pagar una indemnización mensual a su antiguo amo. Mientras que, el segundo, basaba sus detracciones a la ley en tres pilares: a) la aculturación y civilización de una población esclava que sin educación representaba un peligro para la paz social⁴³, el propósito de Joaquín era pasar de una violencia estructural basada en la dominación a través de la esclavitud a una violencia cultural⁴⁴ donde la educación como elemento civilizador jugaba un papel importante; b) la liberación gradual de los esclavos era anticonstitucional porque violaba el principio liberal de la propiedad privada, aun cuando se compensara al amo, que según Mosquera no tenía en cuenta los gastos de vestimenta y manutención; c) por último, la libertad de esclavos, en palabras de Joaquín, impactaba en las rentas de la nación recibidas por concepto de minas⁴⁵, lo señalado velaba más por los intereses de la familia Mosquera⁴⁶, ya que su economía familiar estaba basada en las minas con mano de obra esclava, se trataba de preservar una fuerza laboral que con la manumisión podía dispersarse en otros sistemas y espacios productivos.

La columna vertebral del acto legislativo versaba en que obtendrían la libertad todos los hijos de las esclavas que nacieran después de promulgada la ley (1821). Pero,

40 María Camila Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas*, 113-149.

41 *Codificación nacional de*, Tomo I, 14.

42 Roger Pita Pico, *La manumisión de*, 126-127.

43 Roger Pita Pico, *La manumisión de*, 131.

44 Entendemos como violencia estructural aquella que se ejerció sobre la población esclava basada en la superioridad étnica que permitió la explotación y dominación, mientras que la violencia cultural la concebimos como la imposición de un sistema simbólico a través de medios cuyo objetivo era cargar de razón la explotación y dominación. Una vez establecida la violencia cultural se convierte en violencia directa (confrontación física), en muchas ocasiones socialmente aceptada (violencia estructural). Johan Galtung, “La violencia: cultural, estructural y directa”, *Cuadernos de Estrategia* No 183 (2016): 147-168.

45 Roger Pita Pico, *La manumisión de*, 132.

46 Oscar Almarío G., “Anotaciones sobre las provincias del pacífico sur durante la construcción temprana de la república de la nueva granada, 1823-1857”, *Anuario de Historia Nacional y de las Fronteras* Vol. 6 No 1 (2001): 120-166.

los condicionó a trabajar en las propiedades de los amos de sus madres hasta que cumplieran los 18 años, con el propósito de que cubrieran los gastos de manutención y educación. En síntesis, la ley prorrogaba la promesa bolivariana de libertad para los esclavos⁴⁷, proporcionándole a los esclavistas un tiempo amplio para seguir gozando de los excedentes que representaba la esclavitud. Algunos amos, en el suroccidente colombiano, emplearon como estrategia para conseguir un usufructo de los esclavos y sus hijos manumisos venderlos en la segunda mitad de la década de 1840⁴⁸. Los argumentos que esgrimieron los dirigentes en 1821 para no implementar la abolición total de la esclavitud estuvieron fundamentados en la supuesta naturaleza delictiva de los negros, que los incitaba a cometer crímenes, y en considerarlos inútiles, ya que no habían aprendido un oficio que les asegurara su manutención e iban a dedicarse a la vagancia, por ello la mejor opción era mantenerlos sujetos como fuerza laboral a sus amos⁴⁹. En este sentido, los legisladores incluyeron un artículo que les permitió, hasta cierto punto, a los esclavistas someter a los libertos y manumisos a la esclavitud:

“Artículo 4° Cuando llegue el caso de que por haber cumplido los diez y ocho años salgan los jóvenes del poder de los amos de sus madres, será una obligación de éstos el informar a la junta de que se hablará después, sobre la conducta y procedimiento de los expresados jóvenes, a fin de que promuevan con el Gobierno el que se les destine a oficios y profesiones útiles”⁵⁰.

Por su parte, los artículos 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° de la ley cumplieron la función de crear los espacios necesarios para que, en teoría, se efectuase una abolición “a corto plazo” de la esclavitud. Así, el artículo 8° dictaminaba que:

“Se establecerá un fondo para la manumisión de esclavos, compuesto: 1.°, de un 3 por 100 con que se grava, para tan piadoso objeto, el quinto de los bienes de los que mueren, dejando descendientes legítimos; 2.°, de un 3 por 100 con que también se grava el tercio de los bienes de los que mueren, dejando ascendientes legítimos; 3.°, del 3 por 100 del total de los bienes de aquellos que mueren dejando herederos colaterales; 4.°, en fin, del 10 por 100 que pagará el total de los bienes de los que mueren dejando herederos extraños”⁵¹.

47 Roger Pita Pico, La manumisión de, 81-86.

48 J. León Helguera, “Antecedentes sociales de la revolución de 1851 en el sur de Colombia (1848-1849)”, Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura Vol. 5 (1970): 53-63.

49 Dolcey Romero Jaramillo, “Manumisión, ritual y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX”, Historia Crítica No 29 (2005): 130. J. León Helguera, Antecedentes sociales de, 54. Cristina Rojas, Civilización y violencia. La búsqueda de la identidad en la Colombia del siglo XIX (Bogotá: Norma/Pontificia Universidad Javeriana, 2001), 37, 69-70. Margarita Pacheco, La fiesta liberal en Cali (Cali: Universidad del Valle, 1992), 23.

50 Codificación nacional de, Tomo I, 15.

51 Codificación nacional de, Tomo I, 15-16.

Para la recolección de dichos fondos se estableció en cada cabeza de cantón una Junta de Manumisión, conformada por el primer juez del lugar, el vicario foráneo eclesiástico, y en la población donde no había fue reemplazado por el cura, dos vecinos y un tesorero de responsabilidad, el cual era nombrado por el gobernador de la provincia. La función y acción de las Juntas de Manumisión era la de recaudar los fondos necesarios para pagarle a los esclavistas el valor concerniente a la libertad del esclavo.

Una vez conformadas las juntas, se elegía un comisionado en cada parroquia encargado de llevar el listado de los habitantes que fallecían y de las herencias que dejaban, con el objetivo de que el tesorero de la junta cobrara a la mayor brevedad y exactitud posible el impuesto de manumisión de esclavos. Y con dichos fondos en los días 25, 26 y 27 de diciembre, destinados a las fiestas nacionales, las Juntas de Manumisión de cada distrito por ley liberaban los esclavos con los fondos existentes. A mediados del siglo XIX, los liberales aceleraron el proceso en medio de una negociación sociopolítica con la población negra que le sirvió de fortín político, esto provocó que las ceremonias de manumisión se realizarán en distintas fechas del año y en el marco de las fiestas liberales⁵².

El valor de cada esclavo era pagado al propietario después de una debida tasación por parte de peritos, escogiéndose para el proceso de manumisión a los esclavos “más honrados e industriosos”⁵³, también a aquellos que hubiesen servido a la nación a través de las armas; lo señalado estaba relacionado con la puesta en escena de los valores republicanos⁵⁴. Pese a lo establecido por la ley, las manumisiones logradas antes de 1840 fueron irrelevantes; en la provincia de Popayán, de 1835 a 1840 solo se consiguieron manumitir 23 esclavos de 5.973 que habitaban en la provincia⁵⁵.

En 1850, la Juntas de Manumisión cambiaron su estructura, pasaron de ser cantonales a provinciales, estas últimas concentraron todo el poder; así en cada ciudad capital se estableció una Junta Provincial de Manumisión, compuesta por el gobernador, quien la presidía, el tesorero, el personero de la provincia y el secretario de la gobernación, que ejercía también como secretario de la junta. Asimismo, en cada cabecera de cantón que no era capital provincial se estableció una Junta de Manumisión integrada por el jefe político, quien la presidía, el juez letrado primero del circuito o en su defecto el juez primero parroquial, el presidente del cabildo, el tesorero parroquial y el secretario de la jefatura política, y que al igual que el secretario de la gobernación ejercía también

52 James E. Sanders, ““Ciudadanos de un pueblo libre”: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX”, *Historia Crítica* N. 38 (2009): 172-203.

53 *Codificación nacional de*, Tomo I, 16.

54 Roger Pita Pico, *La manumisión de*, 102-109.

55 Jorge Castellanos, *La abolición de la esclavitud en Popayán, 1832-1852* (Cali: Universidad del Valle, 1980), 24-49.

como secretario de la junta. Dicha Junta cantonal dependía de la provincial, y debía cumplir sus órdenes y deberes que la ley sobre manumisión trazaba⁵⁶.

La ley del 22 de junio de 1850 “adicional a la de manumisión”, pretendió efectuar una política más agresiva en cuanto a la libertad de los esclavos. El objetivo era lograr una cantidad significativa de manumisiones, por ello dentro de sus artículos y párrafos se encontraban disposiciones como:

“Artículo 1° Son fondos para la gradual extinción de la esclavitud en la Nueva Granada:

1.° El producto total de los antiguos fondos de manumisión que continuarán cobrándose en toda la República; el tres por ciento de que hablan los tres primeros párrafos del artículo 8.°, ley 7.ª, y el artículo 11, ley 8.ª, parte 6.ª, tratado 1.° de la recopilación granadina, se elevará desde el día en que se publique la presente ley al cuatro por ciento; y el diez por ciento de que habla el párrafo 4.° de dicho artículo 8.° y el mismo artículo 11, al doce y medio por ciento.

2.° Los bienes que correspondan al fisco, según las leyes vigentes, por defunción de sus dueños, sin dejar herederos.

3.° Las deudas a la renta decimal en la parte correspondiente al Estado, hasta el día 30 de junio de 1848.

4.° El uno por ciento de las rentas de las provincias, sea cual fuere su procedencia.

5.° Las donaciones de los filántropos.

6.° Las multas que imponga la junta de manumisión a los que desobedezcan o no cumplan sus órdenes en los negocios de su competencia, las que podrán ser de ocho a cuatrocientos reales.

7.° El derecho doble que se cobrará a la testamentaria o albaceas, según su caso, siempre que cumplido el año fatal no se hayan satisfecho los derechos de manumisión por culpa de los herederos o albaceas.

8.° Cincuenta mil reales que se aplicarán cada año de las rentas nacionales.

9.° El uno por ciento de todos los sueldos, dietas, viáticos y pensiones que se paguen del tesoro nacional o de las rentas municipales de las provincias.

10.° El 1 por 100 con que se recargan los derechos de importación sobre las respectivas liquidaciones de la aduana.

56 Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912. Obra publicada bajo la dirección del honorable Consejero de Estado Doctor Ramón Correa. Tomo XIV. Años de 1850 y 1851 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1925), 163-164.

11.º El producto de los bienes mostrencos.

12.º Ocho reales que pagarán al año los dueños de esclavos por cada uno de los que posean”⁵⁷.

Los legisladores pretendieron una ampliación de los fondos de manumisión, observándose una clara extensión de los medios para obtener los recursos necesarios, eran once formas adicionales a las estipuladas por la ley de 1821. También, establecieron nuevas reglas para las Juntas de Manumisión, tales como: a) liberar cada tres meses; b) en los días designados por las juntas; c) el mayor número de esclavos que le permitieran los fondos existentes; d) dictar las medidas que estimaran pertinentes con el propósito de que los fondos de manumisión no fueran defraudados; e) realizar la apertura de un registro de todos los nombres de los esclavos que existían en cada provincia que debía contener la fecha y lugar del nacimiento de cada uno de ellos, el distrito parroquial de su residencia y el dueño a que pertenecían; f) registrar los nombres de todos los esclavos fallecidos o manumitidos por las juntas y por último; g) establecer un registro de los hijos de esclavas nacidos posterior a la ley de 1821, con el propósito de observar qué propietarios habían cumplido con la ley. Con dicha información las Juntas Provinciales de Manumisión realizaban un cuadro informativo que era enviado al Poder Ejecutivo⁵⁸.

El experimento de las Juntas de Manumisión de la ley de 1821 fue muy fluctuante, los recursos para liberar los esclavos estuvieron sujetos a diferentes factores como organización de las juntas, la ordenación de las testamentarias y la destinación de dineros para otros gastos⁵⁹. Esperar la libertad a través de las Juntas de Manumisión era para el esclavo aguardar falsas esperanzas, por lo que recurrieron a otros medios como: a) reclamar, basados en la ley de 1821, la libertad a través de la figura del protector de esclavos y algunos por su propia cuenta a través de la acción colectiva legal que en Popayán tuvo fuerza entre 1843 y 1845⁶⁰, vía que perdió relevancia debido a la alianza establecida por los sectores medios y la élite del liberalismo con la población negra del suroccidente colombiano⁶¹; b) el servicio de las armas, práctica que se realizó desde la guerra de independencia y que era observada por la población esclava como un vehículo para obtener la libertad⁶², aspecto rechazado por los esclavistas

57 Codificación Nacional de, Tomo XIV, 162-163.

58 Codificación Nacional de, Tomo XIV, 164-165.

59 Roger Pita Pico, *La manumisión de*, 158.

60 María Camila Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas*, 138-149.

61 James Sanders, *Republicanos indóciles*, 18-28 y 79-94.

62 Roger Pita Pico, *La manumisión de*, 93-109. Luis Ervin Prado Arellano, “La filiación de los reclutas: identidad local, condición social, racialidad y políticas de reclutamiento en las “provincias del Cauca” (1841-1851)”, *Historia y Espacio No* (2015): 79-96.

del suroccidente colombiano y, por último; c) las reivindicaciones por fuera del marco legal, lo que Díaz Casas llama acciones colectivas violentas⁶³ y Guha le adjudica el nombre de vocabulario de la protesta⁶⁴, cuyo objetivo era reivindicar la libertad de la población esclava, discutida y puesta en marcha por las revoluciones de principio del siglo XIX y el rechazo a la esclavitud como elemento de dominación, opresión y crueldad⁶⁵. Las páginas que siguen abordan algunos de estos aspectos.

2. Alianzas, fugas, sublevaciones y protestas: el vocabulario de acción de la población negra

Liberales del corte de Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera⁶⁶ se opusieron a la emancipación de los esclavos en la década de 1820⁶⁷. Pero, como lo han mostrado varios autores, la política de la primera mitad del siglo XIX colombiano presentó diversos matices y constantes transformaciones⁶⁸, uno de estos puntos tiene que ver con la posición que adoptó el liberalismo en la segunda mitad de la década de 1840 con relación al tema de la libertad de los esclavos, estableciendo acercamientos con la población negra a través de los sectores medios liberales que le permitieron conformar alianzas que apuntaron hacia la complacencia de los mutuos intereses, en este sentido los sectores bajos, en especial la población negra manumisa y esclava fue fortaleciendo la construcción de un discurso político que tuvo como elementos claves: la abolición de la esclavitud, el acceso a la tierra y al trabajo⁶⁹. Los tres elementos eran parte de una simbiosis que le permitía a los manumisos defender el derecho a la libertad trabajando la tierra, esto evitaba que un negro manumitido fuese declarado vago y obligado, según la ley, a regresar con sus antiguos amos.

63 Para Díaz la acción colectiva se manifestó de dos formas (violenta y no violenta), cuyo objetivo era propiciar oportunidades para generar cambios sociales y políticos. María Camila Díaz Casas, ““Los mansos corderos se han convertido en tigres rabiosos”: esclavitud y acción colectiva desde la perspectiva de las élites del suroccidente de la Nueva Granada”, *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano* Vol. 15 No 37 (2019): 65-92.

64 Entendemos el vocabulario de la protesta como aquellas manifestaciones simbólicas y físicas de la población negra que resignificaron y reivindicaron a través de la lucha legal o violenta lo que percibieron como justo y rechazaron lo que para ellos era injusto. Ramachandra Guha, “El ecologismo de los pobres”, *Ecología Política* No 8 (1994): 146.

65 María Camila Díaz Casas, *Los mansos corderos*, 74-75.

66 Sobre las coincidencias políticas liberales de Santander y Mosquera véase: Willian Alfredo Chapman Quevedo, “Asociarse para la república: el caso de las Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán en la década de 1830”, *Historia Caribe* Vol. VIII No 22 (2013): 133-165. José M. De Mier, *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia/Plaza & Janes, 1984).

67 Roger Pita Pico, *La manumisión* de, 91 y 131-145.

68 James Sanders, *Republicanos indóciles*, 18-28. Jorge Conde Calderón, *Buscando la nación. Ciudadanía, clase y tensión racial en el Caribe colombiano, 1821-1855* (Medellín: La Carreta Editores/Universidad del Atlántico, 2009), 13-28. Willian Alfredo Chapman Quevedo y Ángela Lucía Agudelo González, *Cartas al General. La correspondencia de Tomás Cipriano de Mosquera (1838 y 1840)* (Ibagué: Universidad del Tolima, 2019), 15-38. Willian Alfredo Chapman Quevedo, “Empleos estatales y redes socio-familiares de poder en Popayán, 1832-1853”, *Diálogos: Revista Electrónica de Historia* Vol. 16 No 1 (2015): 87-122.

69 James Sanders, *Republicanos indóciles*, 86.

Cristina Rojas, apunta que la ley de 1836, que ella le adjudica el nombre de “ley de vagancia”, le otorgaba la categoría de vagos a los recién manumitidos. Parafraseando a la citada autora, la ley expresaba que, todo el que no tuviera oficio, profesión y renta, o aquel que poseyendo una renta se dedicara al juego y cualquier manifestación no acorde con el orden podía ser declarado como vago⁷⁰. Observando la ley del 6 de abril de 1836, “sobre el modo de proceder contra los vagos, y en las causas de hurto de menor cuantía”, esta señalaba en su artículo 4º:

“Se repuntan por vagos: 1.º Los que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta viven, sin saberse los medios lícitos y honestos de donde les venga la subsistencia; 2.º Los que, aun teniendo rentas y emolumentos de qué subsistir, no se les conoce otra ocupación que la habitual compañía y amistad de hombres vagos y criminales, o la frecuentación de casas de juego, o de mujeres tenidas o reputadas por prostitutas; 3.º Los hijos de familia que no sirvan en su casa y en el público sino de escandalizar por sus malas costumbres y poco respeto a sus padres, sin manifestar aplicación a la carrera a que ellos los destinen”⁷¹.

Se trataba de una ley general que no se centraba exclusivamente en los libertos o manumisos, pero que otorgaba parámetros legales para impedir las actuaciones no solo de los negros, también de los sectores bajos, en la esfera pública e insertarlos en un accionar conforme a los esquemas de civilidad, moral y orden trazados por las estructuras republicanas del conservadurismo y liberalismo moderado⁷². Además, la citada ley le permitía obtener el número necesario de reclutas para la conformación del ejército, en su gran mayoría integrado por una población asumida como poco útil para la sociedad (vagos y entretenidos), fuera de los cánones del buen vivir, este fenómeno de la conscripción generó conflictos en el suroccidente colombiano, donde los funcionarios observaron el reclutamiento como una forma de limpieza social, ya que el ejército disciplinaba a los hombres⁷³. Esta es una de las razones por la cual el ejército en el suroccidente colombiano tuvo una conformación fenotípica de un porcentaje significativo de individuos con ascendencia afrodescendiente (43,50% “negro”, “mulato”, “pardo”, “moreno”⁷⁴).

70 Cristina Rojas, *Civilización y violencia*, 37 y 223.

71 Codificación nacional de Tomo VI, 29.

72 Luis Ervin Prado Arellano y David Fernando Prado Valencia, *Narraciones contemporáneas. De la guerra por la federación en el Cauca (1859-1863)* (Bogotá D.C.: Universidad del Rosario, 2017), 21-31.

73 Luis Ervin Prado Arellano, “Desplegando el Estado: los ejércitos republicanos en las provincias del Cauca, 1832-1855”, *Historia Caribe* Vol. XIV No 35 (2019): 149-178.

74 Luis Ervin Prado Arellano, *La filiación de*, 91.

La ley de 1836 no se realizó para y contra los libertos y manumisos, pero les permitió a los esclavistas tener cierto margen de acción sobre sus antiguos esclavos. Esto provocó una constante persecución a los libertos con el propósito de someterlos económica y reincorporándolos a la servidumbre y de esta manera, en cierta medida, eliminaban sus posibilidades de ejercer una vida política⁷⁵. El seguimiento y persecución a los manumitidos respondió a intereses de los esclavistas que querían la conservación de un orden social, cuyos cambios se dieran de manera proporcionada, de acuerdo al liberalismo moderado o lo que se conoció más adelante como conservadurismo⁷⁶. Un ejemplo de lo citado es el caso de José María Buenaventura, quien en 1834 le dirigió a Tomás Cipriano de Mosquera dos manuscritos donde se quejaba de que era objeto de persecuciones por parte de Manuel Antonio Buenaventura y del Juez letrado de la parroquia de Palmira Manuel Belarcazar, quienes intentaron anular la libertad de José María, argumentando que dicha manumisión fue ilegal y que este no se dedicaba a ningún oficio. En su defensa, José María impugnaba una dualidad de derecho; el primero por ley, y el segundo por los años de servicios prestados; ambos, según el liberto, lo hacían merecedor de la libertad⁷⁷.

Los manumitidos se enfrentaron a situaciones que implicaba la defensa de su libertad, debido a la recurrente intención por parte de sus antiguos amos de regresarlos a su condición de esclavos. Su libertad estuvo asociada a garantizar el acceso a la tierra y el trabajo, aspecto que aprovechaban los esclavistas, ejemplo de lo apuntado fue el caso del manumiso Luis reconocido en Popayán como libre, pero quien volvió a la esclavitud como sirviente de la señora Josefa Arboleda debido a que no tenía medios para su manutención⁷⁸. Los esclavistas intentaron por diversos medios devolver a los manumitidos a la esclavitud, presionándolos a través de las leyes y el cobro excesivo de arrendamientos y terrajes para el uso de las tierras que los proveían de recursos para su subsistencia y de esta manera se integraban al circuito comercial⁷⁹. En 1840 Juan de Mosquera se quejaba en una epistolar de esta situación ante el General Mosquera, manifestándole: “en atención al permiso que me dio para mantener mis animales en sus tierras, los he mantenido allí hasta hoy, y ahora nos dicen que mi amo Don Vicente [Arboleda] ordena que todos los libres hemos de pagar terraje”

75 James Sanders, Republicanos indóciles, 79-97.

76 Luis Ervin Prado Arellano y David Fernando Prado Valencia, Narraciones contemporáneas, 21-31. María Teresa Calderón y Carlos Villamizar, El sistema adoptado, 181-216.

77 “Carta de José María Buenaventura al General Tomás Cipriano Mosquera” 7033 (Popayán, diciembre 17 de 1834) Archivo Central del Cauca (ACC), Sala Mosquera (SM), Carpeta 4, Documento Número 7033. “Carta de José María Buenaventura al General Tomás Cipriano Mosquera” Popayán, diciembre 27 de 1834), ACC, SM, C 4, DN 7034.

78 Carta de Josefa Arboleda al General Tomás Cipriano de Mosquera. Popayán, 11 de agosto de 1841. Carpeta A16 Documento Número 12237.

79 Luis Ervin Prado Arellano, El consenso trastocado, 152.

⁸⁰, esta era una estrategia para garantizar que los manumisos constituyeran la mano de obra de las minas y haciendas⁸¹, trabajando a ración y sin sueldo⁸².

El acceso a la tierra de esclavos y libres fue reglamentado por Tomás Cipriano de Mosquera en las haciendas de su familia en 1842, dictaminando que: a) los esclavos no podían sembrar trigo y establecer rosales en los montes de las haciendas; b) los manumisos solo podían sembrar en las inmediaciones del Cuaca sin interferir en las tierras de los indígenas⁸³; c) podían criar cinco cabezas de ganado por persona, declarando su procedencia⁸⁴; d) no podían criar ovejas; e) las transacciones de los productos a su cargo debían estar supervisadas por el mayordomo o administrador y; f) cualquier pérdida o robo en las haciendas debían los manumitidos responder con sus pertenencias⁸⁵. El objetivo de la familia Mosquera era garantizar una mano de obra sujeta y dominada por los cánones establecidos por las élites payanesas y de esta manera fortalecer la producción agrícola, en el caso de los Mosquera el trigo que era exportado a Chile⁸⁶.

Los lineamientos para el comportamiento de los manumisos en las haciendas de Coconuco, La Teta y San Ignacio establecidos por el General Mosquera exponen dos elementos claves para entender la relación entre la élite esclavista payanesa y los manumisos: en primer lugar, lo expuesto confronta la versión de un sector social payanés sobre la dispersión de la mano de obra que generó el proceso de libertad de los esclavos a partir de la ley de 1821 y; en segundo lugar, el arraigo predominante en la élite payanesa de una visión delictiva de la población negra⁸⁷, ya fuera libre o esclava, afirmando el General en sus instrucciones que estos era “mucho lo que roban”⁸⁸. No obstante, Tomás Cipriano de Mosquera estableció buenas relaciones con mucho de

80 “Carta de Juan de Mosquera al Señor Don Tomás Cipriano de Mosquera” (Ensolvado, marzo 5 de 1840), ACC, SM, C M, DN 11147.

81 “Carta de Tomás María Mosquera al General Tomás Cipriano de Mosquera” (San Ignacio, 8 de marzo de 1840), ACC, SM, C M, DN 11146.

82 “Memoria histórica de los acontecimientos militares que tuvieron lugar en las provincias del Cauca y Popayán desde el principio de la revolución de la Nueva Granada en 1809 por un oficial de las tropas republicanas. Mariano Vivas” (Pasto 11 de julio de 1840), ACC, SM, C M, DN 11602.

83 Este fenómeno respondía al pacto realizado entre el conservadurismo y la población indígena en el suroccidente colombiano cuyo objetivo era salvaguardar sus tierras comunales. James Sanders, *Republicanos indóciles*, 64-79

84 La justificación de esta directriz dictada por Tomás Cipriano de Mosquera estaba basada en la agudización del abigeato en el suroccidente colombiano en los períodos convulsos. Willian Alfredo Chapman Quevedo, “Ladrones y rebeldes en la provincia de Popayán, 1810-1820”, en *Colombia: historia, educación y política. Miradas múltiples*, ed. Luis Alfonso Alarcón Meneses (Barranquilla: Universidad del Atlántico, 2019), 65-88.

85 “Instrucciones a que se deberá arreglar Tomás María Mosquera en la administración de mis haciendas y minas de Coconuco, La Teta y San Ignacio. T. C. de Mosquera” (Panamá, 29 de septiembre de 1842), ACC, SM, C M, DN 11220.

86 “Instrucciones a que se deberá arreglar Tomás María Mosquera en la administración de mis haciendas y minas de Coconuco, La Teta y San Ignacio. T. C. de Mosquera” (Panamá, 29 de septiembre de 1842), ACC, SM, C M, DN 11220.

87 María Camila Díaz Casas, *Los mansos corderos*, 71-81.

88 “Instrucciones a que se deberá arreglar Tomás María Mosquera en la administración de mis haciendas y minas de Coconuco, La Teta y San Ignacio. T. C. de Mosquera” (Panamá, 29 de septiembre de 1842), ACC, SM, C M, DN 11220.

los manumitidos, en especial con aquellos a los que le otorgó la libertad, por lo que estos recurrieron a él con el objetivo de solucionar los inconvenientes generados por la intención de regresarlos a la esclavitud, estos fueron los casos del liberto José María Buenaventura y Juan de Mosquera quienes apelaron a la relación afectuosa con el General⁸⁹ con el objetivo de contrarrestar las persecuciones que sobre ellos realizaron Manuel Antonio Buenaventura y Vicente Arboleda.

La estrategia expuesta en el párrafo anterior fue acompañada por las alianzas establecidas, a partir de la segunda mitad de la década de 1840, por la población negra con los sectores medios y élites liberales en el suroccidente colombiano con el objetivo de que las acciones y reglamentaciones que pretendían y le otorgaban espacio a la nulidad de libertad de los manumitidos fueran derogadas y contrarrestadas, aspecto que lograron, convirtiéndose la población negra en un fortín político para el naciente partido liberal a mediados del siglo XIX⁹⁰. Este fenómeno le permitió al liberalismo neutralizar las alianzas que tejió en el siglo XIX el conservadurismo con la población indígena⁹¹ y sacar ventaja en las urnas a mediados del citado siglo. A pesar de que muchos de los manumitidos no podían votar participaban de la fiesta eleccionaria convirtiéndose en el ejército que respaldó a los liberales en los comicios⁹².

Ahora bien, cuando las peticiones, reclamaciones y exigencias planteadas por la población negra no tuvieron éxito, la reivindicación de sus derechos se gestaba a través de las manifestaciones populares, muchas de ellas, cargadas de violencia, en el marco de lo que la historiadora argentina Hilda Sabato ha señalado como el “ciudadano en armas”⁹³. Lo anterior se puede observar mediante tres elementos: a) la serie de insubordinaciones que se generaron en las minas y haciendas del suroccidente colombiano; b) los alzamientos en armas y las acciones violentas contra las haciendas de antiguos amos en medio de la Guerra de los Supremos y; c) las reivindicaciones populares, conocidas como zurriagos que brotaron a raíz de que los hacendados se apoderaron de las tierras comunales, evitando que los sectores bajos, en especial la población negra, accedieran a ellas⁹⁴.

89 Ambos libres (José María Buenaventura y Juan de Mosquera) observaban en Tomás Cipriano de Mosquera una persona que se le recordaba con afecto, con la que tenían la posibilidad de hablar y que podía darles solución a sus problemas. Geneviève Bollème, *El pueblo por escrito. Significados culturales de lo “popular”* (México D.F.: Grijalbo, 1990), 134.

90 James Sanders, *Republicanos indóciles*, 79-94.

91 James Sanders, *Republicanos indóciles*, 64-79.

92 Willian Alfredo Chapman Quevedo, “Prácticas electorales en la provincia de Popayán (Colombia), 1832-1853. La participación de las redes socio-familiares, asociaciones y grupos políticos en los comicios”, *Historiolo. Revista de Historia Regional y Local* Vol. 7 No 13 (2015): 258-294.

93 Hilda Sabato, “El ciudadano en armas: violencia política en Buenos Aires (1852-1890)”, *Entrepasados* No 23 (2002): 149-169.

94 Margarita Pacheco, *La fiesta liberal*, 33-49.

Después de las guerras de independencia y la expansión de las ideas de libertad en la población esclava, se incrementaron las insubordinaciones y fugas de las minas y haciendas en el suroccidente colombiano⁹⁵. A través de la correspondencia de la familia Mosquera podemos rastrear algunas de las sublevaciones de la población esclava que tuvieron lugar en sus minas y haciendas. En distintas ocasiones los esclavos de las minas de la familia Mosquera se levantaron contra el capataz Solarte exigiendo un mejor trato, estableciendo un vocabulario de la protesta expresado en la negativa de trabajar en las minas y la utilización de la violencia contra el capataz empleando sus mismos métodos: “Todavía en la cárcel los que hicieron el primer atentado en meses pasados que como te acordaras dieron de palos a Solarte”⁹⁶. Las palabras depositadas en una epistolar que le dirigió Manuel María Mosquera a su hermano Tomás, muestran la preocupación alrededor del resquebrajamiento del orden en las minas donde el sometimiento y dominación tambaleaban, aspecto que en la década de 1820 también había señalado su hermano Joaquín exponiendo en sus memorias el caso de la insurrección liderada por el jefe esclavo apodado Pascual I en el valle del Patía⁹⁷.

Las rebeliones fueron un elemento de preocupación para la familia Mosquera. En 1840, el esclavo Miguel de la hacienda de Coconuco junto a Simón y otros negros armados violentaron al mayordomo Tomás María Mosquera⁹⁸, dándose a la fuga. Motivo por el cual Manuel Esteban Arboleda, amigo de la familia y administrador de sus propiedades, se apersonó del caso junto al Alcalde Parroquial de Puracé con el objetivo de capturar a los fugados, los cuales fueron aprehendidos y castigados públicamente⁹⁹. La violencia ejercida por los esclavos contra Solarte y Tomás María eran el símbolo de resistencia de los dominados, quienes alteraban la relación capataz/esclavo, era el rostro que adquirió la resistencia cotidiana a un tipo de dominación que utilizaba la violencia estructural, cultural y directa.

A este tipo de manifestaciones sociopolíticas, los amos respondieron a través de la represión pública, un método del período monárquico cuyo objetivo era la naturalización de la dominación¹⁰⁰, castigando a los esclavos a través de azotes en presencia de los otros para establecer un precedente en ellos e infundir el miedo de ejercer un accionar

95 Luis Ervin Prado Arellano, *El consenso trastocado*, 154.

96 ACC, SM, CN 11, DN 6554 (París, febrero 17 de 1832, Carta de Manuel María Mosquera al General Tomás Cipriano Mosquera).

97 Roger Pita Pica, *La manumisión de*, 131.

98 Tomás María Mosquera era hijo natural del General Mosquera y ejerció como mayordomo de Coconuco entre 1837 y 1843. Catalina Ahumada Escobar, “Los apuntes y cuentas de la Hacienda Coconuco (1770-1850). Las prácticas de leer y escribir en una hacienda esclavista colombiana”, *Historia Crítica* No 42 (2010): 36-53.

99 “Carta de Manuel Arboleda a Tomás Cipriano de Mosquera” (Popayán, 7 de enero de 1840), ACC, SM, C A, DN 10531.

100 Luis Ervin Prado Arellano, *El consenso trastocado*, 143.

análogo al de sus compañeros. Este era el discurso público¹⁰¹ empleado por el amo, represivo y severo, mientras que el discurso oculto¹⁰² manifestaba preocupación, prudencia y temor, aspecto reflejado en las palabras que Manuel María Mosquera le dirigió a su hermano Tomás: “el desorden crece y la propiedad que tenemos allí desaparece [...] Manuel José escribe angustiado a Joaquín”, además agregaba que el capataz Solarte era demasiado imprudente y que realizaba una ristra de acciones que colocaban en riesgo su vida y la tranquilidad de la mina¹⁰³.

Los artículos 2º y 3º de la ley del 22 de junio de 1843 introdujeron herramientas para el ejercicio del poder a través de la dominación, permitiendo el empleo de la violencia directa y estructural a través de la represión y la denuncia, con el objetivo de eliminar el discurso oculto de la población negra esclava:

“Artículo 2º Los que con sus discursos, sugerencias o consejos provocaren o dieran motivo a que algunos esclavos se subleven para sustraerse de la obediencia de sus amos, serán juzgados y penados como promotores o cómplices de sedición, con las penas señaladas para este delito en el código penal.

Artículo 3º El esclavo que denunciare y probare la seducción que se haya hecho de tres o más esclavos para que se subleven contra sus amos; o el concierto que hayan hecho cinco o más esclavos para sublevarse, obtendrán por ello su libertad, indemnizándose el amo de su valor por los fondos de manumisión”¹⁰⁴.

Persuasión, traición y represión eran los elementos claves de la ley, que pretendió con la utilización de supuestos métodos legales evitar que la población esclava escuchara a aquellos que quisiesen formar grupos para amotinarse, sublevarse o insubordinarse contra su amo, como había sucedido a principios de la década de 1840 en el marco de la Guerra de los Supremos donde varios esclavos abandonaron las minas y haciendas adhiriéndose a las cuadrillas armadas lideradas por los obandistas¹⁰⁵, estos fueron los casos de José Fernández de Artuduaga quien asesinó al esclavista Bernabé Solarte junto con su familia, Antonio Arboleda juzgado por el saqueo de varias haciendas esclavistas entre las que se destacaba Japio de propiedad de Julio Arboleda y el

101 El discurso público hace referencia a “una descripción abreviada de las relaciones explícitas entre los subordinados y los detentadores del poder.” James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia* (País Vasco: Txalaparta, 1990), 24.

102 El discurso oculto nos remite al comportamiento de los detentadores del poder y los subordinados “fuera de escena” pública. James C. Scott, *Los dominados y*, 27.

103 “Carta de Manuel María Mosquera al General Tomás Cipriano Mosquera” (París, febrero 17 de 1832), ACC, SM, C 11, DN 6554.

104 Codificación Nacional de, Tomo X, p. 314.

105 El término obandista hace referencia a los grupos seguidores del General José María Obando que en el marco de la Guerra de los Supremos empuñó las armas contra el gobierno. María Camila Díaz Casas, *Los mansos corderos*, 71-81.

asesinato de soldados defensores del legítimo gobierno¹⁰⁶. Volviendo a las leyes sobre esclavos, estas tenían como objetivo naturalizar la dominación, pretendieron hacer de la población esclava una estampa de fidelidad, lealtad e información, recurriendo a la gratificación de la denuncia, por medio de una supuesta igualdad social, otorgándole la libertad al esclavo. De esta manera, las leyes se constituyeron en un elemento clave en el sistema de dominación, que pretendió a través de la violencia cultural educar y catequizar a la población esclava empleando la norma y no el azote.

Un punto clave en las relaciones entre la población negra y las élites del suroccidente colombiano fueron las tierras comunales constituyéndose en un problema, generando tensión en la alianza liberal. Al principio, los esclavos y manumisos actuaron contra los conservadores exigiéndole la redistribución de las tierras y que les fuesen otorgados los derechos de ciudadanía. Lo que se inició con una serie de reclamaciones populares mediadas por los gritos e insultos tomaron otro vocabulario de la protesta o una acción colectiva violenta contra los monopolizadores de la tierra, los conservadores, conocida como zurriago, que tuvieron un peso significativo en el suroccidente colombiano, en especial en Cali. En este sentido, esta dependencia al acceso a la tierra era observada por la población negra como un vínculo de servidumbre que les suprimía su autonomía, independencia y libertad de trabajo, pensamiento y acción.

Los zurriagos fueron las acciones emprendidas por una serie de grupos conformados en su mayoría por libertos y esclavos que iniciaron una movilización violenta, donde procedieron a la quema de las haciendas, a tirar las cercas y a embestir a las familias conservadoras, dándoles azotes. En cierta medida, el objetivo era mostrarle el resentimiento, rencor y odio que en ellos afloraba sobre sus antiguos amos producto de años de esclavitud. De esta manera: “El látigo se convirtió en el símbolo de resistencia de los dominados [...] fue la inversión de la relación amo/esclavo: los negros entraban a las haciendas y azotaban a los amos.”¹⁰⁷ La población negra pasó del ejercicio de una resistencia cotidiana basada en el discurso oculto a un accionar directo con el objetivo de contrarrestar las prácticas de dominación efectuadas a través de la violencia estructural, directa y cultural, debido a que observaron en la situación de la limitación del acceso a la tierra un fenómeno que afectaba su sobrevivencia presente y futura, por ello recurrieron al empleo de la acción violenta colectiva¹⁰⁸.

106 María Camila Díaz Casas, *Salteadores y cuadrillas*, 113-116.

107 Cristina Rojas, *Civilización y violencia*, 226.

108 María Camila Díaz Casas, *Los mansos corderos*, 85-90.

Las movilizaciones de la población negra eran observadas por el conservadurismo como una estrategia política empleada por los liberales para ganar adeptos y en ocasiones para desestabilizar el poder¹⁰⁹. Zamira Díaz afirma con respecto a los zurriagos: “El pueblo del Valle, impulsado por los ideólogos liberales, causó revueltas, destruyó cercas de las haciendas”¹¹⁰, estas líneas coinciden con las palabras del contemporáneo Manuel Joaquín Bosch, quien señalaba que: “Los zurriagueros eran una turba de manumisos i los libertos de las haciendas que se venían a la ciudad, i aconsejados o impulsados por personas calificadas”¹¹¹. La apreciación de Díaz basada en Bosch, convierte a la población negra en peones en el marco de la metáfora política del juego de ajedrez, aspecto refutado por Sanders quien logra observar cómo la población negra del sur de Colombia construyó un liberalismo popular basado en elementos como la libertad, la igualdad y el acceso a la tierra¹¹², este último aspecto ligado al derecho al trabajo una reclamación constante por parte de la población negra del suroccidente colombiano en el marco de las negociaciones y alianzas con los sectores medios y las élites liberales.

El vocabulario de la protesta o la acción colectiva violenta empleada por la población negra, no hay que observarlo desde la visión reduccionista de que los sectores medios y las élites liberales provocaron las movilizaciones de los esclavos y manumisos o que estos actuaron e iniciaron las manifestaciones de protesta por el respaldo que encontraron en la gran mayoría de liberales en el poder. La población negra se movilizó apelando a sus intereses y consciente de ello, colocando en riesgo su vida y la de sus familias, teniendo mucho que perder y el vocabulario de la protesta o la acción colectiva violenta empleada evidencia lo intolerante en que se había convertido la situación para esta población. Las descripciones emanadas de Bosch, reafirman lo apuntado con anterioridad: “La cuestión de ejidos, fuente perenne de discordia por la torpeza i codicia de los hacendados, daba [la base] a nuevos desórdenes, estimulados por el buen resultado práctico que antes había tenido las vías de hecho”¹¹³.

Las élites liberales negaron cualquier vínculo con los zurriagos, señalándolos como hechos aislados que no tenían ninguna familiaridad con la conformación estructural e ideológica del partido liberal. Mientras que, uno que otro liberal señalaba que los *zurriagos* eran justos por los muchos años de abusos por parte del conservadurismo

109 Margarita Pacheco, *La fiesta liberal*, 45.

110 Zamira Díaz, *La sociedad decimonónica*, 196.

111 Manuel Joaquín Bosch, *Reseña histórica de los principales acontecimientos políticos de la ciudad de Cali, desde el año de 1848 hasta el de 1855 inclusive* (Cali: Centro de Estudios Históricos y Sociales “Santiago de Cali”, 1996), 34-35.

112 James Sanders, *Republicanos indóciles*, 79-94.

113 Manuel Joaquín Bosch, *Reseña histórica*, 34.

de la población negra¹¹⁴. Para algunas élites liberales, negociar significó, en cierta medida, aceptar acciones fuera del marco de lo establecido como legal, ya que los liberales aún no tenían un poder consolidado, coyuntura que fue utilizada en parte, por la población negra para reivindicar sus derechos mediante un vocabulario de la protesta distinto a lo establecido por la legislación, enmarcándose como una conducta ilícita, pero, no ilícitas desde el precepto proclive a reclamarlas, día a día, ya que fueron formando parte de los usos y desusos de las estructuras socioculturales de aquella población, inmersas en las relaciones originadas por las costumbres, secuela de la adquisición de otros axiomas esenciales en sus cosmovisiones y circunstancias. Así, lo ilícito se evidenciaba como la contradicción entre las conductas y valores del pueblo, y los creados y reglamentados por las élites que promulgaban la consolidación de una sociedad legalmente establecida¹¹⁵.

REFLEXIONES FINALES

Uno de los problemas inmerso en gran parte del siglo XIX fue el proceso étnico y sus implicaciones en la consolidación del republicanismo con mucha fuerza en el suroccidente colombiano. Los sectores medios y las élites del liberalismo en el suroccidente colombiano mostraron preocupación en cuanto a la contrariedad étnica, canalizando ciertas disposiciones racistas a través de los procesos de manumisión durante las décadas de 1840 y 1850¹¹⁶.

Pese a ello, en algunas ocasiones muchas de las ideas de libertad, igualdad y justicia, debido a su distorsión quedaron reducidas a resentimientos sembrados por la opresión cotidiana. Sin embargo, los sectores intermedios y bajos, en especial la población negra, se apropiaron de los conceptos de libertad, derechos, justicia, ciudadanía, república e igualdad que se divulgaban por medio de la prensa para enfrentar, y en otras ocasiones, negociar con los sectores medios y las élites liberales. En este sentido, la ciudadanía fue asumida como parte de la identidad de las poblaciones negras del suroccidente colombiano, que observaron en el proyecto liberal de mediados del siglo XIX el camino para hacer parte del sistema republicano y la nueva cultura política basada en la negociación y ejecución de una agenda liberal¹¹⁷.

114 "Mentir con descaro" (Cali, 7 de marzo de 1851), ACC, Fondo José María Arboleda (FJMA), Signatura Número (SN) 188.

115 Ivonne Bravo, Comportamientos ilícitos y mecanismos de control social en el Bolívar Grande, 1886-1905 (Santafé de Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000), 21-47.

116 Jorge Conde Calderón, "Identidades políticas y grupos de poder en los inicios de la República", *Historia Caribe* Vol. II No 7 (2002): 29-42. James Sanders, *Republicanos indóciles*, 17-18 y 79-97.

117 James Sanders, *Republicanos indóciles*, 99-101.

La ciudadanía supuso para los sectores medios y las élites liberales introducir nuevos elementos en las relaciones sociopolíticas, específicamente negociar con los sectores bajos, lo que llevó al establecimiento de nuevas relaciones de poder y dominación, que sustituyeron las existentes. El propósito liberal fue crear “una nueva comunidad política, igualitaria y soberana, una nueva sociedad regida por principios nuevos”¹¹⁸. Se trataba de una nueva identidad universal, fundamentada en lo local, que implicaba una reacción contra la dominación, el racismo y la exclusión. El objetivo era ampliar la participación de los sectores bajos, derrumbar los límites establecidos por las antiguas legislaciones conservadoras, provocando un cambio que pudiera utilizarse en el sistema electoral y en las relaciones políticas.

Las poblaciones negras constituyeron para los sectores medios y las élites liberales una ciudadanía pública nacional, desde el punto de vista ideológico, y en la práctica mediante su vinculación con ciertos roles políticos. En esta medida, el discurso y las prácticas liberales le permitieron a la población negra incorporarse a la esfera pública y política, convirtiéndose en actores políticos, de esta manera, esta población pasó de ser percibida como esclava a identificarse como ciudadana.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán-Colombia. Sala Mosquera.

Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán-Colombia. Fondo José María Arboleda.

Fuentes impresas

Bosch, Manuel Joaquín. *Reseña histórica de los principales acontecimientos políticos de la ciudad de Cali, desde el año de 1848 hasta el de 1855 inclusive*. Cali: Centro de Estudios Históricos y Sociales “Santiago de Cali”, 1996.

Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado. Tomo I. Años de 1821, 22, 23 y 24. Bogotá: Imprenta Nacional, 1925.

Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912. Obra publicada bajo la dirección del honorable

118 François-Xavier Guerra, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, *Ciudadanía y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, ed. Hilda Sabato (México D.F.: El Colegio de México/Fidecomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1999), 53.

Consejero de Estado Doctor Ramón Correa. Tomo XIV. Años de 1850 y 1851. Bogotá: Imprenta Nacional, 1925.

Fuentes secundarias

- Ahumada Escobar, Catalina. “Los apuntes y cuentas de la Hacienda Coconuco (1770-1850). Las prácticas de leer y escribir en una hacienda esclavista colombiana”. *Historia Crítica* No 42 (2010): 36-53.
- Almario G., Oscar. “Anotaciones sobre las provincias del pacífico sur durante la construcción temprana de la república de la nueva granada, 1823-1857”. *Anuario de Historia Nacional y de las Fronteras* Vol. 6 No 1 (2001): 120-166.
- Annino, Antonio. “Revoluciones hispanoamericanas. Problemas y definiciones”. En *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*, editado por Pilar González Bernaldo de Quirós. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015, 37-52.
- Becerra, Guido Barona. “El Cauca en la nación”. En *Historia, geografía y cultura del Cauca. Territorios posibles*. Tomo II, editado por Guido Barona Becerra y Cristóbal Gnecco Valencia. Popayán: Universidad del Cauca, 2001, 237-251.
- Bollème, Geneviève. *El pueblo por escrito. Significados culturales de lo “popular”*. México D.F.: Grijalbo, 1990.
- Bravo, Ivonne. *Comportamientos ilícitos y mecanismos de control social en el Bolívar Grande, 1886-1905*. Santafé de Bogotá: Ministerio de Cultura, 2000.
- Calderón, María Teresa y Carlos Villamizar. ““El sistema adoptado en la Nueva Granada”: “Liberal” como concepto durante la consolidación del orden republicano (1808-1850)”. En *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, editado por Javier Fernández Sebastián. Madrid: Marcial Pons, 2012, 181-221.
- Castellanos, Jorge. *La abolición de la esclavitud en Popayán, 1832-1852*. Cali: Universidad del Valle, 1980.
- Chapman Quevedo, Willian Alfredo y Ángela Lucía Agudelo González. *Cartas al General. La correspondencia de Tomás Cipriano de Mosquera (1838 y 1840)*. Ibagué: Universidad del Tolima, 2019.
- Chapman Quevedo, Willian Alfredo. “Ladrones y rebeldes en la provincia de Popayán, 1810-1820”. En *Colombia: historia, educación y política. Miradas múltiples*, editado por Luis Alfonso Alarcón Meneses. Barranquilla: Universidad del Atlántico, 2019, 65-88.

- Chapman Quevedo, Willian Alfredo. "Empleos estatales y redes socio-familiares de poder en Popayán, 1832-1853". *Diálogos: Revista Electrónica de Historia* Vol. 16 No 1 (2015): 87-122.
- Chapman Quevedo, Willian Alfredo. "Prácticas electorales en la provincia de Popayán (Colombia), 1832-1853. La participación de las redes socio-familiares, asociaciones y grupos políticos en los comicios". *Historiela. Revista de Historia Regional y Local* Vol. 7 No 13 (2015): 258-294.
- Chapman Quevedo, Willian Alfredo. "Asociarse para la república: el caso de las Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán en la década de 1830". *Historia Caribe* Vol. VIII No 22 (2013): 133-165.
- Colmenares, Germán. *Historia económica y social. Tomo II. Popayán: una sociedad esclavista, 1680-1800*. Bogotá: La Carreta, 1974.
- Conde Calderón, Jorge. *Buscando la nación. Ciudadanía, clase y tensión racial en el Caribe colombiano, 1821-1855*. Medellín: La Carreta Editores/Universidad del Atlántico, 2009.
- Conde Calderón, Jorge. "Identidades políticas y grupos de poder en los inicios de la República", *Historia Caribe* Vol. II No 7 (2002): 29-42.
- Díaz, Zamira. "La sociedad decimonónica". En *Historia, geografía y cultura del Cauca. Territorios posibles. Tomo II*, editado por Guido Barona Becerra y Cristóbal Gnecco Valencia. Popayán: Corporación Autónoma Regional del Cauca/Lotería del Cauca/Universidad del Cauca, 2001, 187 - 203.
- De Mier, José M. *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia/Plaza & Janes, 1984.
- Díaz Casas, María Camila. "'Los mansos corderos se han convertido en tigres rabiosos': esclavitud y acción colectiva desde la perspectiva de las élites del suroccidente de la Nueva Granada". *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano* Vol. 15 No 37 (2019): 65-92.
- Díaz Casas, María Camila. *Salteadores y cuadrillas de malhechores. Una aproximación a la acción colectiva de la 'población negra' en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840-1851*. Popayán: Universidad del Cauca, 2015.
- Earle, Rebecca A. *España y la independencia de Colombia, 1810-1825*. Bogotá D.C.: Universidad de los Andes, 2014.
- Eljach, Matilde. *La construcción jurídica del negro en la Colonia*. Popayán: Axis Mundi, 2006.
- Galtung, Johan. "La violencia: cultural, estructural y directa". *Cuadernos de Estrategia* No 183 (2016): 147-168.

- Guerra, François-Xavier. "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina". En *Ciudadanía y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, editado por Hilda Sabato. México D.F.: El Colegio de México/Fidecomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1999, 33-61.
- Guha, Ramachandra. "El ecologismo de los pobres". *Ecología Política* No 8 (1994): 139-151.
- Hamilton, John Potter. *Viajes por el interior de las provincias de Colombia*. Bogotá: Banco de la República, 1993.
- Helguera, J. León. "Antecedentes sociales de la revolución de 1851 en el sur de Colombia (1848-1849)". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* Vol. 5 (1970): 53-63.
- McFarlane, Anthony. "La Nueva Granada, 1810-1815: ¿Patria boba?". En *La patria no se hizo sola. Las revoluciones de Independencias iberoamericanas*, editado por Manuel Chust e Ivana Frasquet (Madrid: Silex, 2012), 121-154.
- McGraw, Jason. *El desafío del reconocimiento. Lucha por la ciudadanía de los afrocolombianos en el Caribe, 1850-1900*. Barranquilla: La Iguana Ciega, 2020.
- Múnera, Alfonso. *Fronteras imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano*. Bogotá: Planeta, 2005.
- Pacheco, Margarita. *La fiesta liberal en Cali*. Cali: Universidad del Valle, 1992.
- Pita Pico, Roger. *La manumisión de esclavos en el proceso de independencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones*. Bogotá D.C.: Editorial Kimpres, 2014.
- Prado Arellano, Luis Ervin. "La filiación de los reclutas: identidad local, condición social, racialidad y políticas de reclutamiento en las "provincias del Cauca" (1841-1851)". *Historia y Espacio* No (2015): 79-96.
- Prado Arellano, Luis Ervin. "Desplegando el Estado: los ejércitos republicanos en las provincias del Cauca, 1832-1855". *Historia Caribe* Vol. XIV No 35 (2019): 149-178.
- Prado Arellano, Luis Ervin y David Fernando Prado Valencia. *Narraciones contemporáneas. De la guerra por la federación en el Cauca (1859-1863)*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario, 2017.
- Prado Arellano, Luis Ervin. "El consenso trastocado: esclavismo y sedición en las cuadrillas mineras del Pacífico. Popayán 1810-1840". *Reflexión Política* Vol. 16 No 32 (2014): 142-156.

- Rojas, Cristina. *Civilización y violencia. La búsqueda de la identidad en la Colombia del siglo XIX*. Bogotá: Norma/Pontificia Universidad Javeriana, 2001.
- Romero Jaramillo, Dolcey. "Manumisión, ritual y fiesta liberal en la provincia de Cartagena durante el siglo XIX". *Historia Crítica* No 29 (2005): 125-147.
- Sabato, Hilda. "El ciudadano en armas: violencia política en Buenos Aires (1852-1890)". *Entrepasados* No 23 (2002): 149-169.
- Salazar Carreño, Robinson. *Familias de esclavos en la villa de San Gil (Nuevo Reino de Granada), 1700-1779: parentesco, supervivencia e integración social*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2020.
- Sanders, James. *Republicanos indóciles. Política popular, raza y clase en Colombia, siglo XIX*. Bogotá D.C.: Ediciones Plural, 2017.
- Sanders, James E. "'Ciudadanos de un pueblo libre': liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX". *Historia Crítica* N. 38 (2009): 172-203.
- Tombs, Robert. "Política". En *Historia de Europa de Oxford. El siglo XIX*, editado por T.C.W. Blanning. Barcelona: Crítica, 2002, 19-61.

‘MUJER QUE MATA A SU ESPOSO’. VIOLENCIAS, EMOCIONES, Y ENFERMEDAD MENTAL EN LAS CONSTRUCCIONES SOBRE UN HOMICIDIO CONYUGAL (MORÓN-LA PLATA, 1897-1898)

Florencia Claudia Castells¹

INTRODUCCIÓN

El 30 de octubre de 1897 salió publicada en el diario *El día*, editado en La Plata, Argentina, la noticia “Crimen salvaje en Morón”, con el subtítulo “Mujer que mata a su esposo”. En la misma se narraban algunos los hechos que Heorgiana había relatado en la comisaría, confesando que hacía tres años había degollado a su marido “dividiendo el cadáver en trozos los que eran después reducidos a cenizas con leña y kerosene, operación está que la criminal demoró tres días”. El escribiente tachaba el suceso como un “crimen espantoso”, observando que “ese crimen salvaje ha conmovido profundamente al tranquilo vecindario de Morón”².

En un momento histórico en el que el periodismo mostraba su crítica a la modernidad, los conflictos producidos entre varones y mujeres se hacían públicos a través de la crónica del crimen, las causas célebres, la noticia policial y el sensacionalismo³. Para el caso de Santiago de Chile, María Paz Fernández Smiths ha observado que en las noticias de la prensa sobre esposas golpeadoras se condenaba la actitud de la esposa, pero no la del marido⁴. Respecto a la nota policial sobre el homicidio producido por Heorgiana, el periódico buscaba crear sensaciones de miedo en los lectores, sin intentar comprender las razones que pudo haber tenido la mujer para llevar a cabo los sucesos⁵.

Mediante la exploración del proceso judicial que transitó Heorgiana, acusada de matar a su marido, en el presente artículo se analizan las circunstancias históricas en que se produjo el suceso. Se persigue entrever las distintas construcciones y sentidos de género y de violencia sobre el delito de homicidio conyugal que tuvo lugar en la localidad de Morón, en la provincia de Buenos Aires⁶. Desde una perspectiva de género,

1 Profesora y doctoranda en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (Argentina). Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET). Correo electrónico: florenciacastells@yahoo.com.ar

2 “Crimen salvaje en Morón”, *El día*, 30/10/1897, La Plata, Biblioteca Pública de la Universidad Nacional de La Plata, Hemeroteca (BPUNLP-H), Fondo Diario El Día.

3 Lila Caimari La ciudad del crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940 (Buenos Aires: Sudamericana, 2009).

4 María Paz Fernández Smits, *Amor a palos. La violencia en la pareja en Santiago (1900-1920)* (Santiago: LOM, 2011), 88.

5 La emoción del miedo ha sido asociada con las noticias sobre los delitos que aparecían en la prensa por Lila Caimari *La ciudad del crimen*, 9-20.

6 Algunas problemáticas presentes en el artículo han sido abordadas en Florencia C. Castells, “Violencia conyugal y mujeres acusadas en la provincia de Buenos Aires, Argentina (fines del siglo XIX-principios del siglo XX)”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Vol. 47, No. 2 (2020).

se explora la responsabilidad penal atribuida por los funcionarios policiales y judiciales y de los profesionales del derecho sobre un hecho criminal producido por una mujer en el contexto de la vida marital. Al mismo tiempo, se observan las subjetividades y las emociones transitadas por los distintos actores involucrados en el proceso judicial⁷. Estas nociones se elaboraban a luz de la configuración institucional de la justicia penal provincial, de la circulación de saberes criminológicos en la provincia de Buenos Aires, y de las experiencias afectivas y emocionales que sufrían de las sociedades bonaerenses a fines de siglo XIX.

En los últimos años de la década de 1890, la provincia sobrellevaba procesos sociales y económicos tales como el desarrollo agro-exportador, las primeras plantas industriales, la instalación de frigoríficos, la extensión de las líneas férreas y la inmigración ultramarina, elementos que le otorgaban un lugar central en la economía y sociedad del país⁸. Las peleas por dinero eran una constante, tal como ha entrevistado María Bjerg en su investigación sobre los conflictos matrimoniales entre inmigrantes en la ciudad y de la provincia de Buenos Aires entre fines de siglo XIX y principios del XX. La frustración económica ante las expectativas en las nuevas comunidades donde vivían generaba emociones como el miedo, la ira y el rencor, expresadas en el maltrato contra las mujeres⁹.

A raíz de la federalización de la Ciudad de Buenos Aires en 1880, en 1882 se produjo la fundación de la ciudad de La Plata como capital de la provincia, la cual comenzó a ser cabecera del departamento judicial Capital y epicentro del Poder Judicial bonaerense¹⁰. En 1896 cuando se promulgó el Código de Procedimientos de la Provincia de Buenos Aires, las disposiciones del Código Penal nacional sancionado en 1886 encontraron la manera en que debían ser aplicadas a partir del accionar de los agentes judiciales. De esta manera, el Código procesal permitió sentar las bases del accionar de la justicia letrada¹¹.

Los procedimientos, y en las leyes y doctrinas legales utilizadas por los agentes judiciales tenían fundamento en los preceptos del llamado derecho clásico basado en la voluntad criminal y en la responsabilidad penal¹². Estas nociones convivían de forma creciente con el proceso de importación cultural y circulación de las ideas sobre la criminología positivista que se llevó a cabo a fines de siglo XIX y principios de siglo XX, particularmente en la ciudad y en la provincia de Buenos Aires. Estas concepciones promulgaban una mirada científica y clínica del accionar de los delincuentes con la

12 Abelardo Levaggi El derecho penal argentino en la historia (Buenos Aires: Eudeba/UBA, 2012), 275-280.

pretensión de la defensa social, observando las determinaciones biológicas y psíquicas en la consecución de los delitos¹³.

La localidad de Morón se encontraba al norte de la ciudad de La Plata, a menos de cien kilómetros de distancia, y formaba parte del departamento judicial Capital¹⁴. Los funcionarios involucrados en el proceso judicial, los policías como auxiliares de justicia encargados del sumario, y los profesionales del derecho presentes en el plenario judicial, actuaban desde la ciudad de La Plata. Su accionar desde dicha ciudad se desarrolló en proximidad relativa con la localidad de Morón. Eso habilitó que el proceso judicial tuviese un desarrollo particular, siendo La Plata la sede de las instituciones estatales de policía, de justicia y médico-legales existentes en el período¹⁵.

Observando los procesos que atravesaban las sociedades bonaerenses, se pretende explorar los sentidos presentes en un proceso relativo a la violencia conyugal. En la última década, la historiografía hispanoamericana sobre fines del siglo XIX y principios del XX ha indagado la problemática¹⁶. La excepcionalidad de casos en los que las mujeres han sido judicializadas permite iluminar el análisis sobre los arreglos y desequilibrios presentes en la cotidianeidad de estas y los varones¹⁷. La lectura de la densidad de un proceso judicial puede permitir el estudio de la complejidad del mundo social.

En primer lugar, se observan las nociones impresas en el sumario judicial, de que se encontraba a cargo los funcionarios policiales como auxiliares de justicia. En un segundo momento, se exploran los sentidos puestos en juego en el primer momento del plenario, en donde la investigación era instruida por el juez, con la ayuda del

13 Las categorías de importación cultural, adopción y transacción de ideas han sido tomadas de Máximo Sozzo "Los usos de Lombroso. Tres variantes en el uso de la criminología positivista en Argentina", en Historia de la Cuestión Criminal en América Latina, eds. Lila Caimari, y Máximo Sozzo (Rosario: Prohistoria, 2017). Florencia C. Castells, "La temibilidad femenina en los discursos médico-legales argentinos (1902-1913)", Revista de Historia del Derecho, No. 54 (2017).

14 Según el Censo Nacional de 1895, el partido de Morón, donde se ubicaba la localidad del mismo nombre, tenía un total de 7880 habitantes, de los cuales 4831 personas comprendían la población urbana. En el mismo año, el partido de La Plata tenía 60601 habitantes, de los cuales 45410 comprendían la población urbana de la ciudad del mismo nombre. "Segundo Censo de la República Argentina. Tomo II". 1895, Buenos Aires, en Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Estadística (GBA-DPE), Censos Nacionales de Población.

15 A través de las nociones de distancia y de proximidad Darío Barriera define la progresiva multiplicación de despachos de administración de justicia y el acortamiento de las distancias entre los jueces y las poblaciones con un valor históricamente relativo, en función de su combinación con intereses, circunstancias y juegos de fuerza políticos y socialmente localizados. Darío Barriera, Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de La Plata (Siglos XVI-XIX) (Buenos Aires: Prometeo, 2019), 735.

16 María Paz Fernández Smits, Amor a palos. Oscar Armando Castro López, "Crímenes pasionales en Colombia (1890-1936)" (Tesis Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2017). Elisa Speckman Guerra, Del Tigre de Santa Julia, la princesa italiana y otras historias. Sistema judicial, criminalidad y justicia en la ciudad de México (siglos XIX y XX) (Ciudad de México: INCP, 2014). Lisette Rivera Reynaldos, "Criminales, criminalizadas y deladoras. Mujeres involucradas en homicidios pasionales en Michoacán, 1900-1920", en Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX, coords. Elisa Speckman Guerra y Fabiola Bailón Vázquez (Ciudad de México: UNAM, 2016). Para el espacio argentino: María Bjerg, Lazos rotos. Yolanda De Paz Trueba, Mujeres y esfera pública. La campaña bonaerense entre 1880 y 1910 (Rosario: Prohistoria, 2010).

17 La excepcionalidad de los casos extremos y su pertinencia de estudio para el estudio de contextos históricos ha sido abordada por Natalie Zemon Davis, Mujeres en los márgenes. Tres vidas del siglo XVII (Madrid: Eds. Cátedra, 1999, [1995]).

médico del Poder Judicial. En tercera instancia, se entrevén las construcciones sobre la responsabilidad penal de la acusada a través de la defensa legal.

1. Emociones y violencias en la etapa del sumario policial

Los comisarios, con ayuda de auxiliares y escribientes, llevaban a cabo el sumario policial a través de cuál se producía una buena parte de la investigación y determinaba el “cuerpo del delito”¹⁸. En las voces que aparecían en los sumarios que involucraban violencias maritales, se expresaban distintas emociones que encontraban expresión frente a los hechos de sangre que despertaba la agresividad masculina. En los sumarios entraban en juego las propias percepciones y curiosidades de los policías, así como las normatividades morales, sociales y legales, y la propia organización de las agencias policiales.

En el caso de Heorgiana, la indagación policial fue iniciada a partir de la denuncia realizada el veintiséis de octubre de 1897 por José, hermano del difunto marido de Heorgiana, ante la Comisaría de Órdenes de la provincia, emplazada en la ciudad de La Plata¹⁹. José, quien vivía en la ciudad de Buenos Aires, denunció ante los agentes policiales que en septiembre de hacía tres años habían desaparecido su hermano y su nuera de la casa en la que vivían junto a sus cuatro hijos en los suburbios de la localidad de Morón. Hacía unos días se había encontrado con ella, quien ante la pregunta por su hermano le había dicho que se había ido y que no sabía nada de él. Ante dicha respuesta y las noticias que tenía de que la mujer había cambiado su nombre y el de sus hijos, el varón sospechaba que se había cometido un crimen con su hermano o que por lo menos se debería tener alguna información sobre él²⁰.

En la circunstancia en que la indagación se iniciase a través de una denuncia, es pertinente hacerse la pregunta por sobre las intenciones de los denunciantes los cuales podían buscar más que un castigo explícito y una penalidad. Más allá del castigo al culpable, José podría verse afligido afectivamente por la ausencia de su hermano y tal vez por ello buscarse respuestas ante la policía. El propósito de reparación afectiva

18 El mayor protagonismo que las agencias policiales tuvieron en los procedimientos penales se vio reflejado en el Reglamento General de la Policía de la provincia que entró en vigencia en 1890. Asimismo, en el Código procesal se optó por restarle a la justicia de paz las funciones sumariales, otorgándole a la policía mayor protagonismo y amplias facultades en la instrucción sumarial. Gisela Sedeillán, *La justicia penal*, 80-90; Gisela Sedeillán “Las razones de la amplia procedencia de la prisión preventiva a fines del siglo XIX. Una mirada a través del análisis de la administración judicial en la provincia de buenos aires (1877-1906)”, *Revista de Historia del Derecho*, No. 43 (2012): 146-150. Pedro Berardi, “Territorialidad, profesionalización y política. La construcción de la policía en la provincia de Buenos Aires, 1880-1916”, (Tesis de Doctorado en Historia, UdeSA: 123-125).

19 La Comisaría de Órdenes continuaba en jerarquía a la Jefatura de Policía de la provincia de Buenos Aires y tenía potestad sobre el resto de los destacamentos. Pedro Berardi, *Territorialidad, profesionalización y política*, 212.

20 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene” (AHPBA), *Justicia del Crimen (JC)*, 42-3-484-19, foja 1. Algunos de los nombres originales han sido modificados por políticas de archivo que resguardan la identidad de los involucrados.

podía denotar emociones y subjetividades personales²¹.

El veintiocho de octubre, dos días antes de la noticia que saliera publicada en el periódico platense, el comisario de pesquisa Francisco Fernández le tomó declaración a Heorgiana en Morón. En su estudio sobre la configuración de la policía de la provincia de Buenos Aires, Pedro Berardi ha mencionado que la Comisaría de Pesquisa era una división de la policía tendría una función “casi detectivesca” buscando descubrir crímenes que se perpetraban en el misterio²². Las características especiales de esta Comisaría podrían ser propicias para proporcionar información a la prensa local sobre crímenes que comportaran hechos de sangre y características que podían ser consideradas siniestras.

Heorgiana confesó la manera en que había cometido el crimen en su casa ubicada en la misma ciudad. En su declaración, la mujer de treinta y cinco años, quien se decía casada y argentina, narraba que hacía quince años que había contraído matrimonio con Pedro, y hacía seis o siete años se habían mudado a Morón, donde el hombre trabajaba de herrero y ella de la venta de huevos y gallinas. Afirmaba que luego de dos años de haberse casado “no hacían vida tranquila por el estado de ebriedad en que se hallaba casi siempre su esposo”. Narraba que hacía ocho años había recibido una herencia, con lo que había comprado una propiedad en Morón. Después de ello “su esposo se puso insoportable, amenazándola de darle muerte a la declarante y a sus hijos, cosa que hacía diariamente, que atemorizada ante la amenaza de que era objeto premeditó y resolvió dar muerte a su esposo”. Un día esperó que se durmiese y comenzó a darle puñaladas hasta herirlo de muerte²³.

Los conflictos maritales involucraban no solo a la pareja sino también a los hijos de los varones y mujeres en disputa, casos en que los niños también padecían de la violencia masculina. En el proceso declaró su hija Hilaria, de trece años de edad, cuya declaración se correspondía con el relato de su madre. La joven detalló que cuando le preguntó a su madre por qué había hecho eso, la misma le contestó que “cómo no lo voy a hacer, sino su padre nos hubiera muerto a todos y echado en un pozo que se

21 En su estudio sobre las denuncias de violencias masculinas por parte de mujeres en el sur de la provincia de Buenos Aires entre 1890 y 1910 De Paz Trueba ha reflexionado sobre las intenciones de las denunciadas como búsqueda de una reparación social y moral. Yolanda De Paz Trueba, *Mujeres y esfera pública*, 155-157.

22 Pedro Berardi, *Territorialidad, profesionalización y política*, 57. El historiador que la ha afirmado era una sección que comenzó a funcionar en el año 1890 y se encontraba emplazada en la ciudad de La Plata, dependiente de la Jefatura de Policía de la provincia. Esa sección de pesquisa, aunque cumplía funciones en toda la provincia, en estos primeros años de funcionamiento la intervención de su personal se circunscribía al radio de la ciudad capital. Sin embargo, podía haber ciertas excepciones, como el traslado de sus agentes a localidades próximas como Morón. Pedro Berardi, *Territorialidad, profesionalización y política*, 53-58.

23 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 3.

había hecho hacía poco tiempo”²⁴.

Las situaciones de ebriedad aparecían como aspectos de la cotidianeidad detonantes del maltrato emocional, expresándose a través de los cuestionamientos y luego de las amenazas de muerte. La ingesta de bebidas alcohólicas era un atributo de la sociabilidad masculina en las clases trabajadoras, la que muchas veces se acompañaba de demostraciones de defensa del honor a través de la agresión física producida por el varón en estado de ebriedad²⁵.

Sobre la relación entre violencia y ebriedad, Melina Yangilevich ha afirmado que la conducta agresiva no puede explicarse únicamente debido al consumo de alcohol, sino que la interpretación de los comportamientos debe buscarse en las normas sociales y en las pautas esperables en los distintos ámbitos²⁶. Se puede pensar a la ebriedad como un detonante de la violencia masculina hacia las mujeres en contextos de vida marital, sustentada por los preceptos de género presentes en las sociedades bonaerenses de fines de siglo XIX²⁷. El hecho de que Heorgiana hubiese recibido una herencia y hubiese decidido comprar la casa en Morón podía connotar una toma de decisiones sobre el uso del dinero, que no era aceptada por el varón como proveedor y como autoridad de la vida marital y familiar²⁸.

Este y otros detonantes podían conllevar “malos tratos” psíquicos y emocionales que implicaban descalificaciones y amenazas sustentadas en atributos masculinos como la violencia y la autoridad. Es en este sentido que Bjerg ha observado el litigio como una forma de gestionar el cariño y miedo por parte de las mujeres que transitaban situaciones de agresividad²⁹. A raíz de una variabilidad de situaciones que experimentaban, ellas podían enfrentar los ataques mediante algunos métodos de cuidado, como no ofrecer respuesta alguna a su marido frente a insultos o amenazas,

24 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 5.

25 Sandra Gayol y Pablo Ben han abordado para el período la temática de la sociabilidad masculina vinculada a la violencia y al consumo de alcohol. Sandra Gayol, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910* (Buenos Aires: Ediciones del Signo, 2000). Pablo Ben “La ciudad del pecado: moral sexual de las clases populares en la Buenos Aires del 900” en *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina, 1880-2011*, eds. Dora Barrancos, Donna Guy y Adriana Valobra (Buenos Aires: Biblos, 2014) 95-113.

26 Melina Yangilevich, *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)* (Rosario: Prohistoria, 2012), 172.

27 Ciertos factores de riesgo pueden ser elementos detonantes de la violencia de género, como por ejemplo como por ejemplo el alcohol, tal como ha observado en su estudio Raquel Osborne, *Apuntes sobre violencia de género* (Barcelona: Bellaterra, 2009), 104.

28 En su estudio situado en Estado Unidos a principios del siglo XX, Viviana Zelizer ha narrado las negociaciones y disputas en torno al dinero doméstico de las mujeres, a quienes los varones les negaban su control. Viviana Zelizer, *El significado social del dinero* (Buenos Aires: FCE, 2011 [1997])

29 María Bjerg, *Lazos rotos*, 62. El estudioso William Reddy desarrolló una propuesta teórica metodológica la cual ha aportado algunas nociones significativas para el estudio de la violencia marital. El “régimen emocional” sostenido desde los espacios de poder puede connotar rupturas que habilitan la “navegación de emocional”, pudiendo desembocar en un “refugio emocional”. María Bjerg, *Una genealogía*, 8-11.

o en su defecto denuncias a la policía³⁰. Como en el caso de Heorgiana, cuando esto sucedía diariamente, las emociones de miedo y rencor podían transformarse y la situación de violencia podía decantar en un crimen.

Durante la declaración el comisario le preguntó a Heorgiana si había tenido “relaciones amorosas” con otra persona cuando su marido estaba vivo. Ella contestó que cuando él estaba vivo no había tenido ninguna “pero después de muerto se vio precisada a ello, para poder mantener a sus hijos”³¹. En una segunda declaración, el agente le preguntó quién era el padre del bebé de pecho que tenía y ella respondió que era Rafael, un carpintero que vivió como concubino con ella por tres o cuatro meses³². A través de estas preguntas se puede suponer que era probable que el agente policial sintiera deseo de saber y expectación sobre el adulterio como móvil del crimen. Ello conduce a pensar que para los policías no era difícil identificar la violencia producida y el delito cometido con las emociones de amor que la mujer hubiese podido tener hacia otro varón.

Estas expectativas sobre el caso conllevaban presupuestos de género sobre los atributos de afectividad y emocionalidad que se consideraba que guiaban a las mujeres³³. Estos presupuestos se encontraban anclados en un régimen emocional que asociaba lo femenino con las emociones y pasiones del amor³⁴. En sus investigaciones situadas en las primeras décadas del siglo XX mexicano Elisa Speckman Guerra y Lisette Rivera Reynaldos han observado que se tendía a asociar la violencia femenina con el móvil de la pasión³⁵. En particular, en el caso colombiano Óscar Armando Castro López ha afirmado que uno de los móviles del llamado crimen pasional era el adulterio femenino, en el que la mujer junto con su amante procuraba librarse de su marido³⁶.

La declaración de Heorgiana aparecía en conflicto con los testimonios de los testigos, quienes construían sus propias subjetividades. Los testigos próximos describían las

30 Ver Florencia C. Castells, *Violencia conyugal*.

31 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, fojas 4-5

32 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 14.

33 Pablo Ben, “Cuerpos femeninos y cuerpos abyectos. La construcción anatómica de la feminidad en la medicina argentina”, en *Historia de las mujeres en la Argentina*, Tomo I, dirs., Fernanda Gil Lozano, Valeria Pita, María Gabriela Ini, (Buenos Aires: Taurus, 2000), 249-252.

34 El concepto de régimen emocional ha sido definido como un conjunto de normas emocionales, rituales, prácticas oficiales y repertorios emocionales que las expresan, las inculcan y que constituyen el sustento de cualquier régimen político estable. María Bjerg, *Una genealogía*, 9. Hacia fines de siglo XX y principios de siglo XX, las pasiones eran consideradas como emociones que habían pasado de un estado agudo a uno crónico y/o permanente, lo que ha sido señalado por López Sánchez en su estudio sobre los discursos médicos en relación con las enfermedades mentales en México. Olivia López Sánchez y Félix Velazco Alva, “De las pasiones a las emociones: causas de las enfermedades mentales. Siglos XIX y XX”, en *Cartografías emocionales. Las tramas de la teoría y de la praxis*, coords, Olivia López Sánchez, y Rocío Enrique Rosas (México: UNAM-ITESO, 2016).

35 Elisa Speckman Guerra, *Del Tigre de Santa Julia*. Lisette Rivera Reynaldos, *Criminales, criminalizadas y deladoras*.

36 Oscar Armando Castro López, *Crímenes pasionales*, 87-91.

posibles tensiones del matrimonio, información sería importante para los policías, y también posteriormente en el plenario judicial³⁷. En el proceso declaró Julia, quien pertenecía a la vecindad en la que el matrimonio vivía. Ante la curiosidad del comisario sobre si la acusada hacía una “vida pacífica” con su marido, la vecina atestiguaba que una vez había sentido un barullo en la casa, viendo salir a la mujer con el brazo atado y a la hija mayor Hilaria con la cara lastimada. Después del suceso le había preguntado qué había pasado, ella le había dicho que se habían peleado. En una ocasión Heorgiana le había contado que había hecho un agujero en la pared que dividía la pieza con la cocina “para escapar, por si su esposo quería matarla”. Agregaba que varias veces vio que la mujer “castigaba” a su hija Hilaria, habiéndose vista obligada a intervenir para que la dejara tranquila³⁸.

Dos de los cuatro varones que declararon parecían expresar la estima que le tenían al difunto esposo, no así a la acusada³⁹. Vicente, que conocía a la pareja como comprador, probablemente de herrajes que el varón fabricaba, detalló en su declaración que Heorgiana “tenía el genio muy alterado”, en contraposición a su esposo que era “muy moderado”. Juan, quien también conocía a la pareja de igual manera, adujo que al varón lo conocía como “bueno y trabajador”, mientras que a la esposa no la conocía⁴⁰. Los testigos construían el perfil emocional de los implicados: la mujer era caracterizada como violenta y alterada; en contraposición, surgía una imagen pacífica y armoniosa de su esposo.

El comisario solicitó al médico de policía un informe por el estado de las “facultades mentales” de la acusada, quien le informó que el estado de estas era “normal”. El agente policial se encontraba atento las normas procedimentales que establecían la validez de la confesión del delito en un buen estado mental⁴¹. Por su parte, en la inspección ocular llevada a cabo por el oficial de policía en la casa de Morón, el funcionario pudo constatar manchas de sangre en la pared y el raspado de la pared que la mujer había realizado para borrarlas; el lugar donde guardó el cadáver y donde lo había hecho cenizas. Con las evidencias acumuladas, el agente remitió el veintinueve de octubre el

37 La importancia de los testigos próximos en el desarrollo de los procesos judiciales ha sido señalada por Oscar Armando Castro López, *Crímenes pasionales*, 104-107. Este aspecto lo he analizado en Florencia C. Castells, *Violencia conyugal*.

38 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 8.

39 El sentimiento de estima ha sido desarrollado por María Eugenia Albornoz Vázquez (2016: 11-113) en su estudio sobre las emociones en los procesos judiciales por injurias en el espacio chileno colonial y republicano. María Eugenia Albornoz Vázquez, dir. “Eñojo, arrepentimiento, estima y agradecimientos. Experiencias y secuencias del sentir en las actas judiciales. Chile, 1680-1870”, *Sentimientos y Justicia. Coordinadas emotivas en factura de experiencias judiciales. Chile 1650-1990* (Santiago de Chile: Acto Editores, 2016).

40 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 21.

41 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 26. “Código de Procedimientos en lo Criminal”, La Plata, 1896. GBA-SIND, artículo 263 inciso 2.

sumario al Juzgado del Crimen, situado en La Plata⁴².

Los distintos relatos elaboraban durante el sumario judicial el hecho criminal, el cual llegaba a manos de los profesionales de la justicia, quienes tenían la tarea de decidir sobre el grado de responsabilidad penal de la acusada. Durante su construcción, el cual se produjo en tan solo dos días, se observa la manera en que las emociones personales iban entretejiendo las distintas percepciones sobre los sucesos y sus protagonistas. Los testigos produjeron un perfil emocional violento sobre la mujer, mientras que el denunciante expresaba su interés frente al lazo afectivo que probablemente lo unía con el difunto. Los funcionarios policiales introducían sus curiosidades y deseos de saber, frente a un crimen considerado “pasional” junto a los presupuestos de género que ello implicaba. La acusada tejía su relato sobre el proceso emocional que la había llevado a cometer el homicidio, expresando sus miedos y sus rencores frente a las amenazas y cuestionamientos de su marido.

2. Enferma y peligrosa. Las pericias del médico del Poder Judicial

Cuando el juez letrado recibía el sumario, procedía a observar la indagación producida por los agentes policiales, complementándola con las pruebas que hiciesen falta. El objetivo del presente apartado es explorar la primera parte del plenario judicial, otorgando especial atención la actuación del médico del Poder Judicial en la investigación sobre el crimen. Las concepciones criminológicas que circulaban en aquel momento histórico tuvieron implicancias particulares en la contemplación de la culpabilidad de Heorgiana.

En la declaración de Heorgiana ante el juez, la acusada agregó que la comisaría de Morón tenía conocimiento de los antecedentes por malos tratamientos de su esposo⁴³. Ello no impidió que el magistrado resolviese que, en base en las evidencias acumuladas y a las declaraciones de los testigos, de la acusada y de su hija, existía semi plena prueba del delito de homicidio. Ello dejaba a la mujer en prisión preventiva, por lo que fue trasladada a la Cárcel de Mujeres de La Plata algunos meses después por no existir cárcel local en Morón⁴⁴. Como ha entrevistado Gisela Sedeillán, la prisión preventiva era una medida que operaba más como una pena anticipada, que como una medida cautelar⁴⁵. De esta manera, la prisión preventiva marcaba los límites de las violencias

42 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 27.

43 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, fojas 28-29

44 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, Fojas 28-33 y 52. El Código de Procedimientos establecían que la detención se convertía en prisión preventiva cuando estuviese justificada por una semi plena prueba o indicios suficientes a juicio del juez y se le haya tomado declaración. “Código de Procedimientos en lo Criminal”, La Plata, 1896, GBA-SIND, artículo 313.

45 Gisela Sedeillán, La justicia penal, 135-144; Gisela Sedeillán, Las razones de la amplia procedencia.

permitidas por las instituciones estatales.

El juez siguió recabando pruebas para la investigación, para lo cual solicitó al juzgado del crimen de primera instancia de la Ciudad de Buenos Aires la partida de matrimonio de Heorgiana, la que fue enviada desde esa ciudad. Ello tenía un interés especial por parte del magistrado⁴⁶, ya que de esa prueba documental dependía que el homicidio fuese calificado como simple o como agravado por el vínculo conyugal, lo que comportaba una penalidad distinta⁴⁷. El homicidio conyugal era castigado con la pena de muerte si no concurría circunstancia atenuante alguna; y con presidio por tiempo indeterminado si había una o más circunstancias atenuantes⁴⁸. El homicidio simple comportaba una pena de seis a diez años de presidio si no había circunstancias agravantes⁴⁹.

En su pericia realizada a principios de noviembre, Celestino Arce, médico del Poder Judicial, afirmaba que los huesos que se habían encontrado en la casa de Heorgiana no correspondían a un ser humano, mientras que era imposible observar los otros huesos por su grado de carbonización y su pequeñez⁵⁰. El juez se quiso asegurar de estas aseveraciones convocando al jefe de la sección de antropología del Museo de La Plata, el médico y antropólogo Roberto Lehmann Nitsche. A principios de marzo de 1898 el profesional estableció que no se trataba de huesos humanos los que habían sido encontrados en la casa de Heorgiana⁵¹. La comprobación sobre los huesos óseos realizada por Lehmann Nitsche fue posible porque el proceso judicial se encontraba asentado en La Plata, en donde se encontraban el Museo y el equipo de antropología que allí trabajaba. En un juzgado del crimen que se encontrase en una ciudad con menos acceso a la investigación antropológica, la pericia podría quedar sujeta a la voluntad de los agentes judiciales de realizar tales constataciones dadas las grandes distancias territoriales de la provincia.

A mediados de marzo, Arce también produjo la pericia psicológica de la acusada a pedido

46 La pareja se había casado en una iglesia en la ciudad de Buenos Aires en el año 1882. "A.C. por homicidio a P.V.", 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, fojas 47-50.

47 La Ley de Matrimonio establecía que los matrimonios debían demostrarse con el acta de celebración del mismo o con su testimonio. "Ley de matrimonio civil", 1888. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -Sistema Argentino de Información Jurídica (MJDDHH-SAI), artículo 96.

48 "Código Penal y Código de Procedimientos en lo Criminal", Buenos Aires, 1904, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Biblioteca Digital (MJDDHH-BD), artículo 94 incisos 1° y 2°

49 "Código Penal y Código de Procedimientos en lo Criminal", Buenos Aires, 1904, MJDDHH-BD, artículo 96 inciso, 2°

50 "A.C. por homicidio a P.V.", 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, fojas 34, 41 y 42.

51 "A.C. por homicidio a P.V.", 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 53. Roberto Lehmann Nitsche, quien nació en Alemania, se doctoró en la Universidad de Hamburgo en 1897, y en el mismo año comenzó a prestar servicios en la sección de antropología del Museo de La Plata, desde donde propugnó una mirada fisiológica del positivismo, participando al mismo tiempo de la producción de informes periciales en procesos judiciales Pablo Perazzi, "Cartografías corporales: las pesquisas antropológicas del doctor Roberto Lehmann-Nitsche, Buenos Aires: 1897-1908", Cuadernos de Antropología Social, n° 29 (2009).

del juez. Afirmaba que en la cárcel el comportamiento de la mujer había cambiado con los días, comía y dormía mal, en la noche se paseaba y hablaba vociferando. Heorgiana decía que era víctima de la animadversión, de los insultos y confabulaciones de las demás presas vivían en el mismo pabellón. Para el profesional, ella tenía afectado su sistema nervioso y tenía una ausencia completa de la memoria, no se acordaba de lo sucedido, no recordaba su nombre, a su marido ni a sus hijos.

El médico se encargó de señalar que la violencia producida por el esposo de Heorgiana la había conducido a un estado de desorden psicológico. Establecía que su intelecto se encontraba “profundamente perturbado” desde muchos años antes de que ella estuviese en prisión debido a las continuas reyertas que había mantenido con su esposo. Según las observaciones recogidas por la policía y en la cárcel, durante los tres o cuatro primeros años de su matrimonio había habido un relativo bienestar, pero a partir de ese período la “paz conyugal” se alteraba con frecuencia hasta el punto de hacer imposible la vida con su marido. Esta noción sobre la paz conyugal era apelada por los agentes estatales frente a las disputas maritales y formaban parte de la cultura y la experiencia jurídica y judicial de largas décadas de existencia⁵². La misma denotaba el supuesto bienestar del varón y de la mujer a partir de la división de roles de género. Los esposos debían vivir en “armonía”, en buena convivencia y en el comportamiento medido a través de un régimen emocional expresado a partir de los sentimientos de la calma, la tranquilidad y el sosiego⁵³.

Según el médico, el marido la atormentaba, no la dejaba dormir, la asustaba con “hombres sin cabeza”, y había resuelto matarla con un cuchillo que había afilado y lo había guardado en un lugar seguro hasta que se presentara la oportunidad de cometer el crimen. Debido a que Heorgiana se veía “completamente perdida”, ella había resuelto darle muerte mientras estaba durmiendo por la noche con el mismo cuchillo que el varón tenía preparado para asesinarla. Las alteraciones en sus facultades intelectuales, que eran notables en su principio se habían desequilibrado por completo en el último período de tiempo, caracterizando un trastorno mental a través del “delirio de las persecuciones”. Observaba que la mujer padecía alucinaciones múltiples, pudiendo tener intervalos lúcidos más o menos largos. La expresión que hacía de sus razonamientos que empleaba para justificar su conducta eran características propias de los perseguidos, quienes ocultaban su delirio, haciendo esfuerzos para parecer

52 En su estudio sobre la zona centro-sur de Chile entre 1824 y 1875, Víctor Brangier ha definido a las culturas jurídico-judiciales como un sustato simbólico que orientaba las emotividades, las tácticas, los intereses y las expectativas en situación judicial. Se trataba de saberes surgidos al calor de la experiencia en justicia y de la transmisión social de las experiencias colectivas. Víctor Brangier, *Saber hacer y decir en justicia. Culturas jurídico-judiciales en la zona centro-sur de Chile (1824-1875)* (Rosario: Prohistoria, 2019), 27-28.

53 María Eugenia Albornoz Vázquez ha abordado los sentidos de paz presentes en la justicia chilena de los primeros años republicanos. María Eugenia Albornoz Vázquez, *Enojo, arrepentimiento, estima.*

personas cuerdas. El profesional la definía como una “enferma peligrosa”, siendo necesario que se mantuviese su reclusión y que se le quitara al hijo que seguía estando con ella⁵⁴.

La trayectoria profesional del médico denotaba una especialidad en la problemática con relación a las enfermedades psíquicas de las mujeres, por lo que seguramente su actuación no fue escogida al azar. Arce había sido practicante en el Manicomio de Mujeres ubicado en la Ciudad de Buenos Aires y había obtenido el grado de Doctor en Medicina en la Universidad de Buenos Aires en 1881. Su tesis, titulada “Curabilidad de la locura en el Manicomio de Mujeres”, fue realizada a partir de las observaciones que tuvo en la institución. Allí había registrado las relaciones entre violencia doméstica y desórdenes psíquicos en las internas. Mencionaba un caso grave de locura femenina que se desarrollaba a consecuencia de “emociones dolorosas prolongadas, los pesares domésticos, los cuales van minando, por decir así, poco a poco, la constitución moral de la enferma”⁵⁵. Con respecto al “delirio de las persecuciones” el médico establecía que en ese caso la curación era muy difícil de obtener, lo que se había comprobado en varias mujeres que habían sido internadas en la institución de encierro en donde él había trabajado⁵⁶.

Debido a las dificultades durante la reclusión, a la gravedad y a la baja curabilidad atribuida a los padecimientos que sufría Heorgiana, el médico la definía como una “enferma peligrosa” la cual debía continuar bajo encierro y sin cuidar a su hijo pequeño, lo que tenía fundamento en las ideas criminológicas que hacia fines de siglo XIX y principios de siglo XX que circulaban en Argentina, especialmente en la capital federal y en la provincia de Buenos Aires. Estas concepciones suponían distintos grados temibilidad de los delincuentes de manera universal, lo que conllevaba ideas implícitas sobre la peligrosidad femenina y la masculina basadas en los atributos fisiológicos y psíquicos de género⁵⁷.

El cuerpo de los varones era visto como fuerte y resistente, y sus características psíquicas se encontraban del lado de la razón y del intelecto. El cuerpo de las mujeres era considerado frágil y débil, y como ya se ha puntualizado, su psiquis era considerada instintiva, propicia a la irracionalidad, a la sensibilidad y al desequilibrio nervioso. Según ciertos médicos, la debilidad anatómica y fisiológica de ellas acrecentaba la

54 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, fojas 55-61.

55 Celestino Arce, “Curabilidad de la locura en el Manicomio de Mujeres”, (tesis Doctorado en medicina, Universidad de Buenos Aires) 1881, Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires, Biblioteca Central “Juan José Montes de Oca”, Repositorio Digital Institucional (FM-UBA-BC-RDI), 23.

56 Celestino Arce, “Curabilidad de la locura en el Manicomio de Mujeres”, (tesis Doctorado en medicina, Universidad de Buenos Aires) 1881, FM-UBA-BC-RDI, 25-26.

57 Máximo Sozzo, Los usos de Lombroso. Florencia C. Castells, La temibilidad femenina.

excitación nerviosa, lo que podía llevarlas al cometimiento de delitos violentos⁵⁸.

A fines de siglo XIX y principios del siglo XX en Argentina, criminólogos y médicos construían un discurso en torno a la criminalidad femenina que la asociaban a los delitos vinculados a la maternidad, como el aborto y el infanticidio. Asimismo, circulaban ideas sobre la menor responsabilidad penal de las delincuentes. Algunos argumentos atribuían un castigo menor a las mujeres debido a sus características biológicas y psíquicas. Mientras, otros postulados observaban la cuestión en clave social, excluyéndolas de la experiencia carcelaria para que permanecieran en el hogar⁵⁹.

A pesar de estos preceptos, para algunos de los expertos en medicina legal que abogaban por las concepciones de la defensa social, como lo era Celestino Arce, las mujeres delincuentes con trastornos fisiológicos y/o psíquicos podían conllevar un alto grado de peligrosidad social, por lo que debían ser tratadas en instituciones de encierro como los manicomios⁶⁰. Asimismo, los factores psicológicos también podían ser entendidos desde una perspectiva social, asociando las experiencias emocionales como causas de la enfermedad mental femenina. Los “pesares domésticos” y los dolores que conllevaban esas vivencias podían decantar en un estado psicológico considerado anormal⁶¹. En el relato de la tesis de Arce los padecimientos domésticos eran los que llevaban a padecer el estado psicopatológico del delirio de las persecuciones.

Luego de las pericias médicas, el fiscal E. Chemetre estableció que había que prestar atención a las indicaciones que contenía el informe médico relativo a la “reclusión de la enferma” y que el hijo que amamantaba le debía ser quitado⁶². Al mismo tiempo recomendó que la misma debía ser sobreseída de forma provisoria, debido a que no había otra prueba del delito que la misma confesión de la acusada y a que los huesos que fueron hallados en la habitación no eran huesos humanos⁶³. Hacia fines de marzo el juez indicaba que se informara al alcalde de la Cárcel de Mujeres sobre el informe médico y se remitiera al Hospital Melchor Romero para su asistencia, lo que

58 Pablo Ben, “Cuerpos femeninos, 249-252. Pablo Sharagrodsky, “Dime cómo te mueves y te diré cuál es tu sexo: discurso médico, educación física y diferencia sexual a fines del siglo XIX y principios del siglo XX”, Dora Barrancos, Donna Guy y Adriana Valobra, eds., *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina 1880-2011* (Buenos Aires: Biblos, 2014).

59 Lila Caimari, “Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)”, *Nueva Doctrina Penal*, B (2007). José Daniel Cesano y Mariana Dovio, *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*, (Córdoba: Brujas, 2009). Julieta Di Corleto, *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica* (Buenos Aires: Didot, 2018), 97. Sol Calandria, “La construcción de un discurso hegemónico sobre la delincuencia femenina: criminólogos, médicos y feministas (Argentina, 1898-1927)”, *Revista de Humanidades* No. 43 (2021).

60 Florencia C. Castells, *La temibilidad femenina*.

61 Las maneras en que los médicos interpretaban las emociones en las representaciones sobre las enfermedades mentales hacia fines de siglo XIX y principios de siglo XX en México han sido abordadas por Olivia López Sánchez y Félix Velazco Alva, *De las pasiones*.

62 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 62.

63 La confesión era una prueba mediante la cual los agentes judiciales buscaban averiguar la verdad, aunque esta no era suficiente para condenar si no estaba comprobado el cuerpo del delito Gisela Sedeillán, *La justicia penal*, 106.

fue cumplido por la policía en el mes de abril⁶⁴. Observaba que debía ser informado al defensor de menores que la acusada se encontraba con su hijo pequeño, el cual debía serle retirado debido a su enfermedad⁶⁵.

Es pertinente entrever que el rol cumplido por el médico del Poder Judicial fue importante para determinar el cuerpo del delito y el estado emocional y psíquico de la procesada, evaluaciones que cobrarían relevancia en el proceso judicial. El galeno determinó que los huesos que se habían encontrado en la casa de Morón no eran humanos, por lo que el “cuerpo del delito” no estaba probado. Asimismo, constató la enfermedad mental de la que la mujer padecía producto de la experiencia emocional que había sufrido a través de las violencias producidas por su difunto marido. A partir de la particular lectura del profesional en consonancia con las ideas sobre la defensa social en incipiente circulación, se observaba que se trataba de una enferma, pero no por ello dejaba de ser considerada como una persona peligrosa, la cual debía permanecer en una institución de encierro y sin la custodia de su pequeño hijo.

3. La defensa legal de Heorgiana

El abogado particular quien actuaría como defensor era Cristián Demaría se había graduado como Doctor en Jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires, en el año 1875, con la tesis “Disertación sobre la condición civil de la mujer”. Allí criticaba la incapacidad civil de las casadas, observando entre algunas cuestiones el poder ilimitado de los maridos sobre la administración de los bienes de ellas y la impunidad al que sometía al varón la ley al adulterio masculino. Afirmaba que “la autoridad absoluta, que nuestro Código proclama como regla necesaria, es la mayor parte de las veces, la causa determinante de los disgustos domésticos y de las desuniones que perturban a la familia”⁶⁶. La postura del profesional sobre la posición de la mujer casada conduce a pensar que tampoco había sido elegido por Heorgiana al azar. En el proceso, Demaría se ocuparía de analizar de una manera particular el informe producido por Arce. A partir de su actuación, se pondrían en juego distintas perspectivas sobre el crimen y la peligrosidad entre el abogado y el médico, lo que tendría un impacto particular en la sentencia dictaminada por el magistrado.

64 El Hospital Melchor Romero fue construido a partir de una ley sancionada por la legislatura provincial en 1883 con el objetivo de atender enfermos generales y pacientes psiquiátricos varones y mujeres. A partir de noviembre de 1897 y hasta 1916 la institución estuvo bajo la dirección del doctor Alejandro Korn, quien construyó un pabellón para “alienados delincuentes”. Evangelina Odorizzi, “Criterios de salud mental en un hospital de día: Una historia de vida institucional del hospital de día, del hospital Interzonal Especializado en Agudos y Crónicos, Dr. Alejandro Korn, Melchor Romero” (tesis pregrado en Sociología, Universidad Nacional de La Plata, 2004) 20-22.

65 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, fojas 62-63, 67.

66 Ana María Cabrera, Cristián Demaría por los derechos de la mujer (Buenos Aires: ed. Felicitas, 2012), 191.

En 1899 Demaría se ocuparía de realizar una crítica sobre el desarrollo de un caso relativo a un infanticidio en el que él había actuado como juez del crimen en el año 1890. La revista *Criminalología Moderna*, la cual difundiría las ideas positivistas que a fines de siglo XIX se encontraban en circulación en el espacio bonaerense, reproducía una sentencia del profesional⁶⁷. El profesional aconsejaba que los jueces debían tener conocimientos sobre la medicina legal para no ser meros instrumentos de los médicos, y debían tener una lectura crítica de los informes periciales que llegaban a sus manos. Por su parte, los galenos no debían restringir su conocimiento a la disciplina médica, sino que también debían conocer la codificación de fondo y de forma para construir un “elemento de prueba válido y convincente”⁶⁸.

El defensor persiguió demostrar la falta de responsabilidad penal de su defendida y su consiguiente absolución a través de una estrategia del pedido de la revisión de pruebas, recurso que según Sedeillán era poco utilizado en el período. Sin embargo, en su estudio sobre los delitos de aborto e infanticidio en la ciudad de Buenos Aires, Julieta Di Corleto ha afirmado que el debate médico-legal era una estrategia utilizada por los abogados para eximir de responsabilidad a sus defendidas a través de argumentos de la criminología⁶⁹. Fiel a las opiniones que años antes había expuesto en la sentencia que sería publicada en *Criminalología Moderna*, entre fines de marzo y principios de abril Demaría analizó de manera crítica los informes psíquicos sobre la acusada. Afirmó que los profesionales que se habían ocupado de los mismos, y que habían determinado que el estado de demencia de la mujer era posterior al cometimiento del delito, no eran médicos-legales especializados en la temática. Aducía que el informe de Arce era “completamente deficiente y revela la impericia de los que, podrán ser médicos competentes única y exclusivamente, pero en manera alguna, médicos legistas”. Para él, Heorgiana carecía de facultades mentales cuando cometió el delito, por lo que solicitaba que los informes psicopatológicos fuesen ampliados⁷⁰.

Demaría construía la defensa desde su posición de abogado y doctor en jurisprudencia, mientras que Arce realizaba la pericia desde su posición como profesional de la salud y doctor en medicina. Ambos participaban de procesos judiciales desde su ámbito profesional y desde su función particular en el plenario judicial, lo que podía llevar

67 Cristián Demaría, “Importante sentencia”, *Criminalología Moderna*, 1899, CSJN-BD, año 2, nº4, 111-115.

68 Cristián Demaría, “Importante sentencia”, *Criminalología Moderna*, 1899, CSJN-BD, año 2, nº4, 111. Esta publicación ha sido abordada en Florencia C. Castells, “*Criminalología Moderna: saberes intelectuales y miradas finiseculares sobre crímenes y mujeres* (Buenos Aires, 1898-1901)” *Revista Historia y Justicia*, No. 12 (2019) 11.

69 Gisela Sedeillán “El servicio público de defensa penal en la provincia de Buenos Aires: caminos propuestos para su fortalecimiento a principios del siglo XX”, *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, No. 9 (2017). Julieta Di Corleto, *Malas madres*, 99.

70 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, fojas 64-66. “Código de Procedimientos en lo Criminal”, La Plata, 1896. GBA-SIND, artículos 410-426.

a lecturas dispares sobre el estado psicológico y psiquiátrico de Heorgiana. Arce había llevado a cabo su función de perito judicial observando las características psicopatológicas de la mujer y su grado de peligrosidad, a tono con las ideas de la psicopatología positivista. Mientras, el abogado se proponía defender a la acusada teniendo en cuenta la posibilidad de absolución que la acusada tenía si se comprobaba su falta de responsabilidad penal al momento del crimen debido a su locura. Este argumento se sustentaba en las ideas penales clásicas sobre la voluntad y la responsabilidad penal, y a la vez en las prácticas propias de los funcionarios judiciales del período⁷¹. Sin embargo, desde la medicina y desde el derecho, en ambos se hallaban presentes ideas sociales y emocionales asociadas a las mujeres que tenían “padecimientos domésticos”.

A raíz del pedido del abogado defensor, en abril el médico volvió a realizar la pericia y allí observaba que la procesada padecía de la enfermedad de “enajenación mental” desde antes del cometimiento del delito⁷². De acuerdo a los datos brindados en el expediente judicial no aparece como posible poder dilucidar si este cambio en la postura del perito se correspondía con su evaluación de la procesada o si se encontraba relacionado con una puja de intereses profesionales. A pesar de ello, es posible entrever la importancia que tuvo el intercambio entre el abogado defensor y el médico en el proceso de Heorgiana. A partir de la defensa de Demaría, Arce hizo una valoración del estado emocional de la mujer en el momento previo del asesinato de su marido. Como había quedado asentado en el informe perital, la violencia producida por su esposo había llevado a perder la llamada paz conyugal y a verse “completamente perdida” hasta asesinarlo.

Frente al nuevo informe médico, en mayo de 1898 el fiscal E. Chemetre recomendaba el sobreseimiento definitivo de la acusada, a partir de la norma penal que postulaba la falta de responsabilidad y de represión penal para quienes se encontrasen con una “perturbación de los sentidos o de la inteligencia”, como lo era el caso de Heorgiana⁷³. Dos semanas después, el juez Francisco Ortiz dictó sentencia y allí decidió la falta de responsabilidad penal y el sobreseimiento definitivo de la mujer. Fundamentaba su decisión debido a que la procesada se encontraba atacada de “enajenación mental” estando comprobado que padecía de esta enfermedad desde antes de cometer el

71 En un trabajo anterior me he ocupado de abordar los criterios de represión disímiles que convivían a fines de siglo y principios de siglo XX en Argentina. Un criterio se encontraba ligado a las ideas del derecho clásico a partir de la responsabilidad penal, mientras que el otro, ligado al positivismo criminológico que ponía el acento en los grados de temibilidad del delincuente Florencia C. Castells, La temibilidad femenina.

72 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, fojas 69-70.

73 “Código Penal y Código de Procedimientos en lo Criminal”, Buenos Aires, 1904, MJDDHH-BD, artículo 81 inciso 1.

hecho de acuerdo⁷⁴. A su vez, el magistrado establecía que la policía le concediese la libertad, haciéndole saber que “debía tomar las medidas convenientes por tratarse de una persona enferma del delirio de las persecuciones”⁷⁵.

El Proyecto de Código Penal escrito por Carlos Tejedor publicado en 1869 preveía la internación de los enfermos mentales que había cometido delitos, mientras que el Código Penal finalmente sancionado en 1886 no expresaba consecuencias jurídicas en esta materia. El Proyecto mencionaba que las personas que cometiesen un crimen en tales circunstancias serían “encerradas en alguna de las casas destinadas para los de su clase, o entregadas a su familia”⁷⁶. Sin embargo, Daniel Cesano ha afirmado que en la praxis judicial se disponía una internación hogareña para enfermos mentales o se dejaba librada a sus colegas civiles⁷⁷. En el caso de Heorgiana, el magistrado no brindó medidas jurídicas penales ni estas fueron delegadas a un juez civil. Al otorgar responsabilidad a la policía ponía el acento en medidas de seguridad más que en la protección de la enferma.

Es preciso entrever que la estrategia de defensa del abogado permitió establecer la falta de voluntad criminal de Heorgiana. La codificación penal de fondo y de forma permitía quitar responsabilidad penal bajo el estado de “perturbación mental” y habilitaba la revisión de las pruebas médico-legales en la etapa previa de la sentencia. La revisión de la evaluación psíquica de la procesada por parte de Arce tuvo en cuenta la existencia previa de las emociones que le habían causado la enfermedad mental a Heorgiana. Por su parte, la defensa de la mujer, quien había padecido de las violencias de su esposo, era abordada de manera leal con los postulados que el abogado había sostenido en su tesis doctoral sobre el poder marital. El juez Francisco Ortiz, si bien resolvió la libertad de Heorgiana, impuso la supervisión policial como medida de seguridad, con lo que difícilmente le garantizaría su protección como enferma mental.

74 El juez citaba el mismo artículo que había nombrado el agente fiscal.

75 “A.C. por homicidio a P.V.”, 1897, en AHPBA, JC, 42-3-484-19, foja 71.

76 Carlos Tejedor, “Proyecto de Código Penal para la República Argentina”, Buenos Aires, 1866. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Biblioteca Digital (CSJN- BD), parte 1, libro 2, título 3, artículo segundo, 147.

77 Ello era debido a que en el capítulo del Código Civil destinado a la curatela de las personas incapaces mayores de edad se establecía que el demente podía ser privado de su libertad personal solo en los casos en que fuese de temer que se dañase a sí mismo o que dañase a otros. Solo podía ser trasladado a una casa de dementes con una autorización judicial. José Daniel Cesano, Consecuencias Jurídico-Penales y enfermedad mental. Cultura Jurídica y Codificación Argentina (1877-1921) (Córdoba: Brujas, 2021). “Código Civil de la República Argentina”, 1869, MJDDHH-SAIJ, artículo 482.

REFLEXIONES FINALES

La imagen de la mujer en libertad en mayo de 1898 contrastaba con las figuras construidas en el periódico platense unos meses atrás sobre el crimen “salvaje” y “espantoso”. Las distintas nociones sobre la violencia producida y sobre los atributos femeninos y masculinos puestos en juego resonaron a lo largo de la experiencia histórica. El proceso judicial trascurió entre las localidades de Morón y de La Plata, cuya cercanía relativa permitió que el proceso judicial tomase un cauce preciso, en un momento histórico en el que en la provincia de Buenos Aires se estaban configurando las instituciones de policía, científicas y judiciales. Allí cobró importancia la cercanía de la Comisaría de Pesquisa, con asiento en La Plata, de Morón; la participación del jefe de la sección de antropología del museo platense Roberto Lehmann Nitsche; y el accionar del médico Celestino Arce y del abogado Cristián Demaría.

En el desarrollo del sumario policial, el cual se produjo en tan solo dos días de trabajo, se entrevén las voces de los testigos, la acusada y de su hija, y las subjetividades de los agentes policiales. La mujer y su hija detallaron los ataques a las que Heorgiana había estado expuesta. En un homicidio conyugal, la falta de testigos presenciales ajenos a la familia no permitía que esta fuese una prueba contundente sobre los sucesos. Los declarantes varones produjeron un perfil emocional violento sobre la acusada y una pacífica sobre el difunto varón. La única que detalló sobre los antecedentes de agresión masculina fue su vecina más próxima. Por su parte, se pudieron observar los supuestos morales del comisario implícitos en su curiosidad y la expectativa de que el crimen producido por Heorgiana involucrase un caso de adulterio femenino.

El desempeño de Arce como médico del Poder Judicial provincial y la actuación de Demaría como abogado defensor fueron fundamentales para que Heorgiana pudiese quedar libre de culpabilidad. Su respectiva elección en la participación en el caso parece haber sido adrede. En su trayectoria profesional, ambos hacían lecturas sociales referidas a los “padecimientos domésticos” de las mujeres, emociones que se transformaban en estados mentales. El abogado construyó la defensa en las ideas penales clásicas sobre la voluntad y la responsabilidad penal, sustentado en las leyes y procedimientos penales provinciales que recientemente se habían puesto en acción. Arce trazó la pericia judicial a tono con las ideas criminológicas de la psicopatología que se encontraban circulando en la ciudad y en la provincia de Buenos Aires. Acorde a sus pares médicos y criminólogos que abogaban por los postulados de la defensa social, Arce catalogó a Heorgiana como enferma, pero a la vez peligrosa. Demaría, respetuoso a las leyes y a los procedimientos, pero no por ello poco astuto en su desempeño como defensor, protegió a Heorgiana de su condena y encierro penal. El juez, quien

sobreseyó y dejó en libertad a la mujer, impuso la supervisión policial como medida de seguridad, lo que no garantizaba su protección jurídica como enferma mental.

A lo largo del artículo, se ha podido observar el derrotero de emociones y los sentidos en torno a la violencia que los distintos actores dejaron impresas en la experiencia judicial. El amor, la pasión, las psicopatías consideradas femeninas, y la llamada paz conyugal, eran un conjunto de repertorios emocionales de género que imperaban en los registros de los funcionarios estatales y judiciales. Sin embargo, algunos agentes como Demaría y Arce se preocupaban en sus tesis doctorales sobre las sensaciones de dolor que causaban los “pesares” y “disgustos domésticos”. En las vivencias de Heorgiana y de su hija resonaba la agresión masculina padecida por Heorgiana en forma de miedos y rencores, mientras que los sentimientos persecutorios saltaron a la luz en los informes médicos durante el proceso judicial. A falta de un refugio emocional, la mujer había encontrado en el crimen una manera de sentir tranquilidad en el devenir de una existencia históricamente violenta.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivos

GBA-DPE, La Plata, Argentina. Censos Nacionales de Población.

<http://www.estadistica.ec.gba.gov.ar/dpe/index.php/censos>

BPUNLP-H, La Plata, Argentina. Fondo Diario El Día.

AHPBA, La Plata, Argentina. Justicia del Crimen.

GBA-SIND, La Plata, Argentina. <https://normas.gba.gob.ar>

MJDDHH-SAIJ, Buenos Aires, Argentina. <http://www.saij.gob.ar>

MJDDHH-BD, Buenos Aires, Argentina. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar>

CSJN- BD, Buenos Aires, Argentina. <http://bd.csjn.gov.ar>

FM-UBA-BC-RDI Buenos Aires, Argentina. <http://www.bibliomedicinadigital.fmed.uba.ar>

Fuentes secundarias

Albornoz Vásquez, María Eugenia. “Enojo, arrepentimiento, estima y agradecimientos. Experiencias y secuencias del sentir en las actas judiciales. Chile, 1680-1870”. En *Sentimientos y Justicia. Coordenadas emotivas en factura de experiencias*

- judiciales. Chile 1650-1990 dirigido por María Eugenia Albornoz Vásquez. Santiago de Chile: Acto, 2016, 94-124.
- Barriera, Darío. Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de La Plata (Siglos XVI-XIX). Buenos Aires: Prometeo, 2019.
- Brangier Víctor. Saber hacer y decir en justicia. Culturas jurídico-judiciales en la zona centro-sur de Chile (1824-1875). Rosario: Prohistoria, 2019.
- Bjerg, María. “Una genealogía de la historia de las emociones”. *Quinto Sol*, Vol. 23, No.1, 2019, 1-20.
- Bjerg, María Lazos rotos. La inmigración, el matrimonio y las emociones en la Argentina entre los siglos XIX y XX. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2019.
- Ben, Pablo. “Cuerpos femeninos y cuerpos abyectos. La construcción anatómica de la feminidad en la medicina argentina”. En *Historia de las mujeres en la Argentina*, Tomo I, dirigido por Fernanda Gil Lozano, Valeria Pita y María Gabriela Ini. Buenos Aires: Taurus, 2000, 249-267.
- Ben, Pablo. “La ciudad del pecado: moral sexual de las clases populares en la Buenos Aires del 900”. En *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina, 1880-2011* editado por Dora Barrancos, Donna Guy y Adriana Valobra. Buenos Aires: Biblos, 2014, 95-113.
- Berardi, Pedro. Territorialidad, profesionalización y política. La construcción de la policía en la provincia de Buenos Aires, 1880-1916. Tesis Doctorado en Historia, UdeSA, 2018.
- Cabrera, Ana María. Cristián Demaría por los derechos de la mujer. Buenos Aires: Felicitas, 2012.
- Caimari, Lila. “Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)”. *Nueva Doctrina Penal*, B (2007) 427-450.
- Caimari, Lila. La ciudad del crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940. Buenos Aires: Sudamericana, 2009.
- Calandria, Sol, “En busca de un nuevo orden provincial. El poder judicial y el fuero penal en la provincia de Buenos Aires (1881-1915)”, *Revista de Historia del Derecho* No. 51 (2016): 17-48.
- Calandria, Sol. “La construcción de un discurso hegemónico sobre la delincuencia femenina: criminólogos, médicos y feministas (Argentina, 1898-1927)”, *Revista de Humanidades* No. 43 (2021) 85-112.
- Castells Florencia C. “La temibilidad femenina en los discursos médico-legales

- argentinos (1902-1913)". *Revista de Historia del Derecho*, No. 54 (2017), 25-51.
- Castells Florencia C. "Criminalología Moderna: saberes intelectuales y miradas finiseculares sobre crímenes y mujeres (Buenos Aires, 1898-1901)". *Revista Historia y Justicia*, No. 12 (2019), 1-24.
- Castells, Florencia C. "Violencia conyugal y mujeres acusadas en la provincia de Buenos Aires, Argentina (fines del siglo xix-principios del siglo xx)", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Vol. 47 No. 2 (2020), 151-180.
- Castro López, Oscar Armando. "Crímenes pasionales en Colombia (1890-1936)". Tesis Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2017.
- Cesano José Daniel y Dovio Mariana. *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*. Córdoba: Brujas, 2009.
- Cesano, José Daniel. *Consecuencias Jurídico-Penales y enfermedad mental. Cultura Jurídica y Codificación Argentina (1877-1921)*. Córdoba: Brujas, 2021.
- De Paz Trueba, Yolanda. *Mujeres y esfera pública. La campaña bonaerense entre 1880 y 1910*. Rosario: Prohistoria, 2010.
- Di Corleto, Julieta. *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*. Buenos Aires: Didot, 2018.
- Fernández Smits, María Paz. *Amor a palos. La violencia en la pareja en Santiago (1900-1920)*. Santiago: LOM, 2011.
- Gayol, Sandra. *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910*. Buenos Aires: Ediciones del Signo, 2000.
- Levaggi, Abelardo. *El derecho penal argentino en la historia*. Buenos Aires: Eudeba/UBA, 2012.
- López Sánchez, Olivia y Velazco Alva, Félix. "De las pasiones a las emociones: causas de las enfermedades mentales. Siglos XIX y XX". En *Cartografías emocionales. Las tramas de la teoría y de la praxis coordinado por Olivia López Sánchez, y Rocío Enrique Rosas*. Ciudad de México: UNAM-ITESO, 2016, 7-25.
- Míguez, Eduardo José. "La provincia de Buenos Aires entre 1880 y 1943". En *Historia de la provincia de Buenos Aires. De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943) dirigido por Juan Manuel Palacio*. Buenos Aires: Unipe/Edhasa, 2013, 15-30.
- Odorizzi Evangelina. "Criterios de salud mental en un hospital de día: Una historia de vida institucional del hospital de día, del hospital Interzonal Especializado en Agudos y Crónicos, Dr. Alejandro Korn, Melchor Romero". Tesis pregrado en Sociología, Universidad Nacional de La Plata, 2004.

- Osborne, Raquel. *Apuntes sobre violencia de género*. Barcelona: Bellaterra, 2009.
- Perazzi, Pablo. "Cartografías corporales: las pesquisas antropológicas del doctor Roberto Lehmann-Nitsche, Buenos Aires: 1897-1908". *Cuadernos de Antropología Social* No. 29 (2009), 121-134.
- Rivera Reynaldos, Lisette. "Criminales, criminalizadas y deladoras. Mujeres involucradas en homicidios pasionales en Michoacán, 1900-1920". En *Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX* coordinado por Elisa Speckman Guerra y Fabiola Bailón Vázquez. México: UNAM, 2016, 345-370.
- Sedeillán, Gisela. *La justicia penal en la provincia de Buenos Aires. Instituciones prácticas y codificación del derecho (1877-1906)*. Buenos Aires: Biblos, 2012.
- Sedeillán, Gisela. "Las razones de la amplia procedencia de la prisión preventiva a fines del siglo XIX. Una mirada a través del análisis de la administración judicial en la provincia de buenos aires (1877-1906)". *Revista de Historia del Derecho* No. 43 (2012), 141-163.
- Sedeillán, Gisela. "El servicio público de defensa penal en la provincia de Buenos Aires: caminos propuestos para su fortalecimiento a principios del siglo XX". *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, No. 9 (2017), 98-121.
- Sharagrodsky, Pablo. "Dime cómo te mueves y te diré cuál es tu sexo: discurso médico, educación física y diferencia sexual a fines del siglo XIX y principios del siglo XX", En *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina 1880-2011* editado por Dora Barrancos, Donna Guy y Adriana Valobra. Buenos Aires: Biblos, 2014, 73-92.
- Sozzo, Máximo. "Los usos de Lombroso. Tres variantes en el uso de la criminología positivista en Argentina". En *Historia de la Cuestión Criminal en América Latina* editada por Lila Caimari y Máximo Sozzo. Rosario: Prohistoria, 2017, 27-69.
- Speckman Guerra, Elisa. *Del Tigre de Santa Julia, la princesa italiana y otras historias. Sistema judicial, criminalidad y justicia en la ciudad de México (siglos XIX y XX)*. Ciudad de México: INCP, 2014.
- Yangilevich, Melina. *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Rosario: Prohistoria, 2012.
- Zelizer, Viviana. *El significado social del dinero*. Buenos Aires: FCE, 2011 [1997].
- Zemon Davis, Natalie. *Mujeres en los márgenes. Tres vidas del siglo XVII*. Madrid: Ediciones Cátedra, 1999 [1995].

SEGUNDA PARTE
HISTORIA DE LATINOAMÉRICA Y
EL CARIBE. MIRADAS MÚLTIPLES

LA ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFÍA EN EL SIGLO XIX COLOMBIANO: CULTURA ESCOLAR, MANUALES Y DISCIPLINAS ESCOLARES¹

Ángela Lucía Agudelo González²

INTRODUCCIÓN

Estudiar la historia del Currículo es incursionar en lo que Marc Depaepe denominó como la “caja negra”³, debido a la dificultad de entender el ejercicio docente más allá del estudio que aborda la reglamentación y las reformas educativas. Sería, Dominic Juliá⁴ uno de los primeros en llamar la atención sobre la necesidad de renovar la Historia de la Educación, para abordar las prácticas que ha llevado a la constitución de las disciplinas escolares y sus finalidades y, alejarse de la reproducción de las ideas pedagógicas.

A la tendencia inaugurada por Juliá, se le unieron los trabajos de Escolano⁵, Viñao⁶ y Cuesta⁷ quienes respaldaron el estudio de las prácticas escolares para mostrar el real impacto de las reformas e innovaciones acaecidas en la Historia de la Educación española. Esta tendencia fue acogida para el caso colombiano por los trabajos realizados por Zuluaga⁸, Álvarez⁹, Alarcón¹⁰ y Conde¹¹ quienes abogaron por

-
- 1 El presente trabajo hace parte del proyecto “La enseñanza de la Geografía colombiana entre 1900-1950: Los imaginarios alrededor de la Población y el Espacio” financiado por la Oficina de Investigaciones de la Universidad del Tolima, código: 150130517
 - 2 Profesora asociada del Departamento de Psicopedagogía de la Universidad del Tolima. Historiadora (Universidad del Atlántico) Magíster en Geografía (Universidad de los Andes) y Doctoranda programa de Historia y Artes (Universidad de Granada). Investigadora del Grupo de Investigaciones Históricas en Educación e Identidad Nacional (Universidad del Atlántico, Universidad del Tolima y Universidad de Caldas) E-mail: alagudelo@ut.edu.co
 - 3 Agustín Escolano Benito, «Las culturas escolares del siglo XX: Encuentros y desencuentros», *Revista de educación*, n.o 1 (2000): 202.
 - 4 Dominic Juliá, «La Cultura Escolar Como Objeto Histórico», en *Historia de Las Universidades Modernas En Hispanoamérica. Métodos y Fuentes.*, ed. Margarita Menugus y Enrique González (México: Universidad Nacional Autónoma de México.), accedido 12 de mayo de 2021, <https://cupdf.com/document/la-cultura-escolar-como-objeto-historico.html>.
 - 5 Escolano Benito, «Las culturas escolares del siglo XX».
 - 6 Antonio Viñao Frago, «Culturas escolares, reformas e innovaciones educativas», *Con-ciencia social: anuario de didáctica de la geografía, la historia y las ciencias sociales*, n.o 5 (2001): 27-45.
 - 7 Raimundo Cuesta Fernández, Clío en las aulas: la enseñanza de la historia en España entre reformas, ilusiones y rutinas (Akal Ediciones, 1998).
 - 8 Con un enfoque que busca generar una historicidad de la pedagogía. Olga Lucía Zuluaga, *Pedagogía e Historia. La historicidad de la pedagogía, la enseñanza un objeto de saber.* (Bogotá: Universidad de Antioquia, Anthropos y Siglo del Hombre, 1999).
 - 9 Alejandro Álvarez Gallego, «La enseñanza de la geografía y de las matemáticas en la década del treinta», *revista educación y Pedagogía XIII*, no 29-30 (2001): 115-28.
 - 10 Luis Alarcón, «La Historia de la educación más allá del discurso pedagógico», en *Nación, Educación, Universidad y Manuales escolares en Colombia. Tendencias historiográficas contemporáneas.*, ed. Jorge Conde Calderon et al. (Barranquilla: Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico, 2002), 317-24.
 - 11 Luis Alarcón y Jorge Conde Calderon, «La historia del Currículo en la investigación histórico-educativa», *STVDIA, Revista de la Universidad del Atlántico 1*, n.o 2-3 (2002): 67-80.

una Historia de la Educación “que supere definitivamente el discurso pedagógico e intente su elaboración teniendo en cuenta que lo educativo no es un hecho aislado de lo económico, de lo social, de lo cultural y principalmente del poder político”¹². Del mismo modo, Álvarez abogó por la necesidad, para el caso colombiano, de empezar a construir “una historia crítica de la enseñanza”¹³ que logre generar una gran historia nacional del currículo buscando “ilustrar sobre la forma en que se incorporaron los saberes provenientes de otros países a nuestro contexto”¹⁴.

Por otro lado, el presente escrito busca abordar cómo se enseñó la geografía en el siglo XIX colombiano teniendo en cuenta que este no es un período hegemónico, sino por el contrario se caracterizó por tres momentos importantes en su proceso de constitución del sistema educativo: el primero de ensayo, en los inicios de la República, el segundo el intento radical por establecer una laicización de la misma y, el tercero la vuelta a una educación católica¹⁵. En estos procesos, la escuela jugó un papel relevante al ser esta el eje del republicanismo buscando generar una cohesión social y una formación ciudadana que propendiera por el proyecto político ejecutado durante este siglo¹⁶.

Este proceso no es único de Colombia, sino por el contrario estuvo presente en todas las naciones latinoamericanas las cuales vieron en la educación un camino para lograr las transformaciones sociales. Es así, como en este período se empieza un proceso de construcción nacional en donde la referencia a héroes, himnos y banderas estuvo acompañada del crecimiento de la cobertura en educación y la conformación de los sistemas educativos nacionales¹⁷. Debido a esto la educación en América Latina se caracterizó por ser un espacio de difusión de los valores nacionales con el ánimo de establecer una conciencia nacional y de transmitir deberes y derechos¹⁸.

En este sentido, el presente capítulo busca entender cómo fue el proceso de consolidación de la geografía como disciplina escolar durante el siglo XIX colombiano. Para lograrlo, me tracé una ruta metodológica que incluyó la revisión de distintos manuales escolares del área de la geografía al igual que algunos informes de los

12 Alarcón y Conde Calderon, 79.

13 Álvarez Gallego, «La enseñanza de la geografía y de las matemáticas en la década del treinta», 115.

14 Álvarez Gallego, 115.

15 Gilberto Loaiza Cano, *Sociabilidad, religión y política en la definición de la Nación. Colombia 1820-1886* (Universidad Externado, 2011).

16 Luis Alarcón Meneses, «Construir la república y redefinir el pueblo. El discurso político en los manuales escolares colombianos del siglo XIX», *Historia Caribe* 2, no 7 (1 de febrero de 2002), http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/Historia_Caribe/article/view/209.

17 Andrés Donoso Romo, «La nación como protagonista de la educación en América Latina 1870-1930», *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, no 14 (2010): 239-66.

18 Gabriela Ossenbach, «Las relaciones entre el Estado y la Educación en América Latina durante los siglos XIX y XX», *Docencia* 40 (2010): 23-31.

inspectores de educación del departamento del Tolima. Así mismo, nos apoyamos en los estudios sobre cultura escolar, historia de las disciplinas escolares producidos dentro de la Historia de la Educación.

Es por esto, que he dividido el presente trabajo en cuatro partes: en la primera, abordo los conceptos que resultaron útiles para el análisis de las fuentes primarias. En la segunda parte, analizaré a los manuales escolares escogidos para el presente trabajo apuntando sus diferencias y semejanzas; en la tercera parte, reflexiono sobre el proceso de constitución de la geografía como disciplina escolar y, para terminar, abordo cómo la geografía decimonónica fue fuente de difusión de imaginarios alrededor de la relación naturaleza y sociedad. A continuación, exploraré los conceptos que resultaron claves al momento de analizar los vestigios históricos, estos son manuales escolares, cultura escolar y disciplina escolar, con el fin de comprender los procesos de consolidación de la geografía como saber escolar.

1. Cultura escolar, manuales y disciplinas escolares: Una introducción a estos conceptos

Los conceptos de cultura escolar y disciplina escolar se han convertido en un referente importante en los estudios históricos sobre el currículo autores como Juliá, Goodson y Chervel¹⁹ se convirtieron en un referente importante para los interesados en la historia del currículo que ha buscado entender “durante mucho tiempo [a] la escuela, pero también introducir el estudio de las tradiciones, los legados que configuran “subculturas de asignaturas” que no son, según Goodson, en absoluto monolíticas”²⁰. A partir de los estudios históricos del currículo, uno de los conceptos que han sido eje dentro de estos estudios, ha sido el de cultura escolar entendido por Viñao como:

“Un conjunto de teorías, ideas, principios, normas, pautas, rituales, inercias, hábitos y prácticas-formas de hacer y pensar, mentalidades y comportamientos-sedimentadas a lo largo del tiempo en forma de tradiciones o regularidades y reglas de juegos no puestas en entredicho y compartidas por sus actores en el seno de las instituciones educativas”²¹.

19 Laura Domínguez García, «Historizar los cambios curriculares», *InterCambios: Dilemas y Transiciones de la Educación Superior* 2, n.o 2 (2015): 10-17; Antonio Viñao, «La historia de las disciplinas escolares», *Historia de la Educación* 25 (2006): 243-69.

20 Domínguez García, «Historizar los cambios curriculares», 15.

21 Viñao Frago, «Culturas escolares, reformas e innovaciones educativas», 31.

Esta se caracteriza por su “continuidad, estabilidad, sedimentación y relativa de autonomía”²². De este concepto se resalta la noción de persistencia como una de sus principales características. Sin embargo, esta idea debe ser matizada ya que asumir la permanencia, sin generar su debido matiz nos condena a que nuestro análisis sea sesgado, impidiendo comprender las transformaciones que se configuran, ya que “la cultura escolar, como la cultura en general, tiene a la vez características estáticas y dinámicas”²³. Estas últimas influenciadas por los intercambios constantes que existen entre el contexto escolar y las nuevas formas de pensamiento que se van desarrollando en el transcurso del tiempo²⁴.

Sin embargo, la cultura escolar no es la transmisora de la cultura general, sino por el contrario es “una creación específica de la escuela que, vista así, deja de ser considerada un medio que se limita a transmitir saberes o conductas generadas en el exterior de ellas, sino saberes y conductas que nacen en su interior y llevan las marcas características de dicha cultura”²⁵. De ahí que al referirme a la cultura escolar me enfocó en el conocimiento producido y reproducido en la escuela, un producto latente de esta cultura son las disciplinas escolares, las cuales me trataré más adelante.

Otro elemento señalado por Viñao al momento de abordar la cultura escolar es la imposibilidad de hablar sobre este término de manera singular como si fuera transferible a todas las instituciones y contextos. Por esto, es necesario abordar este concepto de forma plural “culturas escolares” porque a través de este se agrupan diferentes códigos culturales que se superponen unos sobre otros: “hay pues, culturas específicas de cada centro docente, de cada nivel educativo y de cada uno de los grupos de actores que intervienen en la vida cotidiana de las instituciones de enseñanza, así como subculturas más específicas”²⁶.

Debido a esto, Escolano²⁷ plantea la existencia de al menos tres culturas escolares: la primera, la de los profesores²⁸; la segunda, la de los reformadores y gestores y, la tercera, la de expertos o científicos de la educación. Entre estas, se han tejido procesos de dependencia, pero también de independencia, al igual que, puntos de encuentros y

22 Viñao Frago, 31.

23 María Esther Elías, «La Cultura Escolar: Aproximación a Un Concepto Complejo», Revista Electrónica Educare 19, n.o 2 (2015): 288, <https://doi.org/10.15359/ree.19-2.16>.

24 Elías, 288.

25 Viñao, «La historia de las disciplinas escolares», 254.

26 Viñao Frago, «Culturas escolares, reformas e innovaciones educativas», 34.

27 Escolano Benito, «Las culturas escolares del siglo XX».

28 Viñao señala como Grammar of schooling desarrollado por Tyack y Cuban se refieren es a los profesores más que a los otros integrantes de la comunidad académica. Viñao Frago, «Culturas escolares, reformas e innovaciones educativas», 34.

desencuentros durante la Historia²⁹. Junto con cultura escolar otro concepto importante es el de disciplina escolar definida por Viñao como “una de las creaciones genuinas de la cultura escolar, académica o escolástica. Muestran el poder creativo y autónomo, de esta última”³⁰.

Debido a esto, las disciplinas escolares son producto de la cultura escolar, pero a su vez le dan forma, sentido y lo transforman llevando a que estas moldeen y a través de ella se configuren “saberes y formas de ver el mundo, solo accesibles u adquiribles por mediación de la escuela tras una operación específica de recreación y transformación de dichos saberes y comportamientos”³¹.

Es por esto que la correlación tejida entre el conocimiento científico y la disciplina escolar no se puede entender como una relación lineal de producción y asimilación. Por el contrario, al llegar este conocimiento a la escuela y al ser convertido en objeto de enseñanza lleva consigo un proceso de transformación. En el cual la escuela “crea y organiza sus propios saberes y procedimientos de enseñanza- entre los que se hallan las disciplinas escolares- y entrega un producto cultural: las generaciones de antiguos alumnos”³².

Por consiguiente, la escuela generó procesos de transformación a través de la enseñanza de “las disciplinas escolares a partir de la relación *pedagogía-ciencias-saberes*”³³ en el cual se dan proceso de asimilación y de relación no dado de manera jerárquica sino horizontal. En donde el papel del maestro no es solo el de reproductor del conocimiento científico, por el contrario, es “productor de saber”³⁴, porque es a través de la enseñanza, que la enseñanza disciplinar comenzó su proceso de consolidación.

Ahora, las disciplinas escolares no son inmóviles debido a que se encuentra en constante cambio, Viñao sugiere que para su estudio la considere como “organismos vivos”, ya que estas “nacen y se desarrollan, evolucionan, se transforman, desaparecen, se engullen unas a otras, se atraen y se repelen, se desgajan y se unen, compiten

29 Así lo muestra Escolano en el artículo reseñado en donde muestra como en tres cortes cronológicos han interactuado estas culturas en la Historia de la Educación española. Escolano Benito, «Las culturas escolares del siglo XX».

30 Antonio Viñao, «El libro de texto y las disciplinas escolares: una mirada a sus orígenes», en *Curriculum editado y sociedad del conocimiento. Texto, multimedialidad y cultura de la escuela.*, ed. Agustín Escolano (Valencia: Tirant Lo Blanch, 2006), 111.

31 Viñao, 111.

32 Viñao, 111.

33 Cursivas originales del artículo. Rafael Ríos Beltrán, Olga Lucía Zuluaga Garcés, y Martínez Velasco, «¿Historia epistemológica de la ciencia o historia de la enseñanza de los saberes y las disciplinas escolares?: una lectura desde el saber pedagógico», *ETD - Educação Temática Digital* 22, n.o 4 (9 de noviembre de 2020): 868, <https://doi.org/10.20396/etd.v22i4.8660150>.

34 Ríos Beltrán, Zuluaga Garcés, y Martínez Velasco, 863.

entre sí, se relaciona e intercambian información (o la toman prestada de otras), etc.”³⁵ Además, el proceso de constitución lleva consigo la configuración y delimitación de un espacio académico por lo cual este va acompañado casi siempre de un proceso de profesionalización docente, ya que siguiendo a Goodson es a través de las disciplinas que los profesores se inician en comunidades.³⁶

Una característica clave de las disciplinas escolares es su capacidad de consolidar un espacio académico desarrollado a través del código disciplinar definido como el “elemento clave, que configura, organiza y ordena una disciplina”³⁷ esta se ve reflejada en:

“la existencia de reglas o pautas, así como la de su imposición con carácter general. Pero también las de estabilidad, consolidación o sedimentación y coherencia interna. En todo caso se trata de un código cuyos componentes se transmiten de una generación a otra, dentro de la comunidad de “propietarios” de espacio académico acotado, gracias a los ya reseñados mecanismos de control de la formación, de la selección y del trabajo o tarea profesional”³⁸.

El código disciplinar se expresa en el modo en que las asignaturas son enseñadas, no se encuentran constituidas solamente por las estrategias didácticas que estas puedan utilizar sino también a través de las tradiciones, ideas, valores, reglamentaciones y rutinas que se dan en una dinámica conjunta entre los profesores, estudiantes y demás miembros de la comunidad académica. Es decir, el código disciplinar va más allá del orden temático que tiene una asignatura y está compuesta por todas las dinámicas no solo prácticas sino discursivas³⁹.

Así mismo, el código disciplinar se encuentra compuesto por tres componentes “un cuerpo de contenidos (saberes, conocimientos, destrezas, técnicas, habilidades), un discurso o argumentos sobre el valor formativo y la utilidad de los mismos, y unas prácticas profesionales”⁴⁰. En el primer componente del código escolar se muestra en los manuales escolares en la forma de organización, selección de la temática considerada como propia de mediante la visualización de reglas, ejercicios y pautas de enseñanza. Un proceso donde se va sedimentando los conocimientos mediante una organización lógica que busca generar aprendizaje.

35 Viñao, «La historia de las disciplinas escolares», 266.

36 Viñao, 250.

37 Viñao, «El libro de texto y las disciplinas escolares», 114.

38 Viñao, 114.

39 Viñao resalta como esta forma de entender el código disciplinar proviene del grupo Nebraska que estudia las disciplinas escolares como “construcciones sociohistóricas” es decir “inventadas históricamente” Viñao, «La historia de las disciplinas escolares», 258-259.

40 Viñao, 267.

Pero, ¿Qué es un manual escolar? Con el auge de la historia del currículo en la década de los 90 los manuales escolares se convirtieron en una fuente importante para la Historia de la Educación. Esta tendencia fue denominada por Agustín Escolano como la “manualística” entendida como el “conjunto de prácticas y desarrollos teóricos que se han ido configurando en torno al diseño, producción y uso de los manuales destinados a reglar la enseñanza”⁴¹. El precursor de estos estudios fue Alain Chopin quien en la década de los 80 desarrolló el proyecto EMMANUELLE donde catalogó los manuales escolares producidos en Francia desde 1789. En España esta línea inicia con la publicación entre 1997 y 1998 del texto de Escolano llamado “Historia ilustrada del libro escolar en España”, acompañado de la creación del proyecto MANES de carácter interuniversitario con sede en la UNED⁴². Es así como los libros escolares se convierten en una fuente privilegiada en los interesados de la historia del currículo. Una definición sobre lo que es un manual escolar nos la otorga Gabriela Ossenbach, afirmando que son:

“aquellas obras concebidas expresamente con la intención de ser usadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, intención indicada por su título, por su asignatura, nivel o modalidad, por su estructura didáctica interna, y por su contenido, que contemplaría la exposición ordenada y secuencial de una disciplina escolar”⁴³.

En la cultura occidental este tipo de material ha tenido dos grandes períodos entre los siglos XVI al XVIII en el que surgen las cartillas, catones y los catecismos en el cual se concentraban en la enseñanza de la lectura y la doctrina cristiana y los siglos XIX y XX donde se asocia al desarrollo de los sistemas educativos nacionales. Una de las características del manual escolar y que lo diferencia del resto de libros u obras es el uso del texto y la imagen, acompañados de una “estructura secuenciada y cíclica de los saberes transmitidos”⁴⁴. El uso de este tipo de escritura se popularizó a partir de la enseñanza simultánea implementada por los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Juan Bautista la Salle en el siglo XVIII. Pero, serían en los siglos XIX y XX en donde su uso y forma se hacen definitivo acompañado de la expansión y consolidación de los sistemas educativos⁴⁵.

41 Agustín Escolano Benito, «Sobre la construcción histórica de la manualística en España», *Revista Educación y Pedagogía* 13, n.o 29-30 (2001): 13. Sobre la manualística ver también: Gabriela Ossenbach, «Manuales escolares y patrimonio histórico-educativo», *Educatio Siglo XXI* 28, n.o 2 (2010): 115-32.

42 Gabriela Ossenbach, «La red Patre-Manes: Una experiencia de integración de Bases de datos y bibliotecas virtuales de manuales escolares europeos y latinoamericanos.», *Historia Caribe* 4, no 10 (1 de septiembre de 2005), http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/Historia_Caribe/article/view/143.

43 Ossenbach, «Manuales escolares y patrimonio histórico-educativo», 121.

44 Ossenbach, 121.

45 Ossenbach, 115-132.

Debido a esto, los manuales escolares pueden ser estudiados cómo reflejo de las corrientes pedagógicas y del currículo en un momento dado de la Historia en el cual se obtienen estrategias didácticas de enseñanzas de una disciplina en particular. Sin embargo, estos son parte de la cultura escolar en el cual se muestra “el imaginario social de la comunidad en que circula y los métodos que constituyen el arte docente que implica sus usos didácticos”⁴⁶. A continuación abordaré cómo todos estos conceptos fueron de utilidad para abordar el proceso de constitución de la geografía como disciplina escolar a través de los manuales escolares escogidos para el análisis del presente trabajo.

2. Los manuales escolares de geografía decimonónicos

En los estudios sobre las disciplinas escolares los manuales se han convertido en una fuente privilegiada debido a que son considerados “objetos-huella” de las mentalidades y creencias del pasado. Son elementos de valor patrimonial que tienen la capacidad de rememorar aspectos de la memoria individual y colectiva⁴⁷. Es una fuente que permite conocer a las sociedades que lo producen.

He escogido la geografía debido a la importancia que tuvo esta asignatura durante el período de estudio en los procesos de consolidación de la nación. Tal como lo han mostrado los trabajos de Alarcón y Conde⁴⁸, donde señalan cómo la geografía permitió legitimar la ciudadanía y el territorio nacional a través de la difusión de imaginarios sociales. También tenemos el trabajo de Patricia Cardona⁴⁹ y Jorge Aguirre⁵⁰ en el cual señala cómo la producción de libros de geografía era mayor que la producida para la historia y, cómo este saber se convirtió en parte constitutiva de la formación ciudadana.

Es por esto que los manuales de geografía cobran un papel importante en los procesos de constitución de las nacientes repúblicas latinoamericanas, ya que tenían la capacidad de generar una “opinión generalista no solo sobre el país propio, sino también sobre otros”⁵¹. Lo que permitió que las nacientes naciones, incluyendo la colombiana, lograran ubicarse en el mundo. Este proceso no es nuevo, autores como Francisco José de Caldas desde su “Semanao del Nuevo Reyno de Granada” presentaba al conocimiento geográfico como necesario para la buena administración del Estado porque sin este “no es posible gobernar ni pensar un futuro “prospero” y “feliz” para la Nueva Granada”⁵².

51 Aguirre Rueda, 254.

52 Paola Castaño, Mauricio Nieto, y Diana Ojeda, «Política, ciencia y geografía en el Seminario del Nuevo Reyno de Granada», *Nómadas* 1, n.o 22 (2005): 116.

De los manuales escolares producidos durante el siglo XIX para uso escolar he escogido los siguientes como fuentes documentales que nos permitirán entender los procesos de constitución de la geografía como disciplina escolar. Todos se encuentran disponibles en la Biblioteca Nacional de Colombia en su catálogo digital. El primero de ellos es el trabajo de B.V.M titulado: “Catecismo de Geografía de la República de la Nueva Granada. Van añadidas algunas nociones generales de Geografía, para la mejor inteligencia e instrucción de los que se dediquen a este importante estudio”. Publicado en Bogotá en 1842 en la imprenta de J. A Cualla⁵³. El siguiente texto es el de Simón De Lavalley, titulado: “Geografía Universal y uso de los globos primera parte” publicado en la ciudad de Cartagena en 1844 en la imprenta de Francisco de B. Ruiz⁵⁴.

Luego tenemos el trabajo de Sergio Arboleda titulado: “Rudimentos de Geografía, Cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el Seminario Conciliar de Popayán”, publicado en Bogotá en 1872 en la imprenta El Tradicionalista⁵⁵. El siguiente texto es el de J.V. Salazar: “Definiciones de Geografía tomadas de los más acreditados textos de enseñanza y colectadas para el uso de las clases preparatoria”, publicado en Bogotá en 1881 en la imprenta Pizano⁵⁶ y el último texto es de los Hermanos de las Escuelas Cristianas titulado: “Geografía Local de la ciudad de Bogotá. Dispuestos por los Hermanos de las Escuelas Cristianas para uso de sus más tiernos alumnos”, publicado en Bogotá en 1896 en la imprenta Vapor de Zalamea Hs⁵⁷.

En total son cinco manuales que abarca el lapso entre 1842 a 1896 con los cuales se buscó generar una muestra documental que cubra diferentes períodos del siglo XIX con el fin de evaluar los cambios y permanencias en la enseñanza de la geografía. Todos los textos escogidos han marcado desde su título la intencionalidad de ser usado como material de enseñanza a diferencia de otras obras de difusión geográfica que se pueden encontrar para este período en las bibliotecas y archivos del país⁵⁸.

En primera medida, quisiera señalar que a pesar de estar dirigido a un público escolar

53 BVM, Catecismo de Geografía de la republica de la Nueva Granada. Van añadidas algunas nociones generales de Geografía, para le mejor inteligencia e instrucción de los que se dediquen a este importante estudio. (Bogotá: Imprenta de J.A. Cualla, 1842).

54 Simón De Lavalley, Geografía Universal y uso de los globos primera parte (Cartagena: Imprenta Francisco B Ortiz, 1844).

55 Sergio Arboleda, Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán (Bogotá: Imprenta El Tradicionalista, 1872).

56 J.V. Salazar, Definiciones de Geografía tomadas de los más acreditados textos de enseñanza y colectadas para el uso de las clases preparatoria. (Bogotá: Imprenta Pizano, 1881).

57 Hermanos Escuelas Cristianas, Geografía Local de la ciudad de Bogotá. Dispuestos por los hermanos de las escuelas cristianas para uso de sus más tiernos alumnos. (Bogotá: Imprenta Vapor de Zalamea Hnos., 1896).

58 Patricia Cardona señala el notable número de libros de geografía producidos en el siglo XIX si se compara con las producciones de libros de Historia y otros saberes Cardona Zuluaga, Trincheras de tinta, 73.

no son todos del mismo nivel educativo. Por ejemplo, los textos de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, el de Salazar y el Catecismo de Geografía están dirigidos a estudiantes de primaria mientras que el resto son para educación secundaria.

Esta diferencia de edades a los cuales van dirigidos los textos llevó consigo cambios y adaptaciones en la forma de presentar los contenidos. Lo que trajo consigo unos ajustes del conocimiento “a las exigencias de horario escolar, a las concepciones sobre la infancia, y a las convenciones y rutinas de enseñanza que imponen tal conocimiento en el currículum escolar”⁵⁹

Segundo, estos cambios y adaptaciones al público estudiantil llevaron a que el desarrollo y profundidad de las temáticas fueran distintas en los manuales abordados producto de la “trasposición y trasmutación didáctica que implica la escolarización y academización de un saber, en general originado fuera del ámbito escolar”⁶⁰. Por ejemplo, los libros para educación secundaria son muchos más extensos en número de páginas y la distribución de los contenidos se encontraba organizado mediante el desarrollo de lecciones. Mientras que los textos para educación primaria son cortos y su contenido temático está organizado por preguntas y respuestas buscando facilitar la memorización.

Tercero, un elemento que tienen en común todos los manuales, aquí estudiados, es la ausencia de ilustraciones como estrategia didáctica para la enseñanza, esa combinación imagen y texto tan predominante en los manuales contemporáneos no se encuentra presente en los libros escolares decimonónicos en donde el predominio es de lo escrito. Esto a pesar de que la geografía es una ciencia en el cual lo visual jugó un papel importante en los procesos de consolidación de la disciplina como saber científico⁶¹.

Esta ausencia de ilustraciones puede explicarse debido a la dificultad que se tenía en materia de impresión de mapas con la calidad que se requería⁶². Un ejemplo de ello fueron los casos de Arboleda⁶³ y De Lavalle⁶⁴ los cuales fueron los encargados de costear la edición de sus libros imposibilitando el cubrir el pago de las ilustraciones que encarecía el valor de la edición. Esta ausencia de lo visual era subsanada en la

59 Viñao, «El libro de texto y las disciplinas escolares», 112.

60 Viñao, 112.

61 Roger Balm, «Expeditionary Art: an Appraisal», *Geographical Review* 90, no 4 (1 de octubre de 2000): 585-602, <https://doi.org/10.1111/j.1931-0846.2000.tb00355.x>.

62 Cardona Zuluaga, *Trincheras de tinta*.

63 Arboleda, *Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán*, 2.

64 De Lavalle, *Geografía Universal y uso de los globos primera parte*, sp.

práctica con la distribución en las escuelas de mapas corográficos y globos terráqueos como material de apoyo para la enseñanza de la geografía como lo encontramos en el Estado de Santander⁶⁵ y el departamento del Tolima⁶⁶. Y en caso de faltar este material, que era lo más común, la sugerencia era que lo cartográfico fuera dibujado por el profesor (a) en el tablero⁶⁷.

Aparte de entender como se encontraba configurada el saber escolar. Se hace necesario comprender los contenidos y discursos que estos manuales difunden. A continuación, realizaré el análisis de los tipos de conocimiento geográfico divulgado en estas fuentes.

3. La geografía como disciplina escolar

Al momento de estudiar a la geografía como disciplina escolar es importante no solo abordar los contenidos propuestos para su enseñanza sino los discursos que se tejieron en torno al código disciplinar. En los manuales decimonónicos es común encontrar un prólogo en donde los autores explicaron cómo han desarrollado el texto, al igual que la necesidad y la importancia de generar este material de enseñanza. Un ejemplo de esto, es la justificación que otorga Salazar en su manual: “El presente opúsculo es una muestra de una obra que hace algunos años escribimos con el objeto de ser útiles a los principiantes de geografía”⁶⁸. Así, Salazar justificó su texto bajo la idea que el conocimiento por él expuesto era adecuado para los estudiantes de primaria que se acercaban por primera vez al estudio de este conocimiento.

Acompañado de esta justificación otras formas de validación del conocimiento era resaltar la importancia de la geografía como un saber necesario para la sociedad:

“y como de todos los estudios elementales que el estado actual de la civilización hace necesario en nuestros colegios, tanto civiles como eclesiásticos, ninguno se presta más para comunicar á la juventud esas nociones generales que el de la *Geografía*, ciencia á que todas las demás sirven enriquecen con sus descubrimientos, es el curso á ella consagrado donde deben recogerse, como en un foco, todos los rayos divergentes del saber humano, para alumbrar de un

65 Jorge Alejandro Aguirre Rueda, «La enseñanza de la geografía en el Estado Soberano de Santander durante la segunda mitad del siglo XIX» (Tesis para optar el título de Magister en Historia, Bogotá, Universidad Nacional, 2015).

66 Pedro Caycedo, «Informe del inspector escolar de la provincia del Norte», Repertorio de Instrucción Pública, 15 de junio de 1887, año I no. 5 edición, sec. Inspecciones provinciales, 147.

67 Adriano Tribín, «Circular número 3 a los directores de escuela», Repertorio de Instrucción Pública, 15 de mayo de 1887, Año I no. 1 edición, sec. Circulares, 39.

68 Salazar, Definiciones de Geografía tomadas de los más acreditados textos de enseñanza y colectadas para el uso de las clases preparatoria., 4.

golpe el entendimiento del alumno y hacerle ver en toda su belleza la unidad que reina en la creación y lo inmutable de las leyes que la rigen, tanto en el orden físico como el orden moral”⁶⁹.

Validar este conocimiento, hace parte de los que Viñao ha señalado como la configuración del código disciplinar en el cual uno de los elementos que la constituyen es destacar “el valor formativo, y la utilidad académica, profesional o social de dichos contenidos”⁷⁰.

Pero, no solo se justificaba la importancia de la geografía, sino que también se promovían formas de validación por parte de los autores como productores de saber. A partir de esto, se empieza a consolidar “campos de poder social y académico” que trae consigo espacios de disputas en donde se “entremezclan intereses y actores, acciones y estrategias”⁷¹. Estas confrontaciones entre los autores a veces se hacen de manera velada cuando se alude que “no hallando entre los innumerables tratados elementales de las expresadas ciencias, ninguno que correspondiera bien a su objeto, se propuso suplir con la viva voz la deficiencia de los que hubo a la mano”⁷². Este enunciado permitió a Arboleda validar su obra afirmando que ninguno de los materiales producidos logró suplir la necesidad que él tenía para enseñarle a sus alumnos por lo cual él vio la necesidad de producir su propio material de enseñanza.

Otros autores, como Salazar, eran más directos al momento de confrontar las obras de enseñanza, ya que se permitió señalar con nombre propio que

“la práctica de más de 8 años nos ha enseñado que los textos hasta ahora conocidos aquí no llenan las condiciones que se requieren para el estudio de las clases preparatorias. El texto de Royo, por ejemplo, es demasiado avanzado para los niños que comienzan. El de Smith descuida los principales rudimentos y se detiene en particularidades y los de Ackermán y Guind adolecen de los mismos defectos”⁷³.

La justificación que nos brindan Arboleda y Salazar también nos permite constatar lo que ha señalado Ríos, Zuluaga y Beltrán⁷⁴ de que los maestros no son reproductores y

69 Arboleda, *Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán*, 3.

70 Viñao, «El libro de texto y las disciplinas escolares», 114.

71 Viñao, 112.

72 Arboleda, *Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán*, 3.

73 Salazar, *Definiciones de Geografía tomadas de los más acreditados textos de enseñanza y colectadas para el uso de las clases preparatoria.*, 2.

74 Ríos Beltrán, Zuluaga Garcés, y Martínez Velasco, «¿Historia epistemológica de la ciencia o historia de la enseñanza de los saberes y las disciplinas escolares?»

difusores del conocimiento científico, sino por el contrario son productores del saber que es impartido en la escuela. Así mismo, este elemento coadyuva a la configuración de una cultura escolar de carácter empírico-práctica, la cual es “construid[a] por los enseñantes en el ejercicio de su profesión y que se transmite por diversos mecanismos en las relaciones que se dan dentro de la vida cotidiana de las instituciones”⁷⁵.

Así mismo, Salazar acude a su experiencia docente para confrontar el conocimiento producido por otros autores tanto nacionales como extranjeros. El ejercicio profesional es resaltado por él, como el lugar de enunciación legítimo del conocimiento geográfico escolar mostrando una disociación con la “cultura escolar científica o experta”⁷⁶ lo que se refleja al criticar el manual de Asa Smith que fue uno de los libros escolares de geografía más ampliamente utilizados en América Latina⁷⁷.

Como ha mostrado Aguirre, al abordar este tema en el Estado de Santander, la confrontación entre la cultura empírica y la cultura científica no solo se daba entre los autores de los manuales sino también en el rechazo que generaron algunos maestros de escuela al uso del texto escolar y la prevalencia del uso de la oralidad como forma de enseñanza⁷⁸. Llevando a que “todo este conjunto de creaciones empíricas y conductas prácticas se fue[ran] configurando como una cultura paralela a la que postulaban las culturas científicas y organizacional de la educación, producidas en los centros de formación normalistas y en los gabinetes de la administración”⁷⁹.

Debido al proceso de consolidación de la geografía como disciplina escolar estuvo marcado por situaciones de querellas configurándose como “campos de poder social y académico, de un poder a disputar”⁸⁰. Llevando situaciones de dominio y hegemonía, de dependencia y sujeción en el cual cada autor buscó validarse como el portador del conocimiento generando procesos señalamiento y exclusión académica⁸¹.

Otro elemento, del desarrollo del código disciplinar de la geografía se encuentra en señalar claramente qué contenidos pertenecen a esta. En el siglo XIX era muy difícil acotar el conocimiento geográfico sobre todo si se entiende que el desarrollo de la geografía como ciencia en el siglo mencionado se encontraba influenciada por el

75 Escolano Benito, «Las culturas escolares del siglo XX», 202.

76 Escolano Benito, 203.

77 Aguirre Rueda, «La enseñanza de la geografía en el Estado Soberano de Santander durante la segunda mitad del siglo XIX», 120.

78 Aguirre Rueda, 152-57.

79 Escolano Benito, «Las culturas escolares del siglo XX», 205.

80 Viñao, «La historia de las disciplinas escolares», 266.

81 Viñao, «El libro de texto y las disciplinas escolares», 113.

pensamiento positivista y evolucionista lo que llevó a cuestionarse en cómo conciliar el ambiente físico con la historia humana. Debido a esto el surgimiento de la geografía moderna estuvo marcado por un proceso de discrepancias internas y presentando problemas conceptuales y metodológicos difíciles de conciliar⁸².

Este proceso de discrepancias y debates sobre cuál sería el objeto de la geografía se ve reflejado al momento de revisar los contenidos de los diferentes manuales. Si bien existe cierto consenso al momento de definir a la geografía como “la descripción de la tierra”⁸³ al momento de enumerar las ramas que la componen existen diferencias entre el número que la y los objetos de las mismas. Mientras que autores como De Lavallo solo señala seis ramas (matemática, física, política, descriptiva, particular y universal)⁸⁴; Salazar señala cuatro (cosmografía, física, civil y descriptiva)⁸⁵ mientras que Arboleda menciona dieciséis divisiones⁸⁶.

Del mismo modo, en el proceso de delimitación de la geografía como saber escolar, no es clara la diferenciación de los contenidos de la geografía e historia porque muchos manuales al momento de describir los distintos territorios llevan consigo elementos de la historia local de los mismos o lecciones dedicadas a la historia patria. Este elemento aparece tanto en los manuales de 1842 como en el de 1896, debido a que el período estudiado los saberes, en el caso colombiano, no se encontraban separados y en “ocasiones se traslapaban, como en caso de la enseñanza de la geográfica y la del pasado”⁸⁷.

Esto también puede explicarse dentro de las dinámicas propias de las mismas disciplinas escolares las cuales no se encuentran aisladas una de otras y muchas veces intercambian, descartan o se solapan los conocimientos impartidos entre unas y otras. Un ejemplo de lo afirmado lo tenemos en el manual de Arboleda en el cual se señala que:

82 Josefina Gómez Mendoza, Nicolás Ortega Cantero, y Julio Muñoz Jiménez, El pensamiento geográfico: estudio interpretativo y antología de textos: (de Humboldt a las tendencias radicales) (Alianza, 1982), <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=170162>.

83 De Lavallo, Geografía Universal y uso de los globos primera parte, 1.

84 De Lavallo, 1-2.

85 Salazar, Definiciones de Geografía tomadas de los más acreditados textos de enseñanza y colectadas para el uso de las clases preparatoria., 2.

86 Arboleda, Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán, 6-7. Cosmografía o Geografía Astronómicas, Geografía Civil, Geografía Física, Geografía política, religiosa, histórica, y económica o estadística, Geografía etraica, Geografía Humana, Geografía animal y vegetal; geografía mineral; geografía mineral; Geografía Universal; Geografía General; Geografía particular o especial;

87 Cardona Zuluaga, Trincheras de tinta, 64.

“en reemplazo del tratado de Cosmografía, se ha añadido al de Geografía un capítulo destinado a la historia y a la descripción especial de los Estados Unidos de Colombia, por ser muy puesto a razón dar a los alumnos sobre su propia patria noticias más circunstanciadas que sobre el resto de las naciones”⁸⁸.

La inclusión de la historia dentro del corpus académico de la geografía se justificó con la importancia de conocer el suelo patrio por encima de otros saberes como la cosmografía que hacían parte importante de los otros manuales escolares. Bajo esta misma idea los Hermanos de las Escuelas Cristianas resaltaban la importancia de conocer el pasado, ya que este junto con la geografía permitían que el conocimiento “encienda en vuestros corazones el intenso deseo de verla prospera y a la altura de grandes pueblos”⁸⁹.

Pero, como ya hemos señalado en la configuración de las disciplinas escolares los contenidos y los discursos no son el único componente, sino que está acompañado por las prácticas como el tercer elemento del código disciplinar, el cual se ve reflejado en los números de horas dedicados a su enseñanza y la atención académica que se le da⁹⁰. Para el departamento del Tolima esta información era socializada en el “Repertorio de Instrucción Pública” órgano que se encargaba de difundir los informes de los inspectores escolares, socializar las reglamentaciones y difundir material escolar en forma de lecciones. En esta fuente podemos encontrar que en la circular no. 3 dirigidas a los directores de escuela se aconsejaba que la enseñanza de la geografía debía ser:

“Por el método sintético, esto es, principiando por las partes para con ellas formar el todo. Proceda en este orden: 1º. Conocimiento exacto del respectivo lugar; 2º. Conocimiento exacto del Tolima; 3º. Conocimiento exacto de Cundinamarca, Antioquia, Cauca, Panamá, Bolívar, Magdalena, Boyacá y Santander; 4º. Conocimiento exacto de la América del Sur; 5º. Geografía de la América del Norte; y 6º. Geografía General. Muy conveniente es que amenice, siquiera una vez por semana, sus clases de Geografía con la aplicación del método constructivo, que consiste en ir dibujando en el tablero el mapa del territorio que se enseña”⁹¹.

Con respecto al número de horas dedicadas a la asignatura de geografía en el departamento del Tolima esta variaba según el grado de escolaridad. Ya que en las

88 Arboleda, Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán, 4.

89 Hermanos Escuelas Cristianas, Geografía Local de la ciudad de Bogotá. Dispuestos por los hermanos de las escuelas cristianas para uso de sus más tiernos alumnos., 3.

90 Viñao, «El libro de texto y las disciplinas escolares», 117.

91 Tribín, «Circular número 3 a los directores de escuela», 39.

escuelas primarias esta se encontraba distribuida dentro de la jornada escolar. Sin embargo, esta estaba distribuida de manera desigual si comparamos por ejemplo la escuela de niñas de Honda la cual era de once horas diarias distribuidas en las siguientes asignaturas: Lectura, escritura, aritmética, geografía, religión, gramática, urbanidad, moral, objetiva, historia natural, ortografía y dibujo⁹². Mientras que, en el municipio del Líbano, en el colegio mixto, la distribución del tiempo era de siete horas distribuidas en las clases de aritmética, lectura, escritura, costura, geografía, dibujo, castellano, ortografía, moral, historia patria, historia sagrada, física, higiene, urbanidad, música y canto⁹³. Comparando ambas jornadas encontramos que no solo era el número de horas lo que diferenciaban una escuela sobre otras sino también las disciplinas escolares que conformaban la jornada. En educación secundaria en el Colegio de Santa Librada (Neiva) los estudiantes tenían una hora diaria de geografía⁹⁴. Mientras que en la Escuela Normal de Institutores del Departamento la asignatura geografía contaba con una carga horaria de tres horas semanales, teniendo igual carga horaria que Historia Patria⁹⁵. Como pudimos notar en los diferentes ejemplos el peso de la asignatura variaba dependiendo de la institución y el nivel educativo. Sin embargo, es importante anotar que en los casos mostrados esta estaba presente.

La relevancia de la geografía como disciplina escolar también es posible rastrearla en las clases modelos que los directores de escuela realizaban ante los inspectores provinciales. Entre las asignaturas escogidas para presentar estaban lectura, aritmética, ortografía y geografía⁹⁶. La escogencia de estas asignaturas era realizada por los directores de escuela tal como lo estipulaba el reglamento de los inspectores provinciales el cual en su numeral 8 estipulaba que “en la diligencia de visita se harán constar las observaciones que usted haga sobre el método empleado, acerca de la capacidad y conducta del maestro y la materia sobre la cual versó la clase modelo, y el tiempo preciso que en ella se empleó”⁹⁷.

Por supuesto todas estas disposiciones se enfrentaban a las condiciones materiales que tenían que afrontar los directores de las escuelas del departamento del Tolima como

92 Leonidas Cárdenas, «Informe del Inspector escolar de la provincia del Norte», Repertorio de Instrucción Pública, 15 de julio de 1887, Año I No 5 edición, sec. Inspecciones Provinciales, 143.

93 Leonidas Cárdenas, «Informe del inspector Escolar de la Provincia del Norte (Continuación)», Repertorio de Instrucción Pública, 31 de julio de 1887, Año I No 6 edición, sec. Inspecciones provinciales, 186.

94 Lastenes Bermúdez y Napoleón Rivera, «Acta de visita practicada en el Colegio de Santa Librada Neiva», Repertorio de Instrucción Pública, 15 de junio de 1887, año I No 3 edición, 74.

95 Adriano Tribín et al., «Acta de visita practicada en la Escuela Normal de Institutores del Departamento», Repertorio de Instrucción Pública, 15 de mayo de 1887, Año I no 1 edición, 18.

96 Leonidas Cárdenas, «Informe del Inspector escolar de la Provincia del Norte», Repertorio de Instrucción Pública, 30 de mayo de 1887, año I No 2 edición, sec. Inspecciones Provinciales, 50.

97 Adriano Tribín, «Circular número 5 a los inspectores de provincia», Repertorio de Instrucción Pública, 15 de junio de 1887, año I no 3 edición, sec. Inspección General, 69.

lo eran las malas condiciones de las instituciones educativas⁹⁸, falta de materiales de apoyo para la enseñanza como lo eran mapas, libros de geografía y globos⁹⁹. A esto se le sumaba la queja de los inspectores sobre la baja cualificación de muchos docentes que no había cumplidos estudios para ejercer la docencia¹⁰⁰. A continuación, abordaré, cómo los manuales escolares en su proceso de consolidación como disciplina escolar propició la circulación de imaginarios sobre el espacio y la población.

4. Geografía y los imaginarios alrededor de la sociedad y la naturaleza

En medio de estas disputas por la validación y consolidación del saber disciplinar los manuales de geografía también permitieron y construyeron imaginarios alrededor del espacio con la idea de generar una identidad nacional. Elemento que también hace parte de la cultura escolar al conservar y difundir formas de pensar, así como las mentalidades y comportamientos durante largos períodos de tiempo¹⁰¹. Estas ideas se constituyeron para el caso de la disciplina escolar de la geografía alrededor de la relación entre naturaleza y sociedad. Por esto es común encontrar formas de caracterización en torno a las personas y a los territorios en que viven:

“¿Cuál es el carácter de los bogotanos? Los bogotanos son por lo general joviales, francos, un tanto ligeros e inconstantes, generosos, inclinados a la burla donairosa y a las agudezas de ingenio, valientes, caballerosos, apegados al suelo nativo, amigos de novedades, inteligentes, especialmente el cultivo de las bellas letras”¹⁰².

A través del territorio se señalaban las dificultades o bondades del mismo dependiendo del clima o condiciones ambientales tal como lo muestra Arboleda al momento de referirse al África “el clima es tan ardiente, que la temperatura suele subir a 50º de Reaumur”¹⁰³, luego enumeraba la cantidad de peligros sobrevenidos por el clima y la fauna para concluir que: “podremos explicarnos porque la inteligencia humana ha hecho tan pocos progresos en esta parte del mundo”¹⁰⁴. Esta explicación sobre África contrasta fuertemente con la realizada para Europa: “La forma geográfica de esta

98 Cárdenas, «Informe del Inspector escolar de la provincia del Norte», 142.

99 Emiliano Cantillo, «Informe del Inspector escolar de la Provincia del Sur.», Repertorio de Instrucción Pública, 15 de julio de 1887, Año I no 5 edición, sec. Inspecciones Provinciales, 152.

100 Cárdenas, «Informe del Inspector escolar de la Provincia del Norte», 50.

101 Viñao Frago, «Culturas escolares, reformas e innovaciones educativas», 31.

102 Hermanos Escuelas Cristianas, Geografía Local de la ciudad de Bogotá. Dispuestos por los hermanos de las escuelas cristianas para uso de sus más tiernos alumnos., 17.

103 Arboleda, Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán, 62.

104 Arboleda, 62.

parte del mundo es la más ventajosa imaginable para el progreso de la civilización”¹⁰⁵ y producto de esto, el europeo era considerado “robusto, laborioso y previsor”¹⁰⁶.

Otras investigaciones han mostrado como muchas de estas ideas siguieron circulando al menos hasta la segunda mitad del siglo XX mostrando cómo los imaginarios difundidos por los manuales escolares de geografía fue un proceso de larga duración¹⁰⁷, debido a que este tipo de conocimiento logra imponerse sobre la oralidad debido a la capacidad de ofrecer un único punto que se establecía de forma definitiva, estable y cerrada. Lo que implicaba que al consultar el libro escolar se podía corroborar lo expresado. Con el manual escolar lo que se buscaba era la repetición más que la originalidad.

“De ahí que, a diferencia de lo que comenzaría a suceder en el ámbito de las obras literarias, donde la nueva noción de autor daría un nuevo sentido o significado a las palabras creatividad y originalidad-algo nunca antes escrito o dicho-, en el de los libros de texto, la organización textual de un saber dado y preestablecido implicará una alta dosis de intertextualidad”¹⁰⁸.

Por esto, en el catecismo de geografía se afirmaba que esta “no es una producción nueva, sino únicamente un extracto de algunos autores que han tratado sobre esta materia”¹⁰⁹. Los otros autores no reconocen de dónde han tomado los elementos, sino señalan que han reunido en su libro los conocimientos necesarios para afrontar el estudio de la disciplina. Debido a esta constante copia entre autores y la capacidad que tienen los textos de difundir estos conocimientos con carácter de verdad es posible entender por qué muchos de los imaginarios siguieron vigentes en la sociedad.

Pero, se hace necesario matizar la idea reflejada anteriormente, el hecho de que los imaginarios sobre la población y el espacio se hayan mantenido en la enseñanza de la geografía no quiere decir que este haya sido recibido de manera pasiva por los estudiantes. Como lo ha señalado Gabriela Ossensbach

“Los manuales no constituyen una “descripción” ni un registro “fotográfico” de esa sociedad y cultura, sino que expresan más bien un horizonte idealizado de saberes, propósitos y valoraciones, un conjunto de interpretaciones y

105 Arboleda, *Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán*, 37.

106 Arboleda, 37.

107 Ángela Lucía Agudelo, «Analizar a Colombia, percibir a los “costeños”: región y raza entre 1900 y 1950», *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 18, n.o 2 (29 de octubre de 2013): 471-491; Ovidio Delgado Delgado Mahecha, «Permanencia del determinismo geográfico en la enseñanza de la geografía colombiana E», *Revista Colombiana de Educación*, n.o 18 (7 de septiembre de 1986), <https://doi.org/10.17227/01203916.5156>; Álvarez Gallego, «La enseñanza de la geografía y de las matemáticas en la década del treinta».

108 Viñao, «El libro de texto y las disciplinas escolares», 121.

109 BVM, *Catecismo de Geografía de la república de la Nueva Granada. Van añadidas algunas nociones generales de Geografía, para le mejor inteligencia e instrucción de los que se dediquen a este importante estudio.*, 6.

de posicionamientos que expresan visiones subjetivas del mundo social, susceptibles, a su vez, de ser analizadas para tratar de comprender la historia escolar y los procesos de transmisión cultural”¹¹⁰.

Por lo cual se hace necesario comprender que si una idea apareció reflejada en un manual no implica que esta circulará tal cual en la sociedad. Más bien, debemos entender que los contenidos reflejados en los manuales son valiosos debido a la capacidad de deducir cuáles fueron los procesos mediante el cual se difunden los conocimientos, ideas e imaginarios geográficos en Colombia.

REFLEXIONES FINALES

Nos encontramos antes un proceso mediante el cual se buscó consolidar el saber disciplinar de la geografía escolar mediante la impresión de manuales escolares de esta asignatura que cobró un papel importante en la configuración de la joven nación colombiana. Esta consolidación de la disciplina escolar estuvo marcada por la búsqueda de definición de un cuerpo de contenidos que en los manuales estudiados no se encontraba unificados.

Esta disparidad de contenidos y de organización respondía al público que se encontraba dirigido los manuales, ya que unos eran para primaria y otros para educación de secundaria. Aparte de la adaptación curricular el proceso de configuración de la geografía escolar decimonónica estuvo atravesada por la configuración de una cultura escolar de carácter empírico en el cual la experiencia de los autores en el proceso de enseñanza fue central para definir contenidos y organizar las lecciones.

Esta cultura escolar estuvo acompañada de la configuración código disciplinar en el cual se resaltaba el valor formativo y la utilidad que tenía la geografía como un conocimiento útil para la nación colombiana y los jóvenes que se formaban en ella. Pero, no solo a nivel discursivo sino práctico, ya que en el departamento del Tolima existió una preocupación por las formas de enseñanza de la geografía a través de la difusión de lecciones en el órgano de la Instrucción pública o siendo parte de las jornadas escolares desde la educación primaria hasta la formación normalista.

Sin embargo, en los manuales analizados encontré que todavía no hay un corpus de conocimiento claramente configurado alrededor de la geografía como lo demuestra la divergencia de contenidos que existen entre estos o la diferencia de la jornada escolar que existían entre las diferentes escuelas tolimeses. Otro elemento que refuerza lo

110 Ossenbach, «Manuales escolares y patrimonio histórico-educativo», 124.

apuntado son las disputas que se tejieron entre los autores señalando que contenidos debían ser los apropiados para lograr una adecuada apropiación del conocimiento.

Por último, estos manuales nacieron de esfuerzos individuales de los maestros o comunidades religiosas buscando subsanar las deficiencias que encontraban en la enseñanza de esta disciplina. Lo que implicaba que los maestros no solo eran replicadores del saber escolar sino productores del mismo debido a que la disciplina escolar de la geografía se encontraba configurándose paralelamente a la ciencia, lo que llevó a muchas más discrepancias entre lo que se debió incluir o no en la enseñanza.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Arboleda, Sergio. *Rudimentos de Geografía, cronología e Historia. Lecciones dispuestas para la enseñanza elemental de dichos ramos en el seminario conciliar de Popayán*. Bogotá: Imprenta El Tradicionalista, 1872.

BVM. *Catecismo de Geografía de la republica de la Nueva Granada. Van añadidas algunas nociones generales de Geografía, para le mejor inteligencia e instrucción de los que se dediquen a este importante estudio*. Bogotá: Imprenta de J.A. Cualla, 1842.

Bermúdez, Lastenes, y Napoleón Rivera. «Acta de visita practicada en el Colegio de Santa Librada Neiva». *Repertorio de Instrucción Pública*. 15 de junio de 1887, año I N° 3 edición.

Cantillo, Emiliano. «Informe del Inspector escolar de la Provincia del Sur.» *Repertorio de Instrucción Pública*. 15 de julio de 1887, Año I n° 5 edición, sec. Inspecciones Provinciales.

Cárdenas, Leonidas. «Informe del Inspector escolar de la Provincia del Norte». *Repertorio de Instrucción Pública*. 30 de mayo de 1887, año I N° 2 edición, sec. Inspecciones Provinciales.

———. «Informe del Inspector escolar de la provincia del Norte». *Repertorio de Instrucción Pública*. 15 de julio de 1887, Año I N° 5 edición, sec. Inspecciones Provinciales.

———. «Informe del inspector Escolar de la Provincia del Norte (Continuación)». *Repertorio de Instrucción Pública*. 31 de julio de 1887, Año I N° 6 edición, sec. Inspecciones provinciales.

- Caycedo, Pedro. «Informe del inspector escolar de la provincia del Norte». *Repertorio de Instrucción Pública*. 15 de junio de 1887, año I no. 5 edición, sec. Inspecciones provinciales.
- De Lavalley, Simón. *Geografía Universal y uso de los globos primera parte*. Cartagena: Imprenta Francisco B Ortiz, 1844.
- Hermanos Escuelas Cristianas. *Geografía Local de la ciudad de Bogotá. Dispuestos por los hermanos de las escuelas cristianas para uso de sus más tiernos alumnos*. Bogotá: Imprenta Vapor de Zalamea Hnos., 1896.
- Salazar, J.V. *Definiciones de Geografía tomadas de los más acreditados textos de enseñanza y colectadas para el uso de las clases preparatoria*. Bogotá: Imprenta Pizano, 1881.
- Tribín, Adriano. «Circular número 3 a los directores de escuela». *Repertorio de Instrucción Pública*. 15 de mayo de 1887, Año I no. 1 edición, sec. Circulares.
- . «Circular número 5 a los inspectores de provincia». *Repertorio de Instrucción Pública*. 15 de junio de 1887, año I n° 3 edición, sec. Inspección General.
- Tribín, Adriano, Juan C Bernal, José Joaquín Herrera, y Fabio Lozano. «Acta de visita practicada en la Escuela Normal de Institutores del Departamento». *Repertorio de Instrucción Pública*. 15 de mayo de 1887, Año I n° 1 edición.

Fuentes secundarias

- Agudelo, Ángela Lucía. «Analizar a Colombia, percibir a los “costeños”: región y raza entre 1900 y 1950». *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 18, n.º 2 (29 de octubre de 2013): 471-91.
- Aguirre Rueda, Jorge Alejandro. «El manual escolar como objeto de investigación en historia de la educación: apuntes al texto de geografía». *Historia y Sociedad*, n.º 28 (1 de enero de 2015): 247-72. <https://doi.org/10.15446/hys.n28.48129>.
- . «La enseñanza de la geografía en el Estado Soberano de Santander durante la segunda mitad del siglo XIX». Tesis para optar el título de Magíster en Historia, Universidad Nacional, 2015.
- Alarcón, Luis. «La Historia de la educación más allá del discurso pedagógico». En *Nación, Educación, Universidad y Manuales escolares en Colombia. Tendencias historiográficas contemporáneas.*, editado por Jorge Conde Calderon, Luis Alarcón, Roberto Figueroa, y Roberto González, 317-24. Barranquilla: Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico, 2002.

- Alarcón, Luis, y Jorge Conde Calderon. «La historia del Currículo en la investigación histórico-educativa». *STVDIA, Revista de la Universidad del Atlántico* 1, n.º 2-3 (2002): 67-80.
- Alarcón Meneses, Luis. «Construir la república y redefinir el pueblo. El discurso político en los manuales escolares colombianos del siglo XIX». *Historia Caribe* 2, n.º 7 (1 de febrero de 2002). http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/Historia_Caribe/article/view/209.
- Alarcón Meneses, Luis, y Jorge Conde Calderon. «Social Representations of National Territory and Citizenship in Nineteenth-century History and Geography Textbooks of the Colombian Caribbean Region». *Paedagogica Historica* 43, n.º 5 (1 de octubre de 2007): 701-13. <https://doi.org/10.1080/00309230701587181>.
- Álvarez Gallego, Alejandro. «La enseñanza de la geografía y de las matemáticas en la década del treinta». *revista educación y Pedagogía* XIII, n.º 29-30 (2001): 115-28.
- Balm, Roger. «Expeditionary Art: An Appraisal». *Geographical Review* 90, n.º 4 (1 de octubre de 2000): 585-602. <https://doi.org/10.1111/j.1931-0846.2000.tb00355.x>.
- Cardona Zuluaga, Patricia. *Trincheras de tinta: la escritura de la historia patria en Colombia, 1850-1908*. Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2016.
- Castaño, Paola, Mauricio Nieto, y Diana Ojeda. «Política, ciencia y geografía en el Seminario del Nuevo Reyno de Granada». *Nómadas* 1, n.º 22 (2005): 114-24.
- Cuesta Fernández, Raimundo. *Clío en las aulas: la enseñanza de la historia en España entre reformas, ilusiones y rutinas*. Akal Ediciones, 1998.
- Delgado Mahecha, Ovidio Delgado. «Permanencia del determinista geográfico en la enseñanza de la geografía colombiana E». *Revista Colombiana de Educación*, n.º 18 (7 de septiembre de 1986). <https://doi.org/10.17227/01203916.5156>.
- Domínguez García, Laura. «Historizar los cambios curriculares». *InterCambios: Dilemas y Transiciones de la Educación Superior* 2, n.º 2 (2015): 10-17.
- Donoso Romo, Andrés. «La nación como protagonista de la educación en América Latina 1870-1930». *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, n.º 14 (2010): 239-66.
- Elías, María Esther. «La Cultura Escolar: Aproximación a Un Concepto Complejo». *Revista Electrónica Educare* 19, n.º 2 (2015): 285-301. <https://doi.org/10.15359/ree.19.2.16>.
- Escolano Benito, Agustín. «Las culturas escolares del siglo XX: Encuentros y desencuentros». *Revista de educación*, n.º 1 (2000): 201-18.
- . «Sobre la construcción histórica de la manualística en España». *Revista Educación y Pedagogía* 13, n.º 29-30 (2001): 11-24.

- Figuroa, Roberto. «El significado de los textos escolares en la construcción de la Historia del Currículo». En *Nación, Educación, Universidad y Manuales escolares en Colombia. Tendencias historiográficas contemporáneas.*, editado por Jorge Conde Calderon, Luis Alarcón Meneses, Roberto Figuroa, y Roberto González, 425-34. Barranquilla: Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico, 2002.
- Gómez Mendoza, Josefina, Nicolás Ortega Cantero, y Julio Muñoz Jiménez. *El pensamiento geográfico: estudio interpretativo y antología de textos: (de Humboldt a las tendencias radicales)*. Alianza, 1982. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=170162>.
- Juliá, Dominic. «La Cultura Escolar Como Objeto Histórico». En *Historia de Las Universidades Modernas En Hispanoamérica. Métodos y Fuentes.*, editado por Margarita Menugus y Enrique González. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Accedido 12 de mayo de 2021. <https://cupdf.com/document/la-cultura-escolar-como-objeto-historico.html>.
- Loaiza Cano, Gilberto. *Sociabilidad, religión y política en la definición de la Nación. Colombia 1820-1886*. Universidad Externado, 2011.
- Ossenbach, Gabriela. «La red Padre-Manes: Una experiencia de integración de Bases de datos y bibliotecas virtuales de manuales escolares europeos y latinoamericanos.» *Historia Caribe* 4, n.º 10 (1 de septiembre de 2005). http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/Historia_Caribe/article/view/143.
- . «Las relaciones entre el Estado y la Educación en América Latina durante los siglos XIX y XX». *Docencia* 40 (2010): 23-31.
- . «Manuales escolares y patrimonio histórico-educativo». *Educatio Siglo XXI* 28, n.º 2 (2010): 115-32.
- Ríos Beltrán, Rafael, Olga Lucía Zuluaga Garcés, y Martínez Velasco. «¿Historia epistemológica de la ciencia o historia de la enseñanza de los saberes y las disciplinas escolares? : una lectura desde el saber pedagógico». *ETD - Educação Temática Digital* 22, n.o 4 (9 de noviembre de 2020): 856-72. <https://doi.org/10.20396/etd.v22i4.8660150>.
- Viñao, Antonio. «El libro de texto y las disciplinas escolares: una mirada a sus orígenes». En *Curriculum editado y sociedad del conocimiento. Texto, multimedialidad y cultura de la escuela.*, editado por Agustín Escolano, 109-40. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2006.

———. «La historia de las disciplinas escolares». *Historia de la Educación* 25 (2006): 243-69.

Viñao Frago, Antonio. «Culturas escolares, reformas e innovaciones educativas». *Conciencia social: anuario de didáctica de la geografía, la historia y las ciencias sociales*, n.º 5 (2001): 25-46.

Zuluaga, Olga Lucía. *Pedagogía e Historia. La historicidad de la pedagogía, la enseñanza un objeto de saber*. Bogotá: Universidad de Antioquia, Anthropos y Siglo del Hombre, 1999.

LOS PRIMEROS DISCURSOS ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ (1817-1824): TEMPRANAS REPRESENTACIONES ACERCA DE UN DEBATE BICENTENARIO

Marissa Bazán Díaz¹

INTRODUCCIÓN

La independencia del Perú prometió mejorar la situación de la población que para ese entonces se encontraba regida por la monarquía española, la cual desde el siglo XVIII impuso las Reformas Borbónicas. La puesta en marcha de esta legislación disminuyó las prerrogativas de los habitantes en sus reinos de América –siendo afectados criollos, indios y castas-, dando paso a varios movimientos rebeldes, destacando la liderada por José Gabriel Condorcanqui, cacique cusqueño que tomó el nombre de Tupac Amaru II. Ahora bien, entre 1808 a 1814 se vivió la etapa de la crisis española provocada por la invasión napoleónica que generó varias reacciones.

De esta manera, la lucha por la libertad fue fruto de un proceso que tuvo dos etapas: una primera de carácter regional, con levantamientos desde el temprano siglo XIX, destacando la rebelión de Huánuco, en 1812 y la rebelión del Cuzco, en 1814 con liderazgo criollo y la importante participación indígena. Más tarde se produjo un segundo momento, de carácter continental, con la llegada de José de San Martín y Simón Bolívar, quienes completaron la separación de la monarquía, por medio de la formación de ejércitos apoyados por guerrillas y montoneras².

El 8 de septiembre de 1820, el libertador San Martín, realizó su ingreso desembarcando en Pisco, acompañado por los que actualmente serían militares chilenos y argentinos; reclutando en Ica, por primera vez, a “los peruanos”, principalmente esclavos que se convirtieron en jinetes destacados para formar parte de las filas patriotas y proveerse de la logística necesaria.³ El 4 de julio de 1821, el virrey La Serna dejó Lima, trasladándose

1 Afiliada institucionalmente a la Universidad de Lima (Perú). Magíster en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú). Correo electrónico: mbazand@ulima.edu.pe.

2 Esta cronología fue tomada de: Scarlett O'Phelan, “El mito de la “independencia concedida”” en *Historica*, Vol. 9, Núm. 2 (1985), <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/8222> (28/08/2016), 191. Además, se han utilizado como fuentes primarias las encontradas en la Colección Documental de la Independencia del Perú (Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1975). (CDIP)

3 Cabe mencionar que, a diferencia de los levantamientos anteriores, las tácticas napoleónicas fueron inspiradoras desde 1816 para los militares en América, dando paso a la formación del Ejército de los Andes dirigido por San Martín, el cual derrotó, en 1817, a los realistas en Chile. Posteriormente, se formó el Ejército Libertador del Perú, el cual tuvo como principales promotores precisamente a los chilenos, liderados por O'Higgins, bajo la tesis de que esto era la garantía de su propia independencia. Mariano Paz Soldán, *Historia del Perú independiente: Primer período, 1819-1822*. Volumen 1. (Ver: https://books.google.com.pe/books?id=6LICAAAAYAAJ&pg=PA75&redir_esc=y&hl=es#v=onepage&q&f=false, 1865), 44-47.

al Cusco, logrando el control de la sierra central y sur. Seguidamente, los limeños invitaron a San Martín y al Ejército Libertador para que ingresaran pacíficamente a la ciudad. Dicha decisión fue consecuencia del abandono del virrey, el desabastecimiento del trigo, los rezagos del fenómeno de El Niño de 1819, las epidemias, el debilitamiento de las fuerzas militares y el cerco de la ciudad por los patriotas. Además, la mayoría de los vecinos sintieron temor por la forma de cómo ingresarían las guerrillas y montoneras, acompañantes del Ejército Libertador, compuestas por indígenas y esclavos asociados con el bandolerismo y la marginalidad⁴.

En 1822, San Martín en medio de su cuestionado proyecto de monarquía constitucional por la fuerte oposición de los peruanos liderados por Faustino Sanchez Carrión y frente a la imposibilidad de derrotar a las fuerzas realistas acantonados en la sierra central, se encontró con Bolívar en la antigua Audiencia de Quito, para solicitarle ayuda y la adhesión de Guayaquil (puerto que era nexo entre la sierra de Quito y Popayán). Bolívar aceptó entregarle 800 hombres, a pesar del ofrecimiento de ponerse bajo sus órdenes, comprendiendo que para que las tropas bolivarianas llegaran en mayores proporciones tenía que retirarse del Perú.

Con esta idea, San Martín regresó, encontrándose con un asunto que empeoró más su situación. Durante su ausencia se había producido el destierro de su hombre de confianza, Bernardo de Monteagudo, enviado a Quito. Poco después, el Libertador decidió retirarse del país instalando el Congreso para que los peruanos eligieran su forma de gobierno. Así la república entro en vigor, siendo el peruano José de la Riva Agüero, investido como presidente, en medio de la guerra de una proclamada independencia que aún no se había logrado. Bajo este cargo aplicó la campaña militar denominada “Expediciones de Intermedios”, en la cual ocurrieron los fracasos patriotas en las batallas de Torata y Moquegua. Además, las fuerzas realistas por algunas semanas retomaron Lima, huyendo Riva Agüero a Trujillo, donde entró en negociaciones con el virrey La Serna. El Perú estaba sumergido en la anarquía.

En medio de esta situación, el Congreso tuvo que tomar decisiones urgentes, entregándole la presidencia a Torre Tagle para luego solicitarle al Libertador Simón Bolívar que ingrese al país⁵. Ahora bien, considero que no solo los denominados “héroes de la independencia” como San Martín, Bolívar, Miller, Álvarez de Arenales, Alvarado, Ótero, La Mar, Santa Cruz, Riva Agüero, entre otros personajes básicamente criollos,

4 Jesús Cosamalón, “Identidades políticas locales y cambios en los primeros años de la independencia en el Perú” en *Las relaciones de poder en el Perú. Estado, regímenes e identidades locales. Siglos XVII-XIX*, edit. Cristina Mazzeo de Vivó (Lima: PUCP, 2011), 218-224.

5 Carlos Contreras y Marcos Cueto, *Historia del Perú Contemporáneo* (Lima: IEP, 2007), 51-77.

fueron los personajes principales. La intención de este artículo será concentrarme en la población en general, sobre todo en “los múltiples grupos sociales que no pertenecen al mundo de los privilegiados”⁶; buscando comprender la manera de cómo fueron representados mediante los discursos, entre 1817 y 1824, sin dejar de establecer conexiones con los hechos previos. Esta labor no es sencilla, ya que los sectores populares como los indígenas y afros fueron mayoritariamente ágrafos, dejando pocas fuentes directas, pero desde una mirada interdisciplinaria se puede lograr contribuir a su conocimiento.

Ahora bien, en cuanto a los estudios historiográficos, en los últimos 70 años, puedo mencionar a algunos de los denominados “historiadores clásicos” como Raúl Rivera Serna, Gustavo Vergara y Virgilio Roel, quienes plantearon que la participación de los sectores populares fue mediante las guerrillas y montoneras, las cuales actuaron con “patriotismo” a la hora de colaborar con el Ejército Libertador. Frente a este enfoque surgió la polémica más famosa de las décadas de los 70s y 80s, a propósito de la publicación del artículo de Heraclio Bonilla y Karen Spalding, quienes señalaron que la independencia del Perú fue “concedida”, gracias a las victorias de los ejércitos criollos libertadores. Frente a esto, el artículo de Scarlett O’Phelan consideró como “un mito” a dicha perspectiva, puesto que solo tenía presente a la lógica criolla capitalina (centralismo limeño) ignorando a la vertiente regional e indígena⁷.

Más adelante, Bonilla reconoció el papel en la guerra de las guerrillas y montoneras, bajo estos términos: “el Perú de la independencia no fue sino la inmensa escena de enfrentamiento de los ejércitos patriotas y realistas, donde su élite y sus clases populares no hicieron sino asistir impasibles a la decisión de sus destinos; la primera, con miedo, las últimas, en silencio”. Es decir, mantuvo la idea de que los indígenas -y peruanos en general- tuvieron poca participación para el logro de la independencia, en comparación con los ejércitos libertadores, tesis que aún abre un espacio de discusión y la necesidad de buscar respuestas de confirmación, rechazo o quizás un poco de ambos para los interesados en el tema⁸. Por otro lado, el presente artículo considera que el planteamiento de Bonilla y Spalding surgió de la versión de los personajes que vivieron la guerra asociados al fervor del Libertador Bolívar y el ejército colombiano⁹.

Ahora bien, en el siglo XXI tenemos el trabajo de Igue que estudia cómo los indígenas morochucos de Cangallo participaron en la guerra de independencia, demostrando que fueron conscientes de las proclamas de los patriotas desde la llegada de San Martín; además, observó que la guerra les permitió formar su identidad e incluso lograr

8 Heraclio Bonilla, *Metáfora y Realidad de la independencia en el Perú* (Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, 2007).

privilegios en tiempos republicanos. Cecilia Méndez y Carla Granados, agregan que se debe considerar el “khipu patriano”, el cual demuestra que los pueblos indígenas no solamente colaboraron brindando reclutas para las partidas de guerrillas y montoneras, sino a través de los recursos que fueron entregados al ejército patriota, convirtiéndose en una de las razones para que los líderes militares busquen tener estrechas relaciones con los personajes influyentes de las comunidades¹⁰.

Por su parte, Fonseca plantea la necesidad de tener presente el control de los territorios que lograron los patriotas y realistas, lo cual originó las diversas reacciones de los sectores populares. Además, señala que para diferenciar la conformación de las guerrillas y montoneras se debe tener en cuenta la ubicación geográfica. En sus palabras:

“en la costa, las partidas estuvieron muy ligadas al bandolerismo y a la población negra. En la sierra, fueron conformadas mayoritariamente por la población indígena; los principales escenarios el valle del Mantaro y Yauyos... El caso de los Andes del sur ha sido poco estudiado... (porque fue) el bastión realista y en la que numerosos sectores indígenas lucharon a favor del rey puede explicar ese desinterés, que se ve reflejado también en la CDIP”¹¹.

Por último, entre las investigaciones más recientes podemos mencionar al de Silvia Escanilla para quien la guerrilla no solo fue la compañía de los ejércitos, sino que contenían agendas propias, al contar con la capacidad de tomar decisiones de acuerdo con sus conveniencias, donde la defensa de sus propios territorios -más que el de “la nación”- fue lo que guió su lógica. También, plantea que se debe considerar el bandolerismo y la capacidad autónoma de las milicias populares frente al interés de ser reclutados por los ejércitos patriotas y realistas, lo cual evidencia su necesidad de contar con ellos enlistándolos mediante la disuasión discursiva o la violencia¹².

Por su parte, Gustavo Montoya, a partir del estudio de los Andes centrales, especialmente Tarma, propone abordar el proceso de independencia considerando la violencia que tuvo lugar en situaciones anticoloniales sucedidas entre 1780 a 1815,

10 José Igué, “Bandolerismo y etnicidad en las guerras de independencia: el caso de los morochucos de Cangallo, Ayacucho (1814-1829)” en *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú*, editado por Carmen Mc Evoy, Mauricio Novoa y Elías Palti 8Lima: IFEA/IEP, 20129; Cecilia Méndez y Carla Granados “Guerra, formación del Estado e imaginario nacional en el Perú” en *Ethnicity, citizenship and belonging: practices, theory and spatial dimensions*. Etnicidad, ciudadanía y pertenencia: prácticas, teoría y dimensiones espaciales (Madrid: Iberoamericana, 2011).

11 Juan Fonseca, “¿Bandoleros o patriotas? Las guerrillas y la dinámica popular en la independencia del Perú” en *Historica*, N° 34, Vol. 1 (Lima: PUCP, 2010, <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/issue/view/12>), 115-128.

12 Silvia Escanilla, *Las milicias locales y la bandolerización de la guerra de independencia en el Perú (1820-1822)* en *Historia Caribe*, Vol. 15 Núm. 36, Enero-Junio, 2020, http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/Historia_Caribe/article/view/2433.

dando paso a las siguientes interrogantes: ¿cómo asumieron los ejércitos -en la etapa de la independencia continental- estos movimientos previos de la zona? Y ¿cómo es que los hechos que se estaban construyendo generaron incertidumbres y expectativas en las localidades de Ica, Huamanga, Jauja y Huancayo, donde Arenales había proclamado la independencia? Para responder, tuvo en cuenta como los criollos rechazaron las costumbres con las que la plebe rural actuaba¹³.

Por ejemplo, su forma de celebrar las victorias, su ingreso mediante saqueos, el consumo de alcohol, entre otras acciones que dieron lugar a lo que el autor llamó “proyecto de independencia controlada”. Bajo esta lógica, el Ejército Unido de los Andes entabló negociaciones con la élite, para lo cual necesitaron brindar una imagen de distanciamiento con la plebe armada y sus excesos de violencia, pero al mismo tiempo tenían que convocarlas. Una razón para justificar el no alejarse por completo, dada a los criollos, fue que el pueblo había asumido un concepto equivocado sobre “la libertad” que ellos se encargarían de corregirlo¹⁴.

El último estudio que he considerado es el de Víctor Espinal, el cual intentó responder a la pregunta “¿cómo y en qué medida el tipo de sociedad y el orden político de ese entonces condicionaron la forma de guerra ejecutada por el Ejército patriota durante la guerra independentista?” Para ello, estudió la misma zona que Montoya, es decir los Andes Centrales, pero a diferencia de él se concentró en la necesidad de conseguir el apoyo local que tenía el Ejército patriota en los Andes, sobre todo investigó “sus aspectos logísticos (hombres, mujeres, alimentación, armas, entre otros factores)”; donde las guerrillas en algunos casos actuaron en conjunto con el Ejército y en otros de manera autónoma. Además, el autor concluyó sobre las guerrillas: “esta forma popular de lucha política fue vigente hasta finales del siglo XIX, con la creación de un Ejército profesional”¹⁵.

Hasta acá, observamos la existencia de varios estudios que hacen referencia a los sectores populares, especialmente los indígenas, y su participación en el proceso de independencia, a los cuales este artículo pretende complementar, desde la lógica de los discursos que fueron utilizados por los militares para representar a la población

13 Gustavo Montoya, “Aproximación a la cultura política de la plebe indígena en los Andes centrales”. En *La guerra de independencia controlada, el gobierno y la revolución en los Andes* (Sequilao Editores, 2019).

14 Gustavo Montoya, “Aproximación a la cultura política de la plebe indígena en los Andes centrales”. En *La guerra de independencia controlada, el gobierno y la revolución en los Andes* (Sequilao Editores, 2019), 58.

15 Víctor Espinal, *Guerra y guerrillas en los Andes Centrales. Perú, 1820-1824*. Tesis para optar el título de licenciado en Historia. Asesor: Cristóbal Aljovín de Losada (Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Facultad de Ciencias Sociales, 2020).

peruana, lograr convocarlos y a la vez mostrar lo que pensaban –o quisieron hacer pensar- sobre su participación en los tiempos de guerra, un tema de enorme interés a propósito del bicentenario oficial de su declaración en el Perú.

1. “¿Los peruanos quieren la independencia?”

Como se dijo, la propuesta que sigue abriendo el debate sobre el tema es el de “la independencia concedida”. Pero ¿desde cuándo se comenzó a establecer esta idea que dio paso a la disminución del peso de los propios peruanos en la guerra? Esta interrogante surge porque si nos fijamos en los documentos de los primeros años de la fase continental encontramos en las declaraciones algo contrario: los peruanos deseaban, supuestamente, la independencia, incluidos los pobladores de la Lima fiel al rey. A continuación, presentaré parte de los discursos que fueron elaborados bajo esa lógica. Desde Lima, el 18 de diciembre de 1817, un poblador envió el siguiente documento al gobierno de Chile:

“El plan es sencillo y por sí mismo convincente. Cuatro o 6000 hombres desembarcarán por el puerto viejo de Pisco, de cuyo punto dará razón individual el compañero de B. Desembarcados sublevarán inmediatamente los negros de Pisco o de sus haciendas de las de Ica, Chincha y Cañete de los cuales puede componerse una fuerza de más de 6000 hombres que con oficiales y sargentos de nuestro ejército, y dispuestos en guerrillas de 50 o de a 100 y de a 200...”¹⁶.

De este escrito enviado, antes del desembarco del Ejército Libertador, producido el 8 de septiembre de 1820, podemos sacar dos ideas: la primera es que existía en su autor la seguridad de que la población esclava ingresaría a las guerrillas y la segunda es que la idea del desembarco en esta zona no fue producto exclusivo de la expedición liderada por Lord Cochrane (1819) con el respaldo chileno, sino que hubo recomendaciones hechas por algunos peruanos. Además, esto se refuerza con la información de Riva Agüero quien indicó hacia 1819, lo siguiente:

“Si el ejército de la patria que debe venir al Perú tuviese 7000 hombres bien disciplinados podrá desembarcar en las inmediaciones de Pisco (a dos leguas hay un excelente desembarcadero). Allí circulará órdenes y partidas a Ica, Chincha y Cañete, con el fin de recoger todas las caballerías, mulas y ganados. Se impartirán muchas proclamas y también se oficiará desde Pisco a las corporaciones del Cuzco, Huamanga, Arequipa y todo lo interior, con el fin de poner esas provincias en insurrección. Puede darse allí la libertad a 70 u 80

16 CDIP. La Expedición Libertadora, Tomo VIII, Vol. 2, 280.

negros, los más advertidos y ladinos, con la condición de que pasen a informar su vuelta a las haciendas de Cañete y Lima. De este modo se inutilizarán todos los planes hostiles del virrey. Los esclavos que piensan armar serán los primeros enemigos que tengan, pues esos se apresurarán a pasarse a los patriotas para lograr la libertad...”¹⁷.

En ambas manifestaciones, se confía en el reclutamiento de la población afroperuana, quienes se verían atraídos por la propuesta de lograr su libertad y revela que en la decisión del desembarco en Pisco hubo participación peruana como el declarante anterior. Otras afirmaciones confirman que los peruanos en general deseaban la libertad, como la escrita en el parte del Capitán Videla, quien sobre la llegada a Pisco señaló que: “Los habitantes le recibieron con el mayor entusiasmo, cansados de las injusticias que han sufrido...”¹⁸ Luego, el coronel Manuel Roxas agregó “Con la política que me aconsejó ningún habitante ha fugado de aquí, y a todos he encontrado en la mejor disposición Acia a nosotros... Nazca, octubre 15 de 1820”, por lo que no se derramó “una gota de sangre”, idea reforzada por las declaraciones de Juan Antonio Alvarez de Arenales, quien felicitó por ello a sus compañeros.¹⁹ Por ello, a la lógica discursiva de que los peruanos estaban de acuerdo con la causa de la libertad, se debe agregar lo que mandó los 25 artículos, elaborados por los representantes chilenos, bajo el título “Instrucciones que debe observar El Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Libertador Del Peru Don Jose De San Martin”, firmado el 23 de junio de 1820, de los cuales en sus 3 primeros artículos se estableció lo siguiente:

“Art. 12.- En los pueblos a que arribe no usará de la fuerza, sino cuando después de haber convidado a sus habitantes con la paz, encuentre una obstinada resistencia.

Art. 22.- Los pueblos y provincias que voluntariamente se entregaren, serán tratados como hermanos en común, y en particular no se insultarán, ni ofenderán...

Art.32.-Cuidará que todos los individuos del ejército observen escrupulosamente lo prevenido en el artículo anterior, castigando con severidad a los transgresores, y haciéndoles conocer que mayores y mas estables conquistas se consiguen con la buena opinión y fuerza moral, que con el cañón y bayonetas”²⁰.

17 CDIP. La Expedición Libertadora, Tomo VIII, Vol. 2, 295.

18 CDIP. Asuntos Militares, Tomo VI, Vol. 2, 291.

19 CDIP. Asuntos Militares, Tomo VI, Vol. 2, 174-175.

20 CDIP. La Expedición Libertadora, Tomo VIII, Vol. 3, 360.

De tal manera, podemos establecer desde los discursos la existencia de una lógica que buscaba el ingreso del Ejército de manera pacífica, sin ofensas y prometiendo castigos severos a los transgresores, apostando “que mayores y, mas estables conquistas se consiguen con la buena opinión y fuerza moral, que con el cañón y bayonetas”. Estas disposiciones previas al desembarco fueron respaldadas por las declaraciones del Marqués de Torre Tagle, quien afirmó que el “General San Martín después de haber agotado infructuosamente todo los medios decorosos para conciliar los disidentes por una transacción amistosa.”²¹ En cuanto al bando realista existió una lógica similar como lo demuestra los escritos de José de la Serna, dados en Lima el 9 de febrero de 1821: “Mundo civilizado sepa he hecho cuanto me ha sido dable para no derramar sangre”²².

Por tanto, en ambos bandos se desarrolla una lógica por fijar un discurso pacífico, lo cual llevó a las famosas conferencias de Punchauca y Miraflores. Por otro lado, en el caso patriota hubo un esfuerzo adicional, al buscar no ser vistos como conquistadores o invasores, sino libertadores, ya que eran procedentes del Río de la Plata, Chile y algunos países europeos como Gran Bretaña. Esta situación conllevó a repotenciar un discurso que prometiera no derramar sangre, incluyendo a la iglesia y a los propios peninsulares para que participen de ésta, como se evidencia en las proclamas de San Martín, las cuales llegaron antes que él al Perú. A la letra:

“A LOS LIMEÑOS Y HABITANTES DE TODO EL PERU

Paisanos:

... los estados independientes de Chile y de las Provincias Unidas de Sud América me mandan entrar en vuestro territorio para defender la causa de vuestra libertad. Ella está identificada con la suya y con la causa del género humano... Mi anuncio, pues, no es el de un conquistador que trata de sistemar una nueva esclavitud. La fuerza de las cosas ha preparado este gran día de vuestra emancipación política, y yo no puedo ser sino un instrumento accidental de la justicia...Españoles europeos: mi anuncio tampoco es el de vuestra ruina...A las íntimas relaciones que os unen a los americanos no falta sino vuestro deseo y conducta para formar una gran familia de hermanos. Respecto a las personas, a las propiedades y a la santa religión católica son los sentimientos de estos gobiernos unidos: yo os lo aseguro del modo más solemne.

Cuartel general en Santiago de Chile, 13 de Noviembre de 1818.

José de San Martín”²³.

21 CDIP. Asuntos Militares, Tomo VI, Vol. 2, 220.

22 CDIP. Asuntos Militares, Tomo VI, Vol. 2, 268.

23 CDIP. La expedición libertadora, Tomo VIII, Vol. 3, 102-105. El subrayado es mío.

Continuando con el discurso sobre la población peruana y su tendencia por abrazar a la independencia, hay referencias sobre los indígenas de la zona de Chíncha alta y baja hechas por el coronel don José Ignacio Zenteno, quien dijo: “Los naturales mostraban la mejor disposición en favor de nuestra santa causa, y las quejas de las recientes vejaciones que habían sufrido al retirarse el enemigo, estaban acompañadas de un resentimiento bien marcado...”²⁴ Por su parte, en el mes de diciembre de 1820, en la costa norte, Trujillo, Torre Tagle también construye un discurso pro-independentista de sus “amados compatriotas de los Pueblos de mi jurisdicción”²⁵, generalizando a la población en su declaración. Regresando al sur, incluso se habló de celebraciones como la carta dirigida desde Nazca, en octubre de 1820, donde el Coronel Manuel Roxas describió lo siguiente:

“... ebitar la sorpresa del Pueblo, anticipé abiso de mi llegada, y el efecto que produjo éste, fue proporcionarme la complacencia de ser recibido con repiques de campanas tañidas por mujeres que no quisieron retardar ni ceder a nro. sexo. Esta pública y solemne manifestación de regocijo que les producía la llegada a su suelo de la primera corta partida del Exto. libertador- tal es el entusiasmo patriótico q. se generaliza en todos los puestos de Sud-América a manera de fuego eléctrico que se difunde a todas direcciones”²⁶.

Algo similar, se describe en el “Bando del presidente de Huaylas sobre triunfos del ejercito patriota, don Remigio Silva, Coronel del Ejército y Presidente de este Departamento”, quien narró lo siguiente:

“Este cúmulo de sucesos favorables proporciona la idea más ligera de que en muy breve tiempo se verá el suelo de los Incas ... Por tanto, se ha dispuesto haya en esta capital 3 días de completa iluminación, que principiarán desde esta misma noche: Tedéum y Misa de acción de gracias el día de mañana creyendo que toda persona demostrará su júbilo y hará la manifestación que le dicte su patriotismo...Dado en Huaraz a 8 de julio de 1823”²⁷.

Las afirmaciones revelan cómo el ambiente de fiesta fue utilizado por los declarantes para demostrar la aceptación del recién llegado Ejército Libertador, siendo tomada estas acciones como la muestra del patriotismo peruano, a pesar de que se realizaron bajo la usanza virreinal. Otros discursos acerca de que la población deseaba la independencia, aparecieron desde la lógica estamental, como el elaborado entre 1818

24 CDIP. La expedición libertadora, Tomo VIII, Vol. 3, 390.

25 CDIP. Asuntos Militares, Tomo VI, Vol. 2, 220.

26 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 2, 180.

27 CDIP. Asuntos Militares, Tomo VI, Vol. 7, 136-137.

y 1819, donde se afirmó que:

“Los peruanos deben ser considerados en tres clases: la primera, de los nobles y el clero (ésta es enemiga del sistema liberal); la segunda, de los cholos y gente media (ésta es intrigante, servil y sin carácter); la tercera, de los indios, negros y mulatos (ésta es patriota, no obstante que los pardos son rivales de los negros). A los indios netos, aunque tienen un carácter abatido, se les conoce un deseo de figurar; gustan de que les den distinciones y empleos análogos a su clase; son honrados, laboriosos y muy puros y fieles en materia de intereses; tienen mucha agilidad y hacen jornadas a pie por los cerros, que nosotros no podríamos hacerlas a caballo... Los indios decididos son muy constantes y valientes; no hay ilustración ninguna en esta clase, a pesar de que su aspiración es siempre a su independencia al poder español, pero guiados siempre de un espíritu monárquico que predomina en todo el Perú”²⁸.

En esta declaratoria hay un reconocimiento de las habilidades de la población peruana para la causa de la independencia, sobretodo la de los indígenas. De esta manera, es lógica la propuesta de la teoría clásica sobre que los peruanos estaban de acuerdo con la independencia y colaboraron para que se realice. Al menos los primeros documentos, llevan a esa idea. Entonces, ¿en qué momento el discurso cambió dando paso a teorías como la independencia concedida? Una posible respuesta la podemos encontrar en los documentos que empiezan a escribirse con la llegada del otro libertador: Simón Bolívar, ya que con él adquirió mayor relevancia la ocupación del ejército colombiano. Quizás allí esta la clave de dicha propuesta.

Un ejemplo, posible de la construcción de esta imagen es el texto del “colombiano” Manuel Antonio López (1843), quien participó en la guerra y escribió un texto narrando lo acontecido en el Perú, donde precisamente se brinda poco peso a la participación peruana en general, incluso en lo acaecido en Junín donde destaca “el renombre del Valor Colombiano” (39), mientras que los denominados “Húsares de Junín” no aparecen. Al único “peruano” que menciona a lo largo de su libro es al general La Mar, aunque subordinado al colombiano Sucre, mostrando su aporte en la batalla de Ayacucho. No se menciona la participación de los sectores populares, a los cuales más bien los presenta como un obstáculo, por no gozar de instrucción militar. Mantiene el realce del ejército colombiano, por encima de los cuerpos militares pertenecientes a los otros países; además, colocó –como muchos lo hicieron– en el centro a la figura de Bolívar, a quien finalmente lo pone como un líder que fue idolatrado, afirmando que el gobierno del Perú le suplicaba no se marchase. Quizás la disminución de la

28 CDIP. La Expedición Libertadora, Tomo VIII, Vol. 2, 326-327.

participación peruana en la independencia tuvo raíces en la propia guerra; y ya luego los historiadores siguieron uno u otro análisis.

2. “Tierra de los Incas” e “hijos del sol”

Otro de los discursos que se construyó desde el interior del ejército y se desplegó sobre la población en general, fue vincularlos con el pasado prehispánico. Bajo esos términos se dirigió Bernardo O’Higgins, Supremo Director del Estado de Chile, a los naturales del Perú en 1819, diciéndoles: “Hijos de Manco-Capac, Yupanqui y Pachacutec: estas sombras respetables serán los garantes de las condiciones que por mi voz os propone el pueblo de Chile: así como de la alianza y fraternidad, que os pedimos para consolidar nuestra mutua independencia ...”²⁹ Nótese que menciona el nombre de los emperadores incas, pero como “sombras respetables”, lo cual puede interpretarse como el pasado; es decir lo que ya no existe, aunque necesita rememorarlos para garantizar la independencia y convencer a la población.

Otro discurso similar fue la “Proclama de San Martín a los Peruanos”, donde escribió, luego de producida la conferencia de Punchauca, lo siguiente: “¡Peruanos! - Corramos a las armas con nueva energía, y no las dejemos de las manos, no hasta que los hijos de la tierra de los Incas se den ellos mismos las leyes que aseguren su destino. Emprendamos con doble ardor la guerra...”³⁰. Aquí el Libertador califica a los peruanos como “los hijos de la tierra de los Incas”, pero con la salvaguarda frente a la elite criolla peruana, la cual no era precisamente descendiente de estos antiguos gobernantes. En ese sentido este discurso logra englobar a toda la población en la convocatoria para el uso de las armas, ya que es un llamado a todos los nacidos en los antiguos territorios incaicos.

Por su parte Sucre, quien, sin dejar de destacar el papel de los colombianos en la guerra sudamericana -sobretudo la batalla de Pichincha disputada en 1822-, declaró la aspiración de lograr estar “unidos y triunfantes en la tierra de los Incas”.³¹ Además, en otra de sus declaraciones, correspondiente a 1823, agregó: “Peruanos: Vuestra independencia está asegurada: los votos de los Incas quedarán cumplidos, y la tierra del sol será libre.”³² Al igual que San Martín escribe “la tierra de los Incas”, señalando que la libertad es un voto que estos gobernantes hubieran deseado. Manteniendo esta

29 CDIP. La Expedición Libertadora, Tomo VIII, Vol. 3, 199.

30 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 4, 113.

31 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 6, 78.

32 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 9, 98.

lógica el Libertador Simón Bolívar se pronunció en agosto de 1824, desde Huancayo, diciendo: “Peruanos! Bien pronto visitaremos la cuna del imperio Peruano el templo del Sol. El Cuzco tendrá, en el primer día de su libertad mas placer y mas gloria, que bajo el dorado reino de sus Incas”³³.

Para todos los personajes presentados es importante la apelación al recuerdo de los incas en sus discursos, seguramente porque era algo que resultaba importante para la cultura política de esa época y también como parte de la construcción de la patria, la cual se fue haciendo en medio de la guerra. Ahora bien, en el caso de Bolívar hace aflorar la superación de dicho gobierno, señalando que habría “mas placer y mas gloria, que bajo el dorado reino de sus Incas”. Es decir, el naciente gobierno post-independencia superaría al del imperio prehispánico, clara muestra de los intereses de poder que tenía este Libertador.

Ahora bien, el general Rudecindo Alvarado elaboró un discurso en los siguientes términos: “¡Libertadores! El sur del Perú tiranizado os presenta desde estas playas sus pueblos incendiados, sus moradores anegados en llanto, y el suelo todo inundado en la sangre inocente de los hijos del sol. Ellos han implorado vuestro socorro, y vosotros habéis volado a su defensa...”³⁴ Aquí, se presenta otra forma de darle una suerte de identidad a los peruanos, esta vez con la denominación de “los hijos del sol”. Esta intención del discurso queda confirmada cuando el mismo general declara, para diferenciar los futuros países, lo siguiente: “Las márgenes del Plata, el suelo de Lautaro, la patria de Bolívar, el Imperio de Montezuma, y el Chinchaysuyo de los Incas han sacudido ya para siempre el yugo español...”³⁵. Es decir, “hijos del sol” o “incas” es el sello de los peruanos.

Por otro lado, esta denominación también la utilizó en sus proclamas el presidente José de Riva Agüero, quien alentaba señalando: “La campaña ya está inclinada á favor nuestro, y en nada puede influir en la suerte del Perú el movimiento del enemigo sobre la Capital, antes bien asegura el triunfo á los hijos del Sol...Uno solo sea el voto del Pueblo ...inflama un espíritu mismo de Patria, y libertad.”³⁶ Similar a estas declaraciones y con la victoria de Ayacucho, Sucre se dirigió, especialmente a los cusqueños, de la siguiente forma:

33 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 9, 198.

34 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 6, 140.

35 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 6, 141.

36 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 9, 57.

“Dejasteis eternamente de ser españoles: sois ya PERUANOS: sois libres... Cuzqueños: el ejército Libertador, que desde tierras lejanas viene combatiendo por traeros la libertad, os pide en recompensa vuestra amistad, y union. La dicha del Perú son los bienes que anhela; y volver á su país llevando por trofeos, dulces recuerdos, y las bendiciones de los remotos descendientes del Sol. Cuartel jeneral en el Cuzco á 29 de diciembre de 1824”³⁷.

Aquí se observa como de ser antes “españoles” con la guerra aparecen “los peruanos” en los discursos. Además, en publicaciones como la “Gaceta extraordinaria del gobierno”, del miércoles 21 de Abril de 1825, se escribió acerca de la resistencia del general realista Olañeta, esto: “pretendía anudar las cadenas, que tan solemnemente fueron despedazadas en los campos gloriosos de Ayacucho, ha sido enteramente destruido... el heroico Sucre, libre desde aquella época de la tiranía española, dejase consolidada el año de 1825 en el mismo abril la absoluta independencia de los hijos del Sol”³⁸. Y lo mismo ocurre al referirse sobre el bastión de Ramon Rodil, en 1826: “Llegó al fin despues de tantos sacrificios el deseado dia en que las fortalezas del Callao vuelvan á pertenecer á los hijos del Sol, de cuyas manos las arrancó la mas negra perfidia”³⁹.

De esta manera, el repetitivo discurso de convocarlos utilizando la unidad con el pasado incaico con denominaciones como “los hijos del Sol”, evidencia la relevancia de la población peruana en la cultura política. Si bien, esto fue practicado desde antes del siglo XIX, durante los años del proceso de independencia la lógica fue diferente porque no se introdujo a un individuo Inca -como ocurrió en los levantamientos del Cuzco con Tupac Amaru II en 1780 y la rebelión de Huánuco de 1812⁴⁰. Si bien, aparece su recuerdo, es de forma colectiva y básicamente desde el terreno de las palabras. Finalmente, quiero presentar las declaraciones que se encuentran en el “Informe que el teniente coronel Jose Bernaldez Polledo (prisionero patriota en Lima), entrego al mayor Domingo Torres durante su residencia en dicha ciudad, desempeñando su comision para el canje de prisioneros”, en el año 1817, cuando se estaba planeando la expedición del Ejército Libertador.

De este documento destaca el apartado “Del estado de las provincias interiores y de lo que de ellas debemos esperar” donde detalla características militares, pero, también, muestra su visión de las diversas poblaciones del Virreinato del Perú. Sobre Arequipa, hace referencia que al ser una población de agricultores “no tienen fuerza alguna, y

37 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 9, 256.

38 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 9, 259.

39 CDIP. Asuntos militares, Tomo VI, Vol. 9, 292.

40 Marissa Bazán, La participación de los sectores populares en la rebelión de Huánuco, 1812: saqueadores, seductores e incanistas. (Tesis Para optar el grado académico de magister en historia, UNMSM, 2017).

con sólo la intimación se rinden, ocupada su capital” por lo cual “El trato que conviene a esta gente es el de dulzura, y hacerles concebir esperanzas de engrandecimiento”. En el caso de la costa los calificó como “Los pueblos (que) son idiotas”. Además, escribe sobre Puno, Cuzco, Huancavelica y Guamanga, señalando que están de acuerdo con la causa de la libertad, en sus palabras: “sus pueblos sencillos de indios y dispuestos al primer movimiento”, donde “Cuzco es la más poderosa en gente buena, sus pueblos son adictos, se hallan muy oprimidos y deseosísimos de una revolución.”⁴¹ La explicación que encuentra para esta actitud fue que:

“Todas estas provincias han dado pruebas de su buena disposición en la insurrección de Pumacahua y Angulo, porque levantando éstos el estandarte de la libertad en el Cuzco, como un fuego eléctrico se extendió el entusiasmo en todo el Perú, y por una especie de encantamiento vimos ocupado todo su ámbito”⁴².

Entonces no sólo estuvo presente el pasado incaico en los discursos de convocatoria, también las rebeliones previas, como la de Pumacahua y los hermanos Ángulo. Por ello, en 1825, bajo la orden de Simón Bolívar, el Prefecto del Cuzco, Agustín Gamarra, brindó el reconocimiento a la lucha por “la libertad, concedió el montepío a las hijas legítimas de Pumacahua.”⁴³ Un elemento adicional desprendido de este documento es que la sierra central y sur calificada como realista, en esta fuente, por lo menos desde el discurso, se da a entender que estos peruanos también querían la independencia. Sin duda, el tema es muy complejo y en el Perú -como sucedió en otros pueblos- hubo una diversidad de reacciones y acciones en la población porque eran tiempos de guerra y cambios, lo cual proyectó en los historiadores varias propuestas que siguen -y seguirán- en la mesa del debate.

CONCLUSIONES

De esta manera, buscando comprender como fueron representados los peruanos mediante los discursos, entre 1817-1824, principalmente por los militares de las expediciones libertadoras, podemos concluir la existencia de un reconocimiento de su proclividad por la independencia, especialmente en la población indígena, al menos en la fase conocida como la sanmartiniana. Esta imagen se complementó con el discurso vinculado al pasado incaico, demostrando ser concededores de la relevancia que tenían esas denominaciones en la cultura política de la población peruana y así

41 CDIP. La Expedición Libertadora, Tomo VIII, Vol. 2, 277-278.

42 CDIP. La Expedición Libertadora, Tomo VIII, Vol. 2, 279.

43 CDIP. Asuntos Militares, Tomo VI, Vol. 8, 425.

lograr obtener su reclutamiento.

Ahora bien, la propuesta de peruanos patriotas desde el discurso se vio disminuida con la llegada de Sucre y Bolívar, encontrando allí las raíces de lo que luego sería denominada como la “independencia concedida” concibiéndose, entonces, en la propia época. Así, se representó a la población peruana, con la finalidad de convocarlos y mostrar lo que pensaban –o quisieron hacer pensar– sobre su participación en los tiempos de guerra, un tema de enorme interés a propósito del bicentenario oficial de su declaración. Queda en evidencia que dicho proceso no sólo involucró el aspecto militar, también dio cabida al juego que las palabras son capaces de establecer.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

Colección Documental de la Independencia del Perú (Tomos VI y VIII). Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1975, <https://bicentariodelperu.pe/biblioteca/coleccion-sesquicentenario/>

López, Manuel. Campaña del Perú por el ejército unido libertador de Colombia: Perú, B. Aires y Chile, a las órdenes del inmortal Bolívar, en los años de 1823, 24 y 25, con mapas de los campos de batalla que dieron libertad a aquella república, y aseguraron la independencia del Nuevo Mundo. Caracas: Imprenta de “El Venezolano”, 1843, https://books.google.com.pe/s?id=5o4zAQAIAAJ&pg=PA22&lpg=PA22&dq=Peruanos:+en+menos+de+seis+meses+hab%C3%A9is+experimentado+cinco+defecciones,+causadas+por+vuestros+mismos+gefes&source=bl&ots=dwulOUyyd8&sig=ACfU3U2-GPPBxZJOFtqnjv3-PpPmozTQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj6gIDB_ITrAhUwhuAKHYHhASEQ6AEwA3oECAoQAQ#v=onepage&q=Peruanos%3A%20en%20menos%20de%20seis%20meses%20hab%C3%A9is%20experimentado%20cinco%20defecciones%2C%20causadas%20por%20vuestros%20mismos%20gefes&f=false

Paz Soldán, Mariano. Historia del Perú independiente: Primer período, 1819-1822, Volumen 1, 1865, https://books.google.com.pe/books?id=6LICAAAAYAAJ&pg=PA75&redir_esc=y&hl=es#v=onepage&q&f=false

Fuentes secundarias

Bazán, Marissa. La participación de los sectores populares en la rebelión de Huánuco, 1812: saqueadores, seductores e incanistas. Tesis Para optar el grado académico de magíster en historia, UNMSM, 2017.

- Bonilla, Heraclio y Karen Spalding. "La Independencia en el Perú: las palabras y los hechos". En *La Independencia en el Perú*. Lima: IEP, 1972, <http://lanic.utexas.edu/project/laoap/iep/ddtlibro11.pdf>
- Bonilla, Heraclio. *Metáfora y Realidad de la independencia en el Perú*. Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, 2007.
- Contreras, Carlos y Marcos Cueto. *Historia del Perú Contemporáneo*. Lima: IEP, 2007.
- Cosamalón, Jesús. "Identidades políticas locales y cambios en los primeros años de la independencia en el Perú". En *Las relaciones de poder en el Perú. Estado, regímenes e identidades locales. Siglos XVII-XIX*, editado por Cristina Mazzeo de Vivó (editora). Lima: PUCP, 2011.
- Escanilla, Silvia. *Las milicias locales y la bandolerización de la guerra de independencia en el Perú (1820-1822)*. En *Historia Caribe*, Vol. 15 Núm. 36, Enero-Junio, 2020, http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/Historia_Caribe/article/view/2433
- Espinal, Víctor. *Guerra y guerrillas en los Andes Centrales. Perú, 1820-1824*. Tesis para optar el título de licenciado en Historia. Asesor: Cristóbal Aljovín de Losada. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Facultad de Ciencias Sociales, 2020.
- Fonseca, Juan. "¿Bandoleros o patriotas? Las guerrillas y la dinámica popular en la independencia del Perú". En *Histórica*, N.º 34, Vol. 1. Lima: PUCP, 2010, <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/issue/view/12>
- Igué, José. "Bandolerismo y etnicidad en las guerras de independencia: el caso de los morochucos de Cangallo, Ayacucho (1814-1829)". En *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú*, editado por Carmen Mc Evoy, Mauricio Novoa y Elías Palti. Lima: IFEA/IEP, 2012.
- Lida, Clara. "¿Qué son las clases populares? Los modelos europeos frente al caso español en el siglo XIX". En *Historia Social* (1), 27, 1997.
- Mendez, Cecilia y Carla Granados. "Guerra, formación del Estado e imaginario nacional en el Perú." En *Ethnicity, citizenship and belonging: practices, theory and spatial dimensions. Etnicidad, ciudadanía y pertenencia: practicas, teoría y dimensiones espaciales*. Madrid: Iberoamericana, 2011.
- Montoya, Gustavo. "Aproximación a la cultura política de la plebe indígena en los Andes centrales". En *La guerra de independencia controlada, el gobierno y la revolución en los Andes*. Sequilao Editores, 2019.
- O'Phelan, Scarlett. "El mito de la "independencia concedida". En *Histórica*, Vol. 9, Núm. 2, 1985, <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/8222>

(28/08/2016).

O'Phelan, Scarlett. "La construcción del miedo a la plebe en el siglo XVIII a través de las rebeliones sociales". En *El miedo en el Perú. Siglo XVI al XX*, editado por Claudia Rosas. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, 2008.

Rivera. Raúl. *Los guerrilleros del centro en la emancipación peruana*, Lima, 1958.

Roel, Virgilio. *La independencia, Historia general del Perú*. Lima: Editorial Gráfica Labor, 1988.

Vergara, Gustavo. *Montoneras y guerrillas en la etapa de la emancipación del Perú, 1820-1840*. Lima, 1973.

¡MÉXICO PARA LOS MEXICANOS! LA CAMPAÑA NACIONALISTA Y LA COLONIA LIBANESA EN MÉXICO (1930-1935)

Carlos Eduardo Carranza Trinidad¹

Contenido y objetivo del capítulo

En este texto abordaré la experiencia libanesa ante los embates de la Campaña Nacionalista, una iniciativa del Poder Legislativo que promovió en 1931 el consumo de productos mexicanos. De forma paralela comenzó a fraguarse una Campaña anti extranjera que afectó a la comunidad libanesa al señalarla como “competencia desleal” del producto y el trabajador nacional. Sin embargo, ni los prejuicios raciales ni las restricciones administrativas contra este grupo, desplazaron a los mediorientales de sus posiciones de poder político y económico en México. Por lo tanto, la investigación explora las estrategias de resistencia – legales e ilegales – de estos inmigrantes que contribuyeron al exitoso proceso de adaptación social de esta comunidad durante un periodo de exacerbada xenofobia. Me centraré en el caso de la ciudad de México, es decir, en el centro de operaciones de la Campaña y, por ende, el lugar donde más fuerza e importancia tuvo esta iniciativa en todo el país.

Considero que el estudio es pertinente, pues al menos en México, la historiografía de la extranjería ha prestado más atención al análisis de los flujos migratorios y no tanto a los procesos de adaptación de estos inmigrantes. En ese sentido, otros fenómenos como la xenofobia y el racismo estatal contra la comunidad china han terminado por imponer una percepción sobre los extranjeros como víctimas pasivas del nacionalismo posrevolucionario². Sin embargo, el caso libanés ilustra cómo estos individuos lograron negociar o evadir los mandatos gubernamentales en su contra y cómo lograron “mexicanizarse” en ese periodo.

1. La organización de la Campaña Nacionalista y la reacción antilibanesas en México

A inicios del mes de junio de 1931, el Congreso mexicano organizó la Campaña Nacionalista. Esta propuesta fue creada por un grupo de legisladores los cuales pretendieron intervenir en el mercado con el objetivo de favorecer la producción y el consumo de productos de manufactura nacional. La iniciativa la encabezó el Bloque Nacional Revolucionario, el brazo legislativo del recién creado Partido Nacional

1 Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México y estudiante de la Maestría en Humanidades (línea en Historia) de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa (México). Correo electrónico: ce_ct@outlook.com

2 Robert Chao Romero, *The Chinese in México, 1882-1940* (Tucson, The University of Arizona Press, 2010).

Revolucionario en la Cámara de Diputados³. Para posicionar las marcas mexicanas, la Campaña formó una extensa alianza con el sector empresarial con la intención de convencer a la sociedad mexicana de las bondades y ventajas de adquirir productos nacionales, esto en contraposición de las mercancías extranjeras. De esta forma, los congresistas intentaron alcanzar lo que ellos denominaron la “independencia económica de México”⁴.

La Campaña tuvo su origen en el naciente interés de la administración posrevolucionaria por la implementación de políticas de corte proteccionista de todo tipo. Para contribuir a los esfuerzos oficiales, el Estado también solicitó la colaboración de los diversos sectores sociales para fortalecer el mercado interno a través del consumo de marcas y productores locales. Esto último a través del despliegue y la reproducción de mensajes patrióticos en la publicidad comercial. Sin embargo, a este esfuerzo moralizante también se sumaron manifestaciones claramente anti extranjeras en diversas partes del país, las cuales terminaron por afectar a la comunidad libanesa en México. Estas reacciones no fueron espontáneas; al menos dos procesos históricos contribuyeron a configurar la veta xenofóbica de la Campaña Nacionalista. El primero de ellos – de carácter local – fue el desarrollo del nacionalismo mexicano durante el periodo posrevolucionario. El segundo de estos elementos fue la crisis económica mundial que estalló en octubre de 1929.

Sobre el primero de estos procesos, tan pronto como concluyó la Revolución Mexicana, la facción victoriosa del conflicto encabezada por Venustiano Carranza comenzó a criticar el papel de los inmigrantes en el nuevo proyecto de nación. De hecho, uno de los cuestionamientos más serios que el Congreso constituyente le imputó la dictadura de Porfirio Díaz durante las discusiones en Querétaro en 1917 fue la posición privilegiada que otorgó a los extranjeros en la estructura social y económica del país. En esa lógica, la nueva Constitución de 1917 pretendió restituir lo que consideró como derechos fundamentales de la nación y aspiró a crear una sociedad donde los mexicanos, no los extranjeros, tuvieran el pleno control de la actividad política como de la vida económica⁵.

3 Luis Javier Garrido, *El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*, (México, Siglo XXI Editores, 1989), 69 y 81.

4 José Manuel López Victoria, *La Campaña Nacionalista* (México, Ediciones Botas, 1965), 8. Para acercarse a un análisis más profundo y detallado sobre la organización y apoyos detrás de la Campaña Nacionalista puede verse Carlos Carranza, “México para los mexicanos! La Campaña Nacionalista y el comercio extranjero en el México posrevolucionario (1930-1935)” (tesis de Maestría en Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, 2021).

5 Lorenzo Meyer, *Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario, 1910-1940* (México, El Colegio de México, 2012), 70.

En consecuencia, el texto constitucional recuperó muchas de estos reclamos nacionalistas y pretendió establecer un “cordón defensivo” para proteger a los mexicanos y a sus recursos naturales de la ambición de advenedizos⁶. A partir de esta conclusión la Carta Magna fue redactada con una diversidad de prohibiciones que acotaron los derechos de los extranjeros en el país⁷. Siguiendo esta directriz, desde la década de 1920, el Congreso señaló que los inmigrantes eran un factor de desequilibrio material porque le disputaban al mexicano el mercado de bienes y del trabajo en las ciudades más importantes del país. Además, particularmente los ciudadanos procedentes Asia y Europa del este – chinos, libaneses, polacos, rusos, rumanos e incluso negros – fueron catalogados como “indeseables”, pues las autoridades mexicanas les atribuyeron a estos grupos características biológicas y culturales “exóticas”, las cuales los hacían elementos inasimilables para la sociedad mexicana⁸.

Además, este nacionalismo de carácter defensivo se tradujo en la promulgación de reglamentaciones constitucionales en materia migratoria y laboral sumamente restrictivas para los extranjeros en el periodo de reconstrucción nacional. Solo durante esos años fueron publicadas dos normas de migración en 1926 y 1930, las cuales de manera sucesiva acotaron la llegada de inmigrantes a México. La Ley General de Población de 1936, incluso fue más lejos e impuso cuotas de entrada por nacionalidad de origen, coartando la posibilidad de reunificación de muchas familias⁹.

Esta postura nacionalista se fortaleció a la par de la consolidación del Estado posrevolucionario, pero también fue una reacción al aumento del movimiento de inmigrantes con rumbo a México. Si bien el flujo de extranjeros se incrementó en términos generales durante este periodo, este crecimiento se percibió de manera notable en el caso libanés. Aunque existen registros de la llegada de levantinos a finales del siglo XIX e inicios del XX, la mayoría de ellos llegó al país entre 1920 y 1940. Carmen Páez estimó la presencia de 4,141 libaneses en México en esos años¹⁰.

6 Pablo Yankelevich. ¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario, (México, Bonilla Artigas Editores/Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2011), 32.

7 Por ejemplo, el art. 8 privó a los extranjeros del derecho de petición en materia política; el art. 9 coartó sus prerrogativas de asociación y reunión; el art. 11 limitó su tránsito dentro del territorio nacional; el art. 27 reguló sus derechos de propiedad y el art. 32 implementó un régimen jurídico de preferencia en favor de las actividades de mexicanos. Por último, el artículo 33 abrió la posibilidad de expulsar a cualquier extranjero del país sin el requerimiento de algún procedimiento judicial. Pablo Yankelevich, ¿Deseables o inconvenientes?, 31.

8 Gary Isaac Gordon. “Peddlers, Pesos and Power: The Political Economy of Street Vending in Mexico City”, (Ph.D. dissertation, University of Chicago, 1997).

9 Para la consulta de las leyes de migración véase “Ley de Migración”, 19 de abril de 1926 y 30 de agosto de 1930; “Ley general de población”, 23 de agosto de 1936. Todos ellos en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF).

10 Carmen Páez Oropeza, Los libaneses en México: asimilación de un grupo étnico (México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984), 180. La investigación de esta autora se basó en la información contenida por el Directorio Libanés, un censo elaborado por los propios miembros de la colonia en 1948. Salim Abud y Julián Nasr, Directorio Libanés o Censo general de las colonias libanesa, palestina y siria, México, Salim Abud y Julián Nasr Editores, 1948.

La mayoría de sus registros ubican a la zona portuaria de Beirut y a Bikfaya como los principales lugares de procedencia y salida de los libaneses con residencia en el país¹¹.

Precisamente la convulsión política, social y material de la Gran Guerra – que coincidió con el final de la lucha armada en México – marcó el inicio del momento más dinámico en la migración libanesa y modificó el perfil demográfico de esta colonia. Si durante el Porfiriato llegaron miembros de una élite empresarial vinculada a Europa, a partir de 1918 muchos libaneses pertenecientes a los sectores marginados buscaron escapar de la violencia y la degradación del tejido social provocado por la caída del Imperio Otomano.¹²

No obstante, estos nuevos emigrantes tenían que evadir las nuevas restricciones a su salida de Oriente impuestas por el gobierno del Mandato francés, así como las prohibiciones migratorias en América a causa una imagen negativa de los mediorientales ante las autoridades, especialmente en los Estados Unidos (eran vistos como seres empobrecidos y sin cultura). Con excepción de algunos individuos privilegiados, su llegada al país fue a través de redes de contrabando – donde no fue raro encontrar abusos y corrupción – con el contubernio y el control de ese tráfico por parte de las autoridades francesas¹³.

Las cifras de libaneses en México pudieran parecer muy pequeñas en comparación a otros países latinoamericanos como Argentina o Brasil. De hecho, a lo largo de su historia, los inmigrantes residentes en México nunca han sumado el 1% de su población¹⁴. No obstante, si la presencia extranjera fue insignificante en números, cualitativamente estos asiáticos posiciones destacadas en diversas áreas dentro de la sociedad mexicana y se integraron – aunque con distintos grados de éxito – al país. Especialmente, la mayor parte de los libaneses sobresalió por su desempeño en el sector mercantil. Lo anterior no fue casual si pensamos que en el comercio se encontraba la principal fuente de empleo de los mexicanos, especialmente en el mercado informal, a falta de alternativas laborales en el sector privado el cual estaba poco desarrollado en esos años¹⁵.

11 Theresa Alfaro-Velcamp, *So Far from Allah, So Close to México. Middle Eastern Immigrants in Modern Mexico*, (Texas, University of Texas Press, 2007), 168.

12 Stacy D. Fahrenthold, *Between the Ottomans and the Entente: The First World War in the Syrian and Lebanese diaspora, 1908-1925* (New York, Oxford University Press, 2019).

13 Stacy D. Fahrenthold, *Between the Ottomans and the Entente*, 86.

14 México contaba con 16 552 722 de habitantes en 1930. En contraste, de esa cantidad solo 159 876 extranjeros eran residentes permanentes en el país. Es decir, en una proporción numérica, al momento de dar inicio la Campaña Nacionalista los inmigrantes no representaban ni siquiera el 1% del total de la población nacional. Los datos aquí presentados se encuentran en el Quinto Censo de Población de la República Mexicana. Año 1930. (Resumen General). El documento está en línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1930/>.

15 Teresa Rendón y Carlos Salas, "Evolución del empleo en México: 1895- 1970", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 2, núm. 2, (1987), 189-230.

Al igual que otras repúblicas americanas, como ocurrió en Colombia donde llegaron corrientes migratorias reducidas que no necesariamente hicieron parte del ideal de inmigración europea del periodo, en México la instauraron políticas migratorias restrictivas y de corte racial respondió a la necesidad política del Estado de asegurar cierta homogeneidad social y reforzar un sentido de identidad nacional¹⁶. No obstante, a diferencia de esta república sudamericana cuyas élites representaron a los libaneses como elementos adecuados para integrar a la sociedad colombiana, en México su élite política los denunció como agentes biológica y económicamente inadecuados para formar parte del “cuerpo de la nación”¹⁷.

Así pues, si las ideas xenofóbicas del Estado tomaron fuerza con la Revolución, otro acontecimiento de carácter internacional terminó por radicalizar y configurar estas posturas. En los primeros años de la década de 1930, tuvieron lugar los efectos más notables de la crisis económica mundial de 1929. Este acontecimiento afectó especialmente a las exportaciones mexicanas debido a la contracción de los mercados internacionales¹⁸. Los desajustes económicos también se resintieron en las ciudades, las cuales vieron cómo se agravaban problemas preexistentes y estructurales del país como la falta de circulante y un difícil acceso al crédito. En ese sentido, estos elementos volvieron al mexicano un mercado inseguro y limitado para la circulación de bienes, situación que prevalecería todo el periodo¹⁹.

Además de generar daños materiales, la crisis tuvo importantes efectos sociales. Escapando del desempleo en los Estados Unidos, cientos de miles de migrantes mexicanos regresaron a sus comunidades de origen. Aunque las cifras sol sirven como estimación, durante el periodo de 1930 a 1933 arribaron un total de 311 mil repatriados a México. La mayor parte de ese contingente regresó a la república entre junio y diciembre de 1931, es decir, el momento más álgido de la crisis²⁰.

Estos individuos se enfrentaron entonces a una situación muy delicada, pues el gobierno mexicano tampoco estaba en condiciones de cubrir esa demanda de empleo ante la contracción de su propia economía. Reaccionando a este escenario, al interior de la sociedad mexicana comenzaron a organizarse grupos xenofobos, demandando al gobierno la defensa de las fuentes de empleo y la restricción del mercado en favor de los mexicanos de origen.

Muchos de estos cuerpos se promovían como asociaciones de carácter cultural; no obstante, en la práctica muchas de ellos tenían una fuerte vocación paramilitar e

20 Sin embargo, ese flujo en realidad no se detuvo ese año y miles de mexicanos se repatriaron a lo largo de la década de 1930. Mercedes Carreras de Velasco, *Los mexicanos que devolvió la crisis, 1929-1932* (México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974), 173.

incluyeron muchas ideas anti extranjeras en sus programas²¹. Esta animadversión fue dirigida principalmente contra las comunidades asiáticas en México, entre ellos los libaneses.

Muchas de estas organizaciones nacionalistas – ligas, sindicatos o comités – fueron financiadas por asociaciones comerciales mexicanas que veían a la inmigración levantina como elementos de competencia. Esto explica por qué a partir de 1929 comenzaron a tomar fuerza los argumentos económicos contra la presencia libanesa, antes que los de carácter racial. Así pues, estos grupos declararon que debido a la naturaleza de las actividades que desempeñaban, los libaneses competían en las banquetas con los mexicanos pobres²². Lo anterior debido a que, contrariando a las autoridades mexicanas que deseaban que inmigrantes blancos poblaran el campo nacional – aspiraciones expresadas en las leyes de migración –, durante el periodo de estudio estos extranjeros rechazaron las tareas agrícolas y prefirieron asentarse en las zonas urbanas. Estos reclamos no pasaron inadvertidos y se tradujeron en nuevas prohibiciones contra la llegada de inmigrantes de Medio Oriente²³.

Así pues, tanto el nacionalismo revolucionario como la crisis del 29 confluyeron en 1931 durante el inicio de la Campaña Nacionalista. Aunque el Congreso insistió en que la Campaña no era un movimiento anti extranjero, de manera simultánea promulgó una Ley Federal del Trabajo, la cual afectó las operaciones del comercio extranjero al establecer una cuota mínima de empleo de trabajadores mexicanos en cualquier actividad económica²⁴. Por si fuera poco, los ayuntamientos de diversas partes del país – por la presión de comerciantes y grupos nacionalistas – comenzaron a reglamentar el comercio extranjero a través de la imposición de licencias y el aumento de impuestos²⁵.

Por si fuera poco, las organizaciones xenófobas comenzaron a perpetuar ataques contra varios extranjeros en diversas partes de la república. Aunque el objetivo más visible de la Campaña Nacionalista fueron los chinos, en realidad la violencia anti extranjera y el discurso xenofóbico alcanzó también a los levantinos. Por ejemplo, en la ciudad de San Luis Potosí, se conformó el Bloque Nacionalista de Defensa Pro-Patria

21 Ricardo Pérez Montfort, *Por la patria y por la raza. La derecha secular en el sexenio de Lázaro Cárdenas* (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993), 46-50.

22 Gary Isaac Gordon. "Peddlers, Pesos and Power", 56.

23 El Ejecutivo federal recuperó estas demandas y publicó dos decretos donde públicamente denunció la naturaleza pernicioso del comercio asiático. Sus fechas son 8 de julio de 1927 y 17 de julio de 1931, DOF.

24 Su artículo 9, restringió el empleo de individuos por causa de su nacionalidad y exigió una participación mínima de trabajadores mexicanos en los negocios – el 90% de los empleados deberían ser mexicanos –. Aunque el artículo no fue el centro de discusión en la formulación del Código de 1931, tuvo profundas implicaciones en las colonias de extranjeros. "Ley Federal del Trabajo", 28 de agosto de 1931, DOF.

25 El más importante de estos cambios administrativos en los ayuntamientos se dio en la ciudad de México. Ahí se promulgó la más importante medida al respecto. Gary Isaac Gordon. "Peddlers, Pesos and Power", 56.

afiliado al Comité Nacionalista de la entidad cuyo objetivo fue sacar a los comerciantes ambulantes del estado. Para ello el Bloque otorgó un plazo de 15 días a todos los trabajadores extranjeros para corroborar la legalidad de sus trámites migratorios, a sabiendas de que muchos libaneses eran ilegales²⁶.

Un año después, el 8 de marzo de 1932, el representante de la Legación de Francia en México, Jean Perier, denunció por escrito al presidente del Comité Nacionalista de Nayarit – Manuel Sánchez Hidalgo – por un ataque armado contra ciudadanos libaneses en Acaponeta²⁷. El reporte entregado a Gobernación, Perier señaló que descaradamente Sánchez amenazó de muerte a los comerciantes ante su negativa de salir de la localidad de manera inmediata. De acuerdo con lo consignado en ese documento, las declaraciones del Comité fueron hechas en un evento de promoción de la Campaña, en el cual el funcionario invitó a los asistentes, entre los que estaban miembros de las Guardias Verdes – grupos paramilitares – y comerciantes locales, a incendiar los locales de esos “extranjeros perniciosos”²⁸.

Como respuesta al informe francés, en una carta escrita el 5 de abril de 1932 dirigida a Gobernación, el ejecutivo de Nayarit a cargo de Juventino Espinoza informó sobre estos incidentes violentos que involucraron a residentes libaneses. Este funcionario incluso corroboró la intervención personal del diputado federal Juan de Dios Bátiz quien se encontraba en la localidad de Acaponeta en representación de la Campaña. El gobernador señaló que el legislador se “pronunció en términos enérgicos” contra la presencia extranjera en la localidad, mayormente libanesa; no obstante, él buscó deslindarse de los hechos al asegurar que las incitaciones del congresista para provocar la ira de la población fueron reprimidas por la policía a su cargo. Aunque el cuerpo diplomático de París señaló que los hechos requerían intervención federal, el gobernador acusó a la representación francesa de exagerar los acontecimientos. Espinoza finalizó su comunicación con las seguridades de enviar más oficiales para evitar que los ánimos exaltados de la gente se “tradujeran en realización de amenazas” ante el clima de animadversión a los aboneros en la región²⁹.

Para 1933, las hostilidades contra los colonos libaneses seguían muy activas en otras partes del país. En Aguascalientes, la representación francesa denunció el aumento excesivo de impuestos contra los sirios y los libaneses de esa entidad. Por su parte, Hubert F. Dussol, encargado de negocios de la Legación de Francia durante ese año,

26 Theresa Alfaro, *So Far from Allah*, 118.

27 Archivo General de la Nación de México (en adelante AGN), Dirección General de Gobierno (DGG), Generalidades de Extranjeros, 2.360(15)1, caja 4, exp.42.

28 AGN, DGG, Generalidades de Extranjeros, 2.360(15)1, caja 4, exp.42.

29 AGN, DGG, Generalidades de Extranjeros, 2.360(15)1, caja 4, exp.42.

comunicó a Gobernación que los actos de violencia eran financiados y promovidos por casas comerciales mexicanas contra ciudadanos asiáticos bajo su jurisdicción. Dentro de la lista de afectados por las hostilidades inclusive incluyó a comerciantes franceses quienes fueron objeto de atentados en otros estados por acción de la Campaña Nacionalista³⁰.

Sin embargo, los actos violentos también tuvieron lugar en la capital del país. Meses antes del inicio de la Campaña, en agosto de 1930 Cámaras de Comercio y asociaciones industriales se habían reunido en el Teatro Hidalgo en la capital para organizar actos para atenuar la crisis económica. En la asamblea redactaron un informe para endurecer las restricciones a la entrada al país, incluidos familiares de inmigrantes siriolibaneses y judíos (polacos, rusos, griegos y checos)³¹. Todos estos actores, meses más tarde, particularmente los representantes de mercados y tianguis mantuvieron estrecha comunicación con el gobierno de la ciudad. Su objetivo fue colaborar con las autoridades mexicanas para expulsar a los comerciantes orientales de los puntos neurálgicos del comercio de la capital³². Para agosto de 1931, este proceso se había puesto en marcha con el inicio de la Campaña y el desalojo de extranjeros de banquetas y mercados en el centro de la capital³³.

Aunque los ejemplos abundan, la realidad es que a partir de 1931 los sentimientos extranjeros se habían materializado en reglamentos contra la llegada y permanencia de las comunidades de extranjeros en México. Sin embargo, el caso libanés fue *sui generis*, pues la Campaña no detuvo su proceso de integración social y el éxito comercial de este grupo. Esto es digno de señalar si consideramos que otras comunidades como los chinos fueron expulsados del país a causa de esta iniciativa del Congreso. En entidades como Sonora, provincia situada al norte del país, esta colonia prácticamente desapareció durante ese periodo, y fue objeto de diversos abusos como el boicot, el robo, el saqueo y varios más³⁴.

Tras explicar el origen de la dinámica xenofóbica de la Campaña, a continuación, examinaré la reacción de los libaneses frente a este proceso. Me interesa destacar a estos individuos – cuyos derechos y garantías fueron puestas en entredicho por el Estado – como actores sociales con recursos y estrategias para enfrentar estas

30 "De lettre de la Legation de la République Française à monsieur le Secrétaire d'Etat aux Relations Extérieures le Docteur José Manuel Puig Casauranc", 28 de junio de 1933. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (en adelante AHSRE), Departamento Diplomático, III-141-40,

31 "No más entrada al país de árabes y libaneses", El Universal, México, 1 de agosto de 1930, 1ª s., p. 1.

32 "Sugestiones sobre el Reglamento de Comercio", El Universal, México, 19 de mayo de 1931, 1ª s., p. 1.

33 "Se quitan sus lugares a los comerciantes", El Universal, México, 7 de noviembre de 1931, 1ª s., p. 1.

34 Robert Chao, *The Chinese in México*, 190.

medidas en contra de su presencia y actividades en el país. Al menos, yo identifico dos grupos de tácticas de defensa empleadas por las comunidades levantinas en México: las formales y las informales.

2. Estrategias legales de protección comunitaria

En primer lugar, me gustaría señalar que, si bien me referiré a una reacción colectiva ante la Campaña, en realidad no estoy hablando de un grupo homogéneo. Dentro de esta colonia existieron contrastantes diferencias respecto a sus lugares de residencia, perfil profesional, credo religioso y antecedentes urbanos o rurales. Especialmente la filiación política y la clase social fueron elementos centrales para explicar la disponibilidad de recursos y la capacidad de ciertos individuos para acceder a los servicios de protección comunitaria. Es decir, aunque libaneses de todo tipo lograron utilizar estos mecanismos de defensa grupal, en realidad fue una élite la que empleó estos recursos con mayor facilidad³⁵.

Por otro lado, con el término “formalidad”, agruparé a todas las prácticas al interior de la comunidad que se apegaron a las leyes mexicanas. Así pues, el primero de los medios de defensa al cual sin duda es la alianza que establecieron los libaneses con los cuerpos diplomáticos europeos. A diferencia de los inmigrantes respaldados por los gobiernos de las grandes potencias como Estados Unidos, Inglaterra o Alemania, en México los ciudadanos asiáticos no contaron con la asistencia de las representaciones de sus naciones de origen durante el periodo revolucionario.

Sin embargo, los libaneses supieron adaptarse a las circunstancias internacionales para conseguir toda clase de recursos de las potencias europeas. El principal aliado de los colonos levantinos en América sin duda alguna fue Francia. A partir de la conclusión de la Primera Guerra Mundial, la influencia de ese país se extendió del ámbito cultural y comercial al campo político con la instauración del Mandato francés tras la firma de los acuerdos Sykes-Picot. A partir de la institucionalización del coloniaje francés, el gobierno de París pretendió extender su influencia en América a través de la colaboración de la élite libanesa y su respaldo político al proyecto del Mandato en Oriente Medio. A cambio, Francia otorgó a un selecto grupo de comerciantes levantinos diversas prerrogativas sociales y económicas, tales como el uso de sus redes mercantiles internacionales y su influencia en los gobiernos locales.

35 Por cuestiones de espacio aquí no es posible delinear a detalle estas diferencias comunitarias. No obstante, Pastor hace un análisis pormenorizado de los componentes de los grupos libaneses en México. Camila Pastor, “The Mashreq in Mexico. Patronage, Property and Class in the Postcolonial Global” (Ph.D. dissertation, University of California, 2009).

Por ejemplo, antes del inicio de la Campaña Nacionalista el cuerpo diplomático galo fue el principal intermediario entre el gobierno mexicano y desempeñó un papel clave en la protección de los intereses económicos de los mediorientales más acomodados. Cuando fue creada la Comisión Franco-mexicana para presentar reclamaciones de daños sobre las propiedades de sus compatriotas durante la guerra revolucionaria, el representante francés Ernest Legarde apeló para que el presidente de la Comisión, el doctor Rodrigo Octavio, incluyera en el paquete de solicitudes a los libaneses residentes en México³⁶. Una semana antes a la constitución formal de sus actividades, el número de peticiones libanesas presentadas en la capital del país incluso superó al de los originarios de Francia³⁷.

Al estallar la violencia anti-extranjera en 1931, las autoridades francesas también intervinieron para detener los atentados contra ciudadanos libaneses. Por ejemplo, ese año las propiedades de libaneses como Alejandro Athié fueron confiscadas por los gobiernos locales y grupos armados. En este caso particular, funcionarios del municipio de Cardonal y Ixmiquilpan se apoderaron por la fuerza de las haciendas de este libanés argumentando que este “árabe pernicioso” había amasado su riqueza a través de medios “inmorales” como el agio y la explotación del pueblo de México. Aunque el proceso judicial fue largo y costoso, la representación de París acompañó a Athié la mayor parte de las diligencias e intercedió ante la Secretaría de Gobernación con el objeto de solucionar el conflicto. Para septiembre de 1931, en el apogeo de la Campaña, las propiedades incautadas fueron devueltas a Athié³⁸.

En circunstancias similares la representación francesa apoyó a otros miembros de la colonia en calidad de “franceses de ultramar” denunciando e intercediendo en su favor contra los abusos del gobierno y los ataques de los grupos nacionalistas. Al respecto, una de las historiadoras que más ha profundizado sobre esta relación entre libaneses y franceses en América es Camila Pastor. Si bien no puede negarse la importancia de esta relación franco-levantina en el proceso de ascenso social del grupo libanés en México, considero que la autora se detiene poco a analizar otros aspectos que ayudan a explicar el éxito de estos asiáticos. En todo caso, los inmigrantes de Oriente Medio no fueron actores pasivos que se limitaron a *obedecer* la línea impuesta por las autoridades francesas en México; de hecho, muchos de ellos diversificaron sus vínculos con otras representaciones europeas³⁹.

36 "Muchos siriolibaneses presentarán demandas", El Universal, México, 17 de marzo de 1925, 1ª s., p. 11.

37 "Las reclamaciones de los siriolibaneses", El Universal, México, 8 de abril de 1925, 1ª s., p.1.

38 "De lettre de la Legation de la République Française à Ministre le Président de Mexique", mayo de 1927. AGN, DGG, Fondo de quejas contra extranjeros, 2.362.2 (10)2, caja 7, exp. 7.

39 Camila Pastor, "The Mashreq in Mexico", 176.

Para adentrarse a esta cuestión, el caso del líder de la comunidad libanesa en la primera mitad del siglo XX es ilustrativo. Antonio Letayf fue reconocido al interior de la colonia por sus actividades de carácter filantrópico y político, y tuvo un papel protagónico en la defensa del grupo libanés durante la Campaña Nacionalista⁴⁰. En primer lugar, el éxito comercial y político en el caso de Letayf difícilmente puede atribuirse a los vínculos políticos y comerciales con los franceses. De hecho, él fue el principal opositor al proyecto político para instaurar un Mandato en Oriente Medio. Además, en el continente americano él publicó y difundió argumentos en favor de crear una república separada de Francia.

Durante la revolución buscó negociar la protección de los ciudadanos libaneses con el representante alemán en México, en ese entonces el principal aliado estratégico del gobierno del Imperio Otomano. El acercamiento personal con el ministro Henrich Von Eckardt y su participación en los actos de propaganda en favor del esfuerzo bélico alemán generaron reacciones internacionales por parte de varias colonias de libaneses en toda América⁴¹. Por otro lado, su cercanía con personajes de la vida pública identificados como germanófilos como el presidente mexicano Venustiano Carranza y miembros de su camarilla como Luis Cabrera, convencieron a los gobiernos aliados – no solo a Francia – de colocar a Letayf en las listas negras comerciales y darle el trato de espía alemán⁴².

Aunque la presencia alemana en México se debilitó durante el periodo posrevolucionario, este libanés continuó manteniendo amistad con miembros del cuerpo diplomático de ese país e incluso conservó estrechos vínculos con actores económicos de esa nacionalidad. Por ejemplo, el Banco Germánico de la América del Sur financió la empresa de Letayf de nombre Kuri Primos Sucesores con créditos, aunque después esta relación terminó ante las acusaciones que hizo esta institución contra este libanés por fraude y robo⁴³.

Por otro lado, durante toda la década de 1930, Letayf incluso se desempeñó como socio y representante de la compañía de jabón alemana Persil. Esta empresa de productos de limpieza también llegó a respaldar sus actividades como intermediario frente del gobierno. De esta forma, Don Antonio buscó la manera de incrementar su capital político al interior de su grupo, utilizando el apoyo de esa compañía alemana para

40 No me referiré a la trayectoria de Letayf, pues ya tuve la oportunidad de estudiar a este personaje en otro trabajo. Carlos Carranza, "Corrupción y extranjería en el México posrevolucionario. El caso de la colonia libanesa (1920-1940)" (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017), 124.

41 Antonio Letayf, *Sirios desenmascarados y cultura árabe* (México, Servicios de Informaciones Alemanas en México, 1918), 9.

42 AHSRE, Gaveta, exp. 16-25-87.

43 "El Banco Germánico y la Acusación contra el señor Letayf", *El Universal*, México, 8 de junio de 1924.

favorecer a los miembros de su colonia, esto a través de la expedición de referencias para iniciar trámites en las cuales él se desempeñó como “abogado”– no tenía licencia – responsable de llevar las diligencias⁴⁴.

Por ende, este caso ayuda a matizar la premisa de Pastor sobre el peso específico de Francia en el proceso de ascenso social de los libaneses en el periodo de la Campaña Nacionalista. Pero también es claro que no todos los comerciantes levantinos, incluso los más privilegiados, pudieron extender redes de socialización a tantos actores extranjeros como Letayf; por lo tanto, el gobierno de París continuó siendo un aliado estratégico para la defensa de la comunidad. Si bien Alemania se ganó la simpatía de inmigrantes muy poderosos, en realidad su influencia a nivel institucional jamás pudo competir con la de los galos.

Empero, no solo fueron sus relaciones con extranjeros las que determinaron su exitoso proceso de adaptación en México; aquí su capacidad de negociar con actores nacionales fue clave para entender el desarrollo de la colonia en esos años. Con este objeto, resulta muy útil analizar la evolución de la institución más importante de la comunidad, es decir, la Cámara de Comercio Siriolibanesa, la cual también fue la primera línea de defensa ante la xenofobia oficial y popular durante la Campaña de 1931. Del mismo modo, hablaré de Julián Slim (su presidente vitalicio), pues sin su trayectoria no podría entenderse los orígenes de este órgano.

Julián Slim Haddad nació en Djezzin, Líbano en 1890 y entró al país a la edad de 16 años por el puerto de Veracruz el 6 de agosto de 1904⁴⁵. Por diferencias con parte de su familia en Tampico, se mudó a la ciudad de México un año después y junto con sus hermanos José y Pedro formaron una sociedad comercial llamada “Slim Hermanos”, dedicada a la venta de mercadería y sedería en un local llamado “La Mariposa de Oriente” en la esquina de las calles de Corregidora y Academia, en el actual centro histórico⁴⁶.

Slim no destacó dentro de la colonia libanesa. A diferencia de los patriarcas de la comunidad, como Domingo Kuri, Salim Bacha, Miguel Abed, Antonio Domit o Abdelnur Aboumrada, dueños de las casas comerciales e instituciones financieras más grandes de México, Veracruz y Puebla respectivamente, él no fue un actor de primera línea en los eventos públicos libaneses. De hecho, en retrospectiva, dentro del clan Slim,

44 AHSRE, Departamento Jurídico, carta de naturalización no. 85, exp. VII(N)-649-6.

45 “Tarjeta migratoria número 18668”, AGN, Departamento de Migración, Fondo Libaneses.

46 “Pedro Slim”, Emir. Revista mensual de cultura, núm. 19 (1938), 9.

fueron sus hermanos quienes ganaron más prestigio para su familia⁴⁷. Por ejemplo, fue Pedro a quien se le atribuyó el éxito “La Mariposa de Oriente” y ante los ojos de las autoridades de París la figura de José Slim mereció más responsabilidades como “francés de ultramar”⁴⁸.

No obstante, Slim tuvo su éxito empresarial y político creció exponencialmente con la caída del régimen de Díaz en 1910. Durante la Revolución Mexicana, Slim invirtió en un ramo poco convencional entre los libaneses: el inmobiliario. Para su hijo, el empresario Carlos Slim, en esta fecha inició un agresivo proceso de adquisición de propiedades en diversas calles del actual centro histórico⁴⁹. Ese incremento de sus inversiones inmobiliarias le permitió acumular capital y aumentar su participación y la de su familia en las decisiones al interior de la colonia. A finales de 1925, los hermanos Slim colaboraron en la formación de la Cámara de Comercio Sirolibanesa en la capital y para 1927 Julián se convirtió en su presidente⁵⁰, cargo que ocupó hasta finales de la década de 1940. Por si no quedara dudas de su adaptación al entorno nacional, Slim se naturalizó mexicano el 12 de diciembre de 1930⁵¹.

Especialmente consciente de la relevancia de la prensa en la campaña de desprestigio contra la colonia libanesa, comenzó a intervenir esfuerzos institucionales en la publicación de anuncios en favor de las casas comerciales libanesas más acaudaladas y en la redacción de artículos para desarticular los estereotipos negativos construidos en torno a su comunidad. Su cercanía con José Helú⁵², dueño de los más prestigiosos medios impresos libaneses y un personaje muy vinculado al mundo periodístico mexicano, contribuyó a orientar los esfuerzos de la naciente Cámara a invertir en materia de publicidad comercial.⁵³

En contraposición a los estereotipos negativos sobre los libaneses como ladrones y estafadores, Slim subrayó su herencia cultural fenicia, donde encontraba las raíces de su talento comercial, su inclinación al trabajo duro, al ahorro y, sobre todo, su capacidad para enriquecer a los ambientes más diversos donde han sido recibidos con

47 A pesar de tener más de 30 años residiendo en México, Antonio Letayf solo lo empezó a invitar a los banquetes de notables en su hacienda en San Joaquín al iniciar la década de 1930. Es decir, solo participó en dichas tertulias cuando comenzó a destacar dentro de la misma. Véase “The Dynasty family portrait”, José Martínez, Carlos Slim. The richest man in the world (Green Bay Wisconsin, Bob Oré Edition/TitleTown Publishing, 2012). “Pedro Slim”, Emir. Revista mensual de cultura, núm. 19 (1938), 9.

48 “Sociales”, Emir. Revista mensual de cultura, núm. 8 (1938), 22.

49 Diego Enrique Osorno, Slim. Biografía política del mexicano más rico del mundo (México, Editorial Debate, 2015), 106.

50 La información respecto a la Cámara, sus fundadores e integrantes puede encontrarse publicada “Cámara de Comercio Sirolibanesa”, El Universal, México, 30 de septiembre de 1927, 3^a s., p. 3.

51 “Carta de naturalización de Julián Slim”, AHSRE, Departamento Jurídico, carta 542, VII(N)- 262-11, foja 8.

52 También fue padre de su esposa Linda Helú.

53 “Don José Helú. Homenaje al luchador y al poeta”, Emir. Revista mensual de cultura, núm. 3 (1937), 11.

generosidad⁵⁴. Cuando dio inicio la Campaña en junio de 1931, ese tipo de publicaciones comenzaron a ser regulares en los periódicos, y sobre todo, Julián Slim comenzó a aparecer públicamente para expresar la postura de la colonia libanesa ante la iniciativa del Congreso de la Unión.

Ante la actitud xenofóbica de la prensa y los reclamos de las organizaciones nacionalistas sobre los efectos perniciosos de la presencia de migrantes de Medio Oriente, Slim hizo pública una carta a nombre de toda la colonia donde puso énfasis en los esfuerzos de su grupo por integrarse al país y señaló que “muchos libaneses han hecho renuncia de su nacionalidad” y habían vivido en “comuni3n espiritual” con el pueblo de México⁵⁵. Si bien con esta estrategia intentaron posicionar a las casas comerciales libanesas, con ella también buscó ganarse la simpatía del público y, especialmente, de la directiva de los diarios a través de desembolso de recursos pecuniarios regulares con la compra de planas.

Tan pronto como fueron aprobadas las bases generales de la Campaña Nacionalista, Julián Slim comenzó a gestionar ante el presidente de la Confederación de Cámaras de Comercio, José Cruz y Celis y el presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México Enrique Zúñiga, la incorporación de la Cámara libanesa a los esfuerzos empresariales para promover el consumo de artículos mexicanos. Esto con el objetivo de brindar apoyo económico y político a su Comité General, en aras de la inscripción de los comerciantes libaneses a los trabajos de promoción a la iniciativa en toda la república.

El acercamiento de Slim a la Campaña no se limitó a los líderes de los 3rganos empresariales mexicanos; de hecho, tuvo buena relación con algunos diputados, destacando la figura de Rafael E. Melgar, presidente de toda la iniciativa. Incluso, este último designó a Slim, junto a otras figuras como Agustín Genin (presidente de la Cámara Francesa) y Maximiliano Loizaga (de la Cámara Espa3nola), como miembro de la Junta Calificadora para la entrega de premios de parte del gobierno federal con la celebraci3n mensual de la “semana nacionalista”, evento que inici3 en agosto de 1931⁵⁶.

54 “Actuaci3n social de los libaneses en México”, *El Universal*, México, 1 de septiembre de 1930, 1ª s., p. 1.

55 “Carta de la Cámara Libanesa de comercio”, *El Universal*, México, 15 de mayo de 1931, 1ª s., p. 1.

56 “Reparto de premios de la semana nacionalista”, *El Universal*, México, 13 de agosto de 1931, 1ª s. La participaci3n de los franceses en la Campaña puede explicarse debido a la falta de trabajadores extranjeros en los principales negocios de su colonia. Al igual que los libaneses, las empresas galas iniciaron un proceso de naturalizaci3n de varios de sus trabajadores extranjeros para evadir la aplicaci3n del c3digo del trabajo de 1931. Tambi3n buscaron eliminar del mercado a cientos de comerciantes ambulantes que operaban en el primer cuadro de la capital, su principal circuito comercial. Delia Salazar Anaya, “La colonia francesa en la ciudad de México, 1880-1945” (Tesis de doctorado, Universidad Nacional Aut3noma de México, 2019), 345.

Resulta irónico que la Junta estuviese compuesta en su mayoría por extranjeros. También ayuda a explicar por qué a pesar de promover el consumo de artículos nacionales y de hacer una apología del productor autóctono, en realidad las grandes casas comerciales foráneas – muchas de ellas francesas⁵⁷. Eran las que siempre ganaban los premios de la “semana nacionalista” y no los comerciantes mexicanos⁵⁸. Muchas de estas grandes casas pertenecían a barcelonnettes y otros miembros de la comunidad francesa en México. La presencia de libaneses puede explicarse a por sus vínculos a los órganos políticos y comerciales franceses en México. A la misma lógica respondió su designación dentro del órgano calificador y también su sistemática inclinación a otorgar premios a los comercios galos.

La inclusión de Slim y de la Cámara de Comercio a la Campaña se debió también a la posición estratégica que ambos actores tenían en la gestión informal de mexicanos y extranjeros en el comercio informal. En primer lugar, “La Mariposa de Oriente” administraba el abasto en la distribución de ropa y bisutería ejecutado por comerciantes ambulantes de casa en casa. Esto significó que Slim estaba en contacto con una cantidad incalculable de pequeñas tiendas y aboneros – la revista Emir se refiere a “miles” – en el primer cuadro de la ciudad y de la zona con urbana⁵⁹.

Con esta información más un manejo estricto de los créditos que otorgó “La Mariposa de Oriente” a todo tipo de comercios más pequeños, podía ejercer control al apelar a la obligación de *reciprocidad*.⁶⁰. Es decir, los aboneros recién llegados a México y sin contactos en la capital del país, al hacer tratos con Slim no solo debían pagar sus créditos monetarios; también contraían una deuda moral, la cual eventualmente podía intercambiarse por favores. Esa información guardada en libros de cuentas y el manejo de diversos vendedores– no solo libaneses –, así como las buenas relaciones de Slim y su colonia con las autoridades del Ayuntamiento fueron elementos que no pasaron desapercibidos por el Comité General.

Este tipo de transacciones, donde se vieron involucrados por necesidad muchos comerciantes callejeros, permitieron a tiendas como las de Slim allegarse una cantidad nada despreciable de *información*. Especialmente casas como “La Mariposa de Oriente” a través del registro de los datos de cientos de aboneros – nombre, lugar

57 Delia Salazar, “La colonia francesa en la ciudad de México”, 347.

58 “¡Solidaridad con los trabajadores chinos!”, El Machete, México, 30 y 10 de abril, (1933), 2.

59 “Pedro Slim”, Emir. Revista mensual de cultura, México, núm. 19, (1938), 9.

60 La compra en abonos no solo resultó atractiva para el consumidor mexicano; los mismos vendedores ambulantes de Medio Oriente recurrían sistemáticamente a este mecanismo para proveerse de artículos en las casas comerciales manejadas por sus compatriotas más acaudalados. Después de todo, la venta al menudeo de artículos en abonos solo permitía acumular capital a base de un periodo prolongado de trabajo, bajo el supuesto del pago puntual de las deudas de sus clientes mexicanos. José Castillejos, “La prensa mexicana y los inmigrantes aboneros: 1920-1940” (Tesis Maestría, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2010), 39.

de residencia, rutas de venta, referencias, etc. – tenían registros útiles sobre la rutina y las actividades de estos individuos que se encontraban laborando al margen de la ley. Los registros archivados pormenorizadamente sobre el mercado informal y sobre las transacciones de palabra concedieron a la negociación de la familia Slim cierta autoridad para negociar licencias frente al Ayuntamiento de la capital y resolver controversias entre comerciantes. Posiblemente estos datos sobre la ubicación de los comerciantes y la cantidad de mercancía que adquirirían contribuyeron a organizar y a regular el número de vendedores en el centro en 1931. En esa lógica, este “archivo” sobre el comercio también fue útil para fortalecer las relaciones de la Cámara de Comercio con el Estado⁶¹.

Esta alianza de los libaneses con una campaña anti extranjera parece ir en contra de la lógica de protección comunitaria. Especialmente a lo largo de 1931, muchos levantinos fueron desplazados del centro de la capital a zonas más marginadas para desempeñar sus actividades comerciales. Frente a esta situación, mi conclusión es que la eficaz y exitosa protección a los negocios levantinos jamás fue contemplada para otorgar garantías a los comerciantes en pequeño o aboneros, si no reservada para la élite dentro del grupo.

Aunque los ambulantes eran algunos de sus consumidores más importantes de mercancías y créditos, así como los principales distribuidores y promotores de su marca, los comerciantes más acaudalados no parecían tener mucha estima por sus compatriotas que trabajaban en las banquetas. En ese sentido, la élite libanesa compartía los mismos prejuicios que las autoridades mexicanas sobre la calidad moral y biológica de sus compatriotas⁶².

3. Estrategias informales de protección

Con el término “informal” agrupo todas las prácticas de defensa empleadas por los libaneses que operaban al margen del aparato administrativo/burocrático del Estado o las representaciones diplomáticas, así como fuera del sector privado o del mercado de trabajo regulado por la legislación estatal. La más importante de estas estrategias fue la formación de *redes de intercambio recíproco*, es decir, vínculos personales que se regulaban a partir de la *obligación moral* de dar para recibir. Para cubrir sus necesidades de bienes y servicios, estas redes suministraban información,

61 Para esta reflexión fue de utilidad la comparación entre el caso de los comerciantes ilegales en México y la India. Ritajyoti Bandyopadhyay, “Negociaciones del archivo desde abajo. El caso de los vendedores ambulantes movilizadas en Calcuta”, *Estudios de Asia y África*, vol. 45, núm. 1, enero-abril (2010), 41-68.

62 Sobre los prejuicios de clase y raza de la élite libanesa a sus compatriotas más desfavorecidos puede verse: Camila Pastor, “The Mashreq in México”, 284.

ayuda laboral, préstamos y otra clase de ayudas sin valor económico como lo son el hospedaje entre compatriotas, mandados, vigilancia de niños, etc. Especialmente durante la Campaña, este tipo de canjes sirvió como un mecanismo de *protección* las colonias extranjeras en situación marginal para conseguir bienes y servicios del Estado, ante la exclusión que sufrieron de las instituciones formales⁶³.

Considero útil rescatar la definición y la explicación que hace Adler de las redes asimétricas – relaciones del grupo marginado con elementos exógenos–, pues la autora detalla con mucha claridad cómo a partir de formas de reciprocidad donde un actor cuenta con más poder que otro, individuos o grupos enteros que se encuentran en una situación de informalidad logran articularse al orden institucional para satisfacer sus demandas de bienes y servicios. Lo anterior a partir de prácticas de clientelismo y una lógica de favores que los vincularon a diversos funcionarios, relaciones en las cuales la línea que separaba la amistad de la corrupción era prácticamente indistinguible.

De nueva cuenta, el caso de Antonio Letayf ayuda a conocer los alcances de estas redes de “amistades”. Durante el Porfiriato este personaje tuvo una relación cercana con algunos ministros del gabinete de Díaz y durante la Revolución logró integrarse al círculo cercano al Primer Jefe⁶⁴. Sin embargo, tras el asesinato de Carranza, sus relaciones con el Ejecutivo federal se deterioraron. Si bien mantuvo tratos con Álvaro Obregón, como lo demuestra su aparición encabezando la entrega de obras del alumbrado de la calle de Capuchinas con motivo de las fiestas del centenario de la independencia en 1921, las mismas se rompieron por completo con la llegada de Plutarco Elías Calles⁶⁵.

No obstante, Letayf mantuvo relaciones estratégicas con burócratas de menor relevancia política en puestos administrativos con jurisdicción sobre trámites de extranjería. Este fue el caso de del jefe del Departamento de Migración Andrés Landa y Piña, el jefe del Departamento Jurídico de la Cancillería, Armando Flores García y Eduardo Hay. Esta última persona incluso se volvió Canciller en la década de 1930. Su propio hijo, Ernesto Letayf, aprovechó esa amistad con Hay, quien lo integró a su administración como jefe del Departamento del Ceremonial⁶⁶.

63 Larissa Adler, “Mecanismos de Articulación entre el Sector informal y el sector formal urbano”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 1, núm. 40 (1978), 131-153.

64 La residencia de Letayf, la hacienda de San Joaquín en la ciudad de México recibió con frecuencia la visita del propio Carranza y de algunos colaboradores, como Luis Cabrera, con quien mantendría una amistad muy estrecha hasta su muerte. Martha Díaz de Kuri y Lourdes Macluf, *De Líbano a México. Crónica de un pueblo migrante* (México, Creatividad y Diseño, 1995), 64, 83, 88.

65 Carlos Martínez Assad, “¿Quiénes son los hijos de Líbano?”, *El Universal*, México, 18 de febrero de 2001.

66 AHSRE, Gaveta 42- 25-12.

Con todos estos vínculos, Letayf integró una red de corrupción vinculada a una gestoría que él administraba – promocionada como un bufete jurídico en la calle de Uruguay 104 – en el actual centro histórico de la ciudad de México. Desde ahí se hizo cargo de resolver diversos trámites burocráticos en materia de extranjería para su colonia. Durante la Campaña Nacionalista el de naturalización fue sin duda el más relevante de todos ellos.

Sobre la naturalización, su gestoría intervino directamente en la expedición de varios documentos: actas de nacimiento sin los requisitos legales, certificados médicos, traducción de actas, referencias ante el cuerpo diplomático francés, expedición de antecedentes legales y cartas de recomendación a modo. También arregló los juicios de jurisdicción voluntaria y simplificaba los procedimientos de revisión e investigación de antecedentes policiales. Sumado a lo anterior, su participación como intermediario acertaba significativamente los tiempos de expedición de la naturalización y prácticamente aseguraba su expedición. Esta paradoja debe señalarse, pues la Cancillería comenzó a otorgarle la nacionalidad mexicana a extranjeros en un momento en el cual el resto del Poder Ejecutivo federal y el legislativo imponían restricciones a la entrada y permanencia de inmigrantes⁶⁷.

De hecho, la gestoría de Uruguay 104 no solo aprovechó sus contactos en la capital para conseguir exitosamente una naturalización para un libanés y obtener la firma autógrafa del Canciller autorizando su expedición. También extendió estas redes a lo largo de la república. Después de todo, en la práctica la carta de naturalización solo tenía valor efectivo si contaba con el respaldo de un mínimo de relaciones en el ámbito local para hacer valer la resolución administrativa⁶⁸. De hecho, no era raro que un naturalizado fuera tratado como extranjero por las autoridades y, por consiguiente, no fueran respetados sus derechos como una persona con nacionalidad mexicana.

Para profundizar en esta idea es ilustrativo revisar el caso de Miguel Abed en Puebla, dueño de la fábrica textil “El Patriotismo”. Él siempre declaró ser mexicano y aunque el derecho lo respaldaba – consiguió la nacionalidad a finales de 1935 – también contó con el respaldo de la clase política poblana. Especialmente, perteneció al círculo más allegado del clan Ávila Camacho, con quien mantuvo estrecha amistad⁶⁹. A las relaciones con políticos, hay que agregar sus vínculos con las organizaciones

67 No detallaré la participación de Letayf en estos trámites de naturalización ni en las minucias administrativas ni legales de las pesquisas. Puede profundizar véase: Carlos Carranza, “Corrupción y extranjería”, 168.

68 Por ejemplo, el presidente Elías Calles ordenó la expulsión de Letayf a pesar de ser ciudadano mexicano; no obstante, desde las oficinas de Palacio Nacional no pudo ejecutarse la aplicación del artículo 33 constitucional, pues Letayf logró que un juez federal se expidiera un amparo. “Expediente personal de Antonio Letayf”, AGN, DGIPS, caja 1969B, exp. 48.

69 Poco después de la Campaña Nacionalista, Manuel Ávila Camacho incluso llegó a ser presidente de México en 1940. De hecho, Abed financió su campaña presidencial ese año. “Don Miguel Abed: gran industrial y administrador”, Emir, Revista mensual de cultura, México, núm. 11 (1938), 15.

económicas de la capital del estado y otros empresarios fuera de su grupo, algunos tan prominentes como William Jenkins, a quien compraba mercancía textil y rentaba inmuebles en Puebla⁷⁰.

Además, estaba la propia red de libaneses en la ciudad donde él destacó notablemente hasta el punto de ser presidente vitalicio del Club Libanés en esa entidad⁷¹. Como cabría suponerse, también gozó del favor y la consideración del gobierno francés, el cual llegó a asistir a las inauguraciones de las obras públicas y donaciones filantrópicas a la ciudad de Puebla. También, fueron recurrentes la asistencia de funcionarios franceses, mexicanos y libaneses para celebrar las millonarias inversiones de este personaje en la construcción de fábricas y presas, lo que habla de la sólida posición política de este individuo en la región⁷².

Esta articulación de grupos de libaneses en distintas regiones era conveniente para ambas partes: por un lado, Letayf, ampliaba sus redes de influencia y, por el otro, personajes como Abed obtenían garantías para sus negocios en la capital. Tan solo este libanés en Puebla logró “nacionalizar” sus empresas, apoyando en los trámites para conseguir la carta de naturalización a más de 150 familiares, conocidos y empleados textiles a su cargo, como indica el propio testimonio de Abed en la revista *Emir*⁷³. Más que filantropía o paternalismo hacia sus subordinados, la naturalización también fue concebida como una estrategia comercial para evitar la aplicación de la Ley Federal del Trabajo de 1931 que estipulaba el empleo de mano de obra nacional⁷⁴.

Aquí solo hablaré a la figura de Miguel Abed, sin embargo, este ejercicio puede hacerse con otros comerciantes como Antonio Domit, Julián Slim o Domingo Kuri. Para dimensionar el éxito libanés en la tramitación de naturalizaciones basta compararlo con otros grupos. Durante el transcurso de la Campaña Nacionalista solo 89 chinos lograron concluir exitosamente el trámite para obtener una carta, mientras que 621 libaneses consiguieron hacerlo en el periodo que va de 1931 y 1935⁷⁵. Es decir, más del 54% del total de naturalizaciones otorgadas a mediorientales entre 1920 y 1940 (1,117) fueron expedidas durante el desarrollo de la Campaña Nacionalista, justo cuando se

70 “Gobernadores: más amigos en posiciones importantes.” La referencia está en Andrew Paxman. En busca del señor Jenkins. Dinero, poder y gringo fobia en México (México, Debate/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2016).

71 “Celebración de la Independencia libanesa por la colonia siria en Puebla”, *El Universal*, México, 3 de septiembre de 1931, 2ª s., p. 3

72 “Inauguración de la presa “El Patriotismo”, *Emir*. Revista mensual de cultura, México, núm. 17 (1938), 9.

73 “Inauguración de la presa “El Patriotismo”, *Emir*. Revista mensual de cultura, México, núm. 17 (1938), 9.

74 “Carta de naturalización de Miguel Abed”, AHSRE, Departamento Jurídico, Carta 643, VII(N)-610.

75 Pablo Yankelevich, “mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo”, *Historia Mexicana*, vol. 66, no. 4 (2015), 1732.

imponían restricciones para la entrada y permanencia de extranjeros en México⁷⁶.

Por supuesto, no solo fue el ahorro, el trabajo duro y honesto el único elemento que ayuda a explicar el éxito económico de estos individuos y su completa integración al ambiente mexicano. Fueron estas redes con funcionarios dentro de la administración pública en todos sus niveles las ayudan a complementar la explicación de su ascenso social. Sin embargo, mantener estas redes resultó ser caro; por lo tanto, puede suponerse que estos individuos necesitaron una cantidad importante de recursos económicos para mantener acuerdos de protección informales con autoridades mexicanas. También resultaron ser fuentes de financiamiento de varios libaneses y, sobre todo, para las instituciones comunitarias levantinas.

Por ejemplo, en su estudio del caso libanés en Yucatán, Luis Alfonso Ramírez identificó vínculos de al menos la cuarta parte de los mayores capitales levantinos en la región del sureste con diversas actividades ilícitas, entre ellas el contrabando, estafas sistemáticas y, sobre todo, el juego clandestino⁷⁷. Además de los garitos o casas de apuestas, Ramírez señala la importancia de un juego denominado la “bolita”, una lotería clandestina muy popular entre la colonia libanesa en el Caribe y Centroamérica. Aunque en muchos casos esta actividad se limitó al mero esparcimiento en ferias y mercados del país, también surgieron auténticos capitalistas del juego, grandes capos dedicados a organizar esta clase de negocios a gran escala en muchas regiones del país⁷⁸.

El caso de estudio de Ramírez es el libanés Arturo Nuderín, un prominente hombre de negocios de Mérida. Aunque por muchos años fue comerciante, fue a inicios de la década de 1930 cuando comenzó a acumular riqueza a raíz de su talento para gestionar y expandir el juego clandestino en las ferias de la región. Nuderín destacó en esa actividad y durante la Campaña Nacionalista se capitalizó rápidamente⁷⁹. Como cabría suponer, esta clase de organizaciones ilícitas nunca operan sin el contubernio de las autoridades federales o locales. En ese proceso de expansión del negocio clandestino del juego en el sureste, las autoridades mexicanas y otros miembros de la colonia no solo tuvieron conocimiento y toleraron estas prácticas; algunos funcionarios

76 Para dimensionar estas cifras, basta con recordar que Carmen Páez calculó que aproximadamente llegaron a México 4,141 libaneses. Los registros del Registro Nacional de Extranjeros estimaban una cantidad de 5,527 residentes legales durante el período. Carmen Páez, *Los libaneses en México*, 181.

77 Luis Alfonso Ramírez, “Corrupción, empresariado y desarrollo regional en México. El caso yucateco”, en *Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México*, ed. Claudio Lomnitz (México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2000), 147.

78 Luis Alfonso Ramírez, “Elites empresariales. Parentesco, coaliciones y empresarios en México: el caso de Yucatán” (Tesis de Doctorado, El Colegio de México, 1991), 448.

79 Luis Alfonso Ramírez, “Elites empresariales”, 442.

incluso se integraron al negocio y pronto personajes de la administración yucateca se volvieron también “banqueros” – nombre otorgado a los organizadores de estas loterías –⁸⁰. Al aumentar sus ganancias reinvirtieron todo ese dinero en sus mercerías y en créditos dentro de la comunidad, pues la expansión de sus negocios legales servía para justificar la acumulación de riqueza y poder político⁸¹.

En ese contexto, no hablamos de un puñado de individuos que actuaban de forma independiente a la colonia, pues muchos libaneses aboneros colaboraron en las operaciones de distribución de los billetes y se encargaban de moverse dentro del mundo del hampa. Como señala Ramírez, esto volvió indispensable un control sólido sobre los ambulantes por parte del grupo de “capitalistas del juego”; por lo tanto, la red de comerciantes de la región comenzó a “disciplinar” a los vendedores callejeros a través del chantaje y, especialmente, por medio del crédito y el control de la mercancía destinada a la venta casa por casa⁸².

A partir de su participación y fomento de estos negocios al margen de la ley Nuderín amasó un capital significativo, el cual no solo sirvió para adquirir propiedades. Ante todo, sus ganancias fueron utilizadas para pagar la lealtad y la colaboración de las autoridades como policías y presidentes municipales. En esa lógica, los funcionarios que tenían la encomienda de hacer valer el lema ¡México para los mexicanos! del Comité General de la Campaña fueron rápidamente disuadidos por los jugosos sobornos de los libaneses que administraban el negocio para cooperar con ellos⁸³.

Si bien, este negocio del juego clandestino está más estudiado en la región del sureste, este fenómeno tuvo lugar en otras partes de México. Por ejemplo, en la capital del país hubo denuncias contra Julián Slim y miembros de su familia como su hermano Carlos y su cuñado José Helú, a quienes acusaron de estar vinculados a un individuo de nacionalidad francesa de nombre Miguel Tomassini⁸⁴. Este último fue identificado por orquestar un negocio similar al descrito en Yucatán, pero en el estado de Zacatecas y en el Distrito Federal. De hecho, la carta señaló que el citado francés desempeñó el cargo de director de la lotería oficial de Zacatecas y que durante el transcurso de la

80 Luis Alfonso Ramírez, “Elites empresariales”, 449.

81 Luis Alfonso Ramírez, “Elites empresariales”, 467.

82 Luis Alfonso Ramírez, “Elites empresariales”, 451.

83 Como señala Ramírez, la aceptación de dádivas por parte de los gendarmes y departamentos administrativos de municipios, no debe simplificarse a una mera ambición personal. Respondía también a la carencia de recursos, pues muchas de estas oficinas únicamente podían desempeñar con cierto decoro sus funciones bajo el patrocinio de personajes como estos libaneses. Luis Alfonso Ramírez, “Elites empresariales”, 444.

84 AHSRE, Departamento Jurídico, Expulsiones, exp. VII(EX)-4-5, “Informes sobre las actividades inmorales de José S. Helú, Julián Slim, Carlos Slim, Alejandro Athié, Habid Athié y Miguel Tomassini, 30 de julio 1932”.

Campaña se asoció a varios miembros de la colonia libanesa en la ciudad de México dedicándose ahí “a la estafa, al timo, etc.”⁸⁵.

Todavía más interesante, la información no era proporcionada por un mexicano, sino por otro libanés el cual señaló al grupo de Slim por ser elemento de discordia dentro de su comunidad, al militar activamente en política libanesa – refiriéndose al Partido Nacionalista Libanés –, por chantajear y difamar a otros libaneses y por desprestigiar la imagen de la colonia al involucrarse en actos inmorales y perniciosos como la gestión de loterías para capitalizarse. Para tal efecto, acudía al gobierno mexicano y no a otros medios de denuncia, debido al control de Slim sobre las instituciones comerciales libanesas. Esta carta concluía advirtiendo a la Cancillería que el grupo de individuos encabezados por Slim guardaban la intención de iniciar el trámite de naturalización en el año de 1932⁸⁶.

CONCLUSIÓN

A través de este capítulo, pudo verse cómo reaccionó la colonia libanesa al movimiento xenofóbico que empezó a radicalizarse a partir del inicio de la Campaña Nacionalista. Estos extranjeros, además tuvieron que enfrentar la hostilidad gubernamental en un contexto donde sus derechos fueron restringidos, en primer lugar, con la promulgación de la Constitución de 1917. En segunda instancia, las prohibiciones administrativas se diversificaron y se implementaron por medio de la publicación de una serie de leyes y reglamentos durante la década de 1920 y 1930, los cuales prohibían el ingreso de mediorientales a México y regulaban sus actividades comerciales en las ciudades mexicanas.

Sin embargo, los inmigrantes levantinos difícilmente pueden definirse como víctimas pasivas del racismo de Estado que imperó en el periodo. En la práctica supieron establecer alianzas y vínculos con distintas fuerzas políticas y económicas, tanto nacionales como europeas, para generar los recursos necesarios para defenderse de estas medidas anti extranjeras. Aunque son menos estudiados en la historiografía, también puse énfasis en otra clase de prácticas ilegales a las cuales recurrieron estos extranjeros para garantizarse bienes y financiar instituciones que brindaban servicios fundamentales para la supervivencia de toda la comunidad levantina en México.

Así pues, algunos de estos individuos utilizaron medios ilegales a obtener poder económico y político de maneras ilegales, aunque fueron más bien una minoría.

85 Id.

86 Id.

Después de todo, el acceso a estos recursos siempre fue desigual dentro de la comunidad libanesa y solo una élite tuvo acceso a ellos de manera directa y sin ningún tipo de intermediación personal o institucional. Sobre esos extranjeros sin vínculos ni recursos no hice referencia. Muchos de ellos quedaron sencillamente marginados de estos mecanismos de protección en sus respectivas regiones y fueron víctimas de la Campaña Nacionalista, como también ocurrió con algunos ciudadanos mexicanos. No obstante, a diferencia del caso chino aquí revisado, las fuentes diplomáticas o comunitarias prácticamente omitieron referirse a estos individuos, por lo cual, el texto no pudo recuperar estas voces, ni siquiera de manera tangencial.

A pesar de estos límites, mi investigación sí da luz sobre los mecanismos de protección y ascenso social de la comunidad libanesa. Por supuesto, en el caso libanés “adaptarse” no solo significó adoptar el idioma, la comida, la ropa y las costumbres del país. Implicó, sobre todo, comprender y reproducir la cultura política de México para poder estrechar vínculos con el poder estatal en distintos niveles. Muchas de estas prácticas entraban en la lógica de la corrupción; no obstante, sin el reconocimiento de derechos por parte del Estado, esta era la única vía disponible para conseguir la protección necesaria para supervivencia del grupo. En ese sentido, la coyuntura de la Campaña Nacionalista permite acercarse a los mecanismos y estrategias de adaptación de las comunidades de extranjeras en un periodo de profunda xenofobia. De hecho, las nociones médico-higienistas y raciales se popularizaron en todo el mundo occidental y América Latina la década de 1930, por lo cual creo que el estudio podría dar pistas para entender fenómenos similares en otras latitudes.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivos.

Archivo General de la Nación (AGN).

Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, “Genaro Estrada” (AHSRE).

Archivos Económicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (AHSHyCP).

Publicaciones periódicas

El Universal.

Excélsior.

Diario Oficial de la Federación.

Emir. Revista mensual de cultura.

Fuentes Secundarias

- Abud, Salim y Nasr, Julián. Directorio Libanés o Censo general de las colonias libanesa, palestina y siria. México: Salim Abud y Julián Nasr Editores, 1948.
- Adler Larissa. "Mecanismos de Articulación entre el Sector informal y el sector formal urbano". Revista Mexicana de Sociología, vol. 1. Núm. 40 (1978): 131-153.
- Alfaro-Velcamp, Theresa. So far from Allah, So close to México. Middle Eastern immigrants in modern México. Texas: University of Texas Press, 2007.
- Barbosa, Mario. El Trabajo en las calles; subsistencia y negociación política en la Ciudad de México a comienzos del siglo XX. México: El Colegio de México/Universidad Autónoma Metropolitana/Cuajimalpa, 2008.
- Bandyopadhyay, Ritajyoti. "Negociaciones del archivo desde abajo. El caso de los vendedores ambulantes movilizados en Calcuta". Estudios de Asia y África. Vol. 45. Núm. 1, enero-abril (2010); 41-68.
- Carranza Carlos. "Corrupción y extranjería en el México posrevolucionario. El caso de la colonia libanesa (1920-1940)". Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.
- . "¡México para los mexicanos! La Campaña Nacionalista y el comercio extranjero en el México posrevolucionario (1930-1935)". Tesis de Maestría, Universidad Autónoma Metropolitana, 2021.
- Carreras de Velasco, Mercedes. Los mexicanos que devolvió la crisis, 1929-1932. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974.
- Castillejos José. "La prensa mexicana y los inmigrantes aboneros: 1920-1940". Tesis de Maestría, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2010.
- Cauich Carrillo, Fredy. "La Asociación Masónica Chee Kung Tong y la comunidad china en la ciudad de México (1890-1940)". Tesis de Maestría, Universidad Autónoma Metropolitana, 2002.
- Chao Romero, Robert. The Chinese in México, 1882-1940. Tucson: The University of Arizona Press, 2010.
- Díaz de Kuri, Martha y Macluf Lourdes. De Líbano a México. Crónica de un pueblo migrante. México: Creatividad y Diseño, 1995.
- Escalante Gonzalbo, Fernando. *Ciudadanos Imaginarios*. México: El Colegio de México, 1992.
- Fahrenthold, Stacy D. Between the Ottomans and the Entente: The First World War in the Syrian and Lebanese diaspora, 1908-1925. New York: Oxford University Press, 2019.

- Garrido, Luis Javier. El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945). México: Siglo XII Editores, 1989.
- Gobierno Federal, Quinto Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos, 1930, en línea: www.inegi.com/censos.
- González Navarro, Moisés. Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970. México: El Colegio de México, 1993.
- Gary Isaac Gordon. "Peddlers, Pesos and Power: The Political Economy of Street Vending in México City". Ph.D. dissertation, University of Chicago, 1997.
- Haber, Stephen H. Industria y subdesarrollo. La industrialización de México, 1890-1940. México, Alianza Editorial, 1992.
- Knight Alan. "Carácter y repercusiones de la Gran Depresión en México", en La Gran Depresión en América Latina, eds. Paulo Drinot y Alan Knight. México: Fondo de Cultura Económica, 2015.
- Letayf Antonio. Sirios desenmascarados y cultura árabe. México: Servicios de Informaciones Alemanas en México, 1918.
- Lomnitz, Claudio. Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2000.
- López Victoria, José Manuel. La Campaña Nacionalista. México: Ediciones Botas, 1965.
- Martínez, José. Carlos Slim. The richest man in the world. Green Bay Wisconsin: Bob Oré Edition/TitleTown Publishing, 2012.
- Meyer Lorenzo. Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario, 1910-1940. México: El Colegio de México, 2012.
- Olaya Iván. "La selección del inmigrante "apto": leyes migratorias de inclusión y exclusión en Colombia (1920-1937)". Nuevo mundo, mundos nuevos. Vol. 1. Núm. 18 (2018).
- Osorno, Diego Enrique. Slim. Biografía política del mexicano más rico del mundo. México: Editorial Debate, 2015.
- Páez Oropeza, Carmen. Los libaneses en México: asimilación de un grupo étnico. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- Pastor, Camila. "The Mashreq in México. Patronage, Property and Class in the Postcolonial Global". Ph.D. dissertation, University of California, 2009.
- Paxman Andrew. En busca del señor Jenkins. Dinero, poder y gringo fobia en México. México: Debate/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2016.
- Pérez Montfort, Ricardo. Por la patria y por la raza. La derecha secular en el sexenio de Lázaro Cárdenas. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

- Ramírez Carrillo, Luis Alfonso. "Elites empresariales. Parentesco, coaliciones y empresarios en México: el caso de Yucatán". Tesis de Doctorado, El Colegio de México, 1991.
- De cómo los libaneses conquistaron la península de Yucatán. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales, 2014.
- Rendón Teresa y Salas Carlos. "Evolución del empleo en México: 1895- 1970". Estudios Demográficos y Urbanos. Vol. 2. Núm. 2, (1987): 189-230.
- Rhenals Doria, Ana Milena y Flórez Bolívar, Francisco Javier. "Escogiendo entre los extranjeros "indeseables": afro-antillanos, sirio-libaneses, raza e inmigración en Colombia, 1880-1937". Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Vol. 40. No. 1 (2013).
- Delia Salazar Anaya, "La colonia francesa en la ciudad de México, 1880-1945". Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.
- Yankelevich Pablo. ¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario. México, Bonilla Artigas Editores/Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2011.
- Yankelevich Pablo. "mexicanos por naturalización en la primera mitad del siglo XX. Un acercamiento cuantitativo". Historia Mexicana. Vol. 66, No. 4 (2015); 1736-1789.

UNA APROXIMACIÓN AL ESTADO COMO AGENCIA O ESTRUCTURA EN LA HISTORIOGRAFÍA DE LA GUERRA FRÍA

Froilán Ramos Rodríguez¹

... La libertad del espíritu humano es derivada i finita; es una facultad impresa al hombre como todas las otras facultades de que gozan su alma i su cuerpo.

Andrés Bello (1781-1865)

“Filosofía del Entendimiento”, en *Obras Completas*, Santiago: Impreso por Pedro G. Ramírez, 1881, p. 144.

INTRODUCCIÓN

Los actores y protagonistas principales de la Guerra Fría fueron los Estados como cuerpos políticos nacionales que constituyeron una conjunción de intereses económicos, políticos, ideológicos y hasta culturales, representados en los Estados Unidos (EE.UU.) y la Unión Soviética (URSS)². No obstante, historiográficamente hablando, las acciones de Estados pueden ser explicados como agencia o estructuras.

La idea de estructura y agencia no es nueva. Ha estado asociada ontológicamente a la construcción social de la realidad y la formación de los cambios que moldean esa construcción. Sociólogos como Peter L. Berger y Thomas Luckmann³, y antropólogos como Levi-Strauss⁴, entre muchos otros, teorizaron sobre el tema durante la segunda mitad del siglo XX. La historia como disciplina no ha permanecido aislada del debate, pero mucho más como espectadora que como interlocutora.

Precisamente, esta expectación ha sido motivo de la generación de autocritica dentro de la historia, tal como lo ha planteado Peter Burke, en cuanto a la reticencia de los historiadores por atreverse a teorizar. El cuestionamiento de Burke ha sido interesante porque ha contribuido a abrir espacios de discusión. En esta corriente, Mary Fulbrook también ha reflexionado en torno al tema. Los aportes de ambos, constituyen una ocasión importante para el debate de ideas sobre Agencia y Estructura en los procesos

1 Doctor en Historia (Universidad de los Andes, Chile). Profesor del Departamento de Historia y Geografía, Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC). Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7740-9272>. Correo electrónico: fjramos-rodriguez@gmail.com

2 La historiografía en torno a la Guerra Fría global es extensa, y abarca distintas dimensiones de la contienda. Entre la literatura existente puede consultarse: Field, Krepp, and Pettina (2020), Jarausch, Ostermann and Etges (2017), Rabe (2016), Black (2015), Immerman and Goedde (2013), Gaddis (2012), Leffler and Westad (2010), entre otros.

3 Peter L. Berger y Thomas Luckmann, *La construcción social de la realidad* (Buenos Aires, Amorrortu, 2001), entre otros.

4 Claude Levi-Strauss, *Antropología estructural* (México, Siglo XXI, 2004), entre otros.

históricos, y especialmente para este estudio en el Estado durante la primera etapa de la Guerra Fría.

Al respecto, son muchas las interrogantes que se abren con un tema como este, tan electrizante como polémico, no obstante, en este trabajo solo algunas, dirigirán la discusión: ¿Qué capacidad tienen los Estados para dirigir los cambios?, ¿Los cambios se producen desde arriba o desde abajo?, ¿Kennedy y los intelectuales fueron solo idealismos hacia América Latina?

1. Agencia/Estructura: algunas visiones

La historia, o mejor dicho la historiografía, desde hace varias décadas –posiblemente, desde los setenta– se encuentra en una búsqueda constante, en la cual ninguna de las grandes corrientes de mega narrativas ofrece ya una respuesta única o absoluta, por el contrario, se abren muchas más puertas y ventanas a para debatir, interrogar y cuestionar las construcciones que se daban por sentadas en la primera mitad del siglo XX. Este es el momento del repensar y cuestionar todo.

En el campo historiográfico, la idea de agencia y estructura han tenido distintos enfoques, según como cada corriente historiográfica la fue asumiendo e incorporando a su metarrelato⁵. De esta manera, la visión del Estado desde la interacción agencia/estructura corresponde a miradas diferentes. Para los historicistas rankeanos, el Estado representaba estabilidad, vigor y la conservación del *status quo* o *establishment*. De acuerdo con este modelo, el Estado encarnaba un sistema en sí mismo, que protege sus propios intereses y permanece inamovible.

Por su parte, los marxistas y materialistas dialécticos, consideraban al Estado como una Estructura opresora, violenta y conservadora de los privilegios de la burguesía. Por tanto, el Estado no representaba la demanda social, lo que conllevaría inexorablemente a su conquista violenta y su destrucción. Para los marxistas, el fin último del modelo socialista-comunista es teóricamente la desaparición absoluta del Estado.

Una tercera visión, la de los modelos postmodernos, concibe al Estado como un espacio en el que converge una comunión de intereses, que se conjugan en una interrelación de agencia/estructura. En otras palabras, el Estado representaba una estructura

5 En el caso de la historiografía en América Latina, puede consultarse, entre otros: Jurandir Malerba, *La historia en América Latina. Ensayo de crítica historiográfica* (Rosario, Prohistoria, 2013); Germán Colmenares, *Ensayo de historiografía* (Bogotá, Tercer Mundo, 1997); Germán Carrera Damas, *Historia de la historiografía venezolana* (Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1985).

Gabriel Salazar y Julio Pinto. *Historia contemporánea de Chile*. (Santiago: Lom, 1999); Gabriel Salazar, *La historia desde abajo y desde dentro* (Santiago: Universidad de Chile, 2003).

institucional, pero a la vez en un lugar en el que operan varias agencias que propician cambios sociales.

Mary Fulbrook (1951) analiza el debate en torno a agencia/estructura desde una posición crítica respecto al estado de la cuestión. En este sentido, señala que tanto Collingwood como Durkheim y Weber fueron conscientes, en alguna medida, del problema perplejo de agente/estructura. Sin embargo, la discusión había quedado relegada a posiciones clásicas; por un lado, la historia política tradicional centrada en los notables estadistas, generales y jefes revolucionarios, mientras que, por otros lados, se exploraba la historia desde abajo, la historia social y laboral, con perspectivas enfocadas en los individuos⁶.

De manera que, Fulbrook señala:

“El individuo/sociedad y la agencia/estructura antinomias [contradicciones] son parte de un corte transversal de los problemas de la función asignada a las ideas o mentalidades, por un lado, y a las circunstancias materiales o a otros hechos “objetivo”, por el otro (la antinomia idealismo/materialismo); y por el contraste entre la “historia estructural” y “la historia de los acontecimientos”. “Complejidades adicionales son introducidos por los debates sobre lo que se denomina algunas veces con el término “ideográfico/nomotético” que divide: sobre la cuestión de si los historiadores pueden buscar solo para reconstruir cadenas simples de eventos, o si es factible para descubrir ‘patrones’ más generales en la historia –aquí no tiene por qué ser concebida como “leyes universales”, en lugar de como regularidades estadísticas, o dentro de circunstancias especificadas particulares o condicionales”⁷.

Sobre el debate agencia/estructura, Fulbrook no fija una posición propia al respecto, pero sí sintetiza en la perspectiva de cada corriente. En fondo, pareciera que Fulbrook es consciente del estado de búsqueda –quizá incertidumbre– que experimenta la historiografía y es esto mismo lo que refleja en su exposición del debate. El problema en sí mismo devela no solo una postura profesional del historiador –tal vez también ideológica–, sino que encarna una significación de tanto más o tanto menos optimista o pesimista en torno a la visión de los hechos, de la historia y, consiguientemente, del fin de esta para el hombre en sociedad.

El debate agencia/estructura retrotrae inevitablemente el peso del posmodernismo (o pos materialismo) dentro de la ciencia histórica, aunque claramente Fulbrook

6 Mary Fulbrook, *Historical Theory* (London, Routledge, 2002), 122.

7 Mary Fulbrook, *Historical Theory*, 124. [Traducción libre. Original en inglés].

no aboga por esta postura. Para Fulbrook, a pesar de los intentos teóricos por la “estructuración”, la agencia/estructura permanece en la controversia discursiva. En este sentido, Fulbrook cuestiona que algunas ideas de Weber con respecto a la articulación de las acciones individuales (en idea, metas, valores, otros), porque en su opinión resulta difícil establecer contextos institucionales y hechos concretos, que soporten la evidencia sólida de esos cambios sociales⁸.

Para Peter Burke (1937) los problemas centrales del quehacer historiográfico corresponden a visiones globales, o ideas macro, que delinean la percepción del acontecer histórico, tanto de las preguntas planteadas por el investigador como de los porqués que guían las explicaciones de los hechos. Burke se detiene en examinar algunas de estas ideas que entran en oposición con otras, constituyendo un nudo dialéctico entre tesis y antítesis.

De este modo, Burke explica la relación antagónica entre algunas ideas que generan lo que él llama “conflictos intelectuales” como: a) la oposición entre la idea de función (o estructura) por un lado, y la de acción humana (los “actores”) por el otro; a) la tensión entre la visión de la cultura como mera “superestructura” y la de la misma como fuerza activa en la historia (ya sea que impulse el cambio o la continuidad); y c) el conflicto entre la idea de que los historiadores, los sociólogos, los antropólogos y otros nos dan “la verdad” acerca de sociedades presentes o pasadas, y la opinión de que lo que producen es una especie de ficción⁹.

Especialmente atractiva, resulta reexaminar algunas propuestas de Burke. Por ejemplo, la relación función – estructura que por tanto tiempo han guiado el trabajo de los historiadores, hoy se encuentran en un debate inacabado, porque no parecen ya brindar una respuesta completa por sí solas. Así, sobre la idea de “función”, Burke considera que ‘es un elemento útil en la caja de herramientas tanto de los historiadores como de los teóricos, a condición de que no se embote por un uso indiscriminado. Trae consigo la tentación de descuidar el cambio social, el conflicto social y los motivos individuales, pero esa tentación es resistible. (No hay necesidad de suponer que todas las instituciones de una sociedad determinada tienen una función positiva, sin costo alguno (“disfunciones”))¹⁰ .

8 Mary Fulbrook, *Historical Theory*, 128.

9 Peter Burke, *Historia y teoría social* (Buenos Aires, Amorrortu, 2007), 169.

10 Peter Burke, *Historia y teoría social*, 192.

Asimismo, su contraposición, la estructura como explicación ha quedado limitada. Burke sostiene que los historiadores han venido también reaccionando contra el concepto de estructura. Los seguidores de Marx y de Braudel han sido acusados, no por primera vez, de determinismo, de dejar a los seres humanos fuera de la historia y, en casos extremos, de ser “antehistóricos” en el sentido de que estudian estructuras estáticas a expensas del cambio en el tiempo¹¹.

Por su parte, Burke concluye en sus apreciaciones:

“Todos estos exámenes de la relación entre individuos y sociedades se sitúan en un punto intermedio entre las afirmaciones convencionales de la libertad y el determinismo, y se interesan en el posible “ajuste” entre las razones públicas y los motivos o las emociones privadas. Apuntan a las presiones sociales ejercidas sobre los individuos, que son más o menos difíciles (y no imposibles) de resistir. Señalan la existencia de coacciones sociales, pero estiman que reducen el campo de decisión, en vez de exigir al individuo comportarse de una manera determinada. En todo caso, puede considerarse que las estructuras, así como restringen, también dan capacidad de acción tanto a individuos cuanto a agentes colectivos”¹².

La posición historiográfica de Burke se muestra conciliadora en el terreno de la aceptación de una interdependencia activa, constructora y re-ajustadora de las acciones individuales de los agentes y las posiciones reaccionantes de las estructuras. Para Burke, la interacción estructura/agente pareciese seguir un camino de mutua dependencia, marcado por continuos zigzags de luchas de posiciones, en una especie de tira y afloja histórico. Claro está, que la misma naturaleza de los hechos envuelve este proceso con manto de incertidumbre, de expectación, de demandas y conquistas. Todo parece indicar que Burke se inclinase por la visión “estructuración” de Giddens, en el sentido de concebir un estructura y agentes de un proceso interdependiente que conlleva a cambios sociales¹³.

Eric Hobsbawm, uno de los historiadores materialistas más reconocido por su seriedad crítica, sostuvo:

“son necesarias las dos peculiaridades que distinguen el marxismo de otras teorías estructurales-funcionales: el modelo de los niveles, de los cuales el de las relaciones sociales de producción es el principal, y la existencia de

11 Peter Burke, *Historia y teoría social*, 194.

12 Peter Burke, *Historia y teoría social*, 201.

13 Peter Burke, *Historia y teoría social*, 203-220.

contradicciones internas dentro de los sistemas, de las cuales el conflicto de clases no es más que un caso especial”¹⁴.

Hobsbawm tuvo una dilatada obra historiografía en la que presentó sus enfoques sobre una historia *desde abajo* (*history in below*), su atención a las clases trabajadoras, obreros, sindicatos, e incluso los nacionalismos, refieren a su consciencia histórica de estos como agentes de cambio social. Sin embargo, el inglés fue tajante al deslastrarse de las creencias cuasi dogmáticas de algunos marxistas de que la realidad dialéctica estaba por encima de la realidad *in situ*. El mismo E. P. Thompson, en su libro *Miseria de la teoría*, criticó a Louis Althusser, al señalar que la “realidad” de las estructuras de clases y la teoría marxista es más “realidad” en la cabeza de los marxistas que en la realidad propiamente dicha, la realidad rankeana¹⁵.

Desde una visión ontológica, la filósofa Verónica Tozzi considera que existe:

“la necesidad para la historiografía de conceptos que ligen los aspectos contruidos del sujeto histórico y los objetivo-determinantes del mismo y que yo encuentro propuestos en el ámbito de la teoría social, pero que no han recibido aún una adecuada reflexión en la filosofía de la historia”¹⁶.

Tozzi se refiere a los conceptos como el de “estructuración” de Anthony Giddens, y el “modelo transformacional de realidad social” de Roy Bhaskar. Ambos denotan un esfuerzo por construir y unir dentro un conjunto teórico asequible la interacción entre agencia y estructura. Tanto Tozzi como Burke coinciden en la valía explicativa que ofrece la denominada “doble hermenéutica” o “estructuración” de Giddens, como una interdependencia causal entre agencia/estructura¹⁷.

Pese a la explicación a gran escala que ofrecen los metarrelatos, estos no logran resolver en su totalidad todas las interrogantes sobre el problema, es decir, la idea de agencia/estructura que convergen en el Estado o que este tuvieses un posicionamiento inamovible dentro de la sociedad. Con ello, lo que queda al descubierto son varias cosas. Por un lado, si bien el Estado no inmóvil y puede generar y formar parte de los cambios sociales, estos tienden a ser lentos, que operan en una dimensión temporal y espacial distinta. Por otro lado, queda claro que ni los Estados ni las explicaciones aportadas por los metarrelatos son rígidos, lo cual deja entrever que ninguno brinda una

14 Eric Hobsbawm, *Sobre la historia* (Barcelona, Crítica, 1998), 158.

15 Edward P. Thompson, *Miseria de la teoría* (Barcelona, Crítica, 1981), 126-148.

16 Verónica Tozzi, “Realismo crítico e historiografía”, *Estudios de Sociología* 2(6) (2000), 84.

17 Verónica Tozzi, “Realismo crítico e historiografía”, 90.

respuesta satisfactoria y completa. Se trata de un problema de enfoque historiográfico más complejo, que depende, en buena medida, del enfoque y explicación en la que circunscriba el historiador.

En un caso concreto, el de la *Alianza para el Progreso* (1961-1969), en el que el presidente John F. Kennedy se propuso promover reformas sociales graduales desde el Estado, con el convencimiento de que era posible hacerlo en América Latina, tal como el Plan Marshall lo había hecho en Europa occidental una década atrás. Pero la experiencia de la Alianza deja más interrogantes historiográficas abiertas de las que se han establecido como respuesta. La cuestión es dentro del proceso de la Alianza en los Estados estadounidense y latinoamericanos de los años sesenta de la Guerra Fría, ¿ésta fue un fracaso por un problema estructural de América Latina o, por el contrario, fue un éxito agencial en el contexto de la contienda ideológica?

2. Un acercamiento a la noción de Estado

Sobre el concepto y figura del Estado se ha escrito bastante desde distintas disciplinas. Sin embargo, un breve recorrido por la concepción del término lleva a algunas apreciaciones interesantes. Algunas consideraciones clásicas, por ejemplo, para Kant, un Estado (*civitas*) es la unión de un conjunto de hombres bajo leyes jurídicas¹⁸. Mientras, Maquiavelo sostenía “los estados bien organizados, y los príncipes prudentes han tratado con toda diligencia de no desesperar a los poderosos y de satisfacer y tener contento al pueblo”¹⁹. De ambos se desprende el carácter del Estado cuerpo jurídico que ejerce un poder directivo sobre una nación, una sociedad y un territorio.

En el terreno de la ciencia política, conviene revisar la concepción de Estado de Norberto Bobbio, quien sostiene:

“En la teoría general del Estado se distinguen, aunque no sea siempre neta la línea de demarcación, las formas de gobierno de los tipos de Estado. En la tipología de las formas de gobierno se toma en cuenta más la estructura de poder y las relaciones entre los diversos órganos a los que la constitución asigna el ejercicio del poder; en la tipología de los tipos de Estado se toma más en cuenta las relaciones de clase, las relaciones entre el sistema a de poder y la sociedad subyacente, las ideologías y los fines de carácter histórico y sociológico”²⁰.

18 Immanuel Kant, *La metafísica de las costumbres* (Barcelona, Altaya, 1993), 313.

19 Nicolás Maquiavelo, *El Príncipe* (Madrid, Tecnos, 2001), 77.

20 Norberto Bobbio, *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política* (México, Fondo de Cultura Económica, 1994), 144.

Bobbio demarca con claridad el mapa de relaciones que se entretiene en torno al Estado, es decir, las formas de gobierno, la estructura del poder, las ideologías, las relaciones históricas de clases y de producción, entre otros. El Estado refleja un producto y recorrido histórico de construcción social, que acentúa o no ciertos principios de orden político, económico, social e ideológico, a través de su aparato normativo, ejecutivo, coercitivo y coaxial sobre la sociedad y el individuo. Igualmente, resulta interesante que Bobbio, siguiendo a Aristóteles y a Hegel, considere que “el individuo es primero que el Estado; el individuo no es para el Estado sino el Estado para el individuo”²¹.

Desde el plano historiográfico, un historiador clásico como E. H. Carr consideraba la idea de “progreso” en la historia del siglo XX como una cualidad de acumulación de poder en el Estado²². Reinhart Koselleck se preocupó por los cambios que ha experimentado el concepto y noción del Estado en el transcurrir del tiempo, especialmente en el mundo germano-hablante²³. Pierre Vilar, en tanto, asume el Estado como “estructura institucional”²⁴. En todos ellos, se aprecia una misma coincidencia y conclusión, la idea que se entiende y asume de Estado cambia en el tiempo y en la visión histórica de este.

Desde un enfoque latinoamericano, Germán Carrera Damas (1930) considera que la consolidación del Estado como un largo proceso conformación social de la nación, en varias etapas de construcción desde el siglo XVIII al XX²⁵. Al tiempo que Mario Góngora (1915-1985), un clásico de la historiografía chilena, discurre “el Estado, para quien lo mira históricamente –no meramente con un criterio jurídico o económico– no es un aparato mecánicamente establecido con una finalidad utilitaria, ni es el Fisco, ni es la burocracia”²⁶. Otra lectura que resulta indispensable, es la visión del tránsito del Estado en Iberoamérica vista desde la historia conceptual²⁷. En todas ellas se hace notorio el largo y complejo camino que han recorrido los Estados en América Latina en los dos últimos siglos.

21 Norberto Bobbio, *Estado, gobierno y sociedad...*, 163.

22 Jonathan Haslam, *The Vices of Integrity: E. H. Carr, 1892-1982* (New York, Verso, 1999), 146.

23 Reinhart Koselleck, “Historia de los conceptos y conceptos de historia”, *Ayer* 53 (2004): 27-45.

24 Pierre Vilar, *Iniciación al vocabulario de análisis históricos* (Barcelona, Crítica, 1999), 63.

25 Germán Carrera Damas, *Una nación llamada Venezuela* (Caracas, Monte Ávila, 1991); Germán Carrera Damas, *Venezuela, proyecto nacional y poder social* (Mérida, Universidad de Los Andes, 2011).

26 Mario Góngora, *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX* (Santiago, Universitaria, 2013), 59.

27 Javier Fernández Sebastián (Director), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano* (Madrid, Universidad del País Vasco, 2014), (tomo II).

Asimismo, las grandes historias de América Latina, como la de la Unesco dirigida por Carrera Damas²⁸, o la Cambridge a cargo de Leslie Bethell²⁹, centran su preocupación en la formación de los Estado nacionales en América Latina durante los siglos XIX-XX, y el proceso de industrialización emprendido por algunos de ellos (Argentina, Brasil y México, por un lado; y Chile, Colombia y Venezuela, por otro) durante el siglo XX. Precisamente, estos dos largos procesos dan cuenta del principal interés de esta investigación, la interrelación entre los Estados como conductores de la industrialización económica, que en la década de los sesenta entró a ser parte también de los intereses del Estado estadounidense a través de la *Alianza para el Progreso*.

Para recapitular, la noción de Estado resulta fundamental entenderla dentro del abanico de acepciones que esta reviste, desde la ciencia política a la construcción histórica de la misma, puesto que en definitiva esta misma edificación del Estado interviene en la construcción de la realidad social. De modo que, el Estado es a la vez estructura y agente de cambio, pero la cuestión de fondo resulta más compleja, porque en qué medida es uno o lo otro, o qué agencias/agentes participan en determinar su accionar o no, y en qué momento histórico. Sin lugar a dudas, son más las preguntas que saltan a la palestra que las respuestas concretas que se tienen hoy, pero lo realmente importante aquí es la búsqueda constante de esas respuestas, que –probablemente– traigan consigo más interrogantes que luces.

3. La historiografía de la Guerra Fría y otras visiones

Un balance historiográfico de la Guerra Fría, o más modestamente de la *Alianza para el Progreso*, resulta una empresa intelectual titánica tanto por la envergadura de los trabajos publicados en todo mundo, con los que se deforestaría un bosque completo en busca de papel, como por la diversidad de enfoques y perspectivas, precisamente, también en diverso en áreas y aristas. Sin embargo, lo que se propone aquí es ofrecer una mirada panorámica de algunos autores representativos de las principales corrientes de estudio.

El trabajo de Ronald Powaski constituye uno de los estudios de “historia general” sobre la Guerra Fría más destacados. Powaski centra su atención más que en los Estados en las responsabilidades del inicio del conflicto y sus repercusiones. En este sentido, Powaski entrega una síntesis de las principales visiones historiográficas sobre la contienda, desde los ortodoxos hasta los post revisionistas, pasando por los revisionistas. Sin embargo, su consideración está en el peso de la contienda:

28 Germán Carrera Damas (Director), *Historia general de América Latina* (Madrid, UNESCO, 1999), (volumen VIII).

29 Leslie Bethell (Director), *Historia de América Latina*, (Barcelona, Cambridge University – Crítica, 1990), (tomos XIII-XVI).

“fue uno de los conflictos más costosos, no solo por el número de vidas que se perdieron, sino también por los recursos que consumió. Al final, la Unión Soviética se derrumbó, y el comunismo expiró, al menos la forma de comunismo que existía en dicho país. Pero, como señaló Mijaíl Gorbachov, ambos bandos sufrieron numerosas pérdidas. Estados Unidos perdió muchas vidas y, además, consumió enormes recursos económicos, y los principios democráticos en los que se fundamentaba la nación norteamericana corrieron peligro”³⁰.

Lo interesante de la postura historiográfica de Powaski es que, dentro de su visión de la Guerra Fría, más que Estados, se enfrentaron naciones y sistemas con valores, absolutamente, opuestos entre sí. En este sentido, Powaski dejó escapar su preocupación por que lo que el peso de la contienda significó para los EE.UU., no solo en el plano económico y material, sino que, y más riesgoso aún, en el campo de los principios y valores que representaba, tal como la democracia.

En tanto que, John Lewis Gaddis, uno de los historiadores más prolífico de la Guerra Fría, proporciona una reflexión desde una perspectiva historiográfica sobre los Estados:

“La teoría sería esta: que la salud y, en última instancia, las supervivencias de los Estados dependen del mantenimiento de una combinación de sistemas de sostenimiento de la vida en equilibrio entre sí y con su medio externo. Si cualquiera de ellos deja de funcionar correctamente y no se hace nada, su colapso puede afectar a todos los demás. Es posible que el tratamiento exija especialistas, naturalmente, pero ningún especialista tendrá éxito si no tiene en cuenta el organismo entero, su historia particular y el ecosistema que lo rodea. En resumen, los médicos pueden ofrecernos tanto como los asistentes novatos de laboratorios de física cuando se intenta comprender las relaciones internacionales y los Estados que funcionan en su seno”³¹.

Gaddis considera que los Estados y las relaciones internacionales, es decir, entre Estados, están signadas por un equilibrio que combina el sistema de vida interno y las condiciones externas. En un plano menos biológico, y más historiográfico, Gaddis expresa el mantenimiento mismo de una realidad social dentro de un Estado depende de las relaciones que se constituyen externamente, lo que ubica su visión en una interdependencia de sistemas y estructuras, en estrecha correlación con sus fundamentos sociales.

30 Ronald E. Powaski, *La Guerra Fría. Estados Unidos y la Unión Soviética, 1917-1991* (Barcelona, Crítica, 2000), 9.

31 John Lewis Gaddis, *El paisaje de la historia* (Barcelona, Anagrama, 2004), 100.

Mientras, Melvyn P. Leffler, uno de los historiadores estadounidenses especialista en la Guerra Fría, ha centrado parte su obra más en los líderes políticos que han dirigido los Estados. Su atención se ha fijado tanto en los estadounidenses como en los soviéticos que condujeron las líneas políticas de sus Estados³². Leffler considera de suma importancia la relación entre el devenir biográfico de los líderes y su proceso de toma de decisiones. Al respecto, Leffler señala:

“Es imposible comprender la guerra fría sin antes admitir la desilusión que se apoderó de los europeos después de décadas de guerra, depresión económica y genocidio; sin antes admitir el temor que inspiraba la posibilidad de que Alemania se recuperara; sin antes admitir las aspiraciones autonomistas, modernizadoras y el deseo de un progreso material de los pueblos asiáticos, africanos y latinoamericanos”³³.

Leffler incorpora otro elemento importante para la historiografía de la Guerra Fría, el conjunto de aspiraciones y desilusiones de los Estados aliados de las superpotencias. Tanto en Europa como en Asia, África y América Latina, sociedades bajas órbitas de influencia distinta, demandaron cambios y reformar sociales. Por ejemplo, Hungría en 1956, Checoslovaquia en 1968, o Francia y México en el mismo 1968. En otras palabras, un conflicto de naturaleza global por sus redes de interconexiones y dependencias, y con rasgos tan fuertes como intangibles como las ideologías, desafió las visiones de comprensión historiográfica, más allá de las tradicionales y puramente razones e intereses de Estado.

Hal Brands (2010), por su parte, ofrece otra mirada del conflicto global desde un enfoque centrado en la influencia de este en América Latina. Brands considera que lejos de contemplarse a la Guerra Fría como un período tenso, pero de “larga paz”, él lo observa como un período de “larga guerra”, en el sentido de que la naturaleza de los enfrentamientos había variado y sus escenarios se habían multiplicado por el globo, y dentro de estos, especialmente América Latina experimentó y sufrió la cruda amargura de la guerra.

De igual modo, Aragorn Storm Miller (2016) aporta otro enfoque sobre de la contienda en América Latina. Miller considera en su estudio el problema de cómo entender, medir y cuantificar, los principales valores de los Estados y las sociedades aliadas en torno a los Estados Unidos en el hemisferio occidental, específicamente la democracia y la libertad en América Latina y Venezuela durante la Guerra Fría. En este sentido, resulta

32 Melvyn P. Leffler, *La Guerra después de la Guerra. Estados Unidos, la Unión Soviética y la Guerra Fría* (Barcelona, Crítica, 2008), 20.

33 Melvyn P. Leffler, *La Guerra después de la Guerra...*, 22.

relevante las prioridades e implicancias que tuvo la *Alianza para el Progreso* en la promoción de dichos valores y principios políticos y sociales, e igualmente los enormes desafíos por instaurarlos en sistemas frágiles.

Thomas Field (2016) representa a una nueva generación de historiadores estadounidenses abocados al estudio de la Guerra Fría. Field centra su atención en las políticas y medidas complementarias de los Estados. Así, por ejemplo, su preocupación historiográfica se ha enfocado en las “Acciones Cívicas” y en los Cuerpos de Paz norteamericanos en Bolivia durante los sesenta. De este modo, Field devela que tras los Estados existe todo un entramado complejo de agencias que cumplen distintas tareas de cooperación y engranaje entre la política exterior y la política local.

En esta misma línea, se inscriben el trabajo de Fernando Purcell (2019), quien ha desarrollado sus investigaciones en torno a los Cuerpos de Paz estadounidenses en Chile en el decenio de los sesenta. También los trabajos de Tanya Harmer y Alfredo Riquelme (2014) y de Sebastián Hurtado (2020), entre otros, que integran una mirada global al devenir chileno contemporáneo al incorporar otros actores políticos y sociales³⁴. Igualmente, Jeffrey F. Taffet (2007) ha aportado una visión amplia de la *Alianza para el Progreso* con una visión de conjunto de sus alcances en América Latina, y especialmente en Chile.

En definitiva, puede haber tantas miradas como historiadores sobre la Guerra Fría en el globo. No obstante, lo importante de estos trabajos es que, implícitamente, advierten la existencia y acción, casi en paralelo, de agencia/estructura dentro del cuadro analítico de la Guerra Fría. En este caso, tanto por la presencia del Estado como un conductor y ordenador de distintas materias, claramente plausible en las figuras de los EE.UU. y la URSS, como por los distintos agentes individuales y sociales que intervienen en este proceso. Finalmente, todo ello lleva a sospechar, con indicios ciertos, en la estructuración de Giddens como causal probable en las redes de la Guerra Fría.

4. Los Estados en la visión geopolítica

Desde una perspectiva de las relaciones internacionales, Henry A. Kissinger (1923) y Zbigniew Brzezinski (1928) aportan su visión acerca del comportamiento histórico de los Estados dentro de la dinámica de la Guerra Fría. La misma naturaleza de la contienda como un conflicto global entre grandes Estados y sus aliados, necesariamente conlleva

34 Otros trabajos han sumado visiones comparativas, desde el Ejército y la Iglesia. Ramos y Castro (2014), Ramos (2020, 2021).

una mirada desde los intereses y confrontaciones de estos Estados dentro de un escenario geopolítico mundial. En este sentido, Kissinger sostiene:

“Durante la Guerra Fría, el enfoque exclusivo norteamericano en la política exterior fue notablemente apropiado para el desafío del momento. Había un profundo conflicto ideológico, y solo un país, los Estados Unidos, poseía todos los medios, políticos, económicos y militares, necesarios para organizar la defensa del mundo no comunista. Una nación que se encuentra en esta posición puede insistir en sus ideas, y a menudo puede eludir el problema al que se enfrentan los estadistas de sociedades menos favorecidas: los medios los obligan a buscar metas menos ambiciosas que sus esperanzas, y sus circunstancias les exigen enfocar incluso estas metas por etapas”³⁵.

De las palabras de Kissinger se desprenden varias cosas importantes. Por una parte, evidencia una realidad característica de la Guerra Fría, el enfrentamiento entre sistemas ideológicos opuestos liderados por super Estados capaces de conducir e influir, directa o indirectamente, sobre otros Estados. Esto no parece, a simple vista, algo necesariamente extraordinario, puesto que ya se había presentado en otros conflictos históricos, pero lo verdaderamente interesante es precisamente su rasgo ideológico, y que según Kissinger, los Estados Unidos eran los únicos en Occidente capaces política, económica y militarmente de producir cambios dentro de la realidad internacional.

Por otra parte, y de la mano de lo anterior, Kissinger señala otro aspecto relevante, la existencia de otros Estados sin los medios ni capacidades de generar cambios, pero que podrían sustraerse a metas realistas y en etapas graduales, en relación con otros Estados más fuertes. En otros términos, Estados como los de América Latina eventualmente podrían propiciar y experimentar cambios proporcionales en su realidad de acuerdo con los sistemas de alianza, que se traduce en que ni relaciones internacionales ni los Estados pueden permanecer estáticos, por el contrario responde a otro tipo de dinámica interconectada con los procesos históricos globales.

Asimismo, dentro las relaciones internacionales entre Estados, Brzezinski advierte:

“Los pivotes geopolíticos son los Estados cuya importancia se deriva no de su poder y de sus motivaciones sino más bien de su situación geográfica sensible y de las consecuencias de su condición de potencial vulnerabilidad provoca en el comportamiento de los jugadores geo-estratégicos. Muy a menudo, los pivotes geopolíticos están determinados por su geografía, que en algunos casos les

35 Henry Kissinger, *Diplomacia* (Barcelona, Ediciones B.S.A., 1996), 8.

da un papel especial, ya sea el de definir condiciones de acceso de un jugador significativo a áreas importantes o el de negarle ciertos recursos”³⁶.

Aunque Brzezinski no se refiere específicamente al caso de América Latina, su planteamiento resulta muy interesante, el pivote geopolítico de los Estados representa un punto similar a lo que en historia se llama momento y coyuntura, es decir, las ocasiones y los espacios en los que los Estados pueden jugar mejor sus cartas. Especialmente, en el caso de los Estados latinoamericanos después de la revolución cubana de 1959, y en la oportunidad de Kennedy de 1961, en los cuales los hechos causales fácticos contribuyeron a conjugar intereses comunes de Estados, menores con uno mayor, para poder conducir cambios sociales por medio de la *Alianza para el Progreso* frente un mismo enemigo ideológico. Hasta cierto punto, pareciera obvio e incluso trillado este argumento, pero lo auténticamente de este caso para el análisis histórico es que la alianza política de los Estados expresaba y privilegiaba el apoyo económico con miras a transformaciones sociales, tácitamente resultaba en un golpe estratégico al discurso del comunismo.

Tanto en Kissinger como en Brzezinski, y en la visión de los estrategas anglosajones en general, América Latina permanece ausente, salvo en contados y excepcionales casos como la crisis de los misiles cubanos en octubre de 1962 o la polarización política en Chile en 1973. Fuera de esos casos concretos, América Latina queda al igual que Asia y África relegada al término “Tercer Mundo” para englobar estas regiones.

En este punto, resulta relevante integrar algunas miradas de los Estados en la historia de las relaciones internacionales vistas con desde América Latina. Así, por ejemplo, Demetrio Boersner (1930-2016) considera:

“Es preciso, además, que establezca distinciones entre los niveles de la acción individual y los de las “fuerzas profundas”, y que aprecie la interacción recíproca entre dichos niveles. Se requiere, igualmente, que el historiador reconozca la enorme importancia de factores materiales o económicos dentro de los procesos sociales y políticos, sin caer en determinismos que niegan la libertad humana y que no tienen fundamento en la investigación empírica”³⁷.

La apreciación de Boersner resulta especialmente interesante en un doble sentido. Por un lado, se dirige directamente a los historiadores en la atención de la “acción individual” y de las “fuerzas profundas”, con lo cual Boersner advierte que no se pueden dejar al margen del análisis histórico internacional algunos factores inherentes a la

36 Zbigniew Brzezinski, *El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geo-estratégicos* (Barcelona, Paidós, 1998), 49.

37 Demetrio Boersner, *Relaciones Internacionales de América Latina. Breve historia* (Caracas, Nueva Sociedad, 2004), 6.

conducción de los Estados por los individuos. Imaginen por un momento, los Estados y sus líderes, los rasgos en la toma de decisiones que estos, ineludiblemente impregnan, como los Estados Unidos de Teddy Roosevelt y el de Kennedy, la URSS de Jrushchov y la Gorbachov, o la Alemania de Hitler y la de Adenauer, por ejemplo.

Por otro lado, Boersner indica la relevancia de los factores en su conjunto e interrelacionados, que pueden o no promover cambios sociales, al señalarles a los historiadores la necesidad del análisis de los principales elementos que influyen en una estructura, como el aparato económico y las condiciones sociales. Resulta interesante esta posición de Boersner porque lejos de apartar uno y otro, estructura y agentes, induce que estas se interconectan y producen cambios.

Conviene aquí, un ejemplo expuesto por Kissinger, para comprender mejor este planteamiento. El político señala que “la mayor parte de la historia ha mostrado una síntesis de fuerza militar, política y económica que en general ha demostrado ser simétrica”, pero durante la Guerra Fría esos elementos se vieron trastocados, la URSS era un gigante militar y un enano económico a la vez; mientras que Japón se había convertido en un coloso económico y un liliputiense bélico³⁸. Ambos casos ilustran, nítidamente, las asimetrías capaces de producirse en el devenir histórico de los Estados dentro de la Guerra Fría.

En este orden de ideas, Joaquín Fernandois (1948) ha abordado el estudio histórico de los Estados como entes motores y reguladores de la política exterior y de las relaciones internacionales, y aporta la siguiente consideración:

“Se llamará *política mundial* a un fenómeno muy característico del mundo moderno. Consiste en que un tema de identificación, que quiere plasmar sus ideas y sentimientos en la realidad social, se enseñoera de una de las sociedades que hacen de modelo o paradigma, o de un grupo de ellas, y rápidamente se convierte en propósito de identificación, en “tema” de casi todo el mundo, de gran parte del globo. Se dice “casi”, porque la realidad no puede ser del todo homogénea, y siempre habrá excepciones más o menos importantes. El comunismo, como el anticomunismo del siglo XX, son los fenómenos más acusados de este ejemplo, pero ni con mucho son los únicos casos, ni estos hechos pertenecen exclusivamente a la política. Analizar además la *política mundial* desde esta perspectiva, tiene la ventaja, me parece, de vincular de manera más patente las relaciones internacionales de un Estado y una sociedad, con lo que normalmente se entiende es su política interna, la manera como plantea sus dilemas y sus expectativas”³⁹.

38 Henry Kissinger, *La Diplomacia*, 8.

39 Joaquín Fernandois, *Mundo y fin de mundo. Chile en la política mundial 1900-2004* (Santiago: Ediciones UC, 2004), 17.

Aunque a primera vista parece largo, el discernimiento del *Fermandois* entrega varias ideas para la discusión. Una de ellas, la concepción de que la *política mundial* forma parte de una identificación de valores que relaciona a un Estado con otro, estos valores constituyen formas de representación de la realidad social de acuerdo a las visiones o paradigmas que se asumen o que se pretenden imitar. En tal sentido, *Fermandois* considera que, si bien los Estados se identifican una realidad social, ésta no puede ser concebida como homogénea, o tal vez como la única. Posiblemente, el mejor ejemplo de este fenómeno, como bien lo señala el historiador viñamarino, sea el comunismo y el anticomunismo en las macro visiones ideológicas de los Estados durante la Guerra Fría.

Igualmente, resulta relevante la premisa del análisis de la política mundial, como un proceso multidireccional del Estado y su sociedad, con respecto a sus metas y expectativas internas, porque sugiere y deduce que, efectivamente, existe una correspondencia entre los distintos niveles de la estructura y las agencias dentro del espacio histórico social, además abre la posibilidad de que estos mismos niveles interrelacionados que influyen puedan transformar ese espacio. En todo caso, lo más destacado es que los Estados asumen políticas influenciadas por la realidad social históricamente construida.

CONSIDERACIONES FINALES

El debate agencia/estructura parece inacabado, aún queda mucho dentro la controversia. Al respecto, Peter Burke sienta una postura más relajada que Mary Fulbrook ante, ambas, es decir, el historiador puede tomar modelos sin tomar teorías porque éstas son más amplias, abarcan las ciencias sociales. Sin embargo, es precisamente este enfoque de Burke el que refleja el mayor cuestionamiento que el mismo autor plantea en el libro, sobre la labor del historiador y la de los sociólogos, y demás ciencias sociales. En otras palabras, la duda o confusión en torno a lo que está utilizando el historiador es teoría o modelos, entre las dos grandes visiones que Burke resumen en una visión biológica y otra visión social. Pero, sin lugar a dudas, la realidad es una construcción modélica, producto del cruce entre datos empíricos y teoría.

Una de las cuestiones cruciales en cuanto a agencia/estructura que ha dejado pendientes experiencias como la Alianza para el Progreso, son los principios que los Estados propugnan y que son difícil de cuantificar, tales como la democracia y la libertad, y en esto salta una pregunta al aire ¿cómo las agencias o las estructuras pueden realmente consolidar valores? Por otro parte, no se pueden dejar de lado instituciones viejas y nuevas que representan puntos de opinión importante, tales

como las Fuerzas Armadas, la Iglesia Católica y los medios de comunicación. Todos ellos expresan posiciones de apoyo, de resistencia o de discusión pública en torno a las acciones reformistas de los Estados.

En definitiva, el Estado actúa como ambos, puesto que es un ente político dinámico interconectado con los procesos globales, que es conducido por individuos en medio de tomas de decisiones dentro de un contexto temporo-espacial. De este modo, no se puede explicar la Alianza para el Progreso sin la revolución cubana, sin la presencia de un líder soviético (Jrushchev) que alentaba las guerras de liberación nacional, y sin un líder como Kennedy, que prefirió la cautela a la confrontación directa. Por otro lado, para comienzos de los sesenta los Estados del lamentable apelativo “Tercer Mundo”, de Asia, África y América Latina, se debatían entre dos sistemas ideológicos. Lo interesante en todo caso, es que ambos sistemas ideológicos, aunque antagónicos entre sí, perseguían un mismo fin, alcanzar y ejercer el poder político de los Estados. No importando tanto las formas de acceder y conservar sus formas, democracias o dictaduras.

En términos de relaciones internacionales, los Estados constituyen los órganos oficiales que define, proyectan y ejecutan una política exterior determinada y que, al entrar en contacto con otros Estados, configuran relaciones internacionales, por distintos medios y niveles. Estos principios y sus fines habían quedado claro para los Estados de ambas superpotencias, tanto la Unión Soviética como los Estados Unidos se esforzaron en cortejar a los Estados de casi todos los continentes.

Por último, existe una reticencia a teorizar por parte de los historiadores, tanto en sus obras de “historia general” como de investigación histórica. Una ausencia que resulta sorprendente y a la vez frustrante. En este punto, Peter Burke tiene razón al afirmar esta carencia. E igualmente, esta situación debe invitar a los historiadores a la autocrítica, en el sentido, de que sus investigaciones están alcanzando un sustento explicativo global o totalizantes de los problemas y sus categorías. Especialmente, en América Latina impostergable este debate por conocer su propia historiografía y avanzar en su madurez, al punto de establecer diálogos y cuestionamientos con sus pares europeos y asiáticos.

BIBLIOGRAFÍA

- Berger, Peter L., y Thomas Luckmann. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu, 2001.
- Berthell, Leslie. (Director). *Historia de América Latina*. Barcelona: Cambridge University – Crítica, 1990. (Tomos XIII-XVI).
- Black, Jeremy. *The Cold War. A Military History*. London: Bloomsbury, 2015.
- Bobbio, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. [Traducción de José Fernández Santillán]. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Boersner, Demetrio. *Relaciones Internacionales de América Latina. Breve historia*. Caracas: Nueva Sociedad, 2004.
- Brands, Hal. *Latin America's Cold War*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 2010.
- Brzezinski, Zbigniew. *El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos c* [Traducción de Mónica Salomón]. Barcelona: Paidós, 1998.
- Burke, Peter. *Historia y teoría social*. [Traducción de Horacio Pons]. Buenos Aires: Amorrortu, 2007.
- Carrera Damas, Germán. *Historia de la historiografía venezolana*. Caracas. Universidad Central de Venezuela, 1985.
- Carrera Damas, Germán. (Director). *Historia general de América Latina*. Madrid: UNESCO, 1999. (Volumen VIII).
- Carrera Damas, Germán. *Una nación llamada Venezuela*. Caracas: Monte Ávila, 1991.
- Carrera Damas, Germán. *Venezuela, proyecto nacional y poder social*. Mérida: Universidad de Los Andes, 2011
- Colmenares, Germán. *Ensayo de historiografía*. Bogotá: Tercer Mundo, 1997.
- Fernandois, Joaquín. *Mundo y fin de mundo. Chile en la política mundial 1900-2004*. Santiago: Ediciones UC, 2004.
- Fernández Sebastián, Javier. (Director). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid: Universidad del País Vasco, 2014. (Tomo II).
- Field, Thomas, Krepp, Stella, Pettina, Vanni. *Latin America and the Global Cold War*. Chapel Hill: University of North Carolina, 2020.
- Field, Thomas. *Minas, balas y gringos. Bolivia y la Alianza para el Progreso en la era Kennedy*. La Paz: Vicepresidencia del Estado, 2016.
- Fulbrook, Mary. *Historical Theory*. London: Routledge, 2002.

- Gabriel Salazar y Julio Pinto. *Historia contemporánea de Chile*. Santiago: Lom, 1999.
- Gabriel Salazar. *La historia desde abajo y desde dentro*. Santiago: Universidad de Chile, 2003.
- Gaddis, John Lewis. *El paisaje de la historia*. [Traducción de Marco Aurelio Galmarini]. Barcelona: Anagrama, 2004.
- Gaddis, John Lewis. *Nueva historia de la Guerra Fría*. México: Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Gaddis, John Lewis. *The Long Peace: Inquiries into the History of the Cold War*. New York, The Oxford University Press, 1987.
- Giddens, Anthony. *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu, 1998.
- Góngora, Mario. *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*. Santiago: Universitaria, 2013.
- Harmer, Tanya, Riquelme Alfredo. (Ed.). *Chile y la Guerra Fría Global*. Santiago: Ril Editores, 2014.
- Haslam, Jonathan. *The Vices of Integrity: E. H. Carr, 1892-1982*. New York: Verso, 1999.
- Hobsbawm, Eric. *Sobre la historia*. [Traducción de Jordi Beltrán y Josefina Ruiz]. Barcelona: Crítica, 1998.
- Hurtado, Sebastián. *The Gathering Storm. Eduardo Frei's Revolution in Liberty and Chile's Cold War*. New York: Cornell University Press, 2020.
- Immerman, Richard H., Goedde, Petra. (Ed.). *The Oxford Handbook of the Cold War*. Oxford: Oxford University, 2013.
- Jarausch, Konrad H., Ostermann, Christian F., Etges, Andreas. (Ed.). *The Cold War. Historiography, Memory, Representation*. Berlin: De Gruyter, 2017.
- Kant, Immanuel. *La metafísica de las costumbres*. [Traducción de A. Cortinas Orts y J. Conill Sancho]. Barcelona: Altaya, 1993.
- Kissinger, Henry. *Diplomacia*. [Traducción de Mónica Utrilla]. Barcelona: Ediciones B.S.A., 1996.
- Koselleck, Reinhart. "Historia de los conceptos y conceptos de historia". *Ayer* No. 53, 2004: 27-45.
- Leffler, Melvyn P. *La Guerra después de la Guerra. Estados Unidos, la Unión Soviética y la Guerra Fría*. [Traducción de Ferran Esteve]. Barcelona: Crítica, 2008.
- Leffler, Melvyn P., Westad, Odd Arne. (Ed.). *The Cambridge History of the Cold War*. Cambridge: Cambridge University, 2010. (Three volume).

- Levi-Strauss, Claude. *Antropología estructural*. México: Siglo XXI, 2004.
- Malerba, Jurandir. *La historia en América Latina. Ensayo de crítica historiográfica*. Rosario: Prohistoria, 2013.
- Maquiavelo, Nicolás. *El Príncipe*. [Traducción de Helena Puigdomenech]. Madrid: Tecnos, 2001.
- Miller, Aragon Storm. *Precarious Paths to Freedom: The United States, Venezuela, and the Latin American Cold War*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2016.
- Powaski, Ronald E. *La Guerra Fría. Estados Unidos y la Unión Soviética, 1917-1991*. [Traducción de Jordi Beltrán Ferrer]. Barcelona: Crítica, 2000.
- Purcell, Fernando. *The Peace Corps in South America. Volunteers and the Global War on Poverty in the 1960s*. New York: Palgrave Macmillan, 2019.
- Rabe, Stephen G. *The Killing Zone. The United States Wages Cold War in Latin America*. Oxford: Oxford University Press, 2016.
- Ramos Rodríguez, Froilán, Castro Arcos, Jvier. "La Alianza para el Progreso en Chile y Venezuela, 1961-1963". *Tiempo y Espacio* 62, (2014): 93-138.
- Ramos Rodríguez, Froilán. "Ejército, desarrollo y Alianza para el Progreso en Chile (1961-1970)". *Historia Caribe* 36 (2020): 279-309.
- Ramos Rodríguez, Froilán. "Iglesia, desarrollo y alianza para el progreso en Chile (1961-1970)". *Historia Unisinos* 25(1) (2021): 108-21.
- Taffet, Jeffrey F. *Foreign Aid as Foreign Policy: The Alliance for Progress in Latin America*. New York: Routledge, 2007.
- Thompson, Edward P. *Miseria de la teoría*. Barcelona: Crítica, 1981.
- Tozzi, Verónica. "Realismo crítico e historiografía". *Estudios de Sociología* 2(6) (2000): 77-95.
- Vilar, Pierre. *Iniciación al vocabulario de análisis históricos*. [Traducción de Dolores Folch]. Barcelona: Crítica, 1999.

MUERTE Y RELIGIOSIDAD EN HISPANOAMÉRICA COLONIAL: PERSPECTIVAS HISTORIOGRÁFICAS Y DESAFÍOS METODOLÓGICOS

Facundo Roca¹

INTRODUCCIÓN

¿Por qué, o –mejor aún– para qué hacer una historia de la muerte de y desde América Latina? ¿Cómo repensar este campo de estudios a casi medio siglo de las obras pioneras de Michel Vovelle² y Philippe Ariès³? Estas preguntas resultan menos desconcertantes si tenemos en cuenta que ya en 1983 un eminente antropólogo estadounidense advertía –con evidente sarcasmo– que este tema estaba “trillado hasta morir” o lo estaría en muy poco tiempo⁴. En efecto, la crisis del paradigma de las mentalidades –en los albores de los años 90– comenzaría a socavar el interés por estos temas, por lo menos entre buena parte de la academia europea. Como señala Claudio Lomnitz, la historia y la antropología de la muerte parecían haberse vuelto “un poco rancias” y tener un “tufo a decenio de 1980”⁵. Desde mediados de los 90, una objeción común parecía aunar a las nuevas generaciones de historiadores: ¿por qué preguntarse por la “muerte” cuando nos resta tanto por saber sobre la “vida”?

Sin embargo, un rápido vistazo por el panorama historiográfico latinoamericano alcanza para constatar que en nuestra región este presunto desinterés por la muerte y sus manifestaciones, de haber existido, hace tiempo que ha dejado de ser tal. El creciente interés por estos temas ha conducido a la proliferación de artículos y libros, la organización de revistas, jornadas y mesas especializadas, así como la conformación de diversos espacios de trabajo y grupos de investigación. La vitalidad de este campo en formación tampoco puede atribuirse a un mero retraso o desfase con respecto a las “modas” imperantes en la historiografía europea. La calidad y la diversidad de las investigaciones lo desmiente categóricamente. Si hemos de guiarnos por estos indicios, bien podríamos afirmar que en nuestra región la historia de la muerte goza de “buena salud”.

Por otro lado, la discusión en torno a la vigencia de esta área de estudios cobra un cariz

2 Michel Vovelle y Gaby Vovelle, “La mort et l’au-delà en Provence d’après les autels des âmes du purgatoire (XVe-XXe siècle)”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* 24, 6 (1969); Michel Vovelle, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle. Les attitudes devant la mort d’après les clauses de testaments* (Paris: Plon, 1973); Michel, Vovelle, *Mourir autrefois: attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles* (Paris: Gallimard, 1990); Michel Vovelle, *La mort et l’Occident: de 1300 à nos jours* (Paris: Gallimard, 2000).

3 Philippe Ariès, *El hombre ante la muerte* (Madrid: Taurus, 1984); Philippe Ariès, *Morir en Occidente: desde la Edad Media hasta nuestros días* (Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2007).

ciertamente novedoso en virtud del contexto presente. La actual pandemia de Covid 19 –en el marco de la cual se escriben estas páginas– permite atisbar con singular agudeza las poderosas resonancias que retiene este tópic. No es de extrañar que las investigaciones sobre la muerte, las epidemias y las enfermedades hayan sido objeto de una renovada atención a la luz de los acontecimientos recientes. Publicaciones especializadas y de divulgación, programas de radio y de televisión –ávidos de una mirada retrospectiva o de contexto– convocan e interrogan a sociólogos, historiadores y antropólogos especializados en el tema⁶.

Tradicionalmente, los historiadores “profesionales” solemos mostrarnos refractarios frente a las “urgencias” del presente. Celosos de la “autonomía” de nuestra disciplina, tendemos a refugiarnos en la especificidad de nuestro campo de estudio, parapetados detrás de nuestros propios términos, procedimientos y criterios de validación⁷. En un libro relativamente reciente, Hayden White distingue entre dos formas de pasado: el *historical past* (el pasado como “objeto” de un saber científico “neutro”, cuyo estudio se justifica por sí mismo) y el *practical past* (el pasado concebido como una guía de actuación en función de las necesidades del presente)⁸. Según White, la Historia se habría erigido a sí misma como disciplina científica a costa de renunciar a esa dimensión “práctica”, a esa función social orientadora. Pero como bien intuye este autor, la “distancia” entre el historiador y su “objeto de estudio” es tan solo aparente. La “operación historiográfica” –para decirlo en términos de Michel De Certeau⁹– está sujeta a los vaivenes, a los flujos y reflujos, a los humores e inquietudes que asaltan a las sociedades en que el investigador se halla inserto. El punto de partida del historiador está dado –como afirma el propio De Certeau– por sus *determinaciones presentes*: “la actualidad es su verdadero comienzo”¹⁰.

También los historiadores europeos de los años 70 y 80 respondían en cierta forma a las inquietudes de su tiempo. En aquel contexto, el ámbito de la muerte aparecía como una rica cantera de prácticas y actitudes colectivas, a través de las que era posible

6 Para poner tan solo un ejemplo, en pleno contexto pandémico en Francia la revista de divulgación L'Histoire consagró su número de julio-agosto de 2020 a este tema, bajo el título *Vivre avec les morts*. El número doble de la revista contó con la intervención de reconocidos especialistas en el área, como Michel Lauwers o Thomas Laqueur.

7 El desarrollo de la public history a lo largo de las últimas décadas –especialmente en el mundo anglosajón– ha contribuido a modificar en cierta medida este panorama, al promover nuevas y diversas formas de intervención por fuera del ámbito estrictamente académico.

8 Hayden White, *The Practical Past* (Evanston: Northwestern University Press, 2014).

9 Michel De Certeau, *La escritura de la historia* (México: Universidad Iberoamericana, 2006).

10 Michel De Certeau, *La escritura*, 25.

explorar los sentimientos y creencias más profundos de las sociedades pasadas. El desafío consistía, como señalara Michel Vovelle, en “escribir una historia religiosa a partir de las huellas”¹¹. La muerte se mostraba particularmente propicia para llevar a cabo esta tarea, dada su omnipresencia y universalidad, así como la disponibilidad de una gran cantidad de fuentes, especialmente notariales. Sin embargo, buena parte de estos historiadores partían de una concepción muy tradicional y un tanto candorosa de la muerte, que hacía de esta una instancia universal e igualadora o bien un “espejo de la vida”; es decir, una suerte de cristal translúcido a través del cual era posible adentrarse en las creencias y experiencias más íntimas de una sociedad¹². Esta conceptualización “democratizante” y especular podía inducir a una subestimación de las jerarquías y las relaciones de poder, las especificidades locales y regionales, las agencias individuales y colectivas y las diferencias internas dentro de una misma comunidad.

Uno de los principales objetivos de los historiadores de las mentalidades consistía en descorrer el velo que ocultaba a la muerte en las sociedades contemporáneas. Esta tentativa de historización buscaba poner de relieve una larga deriva por la cual la muerte –sometida a un creciente proceso de medicalización– habría de transformarse en “tabú”, casi como si se tratara del “punto ciego” o del “lado oscuro” de la tardía modernidad occidental. La muerte era concebida como un elemento disruptivo e inasimilable, que había sido progresivamente ocultado y reprimido en el marco de lo que Norbert Elías definiría como el “proceso de la civilización”¹³.

Es a todas luces evidentes que muchas de las premisas que guiaban a los historiadores de la muerte hace cuatro o cinco décadas resultan hoy abiertamente insatisfactorias. A diferencia de lo que ocurría en los años 60 y 70, hoy en día no queda tan claro que la muerte constituya un “tabú” o un “punto ciego” dentro de nuestra sociedad. Quizá se pueda decir de ella algo similar a lo que afirmara Michel Foucault sobre la sexualidad en *La voluntad de saber*¹⁴: la sociedad occidental nunca ha dejado de pensar sobre la muerte, de producir y de recrear formas diversas, “legítimas” e “ilegítimas”, de muerte. La “hipótesis represiva” contrasta con la plétora de representaciones y de imágenes del cadáver y del muerto, reproducidas *ad nauseam*, tanto por la internet como por los medios tradicionales de comunicación, y puestas al servicio de los más variados discursos y operaciones ideológicas.

Pero, entonces, ¿cómo repensar este campo de estudios desde nuestra región y desde nuestro presente? ¿Cómo hacer una historia de la muerte que atienda a la especificidad de las sociedades coloniales americanas, de sus formas de sentir y de creer? ¿Cómo superar las limitaciones y aporías de la vieja historia de las mentalidades? Este trabajo

no pretende ofrecer respuestas inequívocas y taxativas, ni mucho menos aspira a constituirse en una suerte de “decálogo” de “buenas prácticas” historiográficas. Nuestro objetivo –ciertamente más modesto– consiste en señalar algunos problemas y alternativas posibles, a partir de una revisión crítica de la producción historiográfica reciente y de nuestra propia experiencia de investigación.

1. La muerte en la historiografía europea: ascenso y ocaso de las mentalidades

Podría decirse que la Historia llegó relativamente tarde al estudio de la muerte en comparación con otras disciplinas, como la sociología y la antropología. Exceptuando algunas lúcidas tentativas, como las breves páginas que Johan Huizinga le dedica a “la imagen de la muerte” en *El otoño de la Edad Media*¹⁵, poco se había avanzado con respecto a este tema hasta mediados del siglo pasado. Sin embargo, este nuevo “objeto de estudio” se encontraba comprendido en cierta forma dentro del proyecto de “historia total” esbozado por Marc Bloch y Lucien Febvre desde la revista *Annales*. En un artículo titulado *La sensibilité et l'histoire*, Febvre planteaba algunas de estas inquietudes: “no tenemos una historia del Amor, ahora que lo pienso. No tenemos una historia de la Muerte. No tenemos una historia de la Piedad, ni tampoco de la Crueldad”¹⁶.

El sendero insinuado por Febvre –más cercano a una historia de las ideas o del pensamiento formal y no tanto a lo que la historiografía posterior habría de llamar “mentalidad” o “inconsciente colectivo”– sería plasmado por Alberto Tenenti en un extenso y minucioso libro, titulado *Il senso della morte e l'amore della vita nel Rinascimento*¹⁷. A pesar de su originalidad, el modelo de Tenenti –que se basaba sobre todo en el análisis de documentos impresos (poemas, cartas, textos devocionales, grabados y pinturas)– no habría de encontrar grandes continuadores en las décadas subsiguientes. El *boom* de la historia de la muerte en los años '70 y '80 partiría de otras premisas teóricas y metodológicas y discurriría por caminos ciertamente diferentes.

La *histoire des mentalités*, encarnada por la “tercera generación” de la escuela de los *Annales*, suponía un intento deliberado por desprenderse de las determinaciones económico-sociales que habían marcado el campo historiográfico de la posguerra, bajo la figura rectora de Fernand Braudel. Esta nueva corriente –con epicentro en Francia y con los rasgos de una antropología histórica– suponía la incorporación y legitimación

15 Johan Huizinga, *El otoño de la Edad Media* (Madrid: Alianza, 1994), 194-212.

16 Lucien Febvre, “La sensibilité et l'histoire: Comment reconstituer la vie affective d'autrefois?”, *Annales d'histoire sociale* 3, 1-2 (1941): 18.

17 Alberto Tenenti, *Il senso della morte e l'amore della vita nel Rinascimento* (Francia e Italia) (Turín: Einaudi, 1957).

de nuevas temáticas y objetos de estudio, muchos de ellos tomados en préstamo de la antropología, como la muerte, la familia y las sexualidades. Sin embargo, esta “antropologización” de la historia podía conducir a otros equívocos y callejones sin salida, como la tendencia al inmovilismo o la “autonomización” de lo mental. Por aquellos años, Emmanuel Le Roy Ladurie habría de impartir su lección inaugural en el *Collège de France* bajo el provocador título *L'histoire immobile*¹⁸.

Por otro lado, las herencias del modelo braudeliano podían rastrearse sin mayores dificultades en el sesgo metodológico que surcaba a esa nueva generación de historiadores que –para usar la sugestiva fórmula acuñada por Michel Vovelle– se habían atrevido a pasar “del sótano al desván”. No es casual que varios de los primeros historiadores abocados al estudio de la muerte –como Lebrun¹⁹, Chaunu²⁰, o el propio Ariès– hubieran iniciado sus investigaciones a partir de indagaciones mucho más convencionales en torno a la historia demográfica y social. El auge de la historia serial y cuantitativa, con su pretendida asepsia y cientificidad, parecía avalar ese “salto” de la “profundidad” de las “estructuras económico-sociales” a la “altura” de las “estructuras mentales” de larga duración. El propio Vovelle había dado un paso ciertamente osado al aplicar las nuevas técnicas de cuantificación a un tema tan inusual como las representaciones del más allá²¹.

Sin embargo, la historia de la muerte –tal como era entendida por los estudiosos de las mentalidades– no constituía un campo uniforme en cuanto a métodos y aproximaciones teóricas. En términos generales, podríamos señalar dos grandes vertientes: una de ellas identificada con la obra de Ariès y otra con la de Vovelle. En el caso del primero, sobresale una concepción un tanto difusa del “inconsciente colectivo” –que se autonomiza hasta constituirse en una esfera independiente de lo económico y lo social–, así como un enfoque metodológico muy particular, que sus detractores no han dudado en tildar de ecléctico e “impresionista”²². De esta autonomía de lo mental y de la “alquimia” de tres o cuatro variables fundamentales –como la “conciencia de sí” y la creencia en la sobre vida– resulta una historia que apenas escapa al inmovilismo y cuya cronología parece ignorar, o por lo menos desafiar, las periodizaciones y clivajes tradicionales.

18 Emmanuel, Le Roy Ladurie, “L'histoire immobile”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* 29, 3 (1974).

19 François Lebrun, *Les hommes et la mort en Anjou aux XVIIe et XVIIIe siècles: essai de démographie et de psychologie historiques* (París-La Haya: Mouton, 1971).

20 Pierre Chaunu, *La mort à Paris: XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles* (París: Fayard, 1978).

21 Véase Michel Vovelle y Gaby Vovelle, *La mort*.

22 En un artículo publicado *In memoriam*, Pierre Chaunu –uno de los principales paladines de la historia cuantitativa– recriminaba a Ariès por no haber “usado lo suficiente los testamentos” y por basarse “más en intuiciones que en evidencias”. Citado en Sandra Gayol, “Senderos de una historia social, cultural y política de la muerte”, *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, 13 (2013): 85.

Vovelle, por el contrario, parte de unos presupuestos teóricos y metodológicos muy distintos. Su enfoque de la muerte como “totalidad” integra los aspectos demográficos, sociales e ideológicos –los tres “niveles” como él los llama–, así como sus variaciones a lo largo del tiempo. Este modelo de integración, tanto “vertical” como “horizontal”, contrasta con la autonomía que Ariès le atribuye al plano de lo “inconsciente”²³. Sin embargo, el aspecto más influyente de la obra de Vovelle –que centra su interés en la edad moderna y particularmente en el siglo XVIII– ha sido su tratamiento serial y cuantitativo de las fuentes, especialmente notariales. Esta tentativa de cuantificación de las actitudes religiosas, presente ya en sus primeros trabajos sobre los retablos del purgatorio, adquiere una sorprendente magnitud en sus indagaciones sobre los testamentos provenzales.

A diferencia de Ariès, Vovelle ofrece un modelo heurístico y metodológico muy concreto, que habrá de tener numerosos continuadores, sobre todo del otro lado de los Pirineos. Es ciertamente en España donde esta propuesta encuentra su más entusiasta y calurosa acogida, de la mano de un vasto conjunto de investigaciones de carácter fuertemente localista y muy ceñido al enfoque cuantitativo²⁴. En su mayoría, estos autores parten de los mismos supuestos teóricos y metodológicos. La primacía del testamento como fuente casi excluyente y el particular interés por determinar los inicios del proceso de secularización o descristianización –que parece no tener la misma intensidad ni cronología que en Francia– sitúan a estos trabajos en la línea del “primer” Vovelle; rumbo que él mismo se encargaría de matizar o rectificar en trabajos posteriores.

Ahora bien, la crisis de la *histoire des mentalités* y del enfoque cuantitativo –ya avanzados los años 90– habría de dejar al descubierto las limitaciones y aporías que encerraba esta propuesta historiográfica. El abuso de la estadística, la tensión irresuelta entre estructura y agencia y cierta tendencia al inmovilismo habrían de constituirse en las principales impugnaciones de sus detractores. En este contexto, la historia de la muerte no habría de salir indemne. Como buena “hija” de las *mentalités*, también ella había heredado sus sesgos más cuestionables. La recensión crítica realizada por Jean Delumeau sobre el libro de François Lebrun –publicada en *Annales*

23 Una de las principales críticas que Vovelle le formula a la obra de Ariès consiste precisamente en “haber amputado, por así decirlo, las dos puntas del territorio de su investigación al silenciar, por una parte el arraigo socioeconómico o demográfico de su estudio, y por otra parte, las formas elaboradas del discurso sobre la muerte”. Michel Vovelle, *Ideologías y mentalidades*, 86.

24 La bibliografía sobre la historia de la muerte en España –que omitimos consignar por motivos de economía expositiva– es abrumadoramente numerosa. Pueden encontrarse varios trabajos sobre el tema en: Carlos Álvarez Santaló, María Jesús Buxó Rey y Salvador Rodríguez Becerra, coords. *La Religiosidad Popular II. Vida y Muerte: la imaginación religiosa* (Barcelona: Anthropos, 2003). Para un balance sobre la producción historiográfica española en torno a este tema, véase Soledad Gómez Navarro, “Historiografía e historia de las actitudes ante la muerte: la España del antiguo régimen vista desde la provincia de Córdoba”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (2010).

en 1972– nos da una buena idea de la perspectiva dominante entre los principales exponentes de la “tercera generación”:

“Ciertamente, en los sectores sociales más elevados las estructuras mentales se encuentran en proceso de cambio hacia fines del Antiguo Régimen (...). Pero, más allá de ciertos círculos restringidos, permanece el inmovilismo de las estructuras mentales tradicionales, que las mismas condiciones de mortalidad alcanzan a explicar: «familiaridad con el espectáculo de la muerte, indiferencia frente a la muerte de los niños en la cuna, resignación ante la muerte del prójimo, terror y pánico en período de epidemia»²⁵.

El breve texto de Delumeau condensaba las principales tesis de la historia de la muerte tal como se la concebía a comienzos de los años ‘70: la primacía de la larga duración y el “inmovilismo de las estructuras mentales”, la preeminencia de la determinación demográfica sobre actitudes y mentalidades, así como la idea de un Antiguo Régimen signado por la “familiaridad con la muerte”. Más sensible al juego de las temporalidades, y con más de una década de ventaja, Michel Vovelle advertía que esta historia de larga duración corría “el riesgo de congelarse en la intemporalidad de una historia inmóvil”²⁶. Veinte años más tarde, la profecía parecía haberse cumplido. Aunque Vovelle se esforzara por demostrar lo contrario, al momento de prologar la reedición de su clásico *La mort et l’Occident* –en el año 2000– el tema había perdido la centralidad que supo gozar dentro del panorama historiográfico.

Sin embargo, la crisis de las *mentalités* resultó una oportunidad de innovación y reconversión para la historia de la muerte. Aunque esta ya no se encontraba en el centro de la agenda historiográfica –ocupada ahora por la nueva historia cultural de las representaciones– el tema no dejaba de y la historia social de matriz anglosajona –corrientes que hasta el momento parecían discurrir por caminos separados– ha conducido también a una mayor preocupación por las transformaciones resultar atractivo²⁷. Nuevos períodos, nuevos enfoques y entrecruzamientos han revitalizado este campo de estudios a lo largo de las últimas dos décadas²⁸. El diálogo entre la historia de la muerte social y su vinculación con las prácticas y costumbres funerarias.

25 Jean Delumeau, “Démographie et mentalités: la mort en Anjou (XVIIe-XVIIIe siècle)”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* 27, 6, (1972): 1396.

26 Michel Vovelle, *La mort*, 11.

27 Prueba de esto es el extenso apéndice bibliográfico que incluye Vovelle en su reedición del año 2000, en el que da cuenta de la bibliografía publicada sobre el tema entre 1980 y 1999. Véase Michel Vovelle, *La mort*, XVII-XXI. Para un balance sobre la producción más reciente, remitimos a Philip Booth y Elizabeth Tingle, eds. *A Companion to Death, Burial, and Remembrance in Late Medieval and Early Modern Europe, c.1300– 1700* (Leiden-Boston: Brill, 2020).

28 En este trabajo nos concentramos en la dimensión propiamente religiosa, por lo cual no hacemos mención –más que incidentalmente– a otras derivaciones de la historia de la muerte, como la que la liga a la historia de la medicina, de la violencia o de los discursos políticos.

2. Apropiaciones y reapropiaciones en la historiografía latinoamericana

El desarrollo de la historia de la muerte en América Latina ha estado estrechamente ligado a la influencia de la escuela francesa de las mentalidades, al igual que a la producción historiográfica española de los años '80 y '90, que había fructificado al amparo de esta. En un artículo de revisión y balance publicado en el año 2013, la historiadora argentina Sandra Gayol comparte algunas impresiones personales en torno al impacto que tuvieron estas nuevas corrientes en el escenario historiográfico latinoamericano:

Para una estudiante universitaria de fines de los años ochenta del siglo pasado en la Argentina, el capítulo «La muerte» que integraba la compilación conocida en castellano bajo el título *Ideologías y mentalidades* de Michel Vovelle oficiaba tanto de manual de metodología como de inspirador temático. La lenta constitución de un campo profesional en la post-dictadura argentina y puntualmente el interés por el período colonial o pre independiente se apropió con éxito de la propuesta metodológica y de algunas claves interpretativas del historiador francés experto en el análisis de los testamentos²⁹.

Las palabras de Gayol dan cuenta de dos aspectos esenciales en cuanto a la recepción de la historia de las mentalidades –y al estudio de la muerte en particular– dentro del ámbito latinoamericano. Por un lado, la primacía del testamento como fuente privilegiada y, por otro lado, el particular interés por el período colonial, especialmente el siglo XVIII. Ambas orientaciones coinciden en cierta forma con el mayor impacto que tuvo la obra de Vovelle –sobre todo sus trabajos más tempranos– en comparación con la recepción más bien tardía y un tanto escéptica que había despertado la ambiciosa propuesta formulada por Philippe Ariès en *L'Homme devant la mort*.

Sin embargo, en tiempos más recientes han comenzado a multiplicarse las perspectivas teóricas y metodológicas. El tradicional análisis de testamentos se ha visto complementado y enriquecido con la incorporación de otras fuentes, como sermones y textos devocionales, obras artísticas, documentos de cofradías, registros parroquiales y expedientes relativos a la creación de cementerios. La pluralidad de planteos y de enfoques –característica saliente de la producción latinoamericana reciente– ha contribuido a consolidar y expandir esta área de estudios. Como señalamos previamente, el creciente interés por estas temáticas se ha visto plasmado en diversas jornadas, encuentros y simposios. Tal es el caso del Congreso Internacional

29 Sandra Gayol, Senderos de, 81-82.

Imágenes de la Muerte, cuyas diversas ediciones se han llevado a cabo desde el año 2004, en países como Perú, Brasil, México y Colombia.

Dentro de este contexto, la historiografía mexicana ha sido ciertamente la más diversa y prolífica. Algunos de estos trabajos –como el de Verónica Zárte Toscano sobre la nobleza novohispana³⁰– se inscriben en una línea más bien tradicional, centrada en el análisis de testamentos. Otras investigaciones, por el contrario, parten de planteos teóricos y metodológicos más ambiciosos y variados, como los trabajos de Pamela Voekel³¹ o Claudio Lomnitz³²; este último desde un enfoque histórico-antropológico y en el marco de una cronología que desborda ampliamente los límites del período colonial. Asimismo –en concordancia con el creciente proceso de diversificación y ampliación del campo temático– diversos investigadores se han abocado al análisis de aspectos más específicos y conexos a este, como las creencias y representaciones del más allá³³, el desarrollo de la literatura piadosa³⁴ o la transformación en los espacios de sepultura, entre muchos otros.³⁵

Fuera del ámbito mexicano, contamos también con importantes investigaciones, sobre todo para el siglo XVIII y en menor medida para el período temprano-colonial. Sin caer en una enumeración exhaustiva podemos mencionar los trabajos de Isabel Cruz de Amenábar sobre Chile³⁶, de Claudia Rodrigues sobre Río de Janeiro³⁷, de Gabriela Ramos sobre los Andes peruanos en los siglos XVI y XVII³⁸, de Bentancor, Bentancur y González sobre el Montevideo tardo-colonial³⁹, de María Isabel Seoane sobre Buenos Aires⁴⁰, o los de Alejandra Bustos Posse y Ana María Martínez de Sánchez sobre Córdoba del Tucumán en los siglos XVII y XVIII respectivamente⁴¹. También el historiador uruguayo

30 Verónica Zárte Toscano, *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850* (México: El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora, 2005).

31 Pamela Voekel, *Alone Before God: The Religious Origins of Modernity in Mexico* (Durham: Duke University Press, 2002).

32 Claudio Lomnitz, *Idea de la*.

33 Véase, por ejemplo, Gisela Von Wobeser, "Certezas, incertidumbres y expectativas en torno a la salvación del alma. Creencias escatológicas en Nueva España, siglos XVI-XVIII", *Historia Mexicana* 61, 4 (2012).

34 María Concepción Lugo Olín, *Una literatura para salvar el alma: nacimiento y ocaso del género, 1600-1760* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001).

35 Como muestra de este proceso de ampliación y diversificación temática, puede verse la compilación a cargo de Gisela Von Wobeser y Enriqueta Vila Vilar, eds. *Muerte y vida en el más allá. España y América, siglos XVI al XVIII* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2009).

36 Isabel Cruz de Amenábar, *La Muerte: Transfiguración de la Vida* (Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile, 1998).

37 Claudia Rodrigues, *Nas fronteiras do além: a secularização da morte no Rio de Janeiro (séculos XVIII e XIX)* (Rio de Janeiro: Arquivo Nacional, 2005).

38 Gabriela Ramos, *Muerte y conversión en los Andes: Lima y Cuzco, 1532-1670* (Lima: Institut français d'études andines-Instituto de Estudios Peruanos-Embajada de Francia, 2015).

39 Andrea Betancourt, Arturo Betancourt y Wilson González, *Muerte y religiosidad en el Montevideo colonial: una historia de temores y esperanzas* (Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 2008).

40 María Isabel Seoane, *Un salvoconducto al cielo. Prácticas testamentarias en el Buenos Aires indiano*. (Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2006).

41 Ana María Martínez de Sánchez, *Vida y "buena muerte" en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII* (Córdoba: Cen-

José Pedro Barrán ha explorado –con singular lucidez– diversos aspectos vinculados con la religiosidad, las prácticas testamentarias y la sensibilidad ante la muerte a caballo de los siglos XVIII y XIX⁴².

Más allá de la profunda renovación metodológica que puede evidenciarse a lo largo de los últimos años, podríamos decir que perdura en la historiografía latinoamericana una cierta tensión entre aquellos trabajos que optan por una perspectiva más cualitativa y holística del fenómeno y aquellos que permanecen más estrechamente vinculados a la cuantificación y la clasificación de las prácticas testamentarias. Trabajos como los de Lomnitz, Ramos o Cruz de Amenábar se destacan por su riqueza metodológica y heurística, así como por la diversidad y heterogeneidad con que se reconstruye el acto del morir. Por otro lado, aquellas investigaciones más vinculadas con la clasificación y la cuantificación –como las de Zárata Toscano, Seoane o Martínez de Sánchez– ofrecen una reconstrucción rigurosa y pormenorizada de las costumbres funerarias de la época, aunque desde un enfoque marcadamente descriptivo⁴³. Buena parte de la producción historiográfica sobre el tema se debate en esa tensión entre un análisis cuantitativo y homogeneizante, centrado en las fuentes notariales, y un enfoque más cualitativo y por momentos “impresionista”, basado en fuentes literarias, obras artísticas y textos devocionales.

Al margen de las divergencias metodológicas, la mayoría de estos trabajos converge en un interés común por desentrañar aquel conjunto de prácticas, ritos y creencias que daban vida al modelo barroco de religiosidad, cuya vigencia se prolonga durante casi todo el período colonial. De esta forma, el estudio de las costumbres funerarias constituiría –como bien había intuido Vovelle– una vía de acceso privilegiada al territorio de la “religión vivida”; es decir, al dominio de las prácticas religiosas concretas. La mayoría de estas investigaciones coincide en señalar la preeminencia del modelo barroco y el despliegue de una religiosidad tendiente al exceso y a la exuberancia expresiva y ornamental. Pamela Voekel, por ejemplo, afirma que “el catolicismo barroco era profundamente comunitario, enfatizaba la necesidad del clero y de los santos como mediadores ante la divinidad, y hacía de la opulencia sensorial del culto una vía de acceso al Creador”⁴⁴. En este contexto, las ansias salvíficas y el

tro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”, 1996) y Alejandra Bustos Posse, *Piedad y muerte en Córdoba (Siglos XVI y XVII)* (Córdoba: Universidad Católica de Córdoba, 2005).

42 José Pedro Barrán, *La espiritualización de la riqueza: catolicismo y economía en Uruguay (1730-1900)*. (Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 1998).

43 Algunos autores reconocen esta tendencia en su propio trabajo de investigación: “antes que pecar de avaros hemos enfrentado el riesgo de haber sido excesivamente descriptivos. (...) Ha faltado el tiempo y, en buena parte también, la capacidad para introducir una mayor cuota de reflexión y de especulación, por lo que el producto obtenido presenta un perfil claramente erudito e informado”. Andrea Bentancor, Arturo Bentancur y Wilson González, *Muerte y religiosidad*, 316.

44 Pamela Voekel, *Alone Before God*, 14.

fervor devocional de los fieles se expresaban en la solemnidad de las ceremonias, en la amplitud de los cortejos y en la acumulación de velas, misas o indulgencias.

En términos más generales, el análisis de las actitudes ante la muerte ha aportado elementos fundamentales para el estudio de la religiosidad colonial en su conjunto. Las elecciones y disposiciones de los testadores permiten delinear aspectos cruciales de la vida devocional de los siglos XVII y XVIII, como la intensa participación en hermandades y cofradías, el desigual acceso a las gracias y beneficios espirituales, la profusión de donaciones, limosnas y legados píos, o la profunda imbricación entre la esfera terrenal y la espiritual. Al trabajar sobre el terreno de las costumbres y de las prácticas efectivamente adoptadas por los fieles, estos estudios permiten captar muchas de las particularidades y reapropiaciones creativas a las que daba lugar la religiosidad colonial a escala local.

Por otro lado, un aspecto que ha recibido particular atención durante los últimos tiempos tiene que ver con la transformación de las actitudes ante la muerte durante las décadas finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. La difusión de una nueva piedad de corte ilustrado –que exaltaba la moderación y la sobriedad en el culto– se ve reflejada tanto en las normativas emanadas por las autoridades regias como también en los textos devocionales y en las preferencias de los testadores, especialmente entre los principales exponentes de la élite letrada. Esta transformación de las prácticas religiosas a partir de fines del siglo XVIII puede ser interpretada a su vez como parte de un proceso más amplio de crisis del Antiguo Régimen en general y del orden colonial en particular⁴⁵.

La incorporación del “cambio” como centro de interés historiográfico –en contraposición con visiones demasiado estáticas y análisis exclusivamente sincrónicos de las bases de testamentos– permite dar cuenta de las tensiones y los procesos de transformación que atravesaban las sociedades hispanoamericanas a lo largo de todo este período. En particular, una mutación muy profunda de la sensibilidad religiosa se evidencia en las nuevas pautas de entierro, en los intentos de moderación promovidos por la burocracia borbónica, o en las tonalidades que adquiere el discurso eclesiástico finicolonial, al calor de la influencia jansenista y de la “ilustración católica”. Nada más alejado de ese inmovilismo que solía atribuirse décadas atrás al período hispánico; aquella “historia estática” de “majestuosa lentitud” de la que hablaba Pierre Chaunu⁴⁶

45 Véase, por ejemplo, Pamela Voekel, *Alone before God*.

46 Pierre Chaunu, *Historia de América Latina* (Buenos Aires: Eudeba, 1996), 13.

o esa “siesta colonial”, como la calificara Juan Agustín García⁴⁷.

Una de las expresiones más concretas del nuevo discurso ilustrado y de su influencia en la sensibilidad ante la muerte viene dada por la reforma en el sistema de sepulturas, introducida durante las décadas finales del período colonial⁴⁸. La expulsión de los cementerios por fuera de las ciudades –proceso que venía cobrando impulso en toda Europa a lo largo del siglo XVIII– da cuenta de la profunda transformación de la relación entre vivos y difuntos. En los últimos años, diferentes trabajos han abordado el desarrollo de este proceso para ciudades tan diferentes como México⁴⁹, Veracruz⁵⁰, Lima⁵¹, Bogotá y Medellín⁵², entre otras. La separación entre el dominio de los vivos y el de los muertos conjugaba consideraciones de carácter sanitario, pero también una nueva actitud ante la muerte y una concepción diferente de la religión y de su rol dentro de la sociedad. Como han señalado varios de estos estudios, la expulsión de los muertos por fuera de las ciudades formaba parte de un proceso más amplio de uniformización del espacio urbano y suponía una delimitación mucho más estricta entre el ámbito de lo sagrado y el de lo profano.

Comparativamente con el creciente interés que ha despertado el período tardocolonial, son relativamente escasos los trabajos sobre el siglo XVI y comienzos del XVII. En particular, es poco lo que sabemos sobre las poblaciones indígenas y su concepción de la muerte en el contexto de los tempranos procesos de evangelización. Una excepción ciertamente fascinante es el trabajo de Gabriela Ramos, quien analiza los testamentos, crónicas, concilios y otras disposiciones eclesiásticas del Perú temprano-colonial con el objeto de identificar las transformaciones que sufren las actitudes y creencias en torno a la muerte y al más allá a lo largo del siglo posterior a la conquista. Como señala esta autora, “la cristianización de la muerte fue fundamental para la conversión

47 Juan Agustín García, *La ciudad indiana* (Buenos Aires: Ángel Estrada y Cía., 1900).

48 En 1789 Carlos IV sancionó una Real Cédula por medio de la cual ponía en consideración de los gobernadores, virreyes y prelados de Indias la posibilidad de construir cementerios extramuros en las ciudades y villas americanas, tal como se estaba llevando a cabo en España. Esta disposición fue ratificada por otra Real Cédula, expedida en 1804, en la que se ordenaba la construcción de los cementerios y el cese de las sepulturas intramuros.

49 María Inés Ortiz Caballero, “El pensamiento ilustrado en el surgimiento de cementerios extramuros en la Ciudad de México, 1787-1821: historia de un proyecto frustrado” (tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010).

50 Pamela Voekel, *Alone before God*, 106-122.

51 Adam Warren, “Piedad barroca, epidemias, y las reformas funerarias y de entierro en las iglesias limeñas, 1808-1850”. *Horizontes*, Bragança Paulista, 21 (2013).

52 Para el caso de las ciudades neogranadinas, véase: Diego Andrés Bernal Botero, “Entre el éxtasis ilustrado y el miedo espiritual: discursos y acciones en torno a la creación de cementerios extramuros en los contextos urbanos del Nuevo Reino de Granada (1750-1808)” (tesis de Doctorado en Historia, Universidad Pablo de Olavide, 2019) y Adriana María Álzate Echeverri, *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2007), 202-266.

de las poblaciones andinas al catolicismo”⁵³. La adopción de la sepultura eclesiástica en desmedro de los antiguos enterratorios y *huacas* –ligados al viejo culto a los antepasados– da cuenta de una profunda transformación de las creencias, del espacio sagrado y de la propia noción de persona. Es de esperar que nuevas investigaciones amplíen y complementen estas indagaciones para otros contextos de evangelización en diferentes regiones del continente.

3. Claroscuros de un campo en transformación: problemas teóricos y desafíos metodológicos

A pesar de la creciente diversificación de fuentes y enfoques metodológicos, los testamentos siguen siendo uno de los principales recursos disponibles para el estudio de la muerte. Aunque algunos trabajos recientes han optado por prescindir de ellos –privilegiando otro tipo de registros–, creemos que el archivo notarial continúa siendo una cantera extremadamente rica y –en muchos casos– subexplotada. Dicho esto, debemos señalar que las investigaciones basadas exclusivamente en el análisis de testamentos –especialmente aquellas que precinden de otras fuentes o soportes documentales– pueden ofrecer una imagen poco fiable de la sociedad de la que pretenden dar cuenta. El trabajo con documentos notariales presenta limitaciones y desafíos metodológicos que deberán considerarse con cierto detenimiento.

En pleno auge de la historia serial y cuantitativa, algunos investigadores daban por descontado que el archivo notarial proveía una imagen fiel y representativa de la sociedad de su tiempo. Si ese fuese el caso, bastaría simplemente con recabar un *corpus* lo suficientemente amplio de testamentos para obtener una imagen acabada de aquella sociedad, así como de sus creencias y actitudes ante la muerte. Sin embargo, estas fuentes comportan un sesgo muy marcado en cuanto a la extracción social de sus otorgantes. Aunque el testamento era uno de los instrumentos jurídicos –por no decir religioso– más extendido entre las sociedades de Antiguo Régimen, lejos estaba de poseer un alcance absoluto o universal. Por este motivo, los abordajes demasiado literales y descontextualizados suelen subestimar el peso de los sectores plebeyos, que además de carecer de recursos materiales, contaban con un menor acceso a la cultura escrita⁵⁴.

Por otro lado, la primacía del método cuantitativo suele conllevar una visión

53 Gabriela Ramos, *Muerte y conversión*, 8.

54 Como señala Anastasio Alemán Illán, “el testamento no reproduce fielmente la estructura social de ninguna comunidad”, ya que tiende a sobrerrepresentar a ciertos grupos como el clero y los sectores acomodados urbanos. Véase Anastasio Alemán Illán, “Actitudes colectivas ante la muerte en Murcia durante el siglo XVIII”. (tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Murcia, 2001): 95.

excesivamente homogeneizante de las creencias y prácticas religiosas. La aparente uniformidad de las fuentes y de las variables analizadas tiende a soslayar las contradicciones, las heterogeneidades y los intereses contrapuestos que surcan el ámbito de la religiosidad cotidiana. La visión “desde arriba” anula los desvíos y matices, privilegiando aquellos elementos que –por su propio carácter estandarizado o repetitivo– tienden a ser pasibles de cuantificación. Como bien señala Michel De Certeau, las técnicas de cuantificación son incapaces por sí solas de dar cuenta de los “usos” y de las reapropiaciones:

la estadística toma el material de estas prácticas, y no su *forma*; marca los elementos utilizados, y no el “fraseo” debido al trabajo y a la inventividad “artesanales”, a la discursividad que combinan todos estos elementos “recibidos” y grises. (...) la encuesta estadística no encuentra sino lo homogéneo. Reproduce el sistema al cual pertenece y deja fuera de su campo la proliferación de historias y operaciones heterogéneas que componen los *patchworks* de lo cotidiano⁵⁵.

En el caso puntual del testamento –por tratarse de un documento altamente estandarizado o normado–, los riesgos que supone el uso indiscriminado de las técnicas de cuantificación resultan tanto o más acuciantes. El propio Michel Vovelle ha reconocido en más de una oportunidad el carácter mediado de los testimonios, así como la repetición estereotipada de las fórmulas notariales y el peso que ejercen en ellas la inercia y las convenciones sociales⁵⁶. Después de revisar decenas y decenas de testamentos suele quedar la impresión de haber captado tan solo el “gesto” o la forma, sin haber podido profundizar en las intenciones y en los sentidos. Podemos saber fácilmente la cantidad de velas que se colocaban junto al cuerpo del difunto o el número de misas que acostumbraban a pedir los testadores, pero sin siquiera intuir las intenciones, las expectativas y los sentimientos que comportaban cada una de estas acciones. No se equivoca Roger Chartier cuando afirma que “las formas en las que un individuo o un grupo se apropian de un motivo intelectual o una forma cultural son más importantes que la distribución estadística de ese motivo o de esa forma”⁵⁷.

Esto no implica por supuesto renunciar al uso del testamento como fuente, ni tampoco desechar de plano toda forma de cuantificación. Sin embargo, el trabajo con este tipo de documentos impone la contrastación con otros testimonios, como registros parroquiales, expedientes judiciales y administrativos, libros piadosos, crónicas

55 Michel De Certeau, *La invención de lo cotidiano I. Artes de Hacer* (México: Universidad Iberoamericana, 2000), XLIX.

56 Michel Vovelle, *Ideologías y mentalidades*, 32-33.

57 Roger Chartier, *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural* (Barcelona: Gedisa, 1992), 32.

y relatos de viajeros. Aún a costa de cierta incomodidad, los historiadores se han visto obligados a recurrir a materiales más esquivos o de difícil interpretación, como las obras artísticas o los hallazgos arqueológicos. Todo esto requiere una apertura hacia el aporte de otros saberes y disciplinas, así como también una lectura atenta y sensible a las singularidades, a las excepciones y a las individualidades. Como plantea el propio Vovelle, el “tratamiento masivo” de las huellas anónimas “no altera el valor del documento único y altamente significativo”⁵⁸. Para decirlo en términos de José Pedro Barrán, “los documentos podrán contarse, pero siempre deben leerse”⁵⁹.

Como hemos señalado, otro de los principales riesgos que comporta el enfoque serial propuesto por Vovelle reside en cierta tendencia a la uniformización. El indiscriminado uso (y abuso) de la metodología cuantitativa ha llevado a algunos investigadores a sobrestimar el grado de consenso y homogeneidad imperante en las sociedades estudiadas. Esta aparente uniformidad de creencias se sustentaría sobre la preeminencia de ciertas prácticas y convenciones sociales, que –por hallarse muy bien representadas en testamentos y textos piadosos– darían cuenta de la preeminencia de una única sensibilidad ante la muerte. Esta sobreestimación de las llamadas “estructuras mentales” se sobreimprime, en el caso de la Hispanoamérica colonial, con la sobreestimación de la supuesta uniformidad religiosa imperante en el marco de la monarquía católica. Por este motivo, algunos investigadores, como Martínez de Sánchez, han llegado a plantear que “en materia religiosa y de actitudes ante la muerte se dio una plataforma de igualdad (...) más allá de la condición personal de cada uno”⁶⁰.

La búsqueda de lo regular, de las continuidades y de las dinámicas de larga duración ha tendido a ocluir o invisibilizar las singularidades y las diferencias. Como señala Claudio Lomnitz, “la amplia gama de actitudes diferenciadas hacia la muerte no fue una preocupación importante de la historiografía del período de 1970 a 1990”⁶¹. En los últimos años han comenzado a ponerse de relieve la pluralidad de creencias y actitudes ante la muerte en el seno de la sociedad colonial, aunque estos avances aún deben ser profundizados y ampliados en posteriores investigaciones. Es relativamente poco lo que sabemos sobre la transformación de las creencias indígenas con respecto a la muerte, al igual que sobre la religiosidad afroamericana colonial.

La bibliografía disponible ha tendido a privilegiar las formas canónicas, hegemónicas o convencionales de “buena muerte”, es decir, aquellas que cumplieran con los dictados

58 Michel Vovelle, *Ideologías y mentalidades*, 111.

59 José Pedro Barrán, *La espiritualización*, 27.

60 Ana María Martínez de Sánchez, *Vida y buena*, 18.

61 Claudio Lomnitz, *Idea de la*, 18.

o preceptos sancionados por la Iglesia. Comparativamente, pocas investigaciones han indagado en la “mala muerte”, como la del ajusticiado, la del infiel o la del hereje. Solo recientemente, por ejemplo, han comenzado a realizarse investigaciones sobre el suicidio –también llamado “desesperación” u “homicidio de sí mismo”– en el mundo colonial⁶². Tampoco sabemos demasiado sobre el uso de la pena capital y en particular sobre la muerte violenta e “infamante” aplicada como castigo ante ciertas ofensas particularmente graves, como la sodomía o el delito de lesa majestad⁶³. Todos estos casos dan cuenta de que –lejos de aquella pretendida igualdad– el ámbito de la muerte también se encontraba atravesado por relaciones de poder y de inclusión-exclusión, que delimitaban a la comunidad de creyentes, separándola de ese “otro” que no podía ser asimilado en el seno de la *ecclesia*.

Permítasenos, para finalizar este apartado, citar un breve ejemplo extraído de nuestra propia investigación. El expediente que traemos a consideración consiste en un caso de suicidio tramitado ante la Real Audiencia de Buenos Aires a fines de 1788⁶⁴. El 21 de agosto de aquel año un negro bozal –propiedad de un tal Andrés Pérez– había amanecido colgado de una higuera en el fondo de la casa de su amo. Las averiguaciones tendientes a esclarecer la causa de su muerte permitieron constatar que se trataba de un suicidio. Interrogados por las autoridades judiciales, los testigos reconocieron que el joven esclavo lloraba todas las noches antes de dormir y que solía decir “que quería cortarse el pescuezo para morir, para que su Cuerpo quedase aquí, y su Alma fuese a su tierra”. Otro de los declarantes acotó que esa misma noche el negro se había mostrado “muy contento en la cocina, cantando en su lengua con unos palillos, (...) y después de haber senado, hizo dos cruces sobre un ladrillo diciendo, que aquello se llamaba morir”⁶⁵. Incapaces de comprender la conducta del joven esclavo –y ajenos por completo a su universo cultural– los miembros del tribunal desestimaron el caso, calificándolo como un acto de “melancolía, barbarie e ignorancia”.

Lo que nos interesa de este testimonio es que devela un rico complejo de creencias, de pautas culturales y religiosas que también habitaban el mundo colonial, solapadas o

62 Sobre este tema, pueden verse los siguientes trabajos: Elsa Malvido, “El suicidio entre los esclavos negros en el Caribe en general y en el francés en particular. Una manera de evasión considerada enfermedad, siglos XVII y XVIII”, *Trace*, 58 (2010); Zeb Tortorici, “Reading the (Dead) Body: Histories of Suicide in New Spain”, en *Death and dying in colonial Spanish America*, eds. Martina Will de Chaparro y Miruna Achim (Tucson: The University of Arizona Press, 2011); Adriana María Álzate Echeverri, “El escandaloso delito de matarse. Proceso criminal contra el esclavo Ambrosio Mosquera, Nuevo Reino de Granada, 1775”, en *Una obra para la Historia: Homenaje a Germán Colmenares*, ed. Diana Bonnett Vélez (Bogotá: Universidad del Rosario, 2015).

63 El derecho castellano contemplaba la posibilidad de aplicar una pena adicional sobre el cuerpo muerto del condenado. En la mayoría de los casos –los más leves– el castigo consistía en la exhibición prolongada del cadáver. Para los delitos más graves, la pena podía incluir el cercenamiento de uno o varios miembros, así como la incineración del cuerpo en una hoguera.

64 Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA), Real Audiencia, 7-1-95-13.

65 AHPBA, Real Audiencia, 7-1-95-13, f. 3.

yuxtapuestas debajo de aquella aparente uniformidad religiosa. Aunque el joven bozal se encontraba bautizado y formaba parte –aunque tan solo nominalmente– de la grey católica, su imagen de la muerte y del más allá era por completo opuesta a la tradicional concepción cristiana. Sin dejar de ser en cierta forma excepcional, testimonios como este alumbran aspectos constitutivos de la sociedad hispanoamericana, de su heterogeneidad y complejidad interna. Cualquier historia de la muerte estaría incompleta si no atendiese a las especificidades de la religiosidad amerindia y afroamericana colonial. La universalidad de la muerte –en tanto fenómeno biológico– contrasta una vez más con la diversidad de prácticas, de creencias y de sentidos. Solo una lectura atenta y minuciosa de las fuentes, sensible a su irreductible singularidad, permitirá rescatar ese entramado complejo, plural y heterogéneo.

CONCLUSIÓN

A lo largo de las últimas décadas ha ido creciendo entre los historiadores latinoamericanos el interés por la muerte y las representaciones del más allá en el mundo colonial. La proliferación de artículos, mesas temáticas, *dossiers* y jornadas, al igual que la publicación de diversas obras colectivas e individuales, da cuenta de la conformación de un vigoroso campo de estudios. Herederos en un inicio de los enfoques e inquietudes propias de la historiografía francesa de las mentalidades, los investigadores latinoamericanos han sabido incorporar nuevas fuentes, nuevos escenarios e interrogantes. En los últimos tiempos, la especialización y la diversificación de enfoques y de perspectivas ha contribuido a insuflar nueva vida a este campo de estudios. Las investigaciones más recientes develan una pluralidad de contextos, de actitudes y de sensibilidades: desde la muerte en “olor de santidad” de un fraile penitente hasta el desdichado suicidio de un esclavo caribeño, desde el culto a los ancestros que persistía entre las comunidades andinas del siglo XVI hasta la piedad despojada e intimista que campeaba entre los ilustrados veracruzanos de fines del XVIII. Lejos de tratarse de una plataforma de igualdad, la muerte –en tanto constructo cultural– descompone a una sociedad en sus infinitos matices.

La exploración de las creencias y las sensibilidades religiosas del pasado no es una tarea sencilla ni se encuentra exenta de riesgos y de dificultades. Por la propia naturaleza de las fuentes empleadas, muchas investigaciones han tendido a sobrerrepresentar a los grupos de la élite por sobre los sectores plebeyos, a privilegiar las formas institucionalizadas del culto por sobre los usos, los desvíos y las reapropiaciones creativas de los fieles. Las viejas técnicas de cuantificación y los enfoques puramente seriales –aunque permiten delinear grandes derivas seculares y especificidades

regionales– han demostrado sus propias limitaciones y debilidades. Las fuentes más abundantes –como los testamentos y los registros parroquiales– suelen ser opacas y repetitivas. Los testimonios más directos, como cartas, diarios y memorias, aunque ricos en detalles e impresiones personales, tienden a ser muy escasos. El historiador de la muerte se verá obligado a bucear en una multitud de testimonios muy diversos, ya sean estos excepcionales y fragmentarios, o bien abundantes pero esquemáticos y repetitivos. Cómo combinar esa pluralidad de fuentes, de experiencias y de registros sigue siendo uno de los principales desafíos a los que debe enfrentarse el investigador.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA), Real Audiencia, 7-1-95-13.

Fuentes secundarias

Alemán Illán, Anastasio “Actitudes colectivas ante la muerte en Murcia durante el siglo XVIII”. Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Murcia, 2001.

Álvarez Santaló, Carlos, Buxó Rey, María Jesús y Rodríguez Becerra, Salvador, coords. La Religiosidad Popular II. Vida y Muerte: la imaginación religiosa. Barcelona: Anthropos, 2003.

Álzate Echeverri, Adriana María “El escandaloso delito de matarse. Proceso criminal contra el esclavo Ambrosio Mosquera, Nuevo Reino de Granada, 1775”. En Una obra para la Historia: Homenaje a Germán Colmenares, editado por Diana Bonnett Vélez. Bogotá: Universidad del Rosario, 2015, 31-52.

Álzate Echeverri, Adriana María. Sociedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810. Bogotá: Universidad del Rosario, 2007.

Ariès, Philippe. El hombre ante la muerte. Madrid: Taurus, 1984.

Ariès, Philippe. Morir en Occidente: desde la Edad Media hasta nuestros días. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2007.

Barrán, José Pedro. La espiritualización de la riqueza: catolicismo y economía en Uruguay (1730-1900). Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 1998.

Bentancor, Andrea, Bentancur, Arturo y González, Wilson. Muerte y religiosidad en el Montevideo colonial: una historia de temores y esperanzas. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 2008.

- Bernal Botero, Diego Andrés “Entre el éxtasis ilustrado y el miedo espiritual: discursos y acciones en torno a la creación de cementerios extramuros en los contextos urbanos del Nuevo Reino de Granada (1750-1808)”. Tesis de Doctorado en Historia, Universidad Pablo de Olavide, 2019.
- Booth, Philip y Tingle, Elizabeth, eds. *A companion to death, burial, and remembrance in late medieval and early modern Europe, c.1300– 1700*. Leiden-Boston: Brill, 2020.
- Bustos Posse, Alejandra. *Piedad y muerte en Córdoba (Siglos XVI y XVII)*. Córdoba: Universidad Católica de Córdoba, 2005.
- Chartier, Roger. *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*. Barcelona: Gedisa, 1992.
- Chaunu, Pierre. *Historia de américa latina*. Buenos Aires: Eudeba, 1996.
- Chaunu, Pierre. *La mort à Paris: XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles*. París: Fayard, 1978.
- Cruz de Amenábar, Isabel. *la muerte: Transfiguración de la vida*. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile, 1998.
- De Certeau, Michel. *La escritura de la historia*. México: Universidad Iberoamericana, 2006.
- De Certeau, Michel. *La invención de lo cotidiano, I. Artes de Hacer*. México: Universidad Iberoamericana, 2000.
- Delumeau, Jean. “Démographie et mentalités: la mort en Anjou (XVIIe-XVIIIe siècle)”. *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* 27, 6 (1972): 1389-1399.
- Elías, Norbert. *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Elías, Norbert. *La soledad de los moribundos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Febvre, Lucien. “La sensibilité et l’histoire: Comment reconstituer la vie affective d’autrefois?”. *Annales d’histoire sociale* 3, 1-2 (1941): 5-20.
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2002.
- García, Juan Agustín. *La ciudad indiana*. Buenos Aires: Ángel Estrada y Cía., 1900.
- Gayol, Sandra. “Senderos de una historia social, cultural y política de la muerte”. *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, 13 (2013): 77-92.
- Gómez Navarro, Soledad. “Historiografía e historia de las actitudes ante la muerte: la España del antiguo régimen vista desde la provincia de Córdoba”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos [En ligne], Débats* (2010).

- Huizinga, Johan. *El otoño de la Edad Media*. Madrid: Alianza, 1994.
- Le Roy Ladurie, Emmanuel. "L'histoire immobile". *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* 29, 3 (1974): 673-692.
- Lebrun, François. *Les hommes et la mort en Anjou aux XVIIe et XVIIIe siècles: essai de démographie et de psychologie historiques*. París-La Haya: Mouton, 1971.
- Lomnitz, Claudio. *Idea de la Muerte en México*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Lugo Olín, María Concepción. *Una literatura para salvar el alma: nacimiento y ocaso del género, 1600-1760*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001.
- Malvido, Elsa. "El suicidio entre los esclavos negros en el Caribe en general y en el francés en particular. Una manera de evasión considerada enfermedad, siglos XVII y XVIII". *Trace*, 58 (2010): 113-124.
- Martínez de Sánchez, Ana María. *Vida y "buena muerte" en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", 1996.
- Ortiz Caballero, María Inés. "El pensamiento ilustrado en el surgimiento de cementerios extramuros en la Ciudad de México, 1787-1821: historia de un proyecto frustrado". Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Ramos, Gabriela. *Muerte y conversión en los Andes: Lima y Cuzco, 1532-1670*. Lima: Institut français d'études andines-Instituto de Estudios Peruanos-Embajada de Francia, 2015.
- Rodrigues, Claudia. *Nas fronteiras do além: a secularização da morte no Rio de Janeiro (séculos XVIII e XIX)*. Río de Janeiro: Arquivo Nacional, 2005.
- Seoane, María Isabel. *Un salvoconducto al cielo. Prácticas testamentarias en el Buenos Aires indiano*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2006.
- Tenenti, Alberto. *Il senso della morte e l'amore della vita nel Rinascimento (Francia e Italia)*. Turín: Einaudi, 1957.
- Tortorici, Zeb. "Reading the (Dead) Body: Histories of Suicide in New Spain". En *Death and dying in colonial Spanish America*, editado por Martina Will de Chaparro y Miruna Achim. Tucson: The University of Arizona Press, 2011.
- Voekel, Pamela. *Alone Before God: The Religious Origins of Modernity in Mexico*. Durham: Duke University Press, 2002.

- Von Wobeser, Gisela. "Certezas, incertidumbres y expectativas en torno a la salvación del alma. Creencias escatológicas en Nueva España, siglos XVI-XVIII". *Historia Mexicana* 61, 4 (2012): 1311-1348.
- Von Wobeser, Gisela y Vila Vilar, Enriqueta, eds. *Muerte y vida en el más allá. España y América, siglos XVI al XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.
- Vovelle, Michel y Vovelle Gaby. "La mort et l'au-delà en Provence d'après les autels des âmes du purgatoire (XVe-XXe siècle)". *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* 24, 6 (1969): 1602-1634.
- Vovelle, Michel. *Ideologías y Mentalidades*. Barcelona: Ariel, 1985.
- Vovelle, Michel. *La mort et l'Occident: de 1300 à nos jours*. París: Gallimard, 2000.
- Vovelle, Michel. *Mourir autrefois: attitudes collectives devant la mort aux XVIIe et XVIIIe siècles*. París: Gallimard, 1990.
- Vovelle, Michel. *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle. Les attitudes devant la mort d'après les clauses de testaments*. París: Plon, 1973.
- Warren, Adam. "Piedad barroca, epidemias, y las reformas funerarias y de entierro en las iglesias limeñas, 1808-1850". *Horizontes, Bragança Paulista*, 21 (2013): 7-14.
- White, Hayden. *The Practical Past*. Evanston (Illinois): Northwestern University Press, 2014.
- Zárate Toscano, Verónica. *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*. México: El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora, 2005.

CONSIDERACIONES SOBRE EL LUGAR DE LA COMUNICACIÓN SIMBÓLICA EN LOS ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

Ulrike Bock¹

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, se ha prestado una creciente atención a los actos simbólicos y a la comunicación simbólica. En este contexto, las investigaciones históricas acerca de Latinoamérica y el Caribe no han sido ninguna excepción: Hoy en día existe un gran número de trabajos sobre las diferentes formas de comunicación simbólica en este marco geográfico y cultural². Al revisar la amplia bibliografía, resaltan las investigaciones acerca de las fiestas y ceremonias en el Antiguo Régimen, en especial las que examinan el efecto representativo y estabilizador de estos actos³. También se ha subrayado la importancia que tienen los días festivos⁴, los monumentos conmemorativos⁵, la figura

- 1 Profesora Universität Münster (Alemania) y maestra en Historia Ibérica y Latinoamericana, Historia Medieval/Moderna y Contemporánea, Ciencias Políticas por la Universität zu Köln (Alemania) y candidata a doctora en Historia Moderna y Contemporánea por la Westfälische Wilhelms-Universität Münster. Correo electrónico: ulrike.bock@uni-muenster.de
- 2 Algunos ejemplos son: William H. Beezley, Cheryl English Martin y William E. French, eds., *Rituals of Rule, Rituals of Resistance. Public Celebrations and Popular Culture in Mexico* (Wilmington: Scholarly Resources, 1994); Víctor Mínguez Cornelles, *Los reyes distantes. Imágenes del poder en el México virreinal* (Castellón: Universitat Jaume I/Diputación de Castellón, 1995); Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquico en una época de crisis, Nueva España 1808-1822* (Ciudad de México: El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001); María José Garrido Áspero, *Fiestas cívicas históricas en la ciudad de México, 1765-1823* (Ciudad de México: Instituto Mora, 2006); Marcos González Pérez, ed., *Fiestas y nación en América Latina. Las complejidades en algunos ceremoniales de Brasil, Bolivia, Colombia, México y Venezuela* (Bogotá: Intercultura, 2011); Silke Hensel, ed. en colaboración con Ulrike Bock y Katrin Dirksen, *Constitución, poder y representación. Dimensiones simbólicas del cambio político en la época de la independencia mexicana* (Madrid/Frâncfort del Meno/Ciudad de México: Iberoamericana-Vervuert/Bonilla Artigas, 2011); Orián Jiménez Meneses y Juan David Montoya Guzmán, eds., *Fiestas, memoria y nación. Ritos, símbolos y discursos, 1573-1830* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia/Comisión para la Celebración del Bicentenario de la Independencia, 2011); Frances L. Ramos, *Identity, Ritual, and Power in Colonial Puebla* (Tucson: University of Arizona Press, 2012); Víctor Mínguez et al., eds., *La fiesta barroca. Los virreinos americanos (1560-1808)* (Castellón: Universitat Jaume I/Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2012); Pablo Ortemberg, *Rituales del poder en Lima (1735-1828)*. De la monarquía a la república (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014); Inmaculada Rodríguez Moya y Víctor Mínguez Cornelles, eds., *Visiones de un imperio en fiesta* (Madrid: Fundación Carlos Amberes, 2016).
- 3 Christian Büschges, "Urban Public Festivals as Representations and Elements of Social Order in Colonial Ecuador", en *Observation and Communication: The Construction of Realities in the Hispanic World*, eds. Johannes-Michael Scholz y Tamar Herzog (Frâncfort del Meno: Klostermann, 1997), 113-131; Víctor Mínguez, "Reyes absolutos y ciudades leales. Las proclamaciones de Fernando VI en la Nueva España", *Tiempos de América* 2 (1998), 19-33; Pilar Cruz Zúñiga, "La fiesta barroca: Poder, jerarquía y representación social en Quito, 1766", *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 17 (2001), 35-60; Jaime Valenzuela Márquez, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial, 1609-1709* (Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana/DIBAM/Lom, 2001); Linda Ann Curcio-Nagy, *The Great Festivals of Colonial Mexico City. Performing Power and Identity* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2004); Frances L. Ramos, *Identity, Ritual, and Power*; Héctor Lara Romero, *Fiestas y juegos en el reino de la Nueva Granada: siglos XVI-XVIII* (Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas/Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2015); Orián Jiménez Meneses, *El frenesí del vulgo. Fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonial* (Medellín: Universidad de Antioquia/Premios Nacionales de Cultura, 2007).
- 4 Enrique Plasencia de la Parra, *Independencia y nacionalismo a la luz del discurso conmemorativo (1825-1867)* (Ciudad de México: Conaculta, 1991); Verónica Zárate Toscano, "La conformación de un calendario festivo en México en el siglo XIX", en *Conceptualizar lo que se ve. François-Xavier Guerra historiador. Homenaje*, eds. Erika Pani y Alicia Salmerón (Ciudad de México: Instituto Mora, 2004), 182-214; William H. Beezley y David E. Lorey, eds., *¡Viva México! ¡Viva la Independencia! Celebrations of September 16* (Wilmington: Scholarly Resources, 2001); Pablo Ortemberg, ed., *El origen de las fiestas patrias. Hispanoamérica en la era de las independencias* (Rosario: Prohistoria Ediciones, 2013).
- 5 Verónica Zárate Toscano, "El papel de la escultura conmemorativa en el proceso de construcción nacional y su reflejo en la Ciudad de México en el siglo XIX", *Historia Mexicana* LIII: 2 (2003), 417-446; Stefan Rinke, "Pillars of the Republics: Early Monuments and the Politics of Memory in the Post-Colonial Americas", *Iberoamericana* 4 (2001), 91-111.

de los héroes nacionales e otros símbolos tanto para la construcción de las nuevas naciones como para legitimar los diferentes proyectos políticos en los nuevos estados nacionales de la primera mitad del siglo XIX⁶ y, más recientemente, a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX⁷. En comparación con estos trabajos, durante mucho tiempo la época de las transformaciones políticas a partir de 1808 ha sido relativamente descuidada. Hasta ahora, una gran parte de los trabajos se concentran en ciertas fiestas y ceremonias políticas más o menos singulares⁸. Por ejemplo, en el contexto de las conmemoraciones del bicentenario de las independencias latinoamericanas, se pudo apreciar un auge de los estudios sobre las ceremonias de la jura a la Constitución de Cádiz⁹. No obstante, las investigaciones más detalladas, situadas en un marco espacial y temporal más amplio, todavía representan una minoría¹⁰.

Con estos párrafos introductorios, hemos dado un breve panorama del lugar de la comunicación simbólica en los estudios históricos sobre Latinoamérica y el

- 6 Rebecca Earle, "Sobre Héroes y Tumbas: National Symbols in Nineteenth-Century Spanish America", *Hispanic American Historical Review* 85 (2005), 375-416; Inmaculada Rodríguez Moya, *El retrato en México, 1781-1867. Héroes, ciudadanos y emperadores para una nueva nación* (Sevilla: Diputación de Sevilla/Universidad de Sevilla/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006); Pablo Ortemberg, "Algunas reflexiones sobre el derrotero social de la simbología republicana en tres casos latinoamericanos. La construcción de las nuevas identidades políticas en el siglo XIX y la lucha por la legitimidad", *Revista de Indias LXIV:232* (2004), 697-720; Enrique Florescano, *La bandera mexicana. Breve historia de su formación y simbolismo* (México: Taurus, 2006); Roger Pita Pico, "Las celebraciones en el sistema de instrucción pública en los inicios del periodo republicano en Colombia: aportes al proyecto político de construcción de nación", *Historia de la Educación* 35 (2016), 167-190.
- 7 Para la segunda mitad del siglo XIX véase p.ej.: Lilia Ana Bertoni, "Construir la nacionalidad: Héroes, estatuas y fiestas patrias, 1887-1891", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani* 5 (1992), 77-111. Para el siglo XX: Pablo Ortemberg, "El Centenario de la Independencia de 1916: tradiciones patrióticas, prácticas modernas e imágenes de progreso en el espejo de 1910", *PolHis. Revista Bibliográfica del Programa Interuniversitario de Historia Política* 9:18 (2016), 102-143; Iván Alexander de la Ossa Ceballos, *Fiestas, ceremonias y héroes en Popayán, 1910-1940* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2019). Para una visión a largo plazo: David Díaz Arias, *La fiesta de la independencia en Costa Rica, 1821-1921* (San José: Editorial UCR, 2007).
- 8 Guillermo Brenes Tencio, "'La fidelidad, el amor y el gozo': las festividades de jura y proclamación del rey Fernando VII (Cartago, 1809)", *Tiempos de América* 14 (2007), 143-156; María del Carmen Vázquez Mantecón, "Las fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823", *Estudios de historia moderna y contemporánea de México* 36 (2008), 45-83; Silke Hensel, "La coronación de Agustín I. Un ritual ambiguo en la transición mexicana del Antiguo Régimen a la independencia", *Historia Mexicana* LXI:4 (2012), 1349-1411; Inmaculada Rodríguez Moya, "1808, Guatemala por Fernando VII: Iconografía y emblemática en el estudio de las Juras novohispanas", en *América: Cultura visual y relaciones artísticas*, eds. Rafael López Guzmán, Yolanda Guasch Marí y Guadalupe Romero Sánchez (Granada: Universidad de Granada, 2015), 247-256; Daniel Gutiérrez, "Matar a un rey ausente. Los regicidios simbólicos durante el interregno neogranadino (1808-1816)", *Economía y Política* 1:2 (2014), 5-37.
- 9 Federica Morelli, "La publicación y el juramento de la constitución de Cádiz en Hispanoamérica. Imágenes y valores (1812-1813)", en *Observation and Communication: The Construction of Realities in the Hispanic World*, eds. Johannes-Michael Scholz y Tamar Herzog (Fráncfort del Meno: Klostermann, 1997), 133-176; Salvador Cárdenas Gutiérrez, "De las juras reales al juramento constitucional: tradición e innovación en el ceremonial novohispano, 1812-1820", en *La supervivencia del derecho español en hispanoamérica durante la época independiente* (Ciudad de México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998), 63-93; Katrin Dirksen, "Las proclamaciones de la constitución. Actos ceremoniales entre la tradición y la renovación", en *La Corona rota. Identidades y representaciones en las Independencias Iberoamericanas*, eds. Marta Terán y Víctor Gayol (Castellón: Universitat Jaume I, 2010), 207-228. También contamos con algunos trabajos que no enfocan las fiestas o ceremonias políticas: Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII*; Ulrike Bock, "La dimensión simbólica de los actos institucionales. La Diputación Provincial de Yucatán, 1813-1824", en *Yucatán en la ruta del liberalismo mexicano, siglo XIX*, eds. Sergio Quezada e Inés Ortiz Yam (Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2008), 83-116; Inmaculada Rodríguez Moya, "Lealtad y castigo. Los retratos del poder y las crisis políticas en México (1808-1823)", en *La Corona rota. Identidades y representaciones en las Independencias Iberoamericanas*, eds. Marta Terán y Víctor Gayol (Castellón: Universitat Jaume I, 2010), 185-206.
- 10 Para la Nueva España/México, entre las excepciones cuentan: María José Garrido Asperó, *Fiestas cívicas históricas*; Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Para el caso del Perú*; Pablo Ortemberg, *Rituales del poder*; para Venezuela: José María Salvador, *Efímeras efemérides. Fiestas cívicas y arte efímero en la Venezuela de los siglos XVII-XIX* (Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2001); para Chile: Jaime Valenzuela Márquez, *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al republicano* (Santiago: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2014).

Caribe. En las siguientes secciones de este texto, en vez de una meticulosa revisión historiográfica de los trabajos existentes, se optó por definir y emplear la perspectiva de la comunicación simbólica, con el fin de hacerla más palpable y, de esta manera, tal vez incentivar a más colegas a incluirla en sus estudios. Consecuentemente, este texto se estructura en dos partes. En la primera parte se exponen algunos conceptos y premisas teóricas acerca de la comunicación simbólica en general, explicados desde el punto de vista de la historia latinoamericana y del Caribe. En el segundo apartado se presentarán tres ejemplos que forman parte de una investigación más amplia sobre el caso de Yucatán (Nueva España/México) en la Era de las Revoluciones, con los que se pretende demostrar algunos de los usos concretos de estos conceptos teóricos en el campo de los estudios históricos.

1. El concepto de la comunicación simbólica, visto desde la historia latinoamericana y del Caribe

El auge de la comunicación simbólica en los estudios históricos se sitúa en el contexto de la nueva historia cultural. Esta corriente historiográfica resalta la importancia de los símbolos para cualquier cultura: desde esta perspectiva, el concepto de *cultura* se define a partir de la capacidad del ser humano de elaborar símbolos para explicar el mundo y para compartir estas nociones con otras personas. En este contexto, el concepto de *símbolo* resulta bastante amplio, puesto que incluye el lenguaje, los signos, los gestos y cualquier objeto material que tenga un valor simbólico para cierta comunidad¹¹. La comunicación juega un rol especialmente importante: Por un lado, los símbolos adquieren su significado cuando se comparten en procesos comunicativos colectivos y por el otro lado, es a través de estos procesos que se transmiten conceptualizaciones e interpretaciones de la realidad¹².

Ahora, si se comparte la idea de que los seres humanos perciben el mundo y transmiten sus ideas, pensamientos y emociones mediante símbolos en el sentido amplio, el concepto de *comunicación simbólica* resulta redundante pues todo acto comunicativo sería simbólico. Entonces, ¿qué se entiende por *comunicación simbólica*? Para una definición más estrecha de la comunicación simbólica, que permite emplear este concepto a la investigación histórica, resulta útil diferenciar entre la dimensión

11 Peter L. Berger y Thomas Luckmann, *La construcción social de la realidad* (Buenos Aires: Amorrortu, 2003); Pierre Bourdieu, *Ce que parler veut dire. Économie de l'échange linguistique* (Paris: Librairie Arthème Fayard, 1982); Ernst Cassirer, *Filosofía de las formas simbólicas*, tomo 1: *El lenguaje* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1971); Clifford Geertz, *The interpretation of cultures. Selected essays* (New York: Basic Books, 1973); Victor Turner, *The ritual process. Structure and anti-structure* (Chicago: Aldine, 1969).

12 Barbara Stollberg-Rilinger, "Comunicación simbólica en la época premoderna. Conceptos, tesis, perspectivas para la investigación", en *Constitución, poder y representación. Dimensiones simbólicas del cambio político en la época de la independencia mexicana*, ed. Silke Hensel en colaboración con Ulrike Bock y Katrin Dirksen (Madrid/Fráncfort del Meno/Ciudad de México: Iberoamericana-Vervuert/Bonilla Artigas, 2011), 33-77.

instrumental y la dimensión simbólica de los actos comunicativos. La dimensión instrumental se refiere al carácter “técnico” de estos actos, por ejemplo, en el caso del lenguaje, a la transmisión de un mensaje en el sentido estricto de lo enunciado. La dimensión simbólica, en cambio, comprende todos los significados adicionales adjudicados a este acto¹³.

Para explicar la diferencia entre estas dos dimensiones, sirva de ejemplo el caso de un acto de investidura. Por lo general, este acto se lleva a cabo mediante una ceremonia con elementos que pueden ser interpretados tanto desde su lado instrumental como desde una perspectiva simbólica. Examinemos la transferencia del bastón de mando al nuevo subdelegado del partido de la Sierra Alta, Francisco Ortiz, en Yucatán en 1805. Bajo una mirada instrumental, la transferencia de un bastón de mando aseguraba que el nuevo funcionario tuviera en su poder este objeto. Al mismo tiempo, desde la perspectiva de la comunicación simbólica, con la transferencia del bastón de mando se transfería el poder y la autoridad del nuevo cargo, emanados de la autoridad real que, según el concepto de la época, provenía de la autoridad divina¹⁴. En nuestro ejemplo, la investidura se efectuó mediante un título “librado por el Sor. Yntend.te Gobernador y Capitán General de esta Provincia... hasta la determinación de S.M. y en su cumplimiento”¹⁵, dejando claro que el nombramiento y el ejercicio del cargo se hacía en función del poder y de la autoridad real. De esta manera, en este acto –relativamente pequeño y, comparado con otras ceremonias, no tan fuera de la cotidianidad– se hacían visible los principios fundamentales del orden político.

Normalmente, las investiduras se llevaban a cabo ante un público. No necesariamente eran actos abiertos al público como lo entendemos hoy en día, pero muchas veces se convocaba a un público selecto que representaba a la comunidad local. Por ejemplo, la investidura del subdelegado Ortiz se hizo a presencia de “los caciques y Justicias de la comprensión, y la mayor parte de vecinos Blancos de este Pueblo; acompañado de dos testigos de asistencia”¹⁶. Desde la perspectiva instrumental, la presencia física de un público significaba que este podía ver la ceremonia y algunos miembros de este público podían actuar como testigos de asistencia. Pero por el lado simbólico, el público también servía para otorgarle legitimidad a este acto. Con su presencia física, los espectadores reconocían y se sometían a la autoridad tanto del nuevo funcionario como también a la fuente del poder conferido. Además, en el orden del

13 Niklas Luhmann, *Legitimação pelo procedimento* (Brasilia: Universidade de Brasilia, 1980), 181ss; Barbara Stollberg-Rilinger, “Comunicación simbólica”, 41.

14 Por analogía, en los estados nacionales del siglo XIX el acto de transferir un bastón de mando simbolizaba la transferencia del poder emanado del pueblo como fuente de la soberanía.

15 AGNM, *Subdelegados*, vol. 18, exp. 3, f. 62r.

16 AGNM, *Subdelegados*, vol. 18, exp. 3, f. 62r.

Antiguo Régimen era importante reunir los representantes de las dos esferas jurídicas fundamentales, la república de indios y la república de españoles¹⁷. En este sentido, los citados “caciques y Justicias” representaban la comunidad indígena del partido de la Sierra Alta mientras que los “vecinos Blancos” presentes en el acto representaban el conjunto de la república de españoles en este distrito. Por lo tanto, desde el punto de vista de la dimensión simbólica, la presencia del público en el acto de la toma de posesión podía servir para hacer visible y para estabilizar el orden reinante.

El ejemplo de una investidura en el Antiguo Régimen sirvió para subrayar que estudiar la dimensión simbólica de los actos comunicativos significa cambiar la perspectiva: Desde este punto de vista, las fuentes históricas no solo se consideran como textos de los que se extraen los datos relevantes. También se pueden leer como los actos performativos que representan¹⁸. Al analizarlas se preguntará por su valor comunicativo, o sea por los contenidos, efectos y valores que se comunicaban, al igual que por las interpretaciones de los destinatarios de estos actos¹⁹. En un principio, la diferencia entre la dimensión instrumental y la dimensión simbólica se puede aplicar a cualquier acto comunicativo y, por tanto, se podría analizar el lado simbólico de todos estos actos en cualquier (sub)disciplina de la historia. En la práctica, sin embargo, vemos que, en la historiografía sobre Latinoamérica y el Caribe, el enfoque de la comunicación simbólica prevalece sobre todo en la historia del arte²⁰, y, en menor medida, en la historia política e historia social. A nuestro modo de ver, esta tendencia se debe a dos factores: primero, una definición relativamente estrecha del concepto de símbolo y segundo, el acceso a las fuentes históricas.

Como vimos, la definición más estrecha de la *comunicación simbólica* nos llevó a distinguir entre el lado instrumental y el lado simbólicos de los actos comunicativos. Para el concepto de *símbolo*, una definición correspondiente engloba las metáforas, imágenes, objetos, gestos, mitos o secuencias más complejas, como los rituales y las ceremonias. Los símbolos difieren de los signos porque no son arbitrarios y, por lo tanto, son empleados con ciertas intenciones. Esto se debe en parte a otra característica de los símbolos: su facultad de poder transmitir emociones y producir reacciones afectivas. En este sentido, los símbolos y los actos simbólicos sirven no solo para hacer

17 Matthew Restall y Kris Lane, *Latin America in Colonial Times* (Cambridge: Cambridge University Press, 2011), 134s.

18 Para el concepto de acto performativo o performance véase Andrew Parker y Eve Sedgwick, eds., *Performativity and Performance* (New York/London: Routledge, 1995).

19 En este sentido, las fuentes se consideran como representaciones de segundo orden, ya que la forma de cómo se narra un cierto acto y de cómo se preserva una fuente también tiene un valor simbólico.

20 Inmaculada Rodríguez Moya y Víctor Mínguez Cornelles, eds., *Visiones de un imperio en fiesta*; Inmaculada Rodríguez Moya, ed., *Arte, poder e identidad en Iberoamérica. De los virreinos a la construcción nacional* (Castellón: Universitat Jaume I, 2008); Juan Chiva Beltrán, *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada virreinal* (Castellón: Universitat Jaume I, 2012).

visibles, sino también para comunicar principios e ideas abstractas de manera que para un gran público resulta más accesible que una comunicación meramente conceptual y discursiva²¹. Además, los símbolos muchas veces pertenecen a un mundo complejo e interrelacionado, o sea que tienen múltiples relaciones entre sí. En un escudo, por ejemplo, se juntan varios símbolos, que ya de por sí tienen un cierto significado, para crear otro símbolo con un significado mucho más complejo. Sirva de ejemplo el escudo de la ciudad de San Francisco de Campeche, en el actual México:

Imagen No 1. Escudo de la Ciudad de San Francisco de Campeche, ESPAÑA



Fuente: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, AGI, ES.41091.AGI//MP-MEXICO,335, N.1.

Este escudo comprende varios símbolos para representar los méritos de la ciudad: un castillo con tres almenas, “en representación de las Fortalezas levantadas a sus expensas, para la defensa de la Plaza”, un “Navío de plata, con dos áncoras, en campo azul sobre ondas de mar, en memoria de las Naos construidas para el mismo efecto” y el cordón de San Francisco “por la devoción que tenía a este Santo, su Patrono y Tutelar.”²². En su conjunto, el escudo representaba la ciudad, su honor, sus privilegios y su identidad colectiva.

²² Archivo General de Indias (AGI), México 3046, fs. 255r y 260.

Si se emplea este concepto de *símbolo*, el campo historiográfico muchas veces se restringe al estudio de ciertos símbolos prominentes (como los escudos, las banderas, los himnos y otros símbolos nacionales) o bien al estudio de rituales, ceremonias, fiestas y otros actos performativos en el espacio público. En general, se privilegian los actos institucionales, o sea, los actos simbólicos planeados y llevados a cabo por las instituciones, al igual que los “grandes gestos” de los personajes públicos importantes y, en menor medida, los actos de resistencia simbólica. En cambio, los actos simbólicos más cotidianos y la recepción de los actos simbólicos institucionales por parte de la población reciben menos atención.

Esto también se debe al segundo factor que influye en el estudio de la comunicación simbólica: las fuentes disponibles y la organización de estas fuentes en los archivos. Por ejemplo, las grandes instituciones, sobre todo las instituciones del estado, tienen sus propios fondos, ramos y (sub)secciones, que facilitan encontrar los actos comunicativos llevados a cabo por estas instituciones²³. A veces, ciertos actos simbólicos o ceremonias se pueden localizar con solamente estudiar el catálogo de los archivos²⁴. Además, durante la época colonial era obligatorio enviar relatos de importantes festejos y ceremonias al rey, por lo que, en muchos casos, estas fuentes se encuentran preservados en los archivos españoles²⁵. Los actos simbólicos más cotidianos, en cambio, a menudo se conservan en archivos más pequeños y muchas veces escapan de la lógica de la organización archivística. Esto conlleva a que examinar los actos simbólicos al nivel de la vida cotidiana en las localidades suele requerir más tiempo y un íntimo conocimiento de los respectivos archivos.

Estudiar la recepción de los actos simbólicos resulta todavía más difícil, ya que hay que buscar en muchos lugares diferentes y revisar múltiples fuentes. Sin embargo, el esfuerzo necesario para encontrar fuentes adecuadas también depende de la época que se estudia, pues la búsqueda se facilita a partir del momento que se puede recurrir a la prensa. Con todo se puede constatar que con respecto a la comunicación simbólica –como también es el caso con otros enfoques y premisas teóricas– el acceso a las fuentes es uno de los factores que determinan lo que al final se estudia.

23 Basta mencionar los libros de los cabildos y la documentación de los órganos constitucionales del siglo XIX y XX.

24 Por ejemplo, en el Archivo Histórico de la Ciudad de México existe un fondo llamado “Historia, Juras y funerales de reyes” y en el Archivo General Municipal de Puebla hay la serie Patronatos, que reúne “el protocolo de cada una de las celebraciones de los patronatos, juras de monarcas, exequias, novenarios, recibimientos de virreyes, obispos y consagraciones” entre 1758 a 1765. Inmaculada Rodríguez Moya, “Oath Ceremonies in Spain and New Spain in the 18th Century: A Comparative Study of Rituals and Iconography”, *Historia Crítica* 66 (2017), 10, nota 19; <https://www.pueblacapital.gob.mx/archivo-municipal/186-ayuntamiento-consejo/2042-serie-patronatos>, 28.03.2021.

25 Muchas de estas descripciones se encuentran en el AGI o en el Archivo Histórico Nacional de España. Para la etapa gaditana, otro ejemplo es el Archivo del Congreso de los Diputados en Madrid, donde están resguardadas las descripciones de las juras a la Constitución de Cádiz.

2. Los usos de la comunicación simbólica en los estudios históricos del Antiguo Régimen y del siglo XIX latinoamericano: tres ejemplos prácticos

En la segunda parte de este texto se presentarán tres ejemplos para demostrar y hacer más tangible las formas de cómo se pueden emplear las consideraciones teóricas compartidas en los párrafos anteriores en la práctica de la investigación histórica. Cada caso escogido servirá para demostrar ciertos aspectos de la comunicación simbólica. Los ejemplos se centran en el caso de Yucatán, una provincia del Virreinato de la Nueva España que más tarde se convirtió en uno de los estados de la república mexicana. En 1565, Yucatán había adquirido el estatus de una gobernación dentro del virreinato de la Nueva España y unos cincuenta años después, en 1617, se creó la Capitanía general de Yucatán como entidad defensiva. Con la introducción de la ordenanza de intendentes a partir de 1786, Mérida de Yucatán fue una de las seis intendencias formadas en el virreinato de la Nueva España.

2.1 La inclusión simbólica en las ceremonias del Antiguo Régimen

En los actos públicos, las categorías esenciales de la sociedad colonial se hacían evidente de manera visual y compacta. Al mismo tiempo, esta calidad los convertía en espacios donde se negociaban las formas de inclusión social. A continuación, analizaremos algunos aspectos de las festividades en Yucatán con motivo de la proclamación de Carlos IV, llevadas a cabo en 1789 y en 1790. Este análisis está basado en las descripciones oficiales de las fiestas en las dos ciudades más importantes de la provincia y capitanía general de Yucatán, Mérida y Campeche²⁶.

Las ceremonias de proclamación de Carlos IV en Mérida y Campeche se llevaron a cabo según las prácticas habituales. Después de la publicación solemne del bando siguieron las festividades que, en ambas ciudades, se alargaron durante diez días. Su acto central era la proclamación del rey, que consistía en alzar el real pendón en unas tribunas erigidas en las plazas principales de las dos ciudades. En Campeche, los representantes oficiales de las comunidades indígenas estuvieron presentes tanto en la publicación del bando como también en la proclamación del rey. Sin embargo, no se les adjudicaba el mismo estatus que a los españoles. Por ejemplo, en el marco de las festividades en Campeche, a los representantes indígenas se les sentaba en una mesa separada, donde se les servía su refresco “con la misma finura” como a los demás participantes. Aunque se les trataba con una aparente igualdad, el uso de este

26 “Noticia de las funciones hechas por la M.N. y M.L.C. de Mérida de Yucatán en la Proclamación del Rey N.S. Don Carlos 4.º verificada el día 4 de noviembre de 1789”; “Noticia de las fiestas celebradas por la Ciudad de Campeche en la Prov.a de Yucatán Reyno de Nueva España en la Proclamación del Señor Rey D.n Carlos IV”, las dos en AGI, Indiferente general 1608, s.f.

suplemento indica que a los indígenas se les asignaba un valor inferior.

Pero a diferencia de lo que ocurrió con los representantes oficiales de las comunidades indígenas, ningún representante de la población afroamericana participó en los actos centrales de la proclamación. Esto queda especialmente claro en el caso de los cuerpos militares, que tenían un papel destacado en estas celebraciones. En Yucatán, las milicias de pardos formaban la mitad de las 32 compañías de milicias²⁷. No obstante, la participación en los actos oficiales de la ceremonia se limitó a las unidades de las milicias de blancos y del ejército regular. Por tanto, la inclusión en elementos ceremoniales como el paseo que conducía el real pendón a los diferentes tablados o la guardia de honor del real retrato se efectuó estrictamente dentro de las categorías normativas de la república indígena, por un lado, y la española por otro. Esta práctica refleja que los límites formales de estas categorías todavía funcionaban y tenían un cierto efecto.

Según Linda Curcio-Nagy, esta política festiva representa una de las características de las celebraciones públicas en la cultura de la época borbónica. Bajo los Habsburgo, unos individuos y grupos escogidos tomaban parte en los actos festivos oficiales como representantes de los grupos de los españoles, de los indígenas y de la población afrodescendiente. Bajo los Borbones, en cambio, esta práctica se abandonó y la participación de los diferentes grupos sociales se limitó a sus diversas contribuciones culturales en las festividades, como por ejemplo el organizar y costear bailes, funciones de teatro o lidias de toros. Esto significó que ahí solo podían participar aquellas corporaciones que eran suficientemente solventes para financiar las sumas que conllevaban estas contribuciones festivas²⁸. No obstante, también se puede suponer que los gastos crecientes de estas participaciones contribuyeran a la vez a que se les asignara un nuevo valor representativo, ya que no todos los grupos podían estar representados. Por consiguiente, para las corporaciones que sí lograron participar en las celebraciones, los actos festivos se convirtieron tanto más en una posibilidad de demostrar su importancia y de incrementar su valor en la jerarquía social.

Es en este contexto que se debe valorar la colaboración de las milicias de pardos en Yucatán que, al tomar parte activa en la concepción de las festividades dejaron claro que ellos se percibían como una parte integral de la sociedad. En Mérida, por ejemplo, además de unas corridas de toros, los tiradores pardos ofrecieron una misa de acción

27 "Censos de población de la Intendencia de Yucatán 1789-1795", en Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco, vol. 1, ed. Jorge Ignacio Rubio Mañé (Ciudad de México: Imprenta Aldina, Robredo y Rosell, 1942), 233-246.

28 Linda Ann Curcio-Nagy, *The Great Festivals*, 97-105.

de gracias en honor a Carlos IV²⁹. De esta manera estos manifestaban su lealtad y fidelidad al rey a la vez que reforzaban el pacto entre el soberano y los súbditos. En Campeche, las milicias de pardos, “deseosas también de tener parte en las fiestas”, organizaron una función de baile “de muchachos, y muchachas de su clase” y donaron limosnas a los pobres y enfermos³⁰. Por un lado, estas expresiones utilizadas en la descripción oficial de las festividades demuestran que los esfuerzos de las milicias de pardos en busca de reconocimiento social eran valorados por las autoridades. Sin embargo, la frase “de su clase”, marcaba una frontera y una diferenciación entre los pardos como representantes de la población afrodescendiente en general y el resto de los grupos presentes. Por otro lado, sus contribuciones a las festividades no solamente brindaban una mejor visibilidad social a los mismos milicianos pardos sino también a la población afroamericana en las ciudades yucatecas en general. Por lo tanto, la participación de las milicias de pardos generaba una forma de inclusión social más allá de las representaciones oficiales.

El análisis de las festividades con motivo de la proclamación del rey demuestra varios aspectos. Primero de todo hay que destacar que estudiar este acto desde la perspectiva de la puesta en escena de las categorías y de los grupos sociales representa solamente una de las tantas posibilidades de análisis. También se podría pensar en examinar la puesta en escena del poder real, de los cuerpos políticos o hasta de ciertos individuos, o en estudiar las diferencias regionales y locales de varias proclamaciones. Segundo, quisiéramos mencionar los diferentes niveles de análisis: Por una parte, la puesta en escena de las categorías sociales por parte de las instancias oficiales, por otra parte, los comentarios y la forma de narrar del cronista, que a su vez adjudicaba ciertos valores a los actos narrados, por lo que se puede llamar de “escenificación de segundo orden”. A estos niveles de análisis se juntan los actos no-oficiales, interpretados como negociaciones de estatus por parte de diferentes grupos sociales. Estos actos adicionales también se pueden ver como una especie de “respuesta” ante la puesta en escena de las categorías sociales en los actos oficiales de la ceremonia. Por lo tanto, aunque en esta ocasión no encontramos ninguna fuente que permitiera estudiar la recepción de la proclama de Carlos IV por parte de la población en general, la misma crónica del evento nos brinda la posibilidad de ver más allá de la puesta en escena oficial.

29 “Noticia de las funciones”, en AGI, Indiferente general 1608, s.f.

30 “Noticia de las funciones”, en AGI, Indiferente general 1608, s.f.

2.2 Conflictos de preeminencia durante la primera etapa gaditana

Como quedó de manifiesto en el primer ejemplo, los actos simbólicos se prestan para negociar el posicionamiento de grupos o individuos dentro de la sociedad. En el segundo ejemplo presentaremos otro tipo de negociación, que, dado a su frecuencia en las fuentes, ya es un clásico ejemplo de los conflictos relacionados con los actos simbólicos: los conflictos de preeminencia³¹. Existe una amplia gama de estos conflictos, que se pueden estudiar bajo diferentes perspectivas: por ejemplo, como conflictos de ciertos poderes o bien como conflictos de individuos para negociar su rango en la sociedad. Los siguientes párrafos servirán para llamar la atención al enfoque de la comunicación simbólica para estudiar épocas de grandes transformaciones políticas. Dada la capacidad de los actos simbólicos de transmitir principios y ideas abstractas y hacer visible los valores colectivos, estudiar los actos simbólicos en períodos de grandes transformaciones puede servir para analizar las continuidades y las rupturas, la relación entre lo viejo y lo nuevo y el grado de persistencias o bien adaptaciones de ideas novedosas.

El ejemplo trata de algunos conflictos entre la Diputación provincial yucateca y el ayuntamiento constitucional de Mérida, capital de la provincia de Yucatán, en 1813 y 1814. Durante el Antiguo Régimen, los cabildos, como representantes de las ciudades, definían su rango a través de mercedes, prerrogativas y privilegios concedidos por el Rey. Estos privilegios además constituían un orden territorial, estructurado jerárquicamente en pueblos, villas y ciudades, así como en ciudades-capitales y ciudades sufragáneas³². La entrada en vigor de la Constitución de Cádiz –llevada a cabo en Yucatán a fines de 1812– resultó en un cambio relevante de este orden³³. Con la instalación de la Diputación provincial de Yucatán en abril de 1813 se introdujo un actor que, al ser el primer órgano colegial *in situ*, representaba una nueva instancia a escala regional. Dentro del orden territorial, ahora le correspondía a la diputación provincial la posición más alta, por lo que la nueva institución relevaba a la capital Mérida en su función de vocero y representante político de la provincia.

31 Citaremos solo algunos ejemplos: Fernando Carlos Urquiza, "Etiquetas y conflictos: el obispo, el virrey y el cabildo en el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Americanos* 50:1 (1993), 55-100; Garavaglia, Juan Carlos, "El teatro del poder: Ceremonias, tensiones y conflictos en el estado colonial", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* 14 (1996), 7-30; Inés Quintero, "Autoridades en conflicto: el cabildo y la audiencia en Caracas", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 24 (1997), 269-281.

32 Beatriz Rojas, "Repúblicas de españoles: antiguo régimen y privilegios", *Secuencia* 53 (2002), 7-47.

33 José Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía territorial y transición política: Guanajuato, 1790-1836* (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2001); Hira de Gortari Rabiela, "Las diputaciones provinciales de la Nueva España y México, 1820-1823. Entre el antiguo Régimen y la modernidad. Posibilidades de estudio", en *Las guerras de independencia en la América española*, eds. Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega (Zamora: El Colegio de Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002), 521-533.

En Yucatán, no tardaron los conflictos acerca del orden jerárquico de las instituciones. La problemática de cómo se debería posicionar la Diputación provincial en Yucatán surgió por primera vez con motivo de la celebración del aniversario del levantamiento en Madrid contra las tropas napoleónicas el 2 de mayo de 1808, en la cual debían participar “las primeras autoridades” de cada localidad según un decreto de las Cortes en 1811³⁴. Conforme a una decisión de la diputación provincial, la posición jerárquica de esta nueva institución se debía expresar en el ceremonial del festejo mediante su ubicación “en línea paralela con la del muy ilustre Ayuntamiento, con preferencia a este y presidida por su digno jefe y cabeza”. Para evitar cualquier tipo de disconformidades se informó de tal decisión al ayuntamiento de Mérida antes de la celebración³⁵. Pero dado que para el caso no existía una reglamentación ceremonial ni un orden de asientos, el ayuntamiento argumentó que una solución propia de ese problema podía llevar a infracciones de la Constitución, por lo cual exhortaba a la diputación provincial a que renunciara completamente a su participación en cuerpo³⁶. Con esto, el ayuntamiento intentó negar la preeminencia de la diputación provincial y posicionarse simbólicamente en el lugar más alto de la jerarquía provincial.

En un primer momento, el ayuntamiento de Mérida tuvo éxito con esa estrategia, ya que la diputación provincial decidió desistir de su concurrencia en cuerpo hasta nuevo aviso para garantizar “la tranquilidad y armonía con el Ayuntamiento”³⁷. La ausencia manifiesta de la diputación provincial en el acto festivo claramente debilitó esta institución, especialmente porque estaba prevista la participación de todas las corporaciones de la provincia en la celebración. Además, la incapacidad para imponer sus intereses se manifestó una vez más un mes más tarde durante las celebraciones por el onomástico de Fernando VII, cuando volvió a surgir la cuestión de la etiqueta ceremonial y de la prerrogativa general de la diputación provincial ante el ayuntamiento de Mérida. En esa ocasión la diputación provincial desistió de antemano de su participación en el acto para, como señaló expresamente, evitar conflictos con el ayuntamiento, y decidió reunirse por la mañana e ir en cuerpo al besamanos de estilo³⁸. Con esto, el ayuntamiento de Mérida había logrado mantener simbólicamente su posición jerárquica dentro de la provincia.

34 “Decreto LXII de 2 de mayo de 1811: Aniversario perpetuo del día 2 de mayo por los primeros mártires de la libertad nacional”, en Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811 (Cádiz: Imprenta Real, 1811), 139.

35 La Diputación Provincial de Yucatán. Actas de sesiones, 1813-1814, 1820-1821 (Ciudad de México: Instituto Mora, 2006), 64.

36 “Yucatan, 13 de enero de 1814. La Diputación provincial. Quexas de esta, contra el Ayuntamiento”, en AGI, México 3097-A, s.f.

37 La Diputación Provincial de Yucatán, 65.

38 La Diputación Provincial de Yucatán, 83.

A finales de agosto de 1813, llegó a Yucatán una Real Orden que ratificaba la posición de la diputación provincial al fijar la precedencia de las diputaciones provinciales ante los ayuntamientos en todas las celebraciones públicas³⁹. Pero esa norma no puso fin al conflicto entre el ayuntamiento y la diputación provincial, por lo que esta última se quejó en marzo de 1814 de “la rivalidad, o más bien la independencia” del ayuntamiento de Mérida, que no quería reconocer su subordinación a la diputación provincial⁴⁰.

Al analizar el conflicto resaltan sobre todo tres aspectos: Primero, tales conflictos de preeminencia demuestran que la jerarquía social no era dada, sino objeto a negociaciones. Esto era el caso sobre todo en las sociedades del Antiguo Régimen, ya que en esta época, los sistemas jurídico se basaban en el principio casuístico y consuetudinario antes que en las normas abstractas y generales de los estados modernos⁴¹. Pero aún en tiempos de la naciente Modernidad, ante una ley escrita con un valor normativo, como por ejemplo la Constitución de Cádiz y los decretos de las Cortes de Cádiz, este ejemplo muestra que, en últimas instancias, era la puesta en práctica la que definía la jerarquía social en el espacio público.

El segundo aspecto trata de la pregunta por las formas simbólicas y los valores en una época de transformaciones políticas. En este ejemplo, se puede constatar una continuidad de las formas simbólicas, como por ejemplo la tradición de aparecer en cuerpo en un orden jerárquico. Sin embargo, esta perpetuación de las formas tradicionales no significa que no hubiera habido procesos de adaptación a las ideas del nuevo orden. En el Antiguo Régimen, en las negociaciones de estatus se recurría a las tradiciones, al prestigio y a los privilegios ya existentes. En este ejemplo, en cambio, se hacía uso de una argumentación novedosa al nombrar la Constitución –y, por lo tanto, implícitamente los nuevos valores como la igualdad y la soberanía popular– como nueva autoridad para apoyar su posición. Se nota entonces una adaptación a las nuevas circunstancias y los nuevos valores.

Como último aspecto resalta la función de los conflictos como puntos de partida para analizar las reacciones de diferentes partes de la sociedad a las medidas políticas o cambios sociales. Es por esto que, muchas veces, son los conflictos los que brindan las fuentes más valiosas.

39 AGEY, Colonial, Gobernación, caja 12, vol. 1, exp. 10.

40 La Diputación Provincial de Yucatán, 226.

41 Carlos Garriga, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen: la tradición jurisdiccional”, en Cádiz, 1812. La Constitución jurisdiccional, eds. Carlos Garriga y Marta Lorente (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007), 43-72.

2.3 La comunicación simbólica de los cuerpos representativos

El último ejemplo trata de la comunicación simbólica de los cuerpos representativos. Durante los últimos años, los congresos se han convertido en objetos de estudio de una nueva corriente historiográfica preocupada con la cultura parlamentaria y los elementos simbólicos⁴². En este contexto, la puesta en escena y las prácticas comunicativas de estas instituciones se consideran claves para legitimar y consolidar su reivindicación de representar al pueblo. Esto vale especialmente para la primera mitad del siglo XIX al tratarse de una época de profundos cambios que conllevaban una transformación del concepto de la representación política.

Para el estudio de caso volvemos a Yucatán, ahora durante la época fundacional del Estado mexicano: Lograda la independencia de México en 1821, el nuevo estado se fundó como monarquía constitucional. Sin embargo, la caída del emperador en 1823 llevó a la disolución del imperio mexicano. En este proceso, la importancia de las regiones mexicanas aumentó hasta el punto de formarse varios congresos estatales incluso antes de la proclamación de la República federada en 1824. Esto también fue el caso en Yucatán. Entre 1823 y 1825 sesionó el Congreso constituyente yucateco y a partir de 1825, se instaló el congreso regular yucateco.

Con el establecimiento del congreso constituyente yucateco se creó un órgano representativo que debía sentar las bases de un nuevo orden en este estado. Uno de los aspectos fundamentales de este nuevo orden fue la nueva transparencia de las instituciones políticas hacia la población, que se manifestaba por ejemplo en la apertura de las sesiones. A diferencia de los cuerpos políticos del Antiguo Régimen, las sesiones regulares del congreso yucateco fueron abiertas al público. Esta norma no cubría todas las sesiones, ya que los diputados continuaban sesionando en secreto para deliberar sobre los asuntos reservados. Sin embargo, la apertura de las sesiones simbolizaba una nueva relación entre los representantes y los representados que contribuía a fortalecer la noción de la soberanía popular. Además, en Yucatán fue el interés del público el que había dado el impulso a esta nueva transparencia: En 1820, ante la presencia de algunos espectadores, la Diputación provincial en Mérida decidió sesionar a puerta abierta⁴³. Esta tendencia a una nueva apertura se consolidó cuando

42 Para los casos latinoamericanos véase: Martín O. Castro, "Sites of Power, Instruments of Public Intervention: The Palace of Congress and the Construction of Federal Power in Argentina, 1880-1916", *Parliaments, Estates and Representation* 37:2 (2017), 206-219; Annick Lempérière, "Le congrès mexicain mis en scène. 1813-72", *Parliaments, Estates and Representation* 37:2 (2017), 148-158; Jorge Luengo, "Forging Parliamentary Space: Revolutionary Assemblies in New Granada and Spain, 1810-31", *Parliaments, Estates and Representation* 37:2 (2017), 130-147.

43 Además, en abril de 1821, esta práctica se fijó en su reglamento: "Reglamento para el gobierno interior de la secretaría", art. 25, en *La Diputación Provincial de Yucatán*, 591.

a principios de 1822 se fijó la existencia de sesiones públicas para todos los órganos representativos en México⁴⁴.

El congreso constituyente yucateco, por su parte, integró de forma sistemática la asistencia del público al instalar en su sala de sesiones una galería con asientos⁴⁵. Lamentablemente faltan indicios acerca de la presencia de un público en las sesiones regulares. Pero por la experiencia de otros países como p.ej. Chile y Colombia sabemos que la asistencia de espectadores a las sesiones ordinarias de los congresos fue bastante común⁴⁶. Además, las fuentes yucatecas demuestran que en ocasiones especiales, como la instalación del congreso constituyente o la entrada en funciones de Antonio López de Santa Anna como gobernador de Yucatán, la población yucateca sí hacía uso de su derecho de asistir al congreso, mostrando así su interés en la nueva institución⁴⁷. La nueva transparencia de las instituciones políticas no se limitaba entonces a una puesta en escena unilateral, sino que también encontró eco en la población yucateca.

Un segundo aspecto de la nueva transparencia fue la publicidad de las instituciones políticas. En Yucatán, el congreso constituyente publicaba las actas de todas sus sesiones públicas en la “Gaceta de Mérida de Yucatán”, un periódico destinado expresamente a estos fines. Pero el impulso de fundar la “Gaceta” no se debió a los diputados sino al dueño de una imprenta en Mérida, quien sugirió publicar un diario con las actas de sesiones y los decretos y declaraciones del congreso. El congreso decidió costear la publicación de los decretos y declaraciones oficiales mientras que las actas de sesiones se publicarían en la “Gaceta”, que se financiaría sobre todo por su venta al público⁴⁸. La “Gaceta de Mérida de Yucatán” se publicó durante todo el período de 1823–1825 y solo se abolió cuando el congreso constituyente cerró sus sesiones. En total llegaron a salir 243 números de cuatro hojas de tamaño doble, o sea que cada dos a tres días salía un nuevo número de la “Gaceta”. Por lo tanto, se puede decir que la persistencia de este periódico indica el interés de la población yucateca en la labor de sus representantes.

44 BY-FR, Impresos, II-1822, 14.

45 “Decreto de 17 de febrero. Reglamento para el gobierno interior del Augusto Congreso”, cap. I, art. 6, en Colección de leyes, decretos y órdenes del Augusto Congreso del Estado libre de Yucatán, vol. 1, eds. José María Peón e Isidro R. Gondra (Mérida: Tipografía de G. Cantón, 1896), 394.

46 Luis Gabriel Galán-Guerrero y Eduardo Posada-Carbó, “La “Barra” en los congresos de Colombia y Chile, siglo XIX”, *Jahrbuch für die Geschichte Lateinamerikas* 56 (2019), 171-195.

47 “Instalación y apertura del Congreso constituyente del Estado yucateco”, *Gaceta de Mérida de Yucatán*, Mérida, 23 de septiembre, 1823, 2; “Entusiasmo político”, *Águila mexicana*, Ciudad de México, 15 de agosto, 1824, 1; BY-FR, Libros manuscritos, Libro 107, f. 64v.

48 “Sesión del día 2 de setiembre”, *Gaceta de Mérida de Yucatán*, Mérida, 3 de octubre, 1823, 43; “Sesión del día 4 de setiembre”, *Gaceta de Mérida de Yucatán*, Mérida, 3 de octubre, 1823, 46.

El congreso yucateco también recibía un número considerable de solicitudes, propuestas y quejas⁴⁹. Esto indica que una buena parte de la población aceptaba el congreso como institución y como su representante político. En el caso del congreso constituyente, los diputados también buscaban incluir la opinión pública en su labor: Una vez concluido el primer proyecto de constitución en noviembre de 1823, los diputados hacían circular este proyecto “a todas las autoridades y corporaciones con el objeto de que estas o cualquier particular hagan las observaciones que crean convenientes”⁵⁰. Esta consulta ocasionó varias reacciones por parte de individuos y corporaciones locales. Por ejemplo, el ayuntamiento de la Isla del Carmen comunicó sus comentarios al artículo proyectado acerca de los derechos y deberes del gobernador⁵¹. Aunque en este caso fueron los diputados los que impulsaron el intercambio con el pueblo, la consulta del congreso es otro ejemplo para el interés político de la población yucateca y las interacciones entre el congreso y el pueblo.

Las prácticas comunicativas y la nueva transparencia del congreso constituyente pueden ser vistos como una estrategia para aumentar su legitimidad y fortalecer su autoridad. Al contrario, el congreso regular ponía una mayor distancia entre los diputados y la población. Esto quedaba de manifiesto, por ejemplo, en su publicidad: Después de haberse suprimido la “Gaceta de Mérida de Yucatán” en junio de 1825, el congreso no estableció un periódico similar ni recurrió a otras opciones para publicar regularmente sus actas. De esta manera, la publicidad institucionalizada del congreso regular se limitó a las leyes y los decretos, subrayando su facultad legislativa y su autoridad como órgano representativo.

¿Qué significaban estas prácticas para la relación entre el congreso y la población? Primero, la nueva distancia afectaba la comunicación directa entre el congreso y la población yucateca. Por ejemplo, las actas de los congresos regulares y del senado yucateco entre 1825 y 1829 indican que la comunicación escrita dirigida al congreso disminuyó a partir de finales de 1826. Después de esta fecha, el pueblo se dirigía más bien al ejecutivo⁵².

Esto quiere decir que luego después de sus primeros años en funciones, el congreso regular yucateco ya no fungía de la misma manera como antes como órgano de

49 P.ej. AGEY, Congreso, Acuerdos, Vol. 8, f. 4; 6; 7; 16; 18; 19; 24; 27; 65; AGEY, Congreso, Acuerdos, Vol. 10, f. 30; 44; 46; 64.

50 “Sesión del día 1.º de enero”, Gaceta de Mérida de Yucatán, Mérida, 23 de enero, 1824, 370.

51 “Continúa la sesión del día 9 de febrero”, Gaceta de Mérida de Yucatán, Mérida, 6 de marzo, 1824, 457.

52 Compárese AGEY, Congreso, Acuerdos, Vol. 8, f. 4, 5, 6, 7, 16, 18, 19, 20, 24, 27, 30, 65; AGEY, Congreso, Acuerdos, Vol. 10, f. 30, 44, 69 con AGEY, Congreso, Acuerdos, Vol. 13, f. 24, 44, 67, 72, 75; AGEY, Congreso, Acuerdos, Vol. 14, f. 21. Para el senado, que en Yucatán fungía como órgano consultivo del ejecutivo, véase AGEY, Congreso, Acuerdos, Vol. 9, f. 6, 8, 10, 15, 17, 18v, 21, 29, 30v, 32v, 42, 44, 44v, 47v, 55v, 71.

contacto para la población.

Segundo, la distancia entre el congreso y el pueblo empezó a causar críticas entre el público yucateco. Valga de ejemplo una carta publicada en el periódico “La Bandera de Anahuac” en diciembre de 1827. El autor de esta carta se quejaba de que los políticos se creían superiores al pueblo y que este solo les servía de instrumento para obtener más privilegios⁵³. Aunque la queja no se refería exclusivamente a los diputados del congreso yucateco, el ejemplo sin embargo deja ver que, en vez de fortalecer una identificación del pueblo con sus representantes, las prácticas comunicativas que fomentaban una mayor distancia contribuían a disminuir la legitimidad de los órganos representativos. A la larga, las prácticas comunicativas del congreso regular contribuían a la pérdida de la autoridad y legitimidad del congreso en la población yucateca.

Este último ejemplo, entonces, pone de relieve que la pregunta por el efecto de una continuidad o un cambio de las formas simbólicas no se puede contestar sin incluir los procesos de la recepción por parte de la población. Resulta importante analizar las interacciones de las autoridades, como mediadores del orden y generadores de los actos institucionales, por un lado y la población con sus diferentes grupos receptores por otro. Estos procesos revelan hasta qué grado se aceptaban las nuevas ideas y valores y, por consiguiente, de qué manera se lograba estabilizar el nuevo orden.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este texto hemos reflexionado acerca del lugar de la comunicación simbólica en los estudios históricos sobre Latinoamérica y el Caribe y acerca de cómo se puede hacer uso de este enfoque en la interpretación de las fuentes históricas. Enfatizamos, entre otras cosas, que emprender una investigación histórica con el enfoque de la comunicación simbólica significa sobre todo un cambio de perspectiva sobre las fuentes disponibles y las situaciones históricas a examinar. En este sentido, y aunque hasta ahora prevalezcan los trabajos sobre ciertos actos simbólicos (las fiestas, las ceremonias y el uso de símbolos como los escudos o las banderas nacionales) los estudios sobre la comunicación simbólica no se limitan a o se definen por un determinado campo de investigación. Estos estudios se caracterizan por examinar los valores adicionales adjudicados a cualquier acto comunicativo. Por lo tanto, el enfoque de la comunicación simbólica brindé la posibilidad de estudiar un amplio abanico de temas en la historia latinoamericana y del Caribe.

53 “Comunicados”, La Bandera de Anahuac, Mérida, 7 de diciembre, 1827, 4.

En este texto nos limitamos a presentar ejemplos situados en el Antiguo Régimen y el temprano siglo XIX. Con ello, hasta cierto punto coincidimos con las tendencias historiográficas generales pues durante mucho tiempo, en la historiografía de la comunicación simbólica prevalecían los estudios que se ocupaban del Antiguo Régimen, para luego ampliarse al siglo XIX. En los últimos años, también ha aumentado el número de estudios que abarcan la comunicación simbólica en Latinoamérica y el Caribe en el siglo XX. La mayoría de estos trabajos versan sobre las fiestas conmemorativas y la cultura de la memoria y sus funciones y significados para las sociedades de la época. Todavía son escasos los trabajos que estudian la comunicación simbólica del siglo XX desde otras perspectivas. No obstante, varias circunstancias, incluso ejemplos de la política actual,⁵⁴ demuestran que la comunicación simbólica y el estudio de actos simbólicos desde una perspectiva más amplia siguen siendo relevante. En este sentido, futuras investigaciones sobre el siglo XX, además de trabajos con perspectivas a largo plazo, podrían enriquecer el análisis de las continuidades y los cambios de la comunicación simbólica durante las diferentes épocas de la historia como el Antiguo Régimen, la Modernidad y la Posmodernidad.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivos

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España

Archivo General de la Nación de México, Ciudad de México, México

Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY), Mérida, México

Biblioteca Yucatanense, Fondo Reservado (BY-FR), Mérida, México

Publicaciones periódicas

La Bandera de Anahuac

Gaceta de Mérida de Yucatán

Aguila mexicana

54 Solo mencionaremos dos situaciones con alto cargo simbólico: Primero, la ceremonia de toma de posesión de Andrés Manuel López Obrador en 2018, en la que representantes de diferentes pueblos indígenas le entregaron un bastón de mando para simbolizar y reivindicar el compromiso del nuevo presidente mexicano con los pueblos originarios de América. "Toma de protesta de AMLO: qué significado tiene el Bastón de Mando que los pueblos indígenas le entregaron al nuevo presidente de México", BBC News Mundo, Londres, 3 de diciembre de 2018, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46427940> (26 de junio de 2020). Segundo, el incidente diplomático llamado "sofagate" cuando en una visita de estado en Turquía en abril de 2021, en vez de estar sentada al lado del anfitrión, la presidenta de la UE quedó relegada a un sofá. Juan Sanhermelando, "El feo gesto de Erdogan con Von der Leyen que ha provocado un incidente diplomático con la UE", El Español, Madrid, 7 de abril de 2021, https://www.elespanol.com/mundo/europa/20210407/erdogan-provoca-incidente-diplomatico-ue-von-leyen/571943444_0.html (26 de abril de 2021).

Libros

- “Censos de población de la Intendencia de Yucatán 1789-1795”. En Archivo de la Historia de Yucatán, Campeche y Tabasco, vol. 1, editado por Jorge Ignacio Rubio Mañé. Ciudad de México: Imprenta Aldina, Robredo y Rosell, 1942, 207-250.
- La Diputación Provincial de Yucatán. Actas de sesiones, 1813-1814, 1820-1821. Ciudad de México: Instituto Mora, 2006.
- Peón, José María e Isidro R. Gondra (eds.), Colección de leyes, decretos y órdenes del Augusto Congreso del Estado libre de Yucatán, vol. 1. Mérida: Tipografía de G. Cantón, 1896.
- Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811. Cádiz: Imprenta Real, 1811.

Fuentes secundarias

- “Toma de protesta de AMLO: qué significado tiene el Bastón de Mando que los pueblos indígenas le entregaron al nuevo presidente de México”, BBC News Mundo, Londres, 3 de diciembre de 2018, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46427940> (26 de junio de 2020)
- Beezley, William H., y David E. Lorey. eds. ¡Viva México! ¡Viva la Independencia! Celebrations of September 16. Wilmington: Scholarly Resources, 2001.
- Beezley, William H., Cheryl English Martin y William E. French. eds. Rituals of Rule, Rituals of Resistance. Public Celebrations and Popular Culture in Mexico. Wilmington: Scholarly Resources, 1994.
- Berger, Peter L. y Thomas Luckmann. La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrortu, 2003.
- Bertoni, Lilia Ana. “Construir la nacionalidad: Héroes, estatuas y fiestas patrias, 1887-1891”. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani 5 (1992), 77-111.
- Bock, Ulrike. “La dimensión simbólica de los actos institucionales. La Diputación Provincial de Yucatán, 1813-1824”. En Yucatán en la ruta del liberalismo mexicano, siglo XIX, editado por Sergio Quezada y Inés Ortiz Yam. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2008, 83-116.
- Bourdieu, Pierre. Ce que parler veut dire. Économie de l'échange linguistique. Paris: Librairie Arthème Fayard, 1982.

- Brenes Tencio, Guillermo. ““La fidelidad, el amor y el gozo”: las festividades de jura y proclamación del rey Fernando VII (Cartago, 1809)”. *Tiempos de América* 14 (2007), 143-156.
- Büschges, Christian. “Urban Public Festivals as Representations and Elements of Social Order in Colonial Ecuador”. En *Observation and Communication: The Construction of Realities in the Hispanic World*, editado por Johannes-Michael Scholz y Tamar Herzog. Fráncfort del Meno: Klostermann, 1997, 113-131.
- Cárdenas Gutiérrez, Salvador. “De las juras reales al juramento constitucional: tradición e innovación en el ceremonial novohispano, 1812-1820”. En *La supervivencia del derecho español en hispanoamérica durante la época independiente*. Ciudad de México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, 63-93.
- Cassirer, Ernst. *Filosofía de las formas simbólicas*. Tomo 1: El lenguaje. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1971.
- Castro, Martín O. “Sites of Power, Instruments of Public Intervention: The Palace of Congress and the Construction of Federal Power in Argentina, 1880-1916”. *Parliaments, Estates and Representation* 37:2 (2017), 206-219.
- Chiva Beltrán, Juan. *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada virreinal*. Castellón: Universitat Jaume I, 2012.
- Cruz Zúñiga, Pilar. “La fiesta barroca: Poder, jerarquía y representación social en Quito, 1766”. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 17 (2001), 35-60.
- Curcio-Nagy, Linda Ann. *The Great Festivals of Colonial Mexico City. Performing Power and Identity*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2004.
- Díaz Arias, David. *La fiesta de la independencia en Costa Rica, 1821-1921*. San José: Editorial UCR, 2007.
- Dirksen, Katrin. “Las proclamaciones de la constitución. Actos ceremoniales entre la tradición y la renovación”. En *La Corona rota. Identidades y representaciones en las Independencias Iberoamericanas*, editado por Marta Terán y Víctor Gayol. Castellón: Universitat Jaume I, 2010, 207-228.
- Earle, Rebecca. “Sobre Héroes y Tumbas: National Symbols in Nineteenth-Century Spanish America”. *Hispanic American Historical Review* 85 (2005), 375-416.
- Florescano, Enrique. *La bandera mexicana. Breve historia de su formación y simbolismo*. México: Taurus, 2006.
- Galán-Guerrero, Luis Gabriel y Eduardo Posada-Carbó. “La “Barra” en los congresos de Colombia y Chile, siglo XIX”. *Jahrbuch für die Geschichte Lateinamerikas* 56 (2019), 171-195.

- Garavaglia, Juan Carlos. "El teatro del poder: Ceremonias, tensiones y conflictos en el estado colonial". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani* 14 (1996), 7-30.
- Garrido Asperó, María José. *Fiestas cívicas históricas en la ciudad de México, 1765-1823*. Ciudad de México: Instituto Mora, 2006.
- Garriga, Carlos. "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen: la tradición jurisdiccional". En *Cádiz, 1812. La Constitución jurisdiccional*, editado por Carlos Garriga y Marta Lorente. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, 43-72.
- Geertz, Clifford. *The interpretation of cultures. Selected essays*. New York: Basic Books, 1973.
- González Pérez, Marcos. ed. *Fiestas y nación en América Latina. Las complejidades en algunos ceremoniales de Brasil, Bolivia, Colombia, México y Venezuela*. Bogotá: Intercultura, 2011.
- Gortari Rabiela, Hira de. "Las diputaciones provinciales de la Nueva España y México, 1820-1823. Entre el antiguo Régimen y la modernidad. Posibilidades de estudio". En *Las guerras de independencia en la América española*, editado por Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega. Zamora: El Colegio de Michoacán/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, 521-533.
- Gutiérrez, Daniel. "Matar a un rey ausente. Los regicidios simbólicos durante el interregno neogranadino (1808-1816)". *Economía y Política* 1:2 (2014), 5-37.
- Hensel, Silke. ed. en colaboración con Ulrike Bock y Katrin Dirksen. *Constitución, poder y representación. Dimensiones simbólicas del cambio político en la época de la independencia mexicana*. Madrid/Fránkfort del Meno/Ciudad de México: Iberoamericana-Vervuert/Bonilla Artigas, 2011.
- Hensel, Silke. "La coronación de Agustín I. Un ritual ambiguo en la transición mexicana del Antiguo Régimen a la independencia". *Historia Mexicana* LXI:4 (2012), 1349-1411.
- <https://www.pueblacapital.gob.mx/archivo-municipal/186-ayuntamiento-consejo/2042-serie-patronatos>
- Hunt, Lynn. *Politics, Culture, and Class in the French Revolution*. Berkeley/Los Angeles: University of California Press, 1984.
- Jiménez Meneses, Orián y Juan David Montoya Guzmán. eds. *Fiestas, memoria y nación. Ritos, símbolos y discursos, 1573-1830*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia/Comisión para la Celebración del Bicentenario de la Independencia, 2011.

- Jiménez Meneses, Orián. *El frenesí del vulgo. Fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonial*. Medellín: Universidad de Antioquia/Premios Nacionales de Cultura, 2007.
- Landavazo, Marco Antonio. *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquico en una época de crisis, Nueva España 1808-1822*. Ciudad de México: El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001.
- Lara Romero, Héctor. *Fiestas y juegos en el reino de la Nueva Granada: siglos XVI-XVIII*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas/Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2015.
- Lempérière, Annick. "Le congrès mexicain mis en scène. 1813-72". *Parliaments, Estates and Representation* 37:2 (2017), 148-158.
- Luengo, Jorge. "Forging Parliamentary Space: Revolutionary Assemblies in New Granada and Spain, 1810-31". *Parliaments, Estates and Representation* 37:2 (2017), 130-147.
- Luhmann, Niklas. *Legitimação pelo procedimento*. Brasília: Universidade de Brasília, 1980.
- Mínguez Cornelles, Víctor. *Los reyes distantes. Imágenes del poder en el México virreinal*. Castellón: Universitat Jaume I/Diputació de Castellón, 1995.
- Mínguez, Víctor, et al. eds. *La fiesta barroca. Los virreinos americanos (1560-1808)*. Castellón: Universitat Jaume I/Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2012.
- Mínguez, Víctor. "Reyes absolutos y ciudades leales. Las proclamaciones de Fernando VI en la Nueva España". *Tiempos de América* 2 (1998), 19-33
- Morelli, Federica. "La publicación y el juramento de la constitución de Cádiz en Hispanoamérica. Imágenes y valores (1812-1813)". En *Observation and Communication: The Construction of Realities in the Hispanic World*, editado por Johannes-Michael Scholz y Tamar Herzog. Fráncfort del Meno: Klostermann, 1997, 133-176.
- Ortemberg, Pablo. ed. *El origen de las fiestas patrias. Hispanoamérica en la era de las independencias*. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2013.
- Ortemberg, Pablo. *Rituales del poder en Lima (1735-1828). De la monarquía a la república*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014.
- Ortemberg, Pablo. "El Centenario de la Independencia de 1916: tradiciones patrióticas, prácticas modernas e imágenes de progreso en el espejo de 1910". *PolHis. Revista Bibliográfica del Programa Interuniversitario de Historia Política* 9:18 (2016), 102-143.

- Ortemberg, Pablo. "Algunas reflexiones sobre el derrotero social de la simbología republicana en tres casos latinoamericanos. La construcción de las nuevas identidades políticas en el siglo XIX y la lucha por la legitimidad". *Revista de Indias* LXIV:232 (2004), 697-720.
- Ossa Ceballos, Iván Alexander de la. *Fiestas, ceremonias y héroes en Popayán, 1910-1940*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2019.
- Parker, Andrew y Eve Sedgwick. eds. *Performativity and Performance*. New York/London: Routledge, 1995.
- Pita Pico, Roger. "Las celebraciones en el sistema de instrucción pública en los inicios del periodo republicano en Colombia: aportes al proyecto político de construcción de nación". *Historia de la Educación* 35 (2016), 167-190.
- Plasencia de la Parra, Enrique. *Independencia y nacionalismo a la luz del discurso conmemorativo (1825-1867)*. Ciudad de México: Conaculta, 1991.
- Quintero, Inés. "Autoridades en conflicto: el cabildo y la audiencia en Caracas". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 24 (1997), 269-281.
- Ramos, Frances L. *Identity, Ritual, and Power in Colonial Puebla*. Tucson: University of Arizona Press, 2012.
- Restall, Matthew y Kris Lane. *Latin America in Colonial Times*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.
- Rinke, Stefan. "Pillars of the Republics: Early Monuments and the Politics of Memory in the Post-Colonial Americas". *Iberoamericana* 4 (2001), 91-111.
- Rodríguez Moya, Inmaculada. ed. *Arte, poder e identidad en Iberoamérica. De los virreinos a la construcción nacional*. Castellón: Universitat Jaume I, 2008.
- Rodríguez Moya, Inmaculada. *El retrato en México, 1781-1867. Héroes, ciudadanos y emperadores para una nueva nación*. Sevilla: Diputación de Sevilla/Universidad de Sevilla/Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006.
- Rodríguez Moya, Inmaculada. "1808, Guatemala por Fernando VII: Iconografía y emblemática en el estudio de las Juras novohispanas", En *América: Cultura visual y relaciones artísticas*, editado por Rafael López Guzmán, Yolanda Guasch Marí y Guadalupe Romero Sánchez. Granada: Universidad de Granada, 2015, 247-256.
- Rodríguez Moya, Inmaculada. "Lealtad y castigo. Los retratos del poder y las crisis políticas en México (1808-1823)". En *La Corona rota. Identidades y representaciones en las Independencias Iberoamericanas*, editado por Marta Terán y Víctor Gayol. Castellón: Universitat Jaume I, 2010, 185-206.

- Rodríguez Moya, Inmaculada. "Oath Ceremonies in Spain and New Spain in the 18th Century: A Comparative Study of Rituals and Iconography". *Historia Crítica* 66 (2017), <https://www.redalyc.org/jatsRepo/811/81154857002/html/index.html>
- Rodríguez Moya, Inmaculada y Víctor Mínguez Cornelles. eds. *Visiones de un imperio en fiesta*. Madrid: Fundación Carlos Amberes, 2016.
- Rojas, Beatriz. "Repúblicas de españoles: antiguo régimen y privilegios". *Secuencia* 53 (2002), 7-47.
- Salvador, José María. *Efímeras efemérides. Fiestas cívicas y arte efímero en la Venezuela de los siglos XVII-XIX*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2001.
- Sanhermelando, Juan. "El feo gesto de Erdogan con Von der Leyen que ha provocado un incidente diplomático con la UE". *El Español*, Madrid, 7 de abril de 2021, https://www.elespanol.com/mundo/europa/20210407/erdogan-provoca-incidente-diplomatico-ue-von-leyen/571943444_0.html
- Serrano Ortega, José Antonio. *Jerarquía territorial y transición política: Guanajuato, 1790-1836*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2001.
- Stollberg-Rilinger, Barbara. "Comunicación simbólica en la época premoderna. Conceptos, tesis, perspectivas para la investigación". En *Constitución, poder y representación. Dimensiones simbólicas del cambio político en la época de la independencia mexicana*, editado por Silke Hensel en colaboración con Ulrike Bock y Katrin Dirksen. Madrid/Fráncfort del Meno/Ciudad de México: Iberoamericana-Vervuert/Bonilla Artigas, 2011, 33-77.
- Turner, Víctor. *The ritual process. Structure and anti-structure*. Chicago: Aldine, 1969.
- Urquiza, Fernando Carlos. "Etiquetas y conflictos: el obispo, el virrey y el cabildo en el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII". *Anuario de Estudios Americanos* 50:1 (1993), 55-100.
- Valenzuela Márquez, Jaime. *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al republicano*. Santiago: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2014.
- Valenzuela Márquez, Jaime. *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial, 1609-1709*. Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana/DIBAM/Lom, 2001.
- Vázquez Mantecón, María del Carmen. "Las Fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823". *Estudios de historia moderna y contemporánea de México* 36 (2008), 45-83.
- Weller, Thomas. "Símbolos, imágenes y rituales: el lenguaje simbólico del poder en la Europa del Antiguo Régimen". *Memoria y Civilización* 13 (2010), 9-33.

Zárate Toscano, Verónica. "El papel de la escultura conmemorativa en el proceso de construcción nacional y su reflejo en la Ciudad de México en el siglo XIX". *Historia Mexicana* LIII:2 (2003), 417-446.

Zárate Toscano, Verónica. "La conformación de un calendario festivo en México en el siglo XIX". En *Conceptualizar lo que se ve. Francois-Xavier Guerra historiador. Homenaje*, editado por Erika Pani y Alicia Salmerón. Ciudad de México: Instituto Mora, 2004, 182-214.

